Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los *Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021,* el *Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021* y el *Material Didáctico Sesiones de los Cómputos Distritales,* para los efectos establecidos en el artículo 429 del Reglamento de Elecciones y su anexo 17 "Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales".

A n t e c e d e n t e s:

I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Constitución Federal), en materia Político-Electoral.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los Decretos por los que se expidieron la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Ley General) y *la Ley General de Partidos Políticos* (Ley de Partidos), cuya reforma más reciente fue publicada en el Diario Oficial el 13 de abril de 2020.

III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México.

IV. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Acuerdo INE/CG/661/2016, por el que expidió el *Reglamento de Elecciones*, el cual tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los Organismos Públicos Locales de las

entidades federativas; cuya reforma más reciente fue aprobada el 6 de noviembre de 2020, a través del Acuerdo INE/CG561/2020.

V. El 24 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el Acuerdo por el que se aprueban las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, identificado con la clave INE/CG771/2016.

VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) la *Constitución Política de la Ciudad de México* (Constitución Local).

VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se abroga el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* y se expide el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, así como la *Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México* (Ley Procesal); cuya reforma más reciente fue publicada en la Gaceta Oficial el 29 de julio de 2020.

VIII. El 20 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG328/2017, aprobó la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales Uninominales Locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas Cabeceras Distritales.

IX. El 28 de febrero de 2019, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el Decreto por el que se reforma el artículo 111 y se deroga el artículo Decimo Segundo Transitorio del Código, mismo que fue publicado el 2 de abril de 2019, en la Gaceta Oficial.

X. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el virus "SARS-CoV2" (COVID-19) es oficialmente una pandemia, toda vez que es un

problema global y todos los países tendrán que establecer las medidas que estimen pertinentes para combatir la propagación del virus.

XI. El 17 de marzo de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, aprobó la implementación de medidas con motivo del COVID-19 que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral.

XII. El 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el *Acuerdo de la Jefatura de Gobierno por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública de la Ciudad de México las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México con motivo del virus COVID-19.*

XIII. El 30 de abril de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

XIV. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y acciones extraordinarias.

XV. El 20 de mayo de 2020, se publicó en la página electrónica institucional del Gobierno de esta entidad federativa, el "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México."

XVI. El 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el *SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO*; el cual tiene como objeto regular, entre otros aspectos, el semáforo epidemiológico, las medidas sanitarias y de protección por sector, así como la integración del Comité de Monitoreo.

Los Avisos relacionados con el semáforo epidemiológico se han publicado en la Gaceta Oficial con las indicaciones siguientes:

5 de junio de 2020	Primero	8 al 14 de junio de 2020	Rojo
12 y 19 de junio de 2020	Segundo y Tercero	15 al 28 de junio de 2020	Rojo con Incorporación gradual a Naranja
26 de junio, 3 y, 10 de julio de 2020	Cuarto, Quinto y Sexto	29 de junio al 19 de julio de 2020	Naranja
13 de julio de 2020	Séptimo	13 al 19 de julio de 2020	Naranja y colonias de atención prioritaria en Rojo
17, 24 y 31 de julio de 2020	Décimo, Décimo Primero y Décimo Tercero	20 de julio al 9 de agosto de 2020	Naranja
7, 14, 21 y 28 de agosto de 2020	Décimo Quinto. Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo	10 de agosto al 6 de septiembre de 2020	Naranja
4, 11, 18 y 25 de septiembre de 2020	Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo	7 de septiembre al 4 de octubre de 2020	Naranja
2, 9, 16 y 26 de octubre de 2020	Vigésimo Tercero, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo	5 de octubre al 1 de noviembre de 2020	Naranja
30 de octubre de 2020	Vigésimo Octavo	2 al 8 de noviembre de 2020	Naranja con alerta
6, 13, 20 y 27 de Noviembre de 2020	Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primer, Trigésimo Segundo	9 noviembre al 6 de Diciembre de 2020	Naranja con alerta
4 de diciembre de 2020	Trigésimo Tercer Aviso	7 al 13 de diciembre de 2020	Naranja al límite

11 de diciembre de 2020	Trigésimo Cuarto Aviso	Medidas de protección a la salud adicionales, con vigencia hasta nuevo aviso.	Alerta de emergencia por COVID-19
14 de diciembre de 2020	Trigésimo Quinto Aviso	Medidas de protección a la salud adicionales, durante el periodo comprendido del 14 al 20 de diciembre de 2020.	Alerta de emergencia por COVID-19
18 de diciembre de 2020	Trigésimo Sexto Aviso	Medidas de protección a la salud extraordinarias y definición de actividades esenciales.	Rojo
21 de diciembre de 2020	Trigésimo Séptimo Aviso	Medidas de protección a la salud extraordinarias durante el periodo comprendido del 21 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021.	Rojo de máxima alerta (Toda actividad en la Ciudad de México PERMANECERÁ CERRADA, con excepción de las consideradas como esenciales)
15 de enero de 2021	Trigésimo Noveno	Hasta en tanto se emita otra determinación.	Rojo
25 de enero de 2021	Cuadragésimo	Hasta en tanto se emita otra determinación.	Rojo
5 de febrero de 2021	Cuadragésimo Cuarto	Hasta en tanto se emita otra determinación.	Rojo
12 de febrero de 2021	Cuadragésimo Quinto	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
19 de febrero de 2021	Cuadragésimo Sexto	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
26 de febrero de 2021	Cuadragésimo Séptimo	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja

XVII. El 5 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial *los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad*, cuyo objeto es establecer las medidas sanitarias que deberán implementarse al interior de las oficinas públicas, para proteger la salud de las

personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones, así como establecer medidas para la prevención y contención en forma considerable de la propagación del COVID-19.

XVIII. El 30 de junio de 2020, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020, el *"Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"*, en el que se previó que la reanudación de actividades presenciales en las instalaciones del Instituto Electoral sería hasta que el semáforo epidemiológico se encontrara en color amarillo. Cuya última modificación se realizó mediante el Acuerdo IECM-ACU-CG-027/2021 el 12 de febrero de 2021.

XIX. El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional, emitió el Acuerdo INE/CG188/2020, por el que se aprueba el plan integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2020-2021.

XX. El 10 de agosto de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020 del Consejo General del Instituto Electoral, se aprobó la "Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México; alcaldesas y alcaldes, así como concejalas y concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021".

XXI. El 26 de agosto de 2020 mediante Acuerdo INE/CG232/2020 del Consejo General del Instituto Nacional, aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizará en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021.

XXII. El 31 de agosto de 2020, la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (Comisión de Organización), en su Octava Sesión Ordinaria,

presentó el Anteproyecto de *Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021* y del *Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, para los efectos establecidos en el artículo 429 y el anexo 17 "Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales" del Reglamento de Elecciones.

XXIII. El 11 de septiembre de 2020 el Consejo General del Instituto Electoral declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, mediante el cual se renovarán las Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldías y Concejalías en las dieciséis demarcaciones territoriales cuya Jornada Electoral se celebrará el seis de junio de 2021.

XXIV. El 11 de septiembre de 2020, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-057-20 del Consejo General del Instituto Electoral, se aprobó utilizar las Circunscripciones aprobadas en 2017 mediante los Acuerdos IECM/ACU-CG-011/2017 e IECM/ACU-CG-077/2017 para la elección de concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, atendiendo a lo ordenado en la Sentencia con el número de expediente SCM-JDC-126/2020 y acumulados, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y con los ajustes derivados del Acuerdo INE/CG232/2020 respecto al Marco Geográfico Electoral que se utilizará en los Procesos Electorales

XXV. El 22 de septiembre de 2020, la Comisión de Organización, en su Novena Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo COEG/036/2020, aprobó someter a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral el Acuerdo y sus anexos consistentes en:

- Propuesta de *Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.*
- Propuesta de *Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.*

XXVI. El 29 de septiembre de 2020, se aprobó el Acuerdo IECM-ACU-CG-0069-20 del Consejo General del Instituto Electoral por el que se autoriza al Consejero Presidente remitir a la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México (JLE-CM) el Instituto Nacional, el anteproyecto de *Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021* y del *Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, para los efectos establecidos en el artículo 429 del Reglamento de elecciones y su anexo 17 "Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales".

XXVII. El 29 de septiembre de 2020, mediante el oficio IECM/PCG/082/2020, dirigido al Vocal Ejecutivo de la JLE-CM del Instituto Nacional, el Consejero Presidente del Instituto Electoral remitió los documentos referidos el Antecedente inmediato anterior

XXVIII. El 29 de noviembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-104/2020, aprobó los Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo, así como para la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020".

XXIX. El 11 de enero de 2021, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CCOE003/2021 la actualización a las "Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las Elecciones Locales" que constituyen el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, mismo que se notificó al Instituto Electoral el 13 de enero de 2021, mediante Circular número INE/UTVOPL/010/2021 de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Púbicos Locales (UTVOPL).

XXX. El 14 de enero de 2021, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (Dirección de Organización) del Instituto Electoral, mediante oficio IECM/DEOEyG/013/2021, remitió a la Secretaría Ejecutiva, con el fin de dar cumplimiento al apartado V de las bases, actualizadas por el Instituto Nacional, la propuesta de *Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021* y la propuesta de *Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, para ser revisados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) del Instituto Nacional, así como el Link para ser descargados.

XXXI. El 29 de enero de 2021, mediante oficio número INE/DEOE/0101/2021, la DEOE solicitó a la UTVOPL hacer del conocimiento del Instituto Electoral las observaciones realizadas al proyecto de Lineamientos y del Cuadernillo para su atención.

XXXII. El 5 de febrero de 2021, mediante oficio SECG/IECM/233/2021, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral informó a la JLE-CM, que la Dirección de Organización atendió las observaciones remitidas con el oficio INE/DEOE/0101/2021.

XXXIII. El 12 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 por el que se modifica el *Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"*, con la finalidad de desvincularlo del sistema de semaforización, dado que el proceso electoral local ordinario 2020-2021, impone la realización de sus distintas etapas y actividades concatenadas y sucesivas, que no puede suspenderse, por tratarse de una actividad esencial.

XXXIV. El 16 de febrero de 2021, mediante oficio INE/DEOE/0205/2021, la DEOE del Instituto Nacional, en cumplimiento de la segunda etapa de revisión de los Lineamientos para las sesiones de cómputo y del Cuadernillo de consulta sobre voto válidos y nulos, remitió al Instituto Electoral las observaciones realizadas por la JLE-CM y la DEOE.

XXXV. El 19 de febrero de 2021, mediante oficio SECG-IECM/380/2021 de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, informó a la DEOE que la Dirección de Organización atendió las observaciones derivadas de la segunda etapa de revisión al Proyecto de Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, exceptuando la relativa a la fórmula por medio de la cual se determinará el número de Grupos de Trabajo.

XXXVI. El 24 de febrero de 2021, mediante oficio INE/DEOE/0284/2021, la DEOE del Instituto Nacional, solicitó a la UTVOPL informar a los OPL que de conformidad con lo establecido en el Cronograma de actividades durante el proceso de elaboración y revisión de los lineamientos para la sesión de cómputo de las elecciones locales, contenido en el apartado V de las "Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las Elecciones Locales", concluyó la etapa de verificación señalada en citadas Bases y que el Instituto

Electoral ya se encuentra en posibilidad de continuar con las siguientes actividades indicadas en el Cronograma, preparando el proyecto de Acuerdo correspondiente, para poner los Lineamientos y el Cuadernillo a consideración del Consejo General.

XXXVII. El 8 de marzo de 2021, la Comisión de Organización, en su primera sesión extraordinaria, mediante el Acuerdo COEG/13/2021, aprobó someter a la consideración del máximo órgano de dirección el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral por el que se aprueban los *Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, el *Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021* y el Material Didáctico Sesiones de los Cómputos Distritales, para los efectos establecidos en el artículo 429 del Reglamento de elecciones y su anexo 17 "Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales"

C o n s i d e r a n d o:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 5, 6 y 7 de la Constitución Federal; 104, numeral 1, incisos h), i), y j) de la Ley General, las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales y entre sus funciones están la de realizar el escrutinio y cómputo total las elecciones, expedir las constancias de mayoría, declarar la validez de la elección y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, así como el cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo.

2. Que conforme a los artículos 46, primer párrafo, inciso e) de la Constitución Local; 30, 31, 32, 33 del Código, el Instituto Electoral es la autoridad electoral depositaria de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México,

de carácter permanente y profesional en su desempeño; goza de autonomía técnica y de gestión así como presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; es de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonios propios y; se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local, la Ley Procesal de la Ciudad de México y el Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

3. Que conforme a los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local, 36 del Código, el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía.

4. Que el artículo Segundo Transitorio de la Constitución Local prevé que las normas relativas a la elección de los poderes Legislativo y Ejecutivo y de las Alcaldías de la Ciudad de México, así como el sistema electoral y las reglas para la elección de las Diputaciones de mayoría relativa y para la asignación de las Diputaciones de representación proporcional serán aplicables a partir del proceso electoral 2017-2018. Asimismo, que las disposiciones relativas a la posibilidad de reelección de las Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México, así como de Alcaldesas, Alcaldes, Concejalas y Concejales electos en 2018, serán aplicables en el proceso electoral 2020-2021.

5. Que en términos del artículo 1 del Código y sus fracciones I y VIII, se establecen que las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en la Ciudad de México y reglamentan las normas de la Constitución Federal y la Constitución Local, relativas, entre otros aspectos, a los derechos y obligaciones político-electorales de la ciudadanía y de las personas

originarias, así como de los pueblos y barrios, y las comunidades indígenas todos ellos residentes en la Ciudad de México, así como la salvaguarda, validez y eficacia de esos derechos, además de la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

6. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafos segundo y tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal y; para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. Asimismo, vela por su estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código.

7. Que el artículo 8, fracciones I, IV y VI del Código, señalan que la democracia electoral en la Ciudad de México tiene entre sus fines garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votados, impulsar la participación de los y las ciudadanas en la toma de decisiones públicas, así como fomentar una ciudadanía informada, critica, participativa, dotada de valores democráticos.

8. Que de acuerdo a los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local, 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica con un Consejo General, el cual es el órgano superior de dirección, sus decisiones se asumen de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos, integrado por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. También, son

integrantes de dicho colegiado, pero sólo con derecho a voz, la persona Secretaria Ejecutiva, quien es Secretaria del Consejo, una o un representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Asimismo, participan como personas invitadas permanentes, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

9. Que según lo previsto en el artículo 37, fracciones I, III, V y VI del Código, dentro de la estructura del Instituto Electoral se encuentran el Consejo General; los Órganos Ejecutivos: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; los Órganos Técnicos: Unidades Técnicas; y los Órganos Desconcentrados, entre los que se encuentran las Direcciones Distritales.

10. Que el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso, publicándose en la Gaceta Oficial cuando esté previsto en el propio Código y otros ordenamientos.

11. Que el artículo 50 fracciones I; II, inciso d); y XXXIV del Código, prevé entre las atribuciones del Consejo General implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y el propio Código; aprobar con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, la normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales; así como efectuar el cómputo total de las elecciones de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones de representación

proporcional, Alcaldías y Concejales de representación proporcional, así como otorgar las constancias respectivas.

12. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 52 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

13. Que el artículo 53, párrafo primero, del Código define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por la Consejera o el Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto. Adicionalmente, forman parte de dichas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum, las y los representantes de los partidos políticos, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización.

14. Que en armonía con lo previsto en los artículos 59, fracción III y 62, fracciones I, XIII y XV del Código, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral se encuentra la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (Comisión de Organización), la cual tiene entre sus atribuciones, supervisar el cumplimiento del Programa de Organización y Geoestadística en materia electoral, así como proponer al Consejo General la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y declaración de validez de las elecciones correspondientes y las demás que le confiera el Código y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

15. Que en términos de lo previsto por el artículo 84 del Código, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones, las de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las

Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda.

16. Que acorde a lo dispuesto por los artículos 93, fracción III, y 96, fracciones II, XXII y XXIV del Código, dentro de las Direcciones Ejecutivas con las que cuenta el Instituto Electoral, se encuentra la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (Dirección de Organización), la cual tiene entre sus atribuciones la de instrumentar el Programa de Organización y Geoestadística Electoral; coordinar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes; además de realizar las actividades que le mandate el propio Código, el Reglamento Interior y la demás normativa que emita el Consejo General del Instituto Electoral.

17. Que el artículo 98, fracción II, del Código señala que el Instituto Electoral cuenta con Unidades Técnicas, entre las que se encuentra la de Servicios Informáticos, la cual, acorde con el artículo 39, fracciones IX y XII del *Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México* tiene, entre otras atribuciones, la de investigar y analizar permanentemente el uso de nuevas tecnologías en materia de informática y comunicaciones para proponer su aplicación; así como desarrollar sistemas informáticos en materia electoral y administrativa como un instrumento que apoye el cumplimiento de los fines institucionales.

18. Que de acuerdo a los artículos 110, fracciones I y II, y 113, fracciones I y XIV del Código, el Instituto Electoral cuenta con los órganos desconcentrados siguientes: las Direcciones Distritales, y los Consejos Distritales instalados sólo durante los procesos electorales. Las Direcciones Distritales, dentro del ámbito de su competencia territorial tiene, entre otras atribuciones, la de ejecutar los programas y actividades relativos a la organización electoral, así como las demás que les confiera el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás ordenamientos aplicables.

19. Que conforme al artículo 111 del Código, en cada uno de los distritos electorales en que se divide la Ciudad de México, el Instituto Electoral contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital.

20. Que en términos de lo previsto en el artículo 126, fracciones I, XII XIII y XIV del Código, los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia tienen entre otras atribuciones la de vigilar la observancia del Código, de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales, efectuar el cómputo de la elección de Diputaciones de mayoría, declarar la validez de la elección y entregar la constancia correspondiente a la fórmula de candidatos que haya obtenido el mayor número de votos; realizar el cómputo distrital de la votación recibida en las elecciones de la Jefatura de Gobierno, Alcaldía, Concejales y de las y los Diputados de representación proporcional; y las demás que le asigne el Consejo General y Distrital, así como las que le disponga el Código y demás normativa aplicable.

21. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 127, fracción II del Código, los Consejos de los Distritos Cabecera de Alcaldías, tienen la atribución de efectuar el cómputo de la elección de las Alcaldías y Concejales y declarar la validez de la elección y entregar la constancia al candidato que haya obtenido el mayor número de votos y los elegidos por el principio de representación proporcional.

22. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica de Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México, de la Jefatura de Gobierno y de las Alcaldías.

23. Que en términos a lo establecido en el artículo 359 del Código, el proceso electoral ordinario se inicia durante el mes de septiembre del año anterior a la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

De entre las etapas del proceso electoral ordinario se encuentran:

- Cómputo y resultados de las elecciones, que se inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas.
- Declaratorias de validez, que se inicia al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías hechas por los órganos del Instituto Electoral, o en su caso, con las resoluciones que emitan las instancias correspondientes.

24. Que el artículo 452 del Código establece que el cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral o de los contenidos en el medio magnético, tratándose de la votación electrónica.

25. Que conforme a lo establecido en el artículo 454 del Código, los Consejos Distritales celebrarán sesión permanente el mismo día de la jornada electoral, para hacer el cómputo de cada una de las elecciones en el orden siguiente: votación de la Jefatura de Gobierno; de Diputaciones locales; y Alcaldesas, Alcaldes, y Concejales. Cada uno de los cómputos se realizará de forma sucesiva e ininterrumpidamente hasta su conclusión.

26. Que de acuerdo al artículo 459, párrafos primero, segundo y tercero del Código, los Consejos Distritales celebrarán sesión el jueves siguiente al día de la jornada electoral, a efecto de expedir la Constancia de Mayoría a la fórmula de las y los candidatos a Diputados quienes hubiesen obtenido el triunfo, posteriormente los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial, procederán a realizar el cómputo total correspondiente a la elección de la Alcaldesa, Alcalde y los Concejales. El Cómputo en la Demarcación Territorial es el procedimiento por el cual se determina la votación obtenida en la elección del Alcaldesa, Alcalde y Concejales, mediante la suma o, en su caso, a través de la toma de conocimiento de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital.

27. Que el artículo 460, párrafo primero del Código, señala que el Consejo General celebrará sesión el sábado siguiente al día de la jornada electoral, para efectuar el cómputo total correspondiente a las elecciones de la Jefatura de Gobierno y de circunscripción de la elección de Diputaciones de representación proporcional y expedir las constancias correspondientes.

28. Que el artículo 429, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones señala que los organismos públicos locales deberán emitir Lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V del Título III del referido Reglamento, así como a lo establecido en las bases generales y lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional y que cuando las legislaciones locales señalen una fecha distinta a la referida en el artículo 396 del Reglamento para realizar la sesión especial de cómputo, el Organismo Público Local emitirá los Lineamientos ajustándose a la fecha establecida en su legislación local, garantizando los elementos de vigilancia, certeza y seguridad contenidos en el Reglamento .

29. Que para los efectos establecidos en el artículo 429 y el anexo 17 "Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los Cómputos en las

elecciones Locales" del Reglamento de Elecciones, la Dirección de Organización elaboró la propuesta de *Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, del *Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y del Material Didáctico Sesiones de los Cómputos Distritales*, los cuales se agregan como anexos del presente acuerdo.

30. Que conforme a lo establecido en el antecedente XIX de este Acuerdo, el 29 de septiembre de 2020, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral remitió al Instituto Nacional la propuesta de Lineamientos y del Cuadernillo.

Asimismo, se dio cumplimiento al Acuerdo INE/CCOE003/2021 por el que la Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobó la actualización a las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales, y en específico, a lo establecido en el apartado V. Revisión y aprobación de los Lineamientos de Cómputo en el que se señala que, a más tardar el 15 de enero del año de la elección, el Instituto Electoral enviaría directamente a la JLE-CM y, por medio de la UTVOPL, a la DEOE, el proyecto de Lineamientos de Cómputo y del Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, para su primera revisión.

Conforme a lo indicado en el oficio INE/DEOE/0101/2021 del Instituto Nacional, mediante el diverso SECG-IECM/233/2021 el 29 de enero del año en curso, se enviaron las propuestas de Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y del Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para que dichos documentos se

remitieran al área competente de la JLE-CM del Instituto Nacional para su revisión, en su caso, la validación correspondiente.

Por otro lado el Instituto Electoral mediante oficio SECG-IECM-380-2021 de la Secretaría Ejecutiva, informó a la DEOE que atendió las observaciones de la segunda etapa de revisión al proyecto de *Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, exceptuando la relativa a la fórmula por medio de la cual se determinará el número de Grupos de Trabajo, en su caso, Puntos de Recuento, con base a las consideraciones siguientes:

"

1) *El artículo 454 del Código dispones que:*
   "Articulo 454- Los Consejos Distritales celebrarán sesión permanente el mismo día de la jornada electoral, para hacer el cómputo de cada una de las elecciones en el orden siguiente:
   I. El de votación de la Jefatura de Gobiemo;
   II. El de la votación de Diputaciones locales;
   III. El de la votación de Alcaldesas, Alcaldes y Concejales.
   Cada uno de los cómputos se realizare de forma sucesiva e ininterrumpidamente hasta su conclusión."
2) Como puede advertirse, el citado ordenamiento establece que la sesión permanente para la realización de los cómputos de las elecciones de Diputaciones Locales y Alcaldías que realizarán los Consejos Distritales se deberá celebrar el día de la jornada electoral y se realizará de forma sucesiva e ininterrumpida hasta su conclusión. Es decir, una vez iniciados continuarán hasta que se haya computado el total de los resultados anotados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única contenidas en cada
3) Derivado de lo anterior, el IECM no realiza recesos ni la reunión de trabajo previa a la sesión de cómputo (martes), la cual tiene como fin, entre otros, analizar el número de paquetes electorales que serán objeto de un nuevo escrutinio y cómputo de los votos, así como para determinar las modalidades de cómputo que tendrán que implementarse al día siguiente en la sesión especial, con base en el número de paquetes para recuento.
4) En ese tenor, los Consejos Distritales del IECM **no tienen la posibilidad de determinar el número de paquetes que deban ser sujetos de recuento**, en tanto que el cómputo se realiza conforme se reciben los paquetes electorales. Por ello, resulta necesario prever en los lineamientos correspondientes a las elecciones locales en la Ciudad de México, la conformación, previa a la propia sesión de cómputo, del mayor número de grupos de trabajo para efecto de llevar a cabo los recuentos que sean necesarios.
5) Por tal motivo, en el proyecto de lineamientos elaborado por este Instituto Electoral local se establece un número predeterminado de grupos de trabajo (cuatro), el cual deriva del número de personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) que formaran la estructura orgánico funcional de los Órganos Desconcentrados, para que cada uno sea presidido por personal del SPEN del sistema OPL.
6) Si bien esta circunstancia no es acorde con lo previsto en las Bases, es de resaltarse que tampoco constituye una novedad, ya que en el Proceso Electoral 2017-2018, los Lineamientos de Cómputo del IECM fueron validados con la misma fórmula, grupos de trabajo y puntos de recuento que se presentan en los Lineamientos para este Proceso Electoral 2020-2021..."

31. Que conforme a lo establecido en el apartado IV.2 Programa de capacitación presencial y/o virtual de las Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en Elecciones Locales y para garantizar la legalidad y efectividad en los cómputos se realizará un programa de capacitación presencial y/o virtual, con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos, por lo que su implementación deberá ser generalizada al estar dirigido a la estructura desconcentrada del Instituto Electoral, a las y los funcionarios electorales, Consejera y Consejeros Distritales, a las Representaciones de los Partidos Políticos y de Candidaturas sin Partido; se estima necesario aprobar el Material Didáctico Sesiones de los Cómputos Distritales, para que los actores involucrados en las sesiones de los cómputos conozcan el contenido de las reglas instrumentales y operativas para el desarrollo de dichas sesiones.

32. Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado V. Revisión y aprobación de los Lineamientos de Cómputo en el que se señala que el Órgano Superior de Dirección del OPL aprobará del 21 al 28 de febrero del año de la elección los Lineamientos de Cómputo y el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, y toda vez que se cuenta con la validación por parte del Instituto Nacional, se estima necesario aprobar el presente Acuerdo, así como sus anexos consistentes en:

- *Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*;
- *Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*; y
- Material Didáctico Sesiones de los Cómputos Distritales.

Por lo expuesto y fundado en las consideraciones de hecho y de derecho, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueban los *Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, el *Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, así como el Material Didáctico Sesiones de los Cómputos Distritales.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva hacer del conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la presente determinación en un plazo no mayor a setenta y dos horas.

TERCERO. En concordancia con las medidas adoptadas por este Consejo General en el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, publíquense el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales y en el portal de Internet *www.iecm.mx*; y háganse del conocimiento de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral, para que se publiquen en los estrados de dichas oficinas una vez que las condiciones de la actual emergencia sanitaria lo permitan.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

QUINTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx*, y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto.

SEXTO. El presente Acuerdo y sus Lineamientos entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública, de manera virtual, el quince de marzo de dos mil veintiuno, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente

Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo
Encargado del Despacho de la
Secretaría Ejecutiva

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales

Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

Marzo de 2021

Contenido

Presentación 3

Marco Legal 4

Objetivo 5

1. Votos Válidos para Partidos Políticos 6

1.1 Marca diferente a una cruz en el cuadro de un Partido Político 6

1.2 Textos escritos en el cuadro de un Partido Político 11

1.3 Manchas de tinta en la boleta 14

1.4 Marcas fuera del cuadro 15

1.5 Cuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido 16

1.6 Múltiples marcas en la boleta 18

1.7 Leyendas en la boleta 24

2. Votos Válidos para Coaliciones 28

2.1 Coalición (caso hipotético PAN - PRI) 28

2.2 Ejemplos de Coalición (caso hipotético: PRD – PT -MOVIMIENTO CIUDADANO) 30

3. Votos Válidos para Candidatura Común 33

4. Votos Válidos para Candidatura sin Partido 35

5. Votos Válidos para Candidatura no Registrada 37

6. Votos Nulos 39

6.1 Marca en cuadros de partidos políticos no coaligados o sin que medie candidatura común. 39

6.2 Marcas en toda la boleta 40

6.3 Leyenda en el cuadro de candidatura no registrada 44

6.4 Múltiples Marcas 45

6.5 Boletas Rotas 49

6.6 Boletas en Blanco 51

Anexos 52

Resoluciones Judiciales 53

Presentación

En cumplimiento a lo establecido en el Anexo 17 "Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales" del *Reglamento de Elecciones*, en específico al numeral *2.3* "Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos", la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, elaboró el Cuadernillo a utilizar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 con el fin de que los integrantes de los Consejos Distritales, cuenten con criterios orientadores en la deliberación sobre el sentido de los votos reservados durante los cómputos distritales.

Dicho Cuadernillo contiene la descripción didáctica e ilustrada de los casos en que los votos deben considerarse válidos, así como los casos en que deban ser calificados como nulos, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 444 del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, además de diversos precedentes dictados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Contiene ejemplos prácticos, que en su momento resultaron controversia y que finalmente la autoridad jurisdiccional resolvió y aclaró las dudas sobre la intencionalidad de cualquier marca que haya fijado el elector al momento de sufragar y que servirá de guía práctica para dirimir controversias.

De lo citado anteriormente, el documento contiene criterios meramente casuísticos, que de ninguna forma son de carácter vinculatorio en la calificación de los votos, sino que pretenden evitar al máximo la anulación de los votos y la confrontación política, auxiliando en la interpretación que realicen los consejos distritales respecto de la validez o nulidad del sufragio.

El Cuadernillo consta de seis apartados que cada uno incluye ejemplos respecto a votos válidos para: partidos políticos, coaliciones, candidatura común, candidatura sin partido y candidatura no registrada, así como en que, circunstancias se considera un voto como nulo.

ISO ELECTORAL

Marco Legal

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal)**
  - Artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 5y 6
  - Artículo 116, fracción IV, incisos a), b) y c).

- **Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local)**
  - Artículo 29 Del Congreso de la Ciudad, Apartado A. Integración, numerales 1 y 2.
  - Artículo 46 De los Organismos Autónomos, Apartado A. Naturaleza jurídico-política, numeral 1, inciso e).
  - Artículo 50 Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 1.
  - Artículo 53 Alcaldías, Apartado A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías.
  - TRANSITORIO SEGUNDO.

- **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)**
  - Artículo 443.
  - Artículo 444.

Resoluciones de órganos jurisdiccionales electorales

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Acción Inconstitucionalidad 45/2014 y sus acumuladas 46/2014; 66/2014; 67/2014; 68/2014; 69/2014 y 75/2014.

Objetivo

Establecer criterios básicos y orientadores en la deliberación sobre el sentido de los votos reservados durante la sesión de cómputo de los Consejos Distritales, buscando atender siempre la intencionalidad de la voluntad del elector en el ejercicio del sufragio.

ISO ELECTORAL

1. Votos Válidos para Partidos Políticos

Se contará como Voto Válido la marca que haga la o el elector en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un Partido Político, candidata o candidato de tal forma que a simple vista se desprenda de manera indubitable que voto por determinada candidata, candidato o formula.

1.1 Marca diferente a una cruz en el cuadro de un Partido Político

La o el ciudadano selecciona un cuadro con un símbolo o marca distinta a la "X" o "cruz", pero se entiende claramente que votó en el recuadro donde aparece el emblema de un partido y no aparece marca en otra parte de la boleta que ponga en duda lo anterior, el voto es válido.

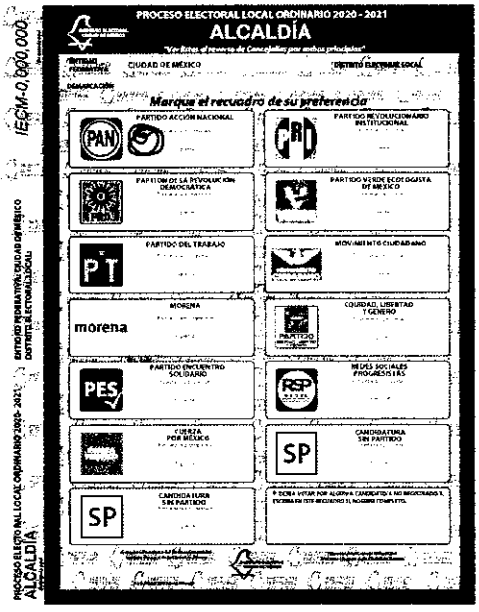

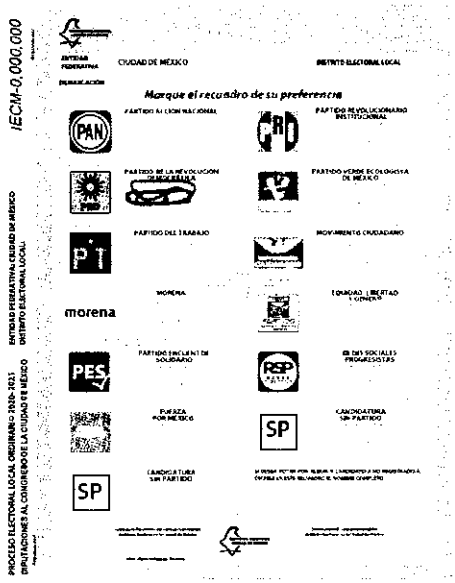

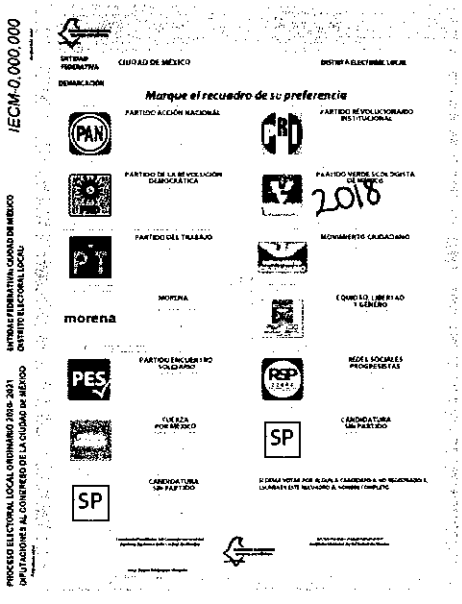

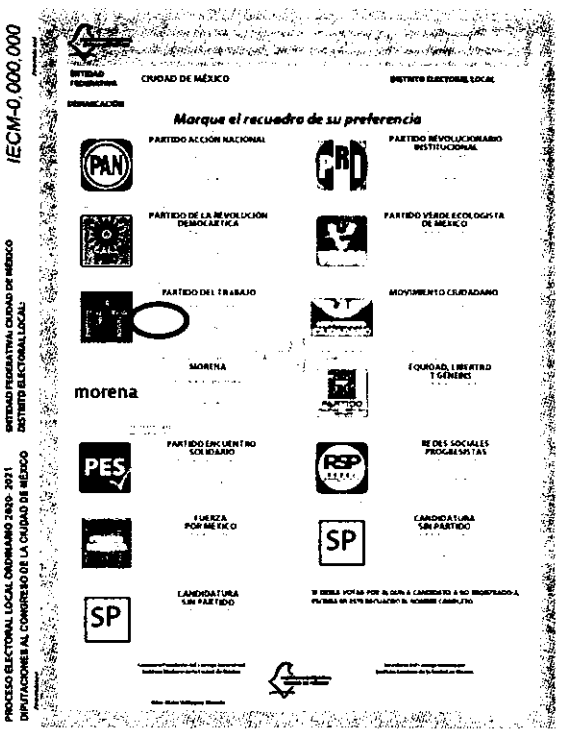
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
CIUDAD DE MÉXICO
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
morena
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATA O UN REGISTRADO A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

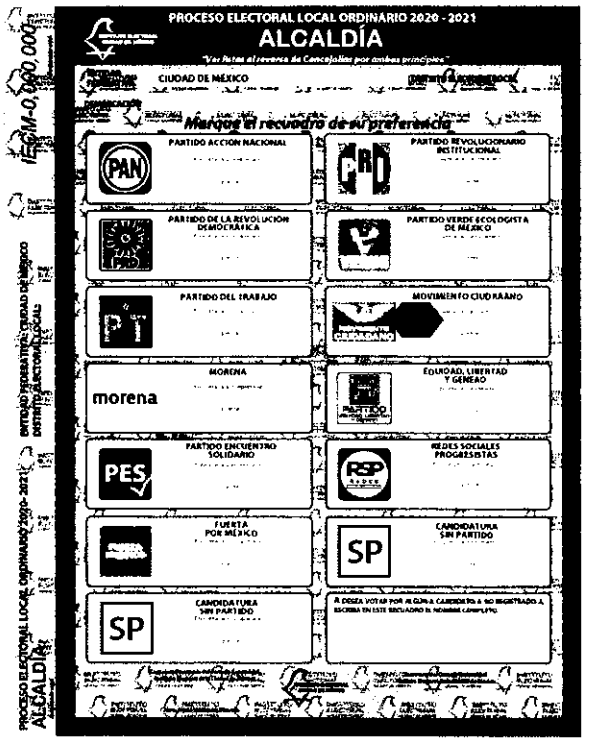
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021
ALCALDÍA
"Voz listas al reverso de Concejalías por ambos principios"
CIUDAD DE MÉXICO
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
morena
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
A DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATA O NO REGISTRADO A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
ALCALDÍA

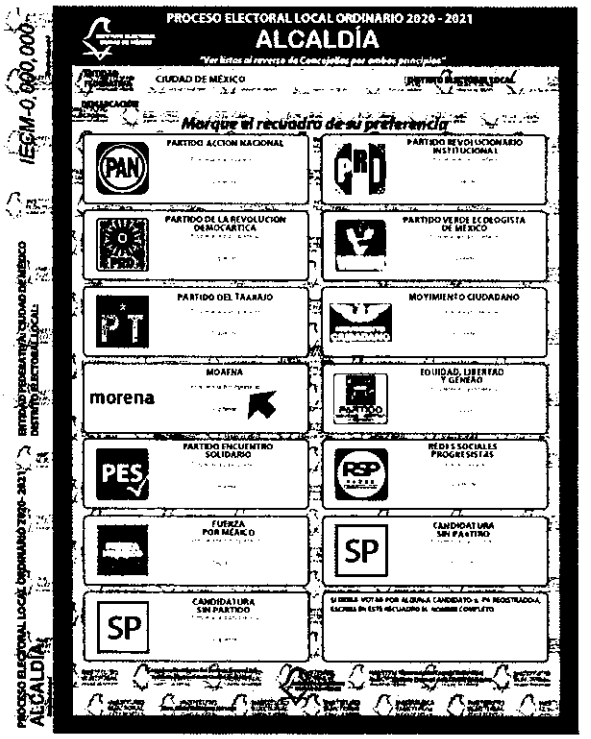
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021
ALCALDÍA
"Ver listas al reverso de Concejalías por ambos principios"
CIUDAD DE MÉXICO
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
morena
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATA O PA REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
ALCALDÍA

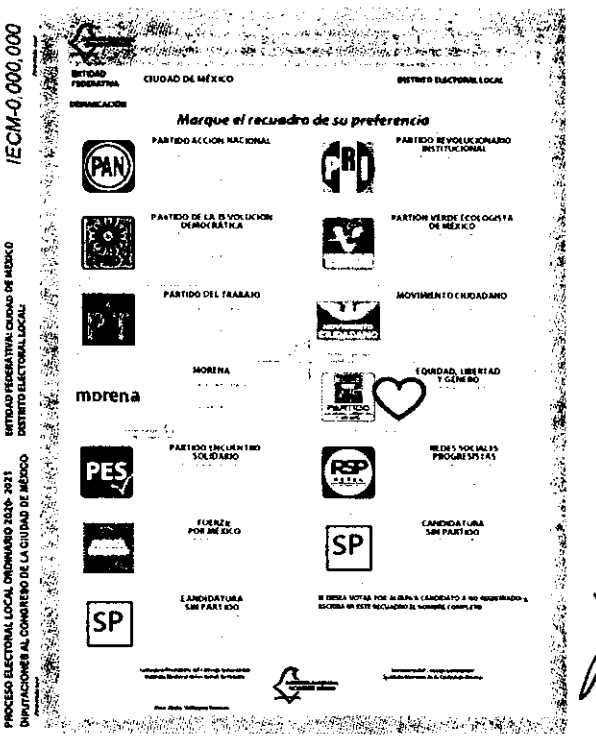
IECM-0,000,000
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
CIUDAD DE MÉXICO
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
morena
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

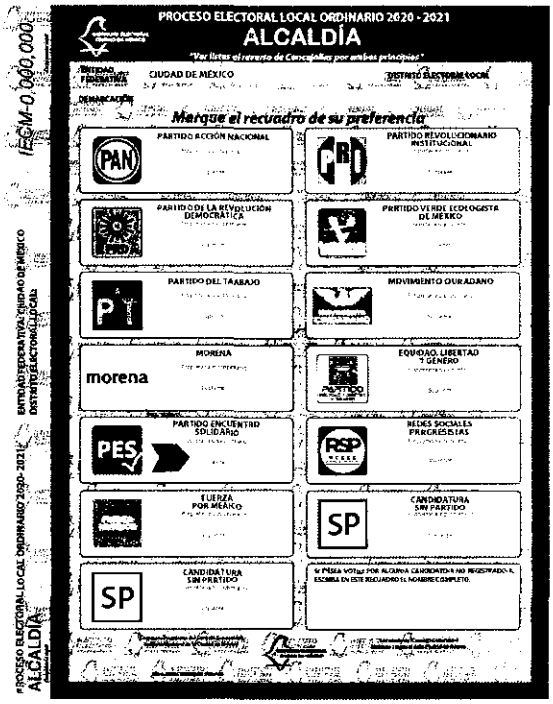
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021
ALCALDÍA
"Por listas al reverso de Concejalías por ambos principios"
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATA O NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
ALCALDÍA

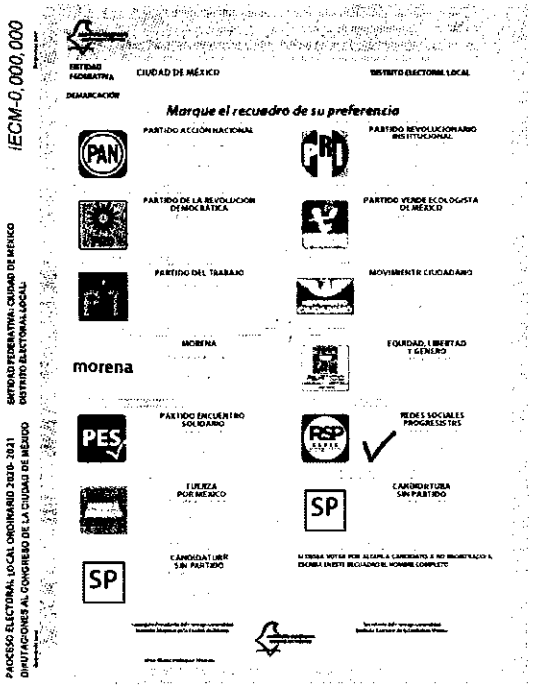
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATA O NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

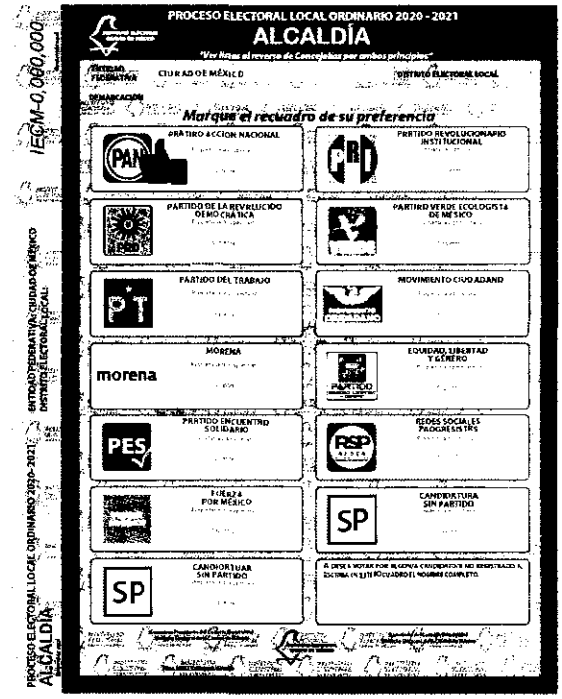
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021
ALCALDÍA
"Por listas al reverso de Concejalías por ambos principios"
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATA O NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
ALCALDÍA

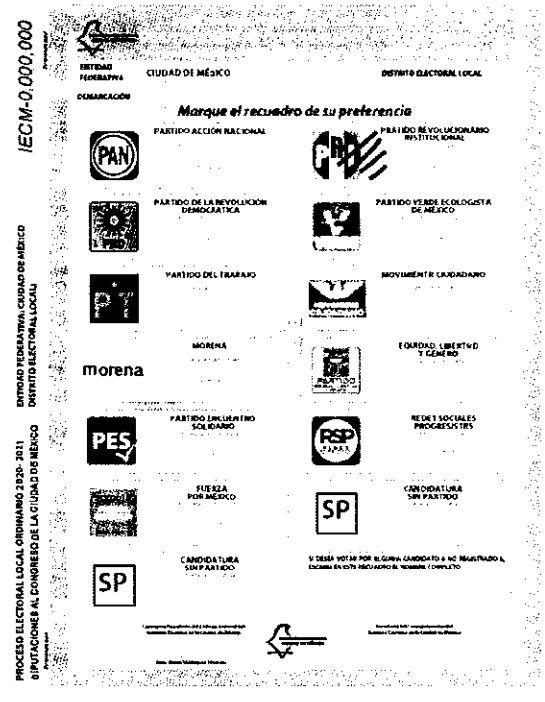
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATA O NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

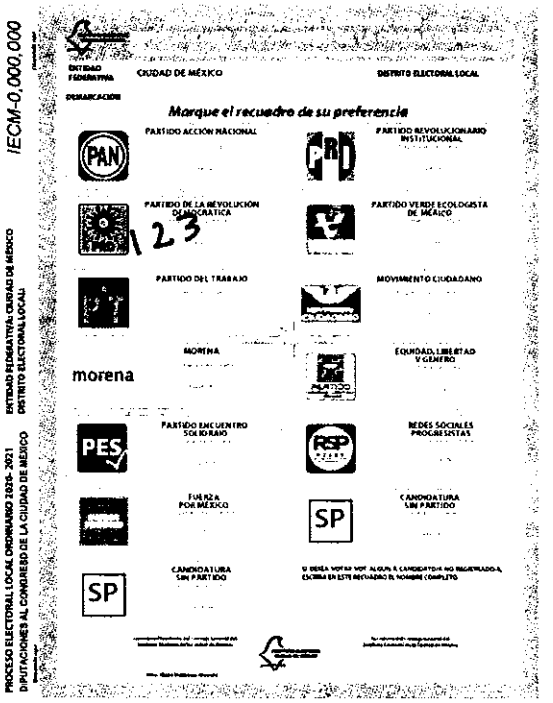
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
123

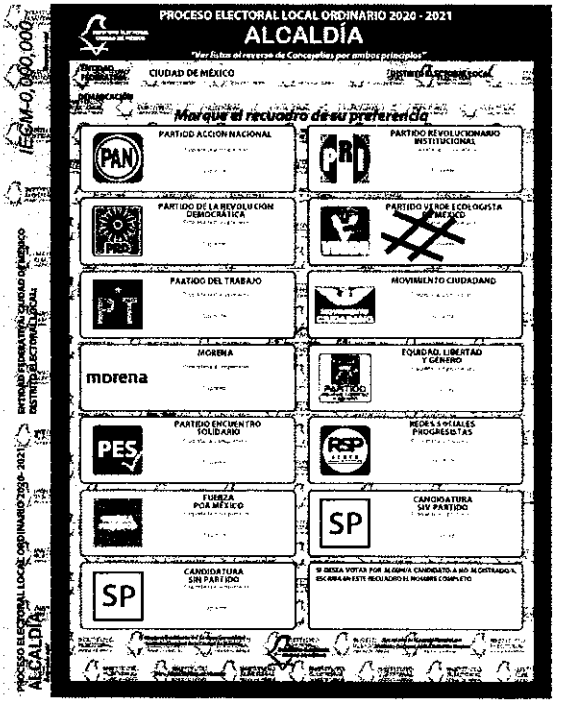
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021
ALCALDÍA
"Ver listas al reverso de Concejalías por ambos principios"
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
ALCALDÍA

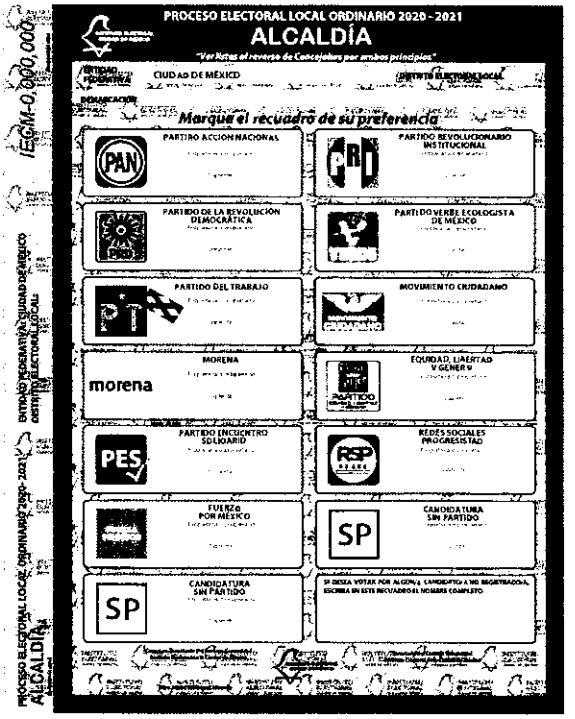
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021
ALCALDÍA
"Ver listas al reverso de Concejalías por ambos principios"
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
ALCALDÍA

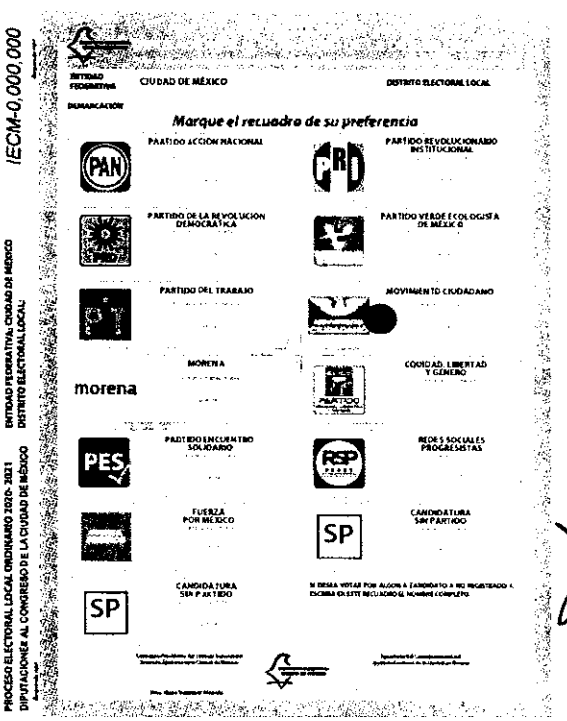
IECM-0,000,000
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

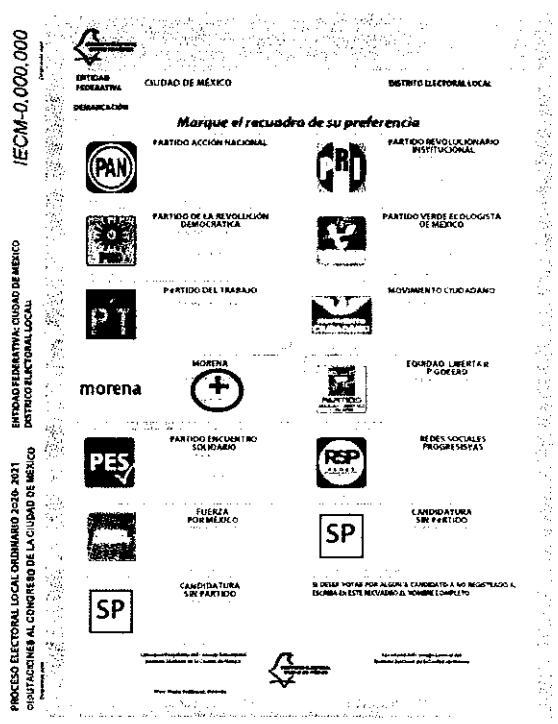
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGÚN A CANDIDATO A NO REGISTRADO A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

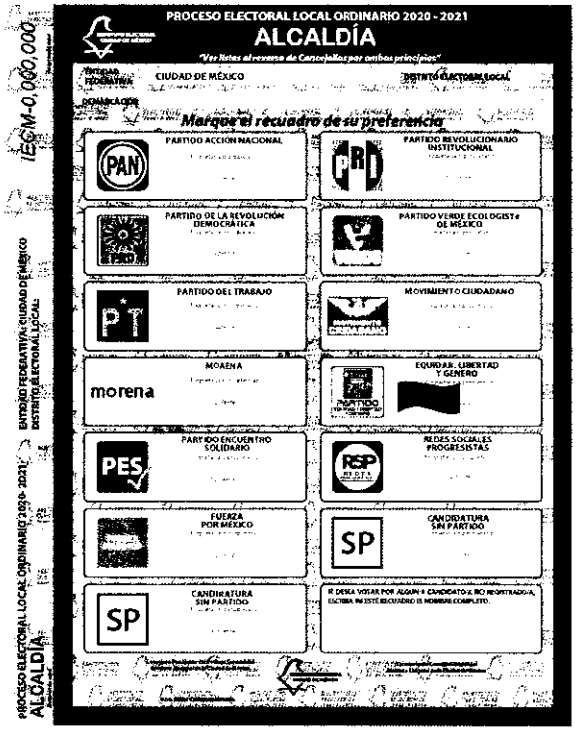
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
ALCALDÍA
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021
ALCALDÍA
"Ver Notas al reverso de Cancelación por ambos principios"
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGÚN A CANDIDATO A NO REGISTRADO A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

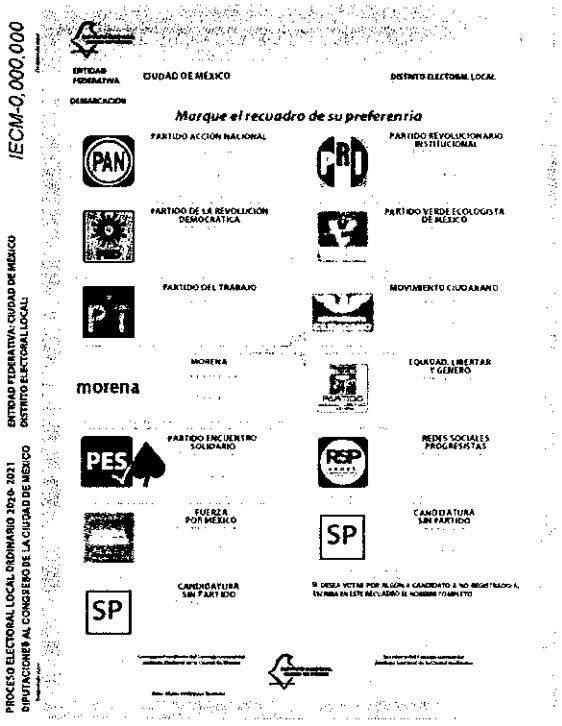
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGÚN A CANDIDATO A NO REGISTRADO A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

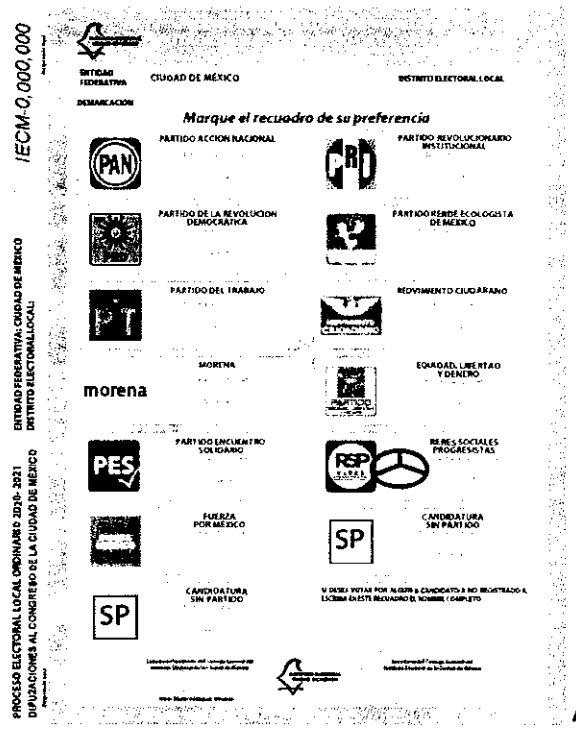
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGÚN A CANDIDATO A NO REGISTRADO A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

Si se observa la palabra "SI" aunque no es la forma de "X" que tradicionalmente se usa para emitir el voto, siempre y cuando se encuentre dentro del recuadro correspondiente a un partido y mientras no sea injuriosa o difamante, es considerado voto válido.

SUP-JIN-81/2006. (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

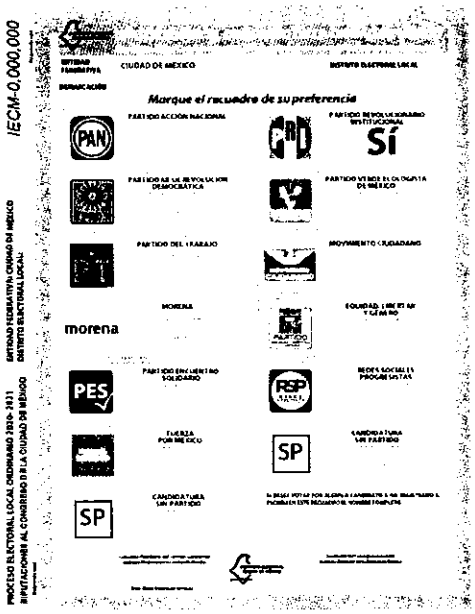

1.2 Textos escritos en el cuadro de un Partido Político

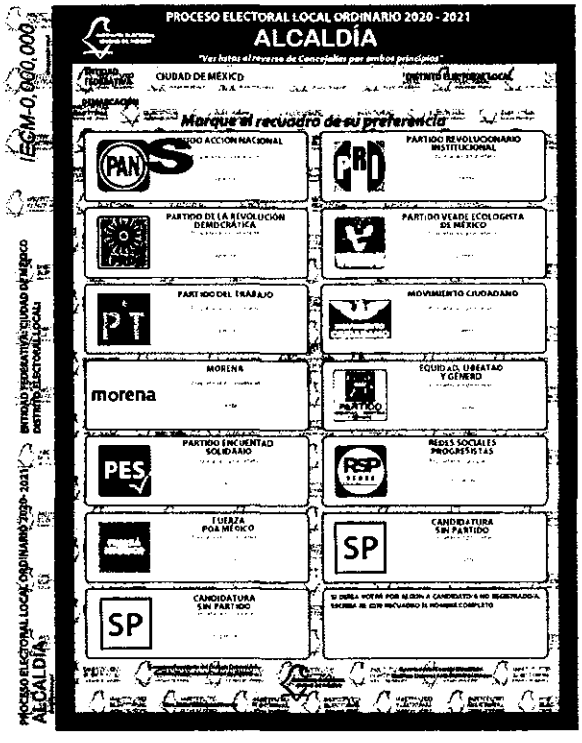

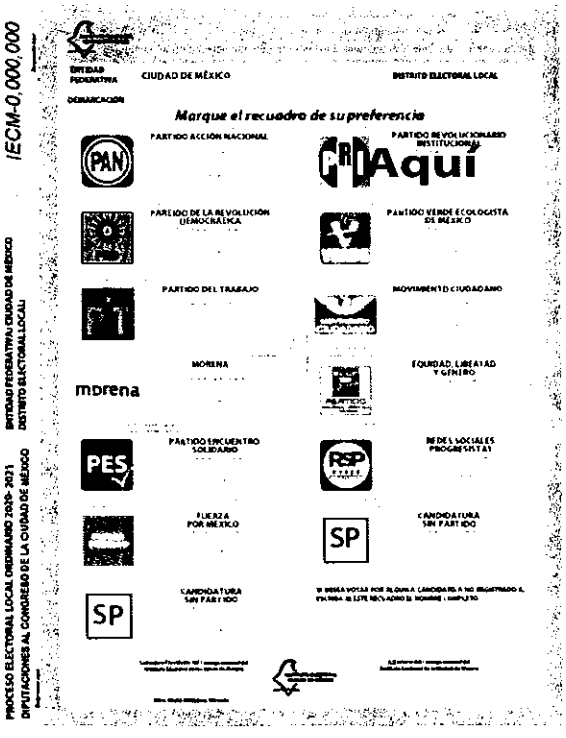

IECM-0,000,000
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
Juntos Sísi
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATA O NO REGISTRADO A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

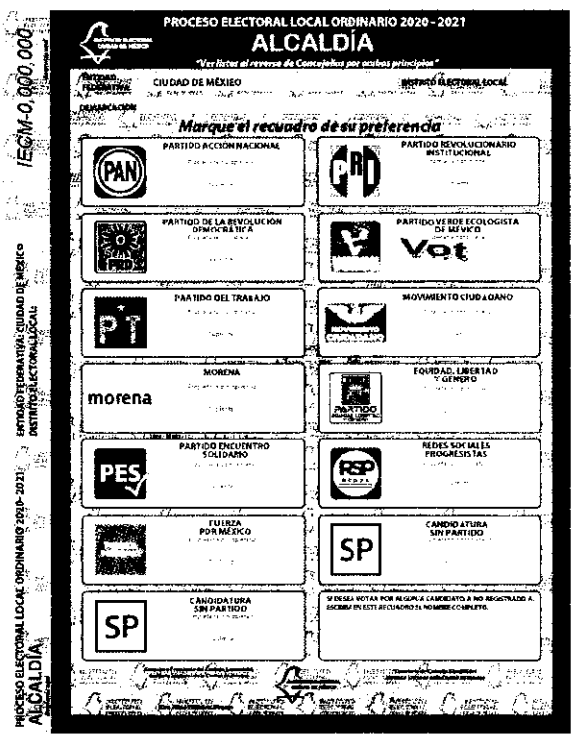
IECM-0,000,000
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
ALCALDÍA
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021
ALCALDÍA
"Vea listas al reverso de Concejalías por ocultas principales"
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
Vet
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATA O NO REGISTRADO A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

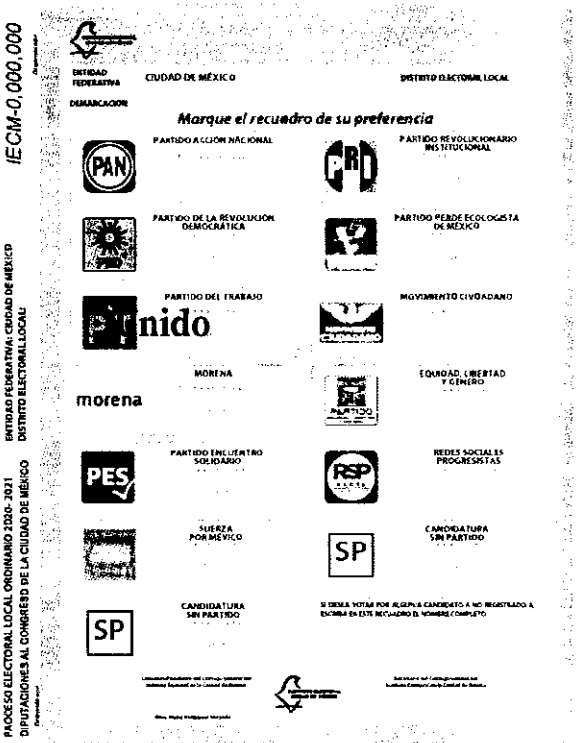
IECM-0,000,000
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
nido
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATA O NO REGISTRADO A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

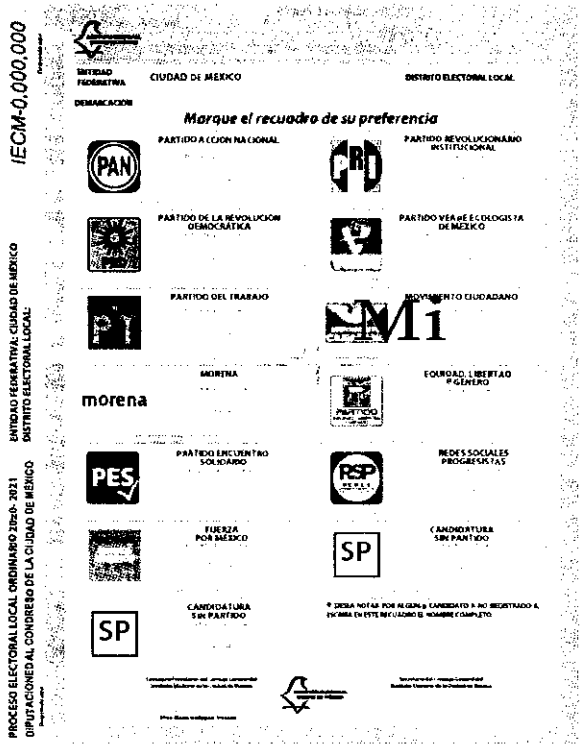
IECM-0,000,000
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
Mi
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATA O NO REGISTRADO A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

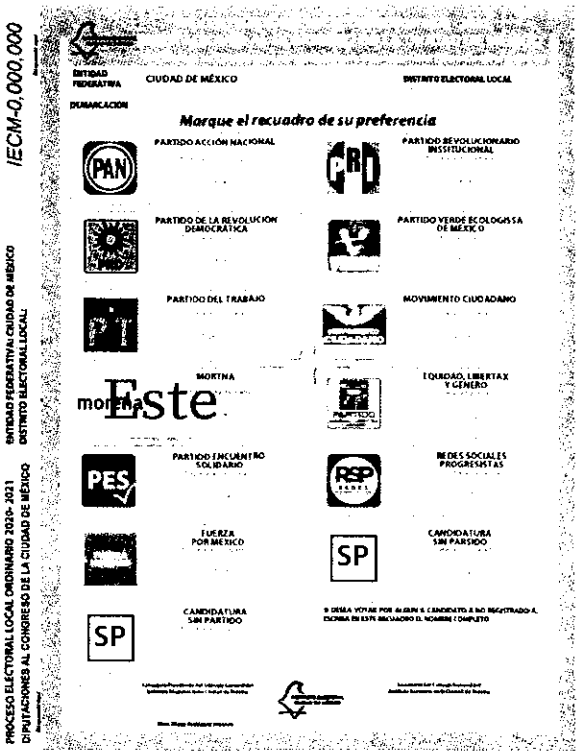
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
Este
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

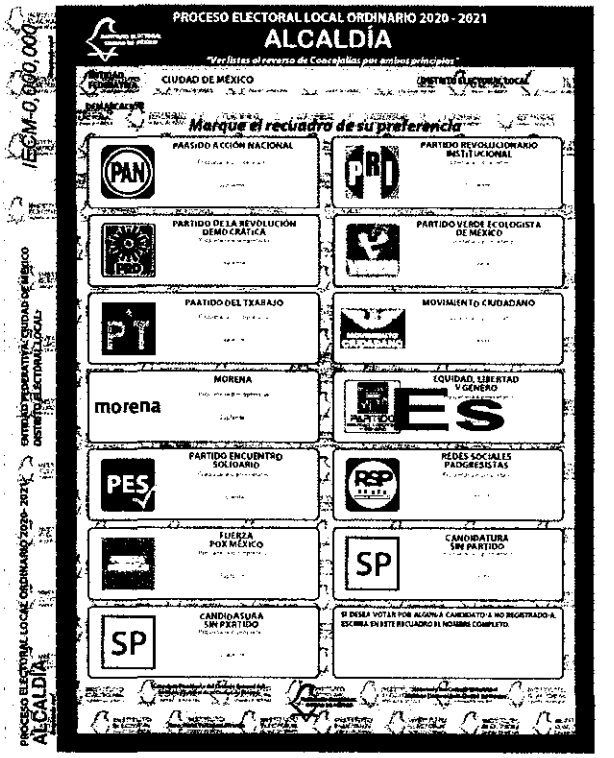
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021
ALCALDÍA
"Ver listas al reverso de Coaliciones por ambos principios"
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
ES
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
ALCALDÍA

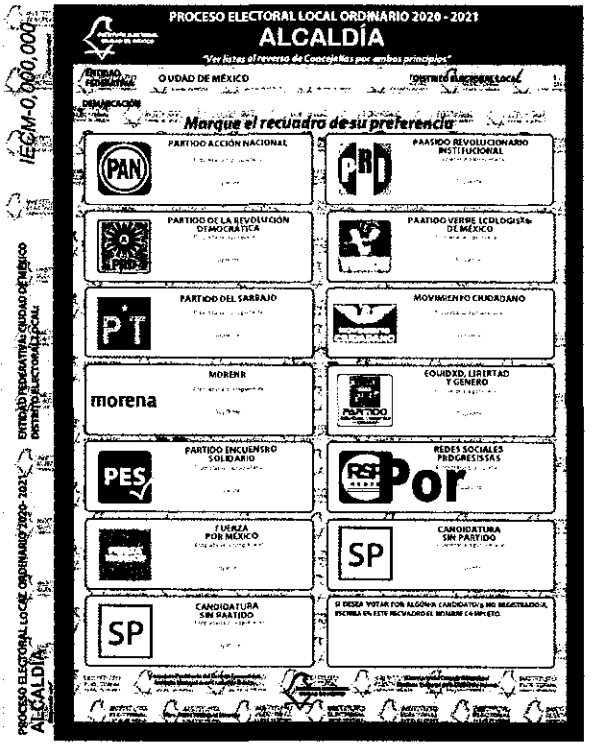
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021
ALCALDÍA
"Ver listas al reverso de Coaliciones por ambos principios"
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
Por
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
ALCALDÍA

1.3 Manchas de tinta en la boleta

La o el elector marca un sólo recuadro en donde elige la opción de su preferencia, aunque tiene una mancha, no se trata de las líneas cruzadas o de alguna otra marca que los electores usen para manifestar su voluntad al votar, sino de una mancha de tinta, que puede tener un origen distinto al acto de votar, por lo tanto, este voto es válido.

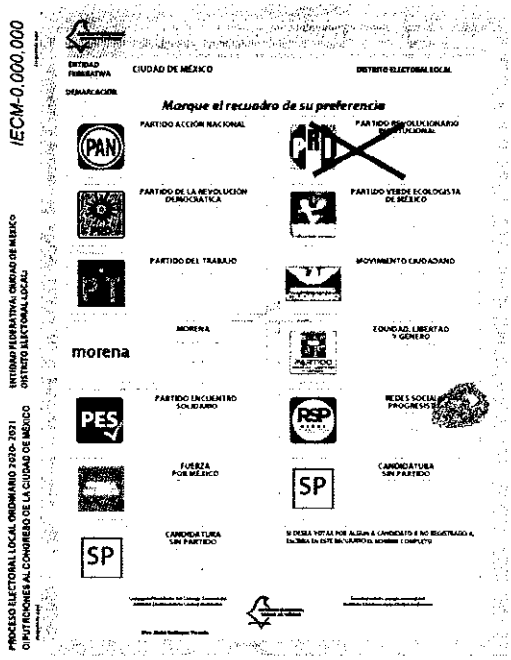

<u>*SUP-JIN-12/2012 y SUP-JIN-14/2012*</u> (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

1.4 Marcas fuera del cuadro

La o el elector tiene la intención de ejercer su voto únicamente a favor del Partido de la Revolución Democrática, ya que la intersección de la "X" usada como marca para emitir dicho voto cae al margen superior derecho del recuadro del partido referido y aunque la extensión de la cruz se alarga ligeramente hasta el emblema del Partido Revolucionario Institucional, lo fundamental es que tal intersección se encuentra con mayor proporción en el recuadro en donde se ubica el emblema del Partido de la Revolución Democrática, por lo que es evidente que la intención fue cruzar solo el emblema del Partido de la Revolución Democrática y no del Partido Revolucionario Institucional. De ahí el voto debe considerase válido a favor del Partido de la Revolución Democrática.

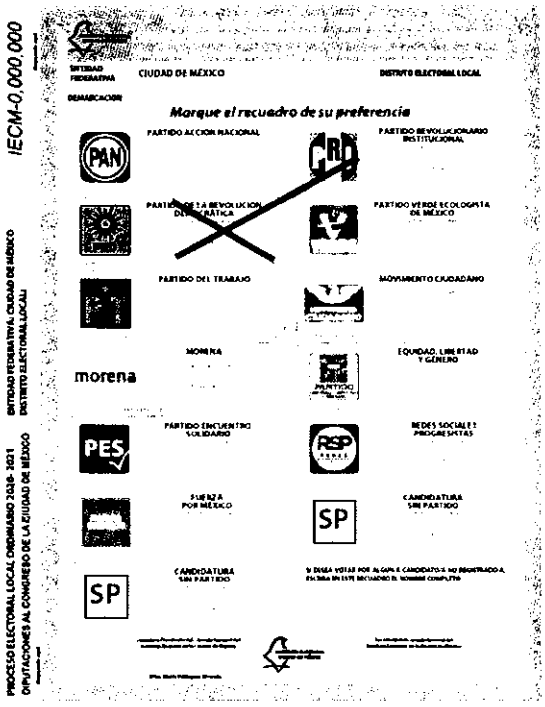

SUP-JIN-8-2012 y SUP-JIN-136-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

Se advierte una cruz sobre el centro del emblema del Partido Verde Ecologista de México y uno de los extremos de dicha cruz se prolonga hasta adentro del recuadro correspondiente al Partido de la Revolución Democrática. A pesar de ello, es evidente que la intención del elector fue la de estampar su voto a favor del Partido Verde Ecologista de México, puesto que la marca, en su gran mayoría, se ostentó dentro del recuadro correspondiente a tal partido y solo un pequeño porcentaje del rasgo se emitió fuera de él. De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor del citado instituto político.

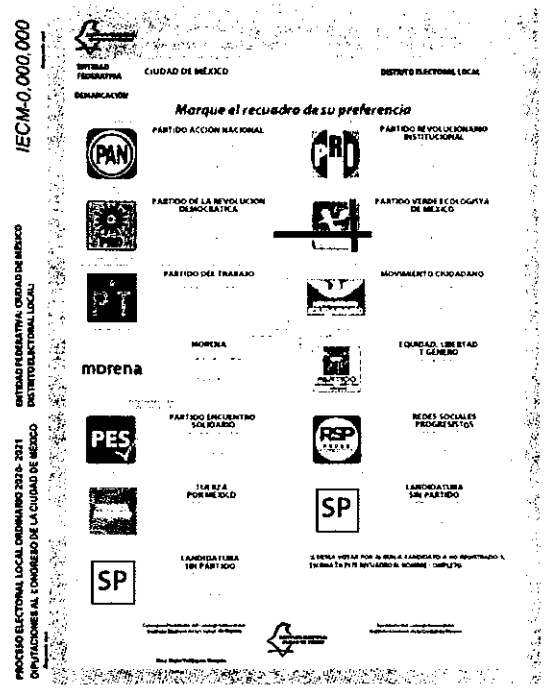

Sí alguna línea invade algún otro recuadro, pero se advierte con claridad que la parte sobresaliente fue accidental por lo que se tomará como válido para el Partido.

SUP-JIN-21/2006 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

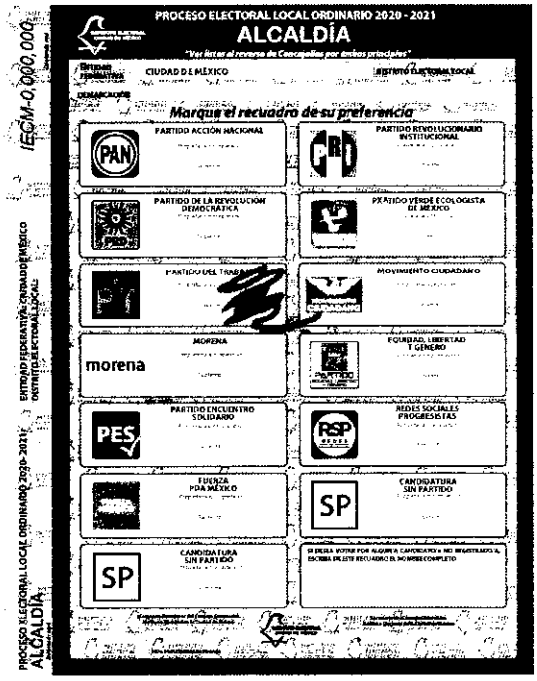

1.5 Cuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido

En un caso semejante donde se calificaron los **votos reservados**[1] de una elección se concluyó que el voto era válido para el partido que presento el siguiente supuesto. En esta imagen aparece claramente un recuadro que encierra la casilla correspondiente al Partido Movimiento Ciudadano. Por tanto, es posible concluir que debe considerarse válido el voto y computarse a favor de dicho partido. *SUP-JIN-196-2012* (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

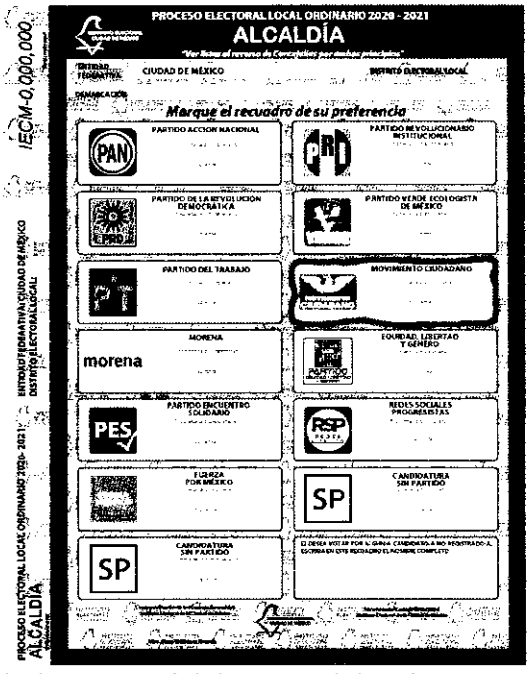

[1] Voto Reservado: Es el voto que, dadas las características de la marca hecha por la o el ciudadano, causa dudas sobre su validez o nulidad.

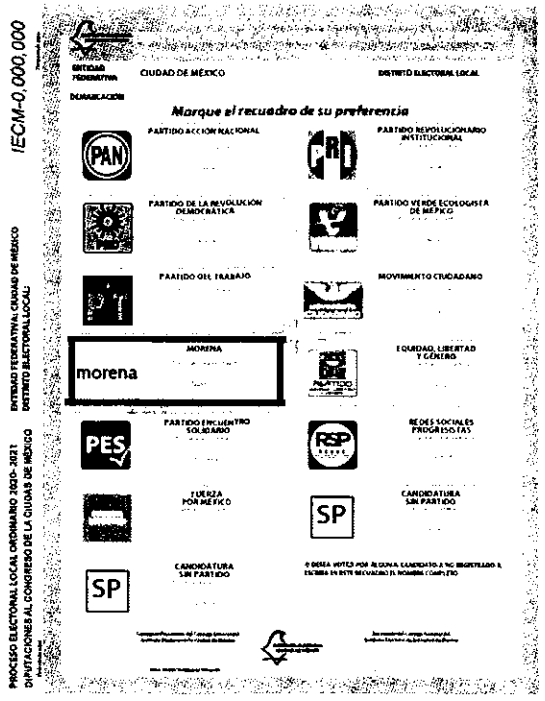
IECM-0,000,000
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
morena
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SP
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

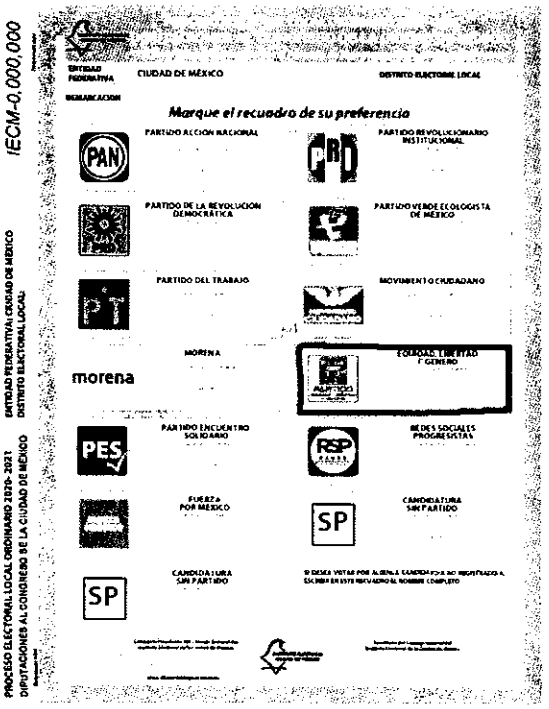
IECM-0,000,000
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
morena
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SP
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

1.6 Múltiples marcas en la boleta

En un caso semejante, la sala superior consideró que es evidente la intención del elector de sufragar a favor del Partido Encuentro Solidario, dado que es el único recuadro en el que se aprecia la marca de una equis "X", sin que sea impedimento que en los demás recuadros existan marcas consistentes en tres líneas onduladas, las cuales se advierten como signo negativo o de rechazo a las demás opciones políticas.

Por lo anterior, la sala superior determinó que, en este caso, se debe revocar la determinación de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla, en el sentido de considerar nulo el aludido voto, para efecto de considerarlo válido y se debe computar como un sufragio emitido a favor del Partido Encuentro Solidario.

SUP-JIN-11-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

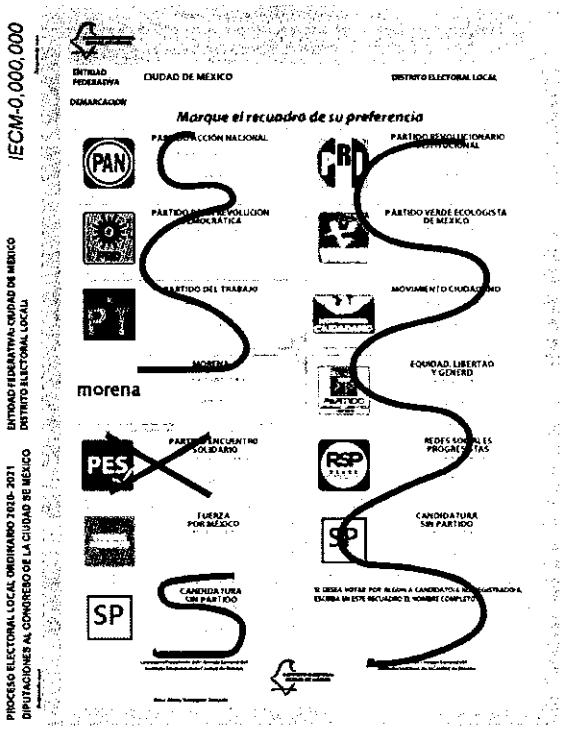

En un caso semejante, la sala superior consideró que, si bien es cierto que la boleta presenta dos rayas paralelas en señal de inutilización como boleta sobrante marcada, con tinta negra de bolígrafo, motivo por el cual dicha boleta fue extraída del sobre de boletas sobrantes, también lo es que se encuentra claramente marcado el recuadro que corresponde al emblema del Partido, lo que muestra la intención del elector de marcar esa opción política.

Aun existiendo diversos signos, señales, leyendas o cualquier tipo de marca en varios de los emblemas o dentro de la misma boleta electoral y estos permitan observar la clara voluntad del elector al emitir su sufragio, no se interpretará como duda esa circunstancia. La manera de definir lo asentado siempre será la voluntad o intención del electorado.

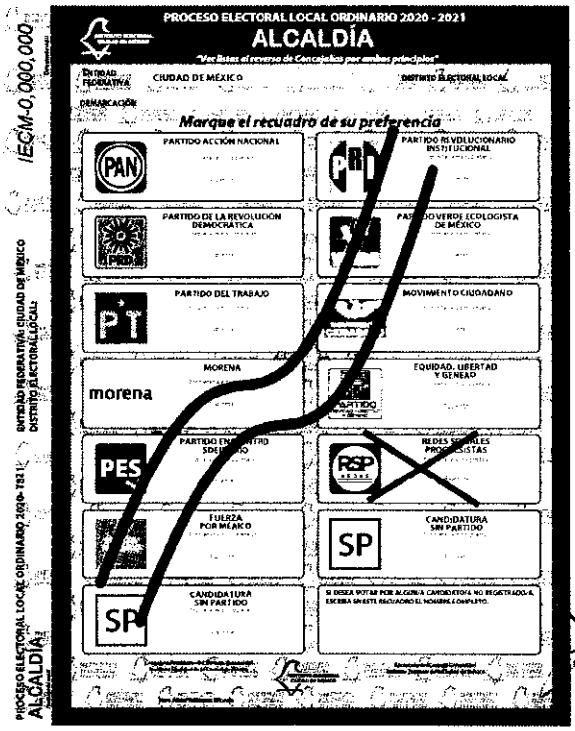

Empero, es de señalarse que en tales lineamientos no se hace alusión alguna al caso en que, aun existiendo diversos signos, señales, leyendas o cualesquier tipo de marcas en varios de los emblemas plasmados en la boleta electoral, correspondientes a los entes políticos contendientes, excluyentes o complementarios entre sí, dejan ver la clara voluntad del elector en votar por tal o cual candidato o partido, siendo indudable que esta circunstancia extraordinaria debe valorarse en congruencia con la finalidad del sufragio y no sólo constreñirlo a las normas establecidas de forma limitada en la legislación electoral, que sólo regulan situaciones normales de marcación de votos de los cuales no se pueda deducir con objetividad real y contundente cuál fue la intención del sufragio, como en el caso de que el sufragante, por ejemplo, marque en forma similar dos o más emblemas, porque en tal acontecer no se sabe respecto de quién orientó su voluntad, en cuyo supuesto es claro que el voto será inválido.

SUP-JIN-205-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

En un caso semejante donde se calificaron los votos reservados en una elección se concluyó el voto válido para el partido que presento este tipo de circunstancia.

SUP-JIN-21-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

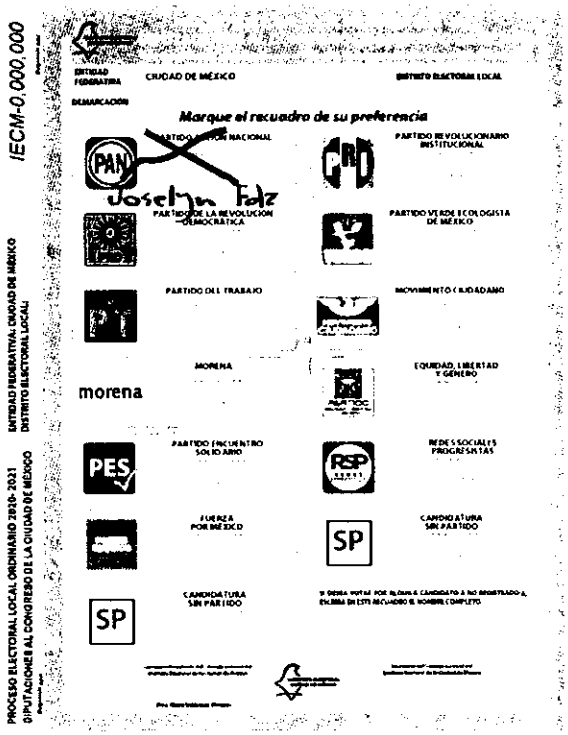

Aún y cuando existan dos marcas en la boleta, se desprende claramente la opción política deseada por el elector, pues el hecho de que también se encuentre escrito el nombre de "Miriam" en nada hace pensar que su deseo de sufragar sea por una opción distinta a la señalada.

De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor del Partido Revolucionario Institucional.

SUP-JIN-21-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

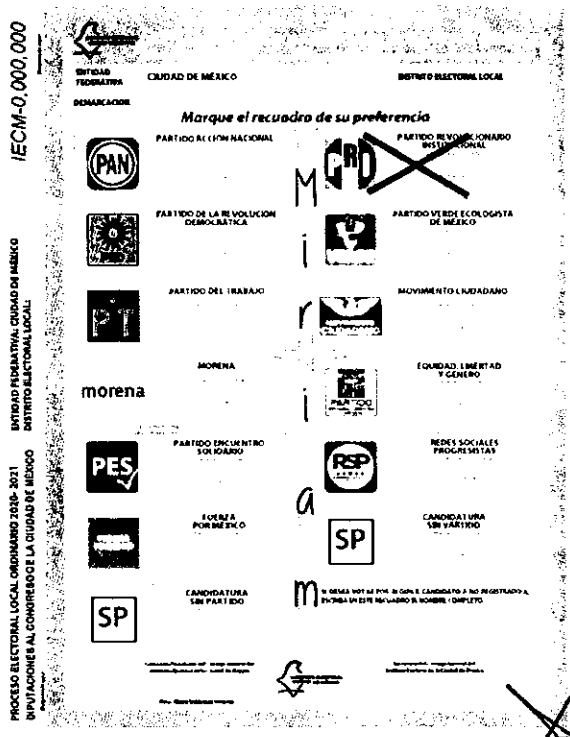

En la imagen siguiente, se aprecia que en la boleta están marcados los recuadros del Partido de la Revolución Democrática con una "X" y el Partido Acción Nacional con una línea, la cual no configura completamente una cruz respecto de la opción antes mencionada, lo cual debe entenderse como una marca sin trascendencia, para el efecto de seleccionar una opción de voto, lo que se deduce como un error en el marcado, toda vez que se advierte que la misma quedó incompleta y por tanto difiere del patrón de marca que fue utilizado para la diversa opción política, lo que se traduce en un voto para el Partido de la Revolución Democrática.

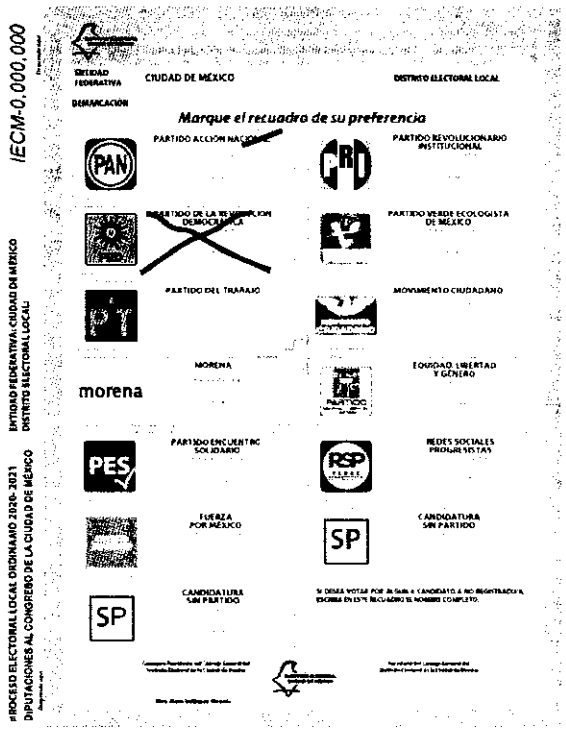

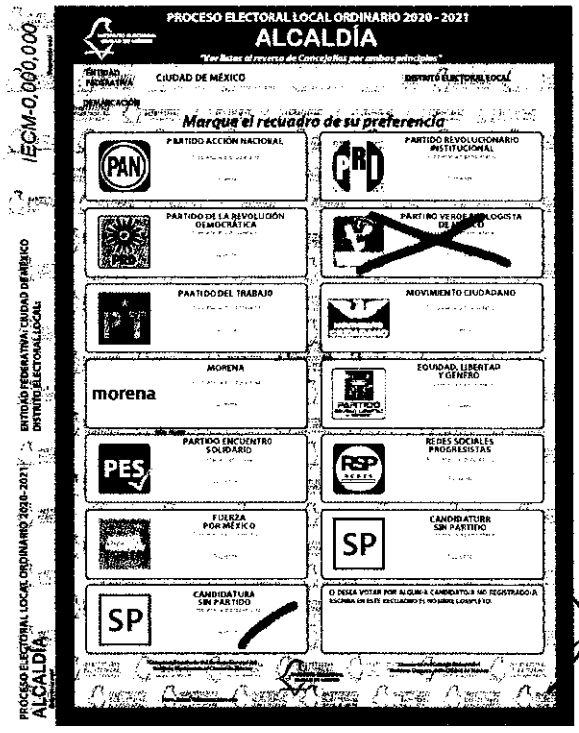

SUP-JIN-61-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

La Sala Superior señaló que, si bien se aprecia una línea diagonal sobre otro emblema, se trata de una marca sin trascendencia, pero se advierte que la marca "X" tiene una intención clara de votar por otro partido político.

SUP-JIN-216/2012, SUP-JIN-14/2012, SUP-JIN-254/2012, SUP-JIN-95/2012, SUP-JIN-305/2012, SUP-JIN-28/2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

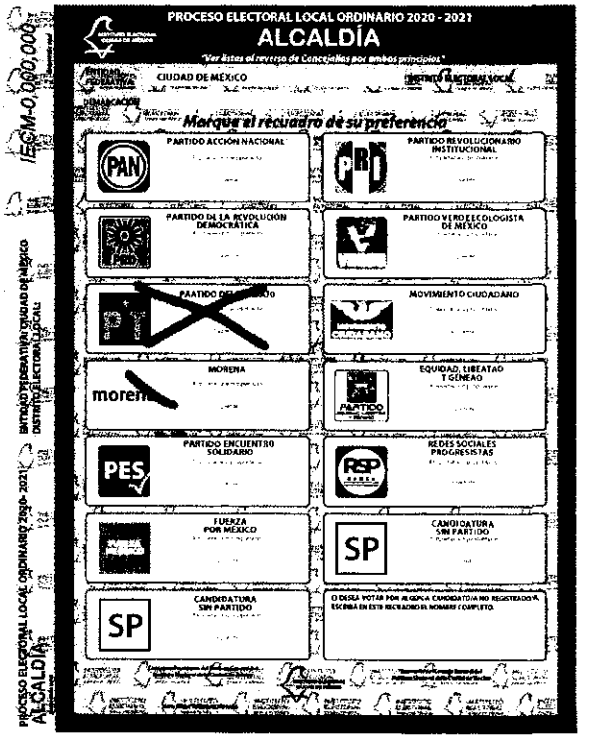

La Sala Superior consideró que de las marcas asentadas se puede interpretar la voluntad del elector de sufragar por un partido político al haber colocado en el recuadro "SI", por lo que se considera voto válido a favor de Movimiento Ciudadano.

SUP-JIN-45/2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

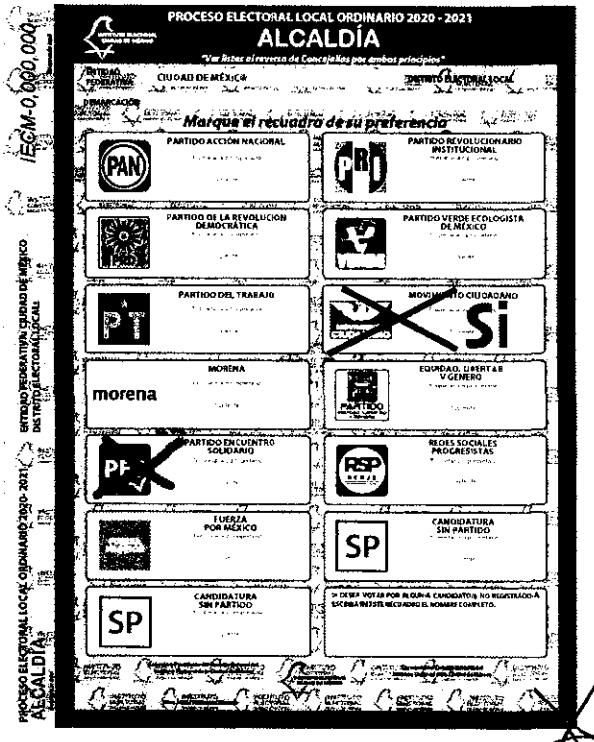

Certificación ISO ELECTORAL

En un caso semejante se calificó el voto válido a favor un partido en donde la boleta presentaba múltiples marcas y señalo lo siguiente:

La Sala Superior consideró que este voto debe calificarse como válido, ya que con las marcas asentadas se puede interpretar la intención del elector de sufragar a favor del Partido Morena, ya que en el recuadro correspondiente al Partido Movimiento Ciudadano coloca la palabra "NO", lo que constituye un signo inequívoco de que la intención del votante se encamina a otorgar su voto al Partido Morena.

SUP-JIN-29-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

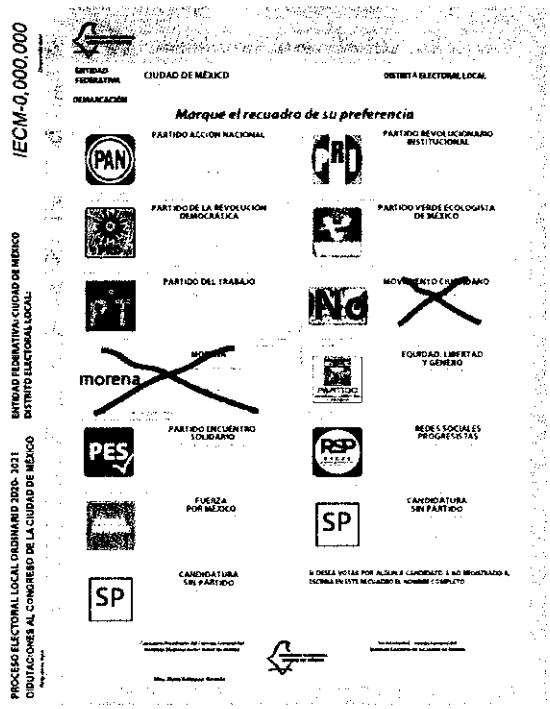

En un caso semejante, la Sala Superior consideró que el elector dejó clara su intención de sufragar por el Partido ELIGE, sin que sea obstáculo para ello que en otro recuadro haya asentado la palabra "NO", lo que confirma su rechazo a dicho partido. Este voto es válido para el partido ELIGE.

SUP-JIN-45/2006 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

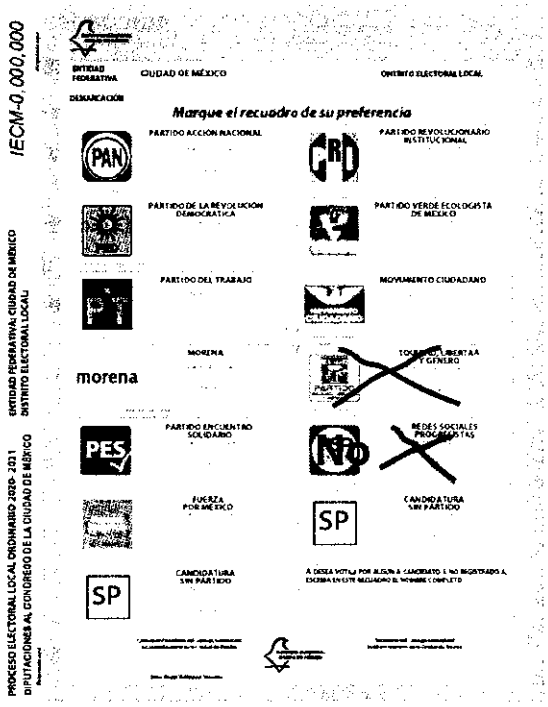

En un caso semejante, la Sala Superior consideró que las marcas asentadas se puede interpretar la voluntad del elector de sufragar por un partido político al haber colocado en el recuadro "SI", por lo que considera voto válido al partido que tiene la leyenda "SI".

SUP-JIN-45/2006 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

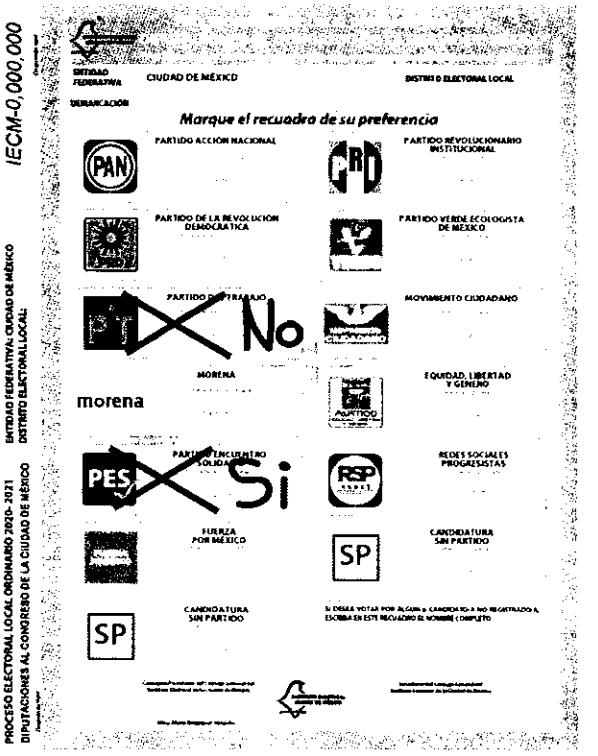

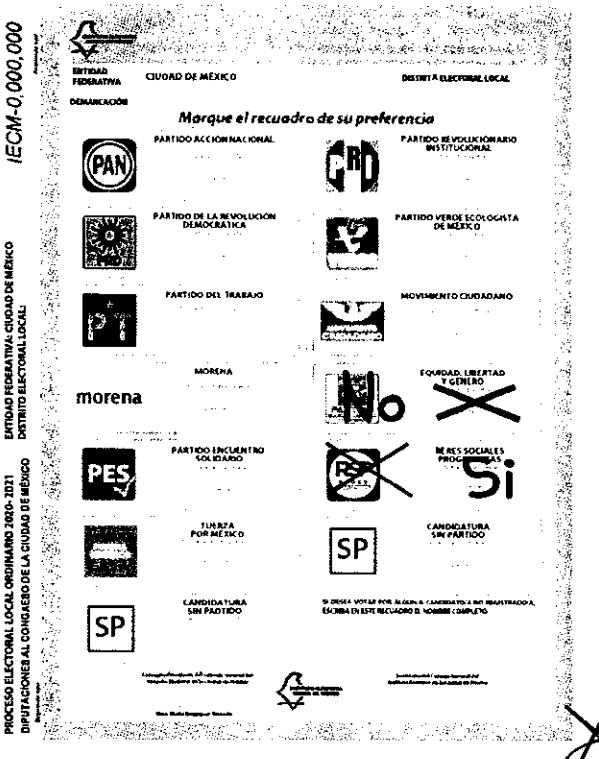

1.7 Leyendas en la boleta

En casos semejantes se calificaron como votos válidos en la boleta que presentaba circunstancias similares a las descritas a continuación:

La Sala Superior considera que la intención del elector es la de sufragar a favor del Partido Acción Nacional y que la leyenda que inserta en la parte inferior de la boleta es solo una forma de expresión del elector, sin que ello implique la nulidad del voto en razón de que el contexto de la leyenda insertada en la boleta no se contrapone con la intención evidente de votar a favor del instituto político antes mencionado, ya que no existe una palabra de repudio o insulto, sino solo una expresión del elector. En consecuencia, el voto es válido y debe ser considerado a favor del Partido Acción Nacional.

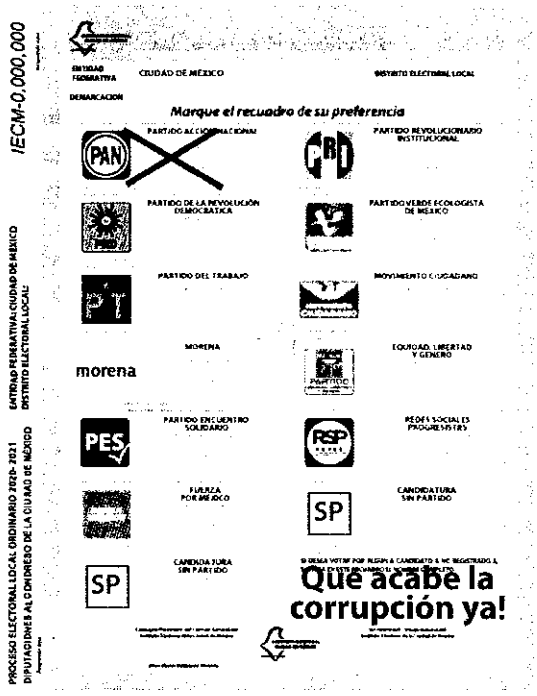

SUP-JIN-12-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

El haber cruzado el recuadro de un partido político y, a la vez expresado una opinión en el recuadro destinado a los candidatos no registrados, no implica la nulidad del voto, en virtud de que la intención del elector es de sufragar a favor del candidato del Partido Revolucionario Institucional. Por lo tanto, el voto debe considerarse válido y computarse para el citado partido político.

SUP-JIN-11-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

Se observa marcado un recuadro y en otro aparece una frase, sinónimo de disgusto, la Sala Superior interpretó que la voluntad del ciudadano fue emitir su sufragio a favor del partido con la marca "X" en tanto que fue su deseo evidenciar desagrado por otro partido político. El voto es válido.

SUP-JIN-74/2006 y SUP-JIN-130/2006 ACUMULADOS
(Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

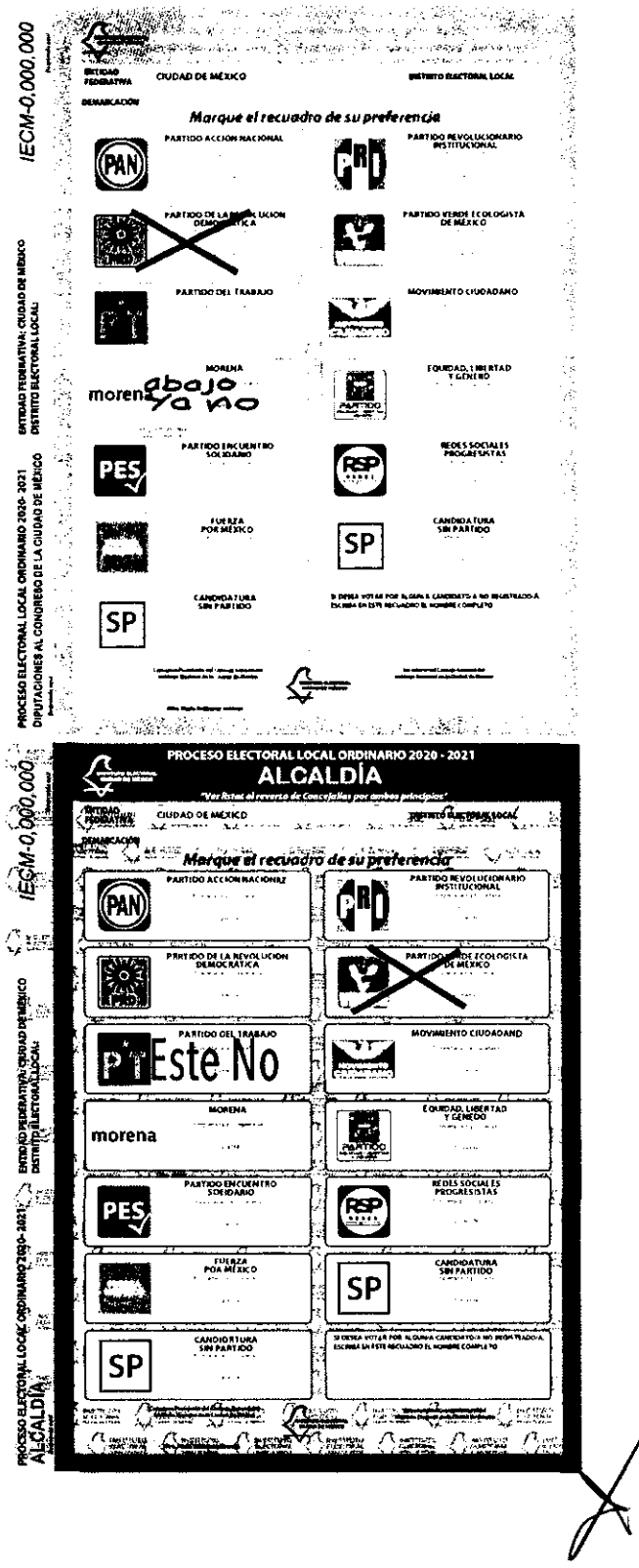

La Sala Superior señaló que el elector dejó clara su intención del voto, pero en ejercicio de su libertad de expresión anotó una leyenda que alude a otros partidos políticos, en el caso concreto se alude a una frase.

SUP-JIN-61/2012, SUP-JIN-69/2012, SUP-JIN-51/2012, SUP-JIN-306/2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

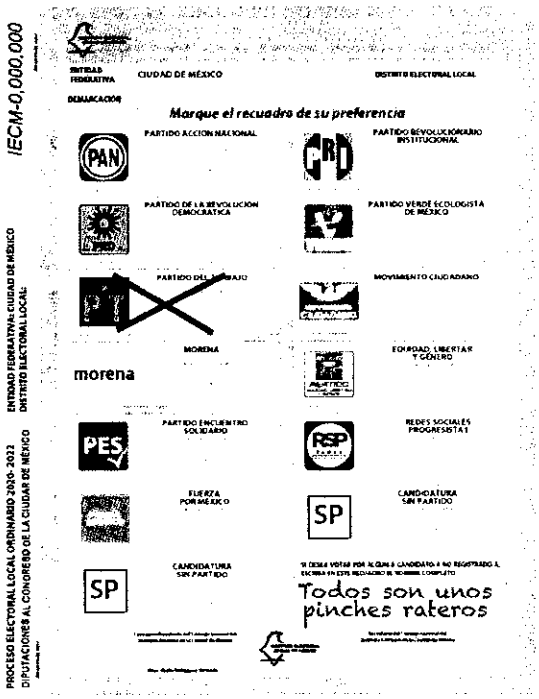

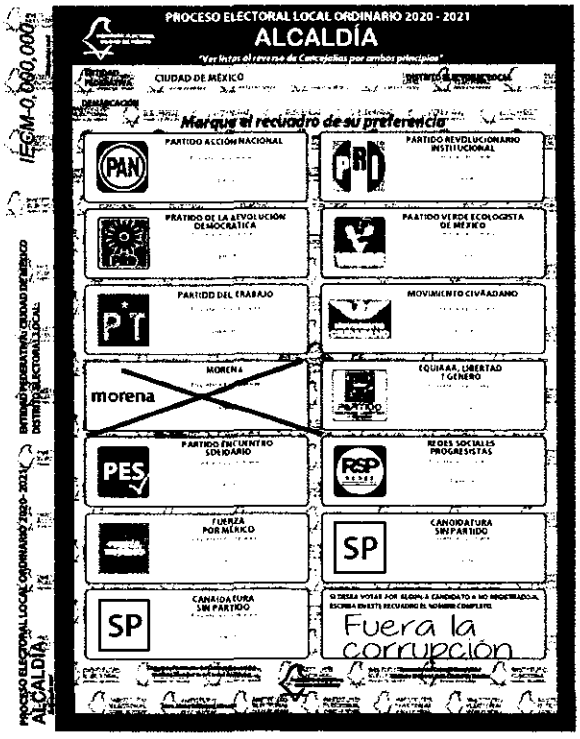

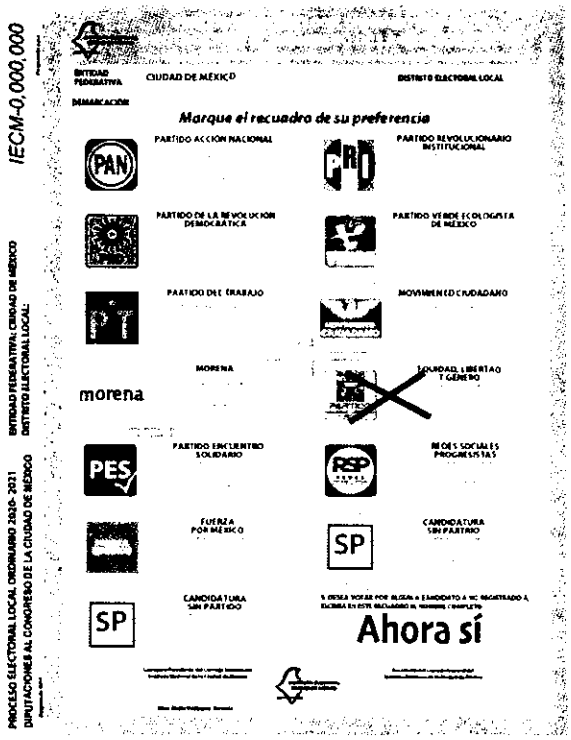

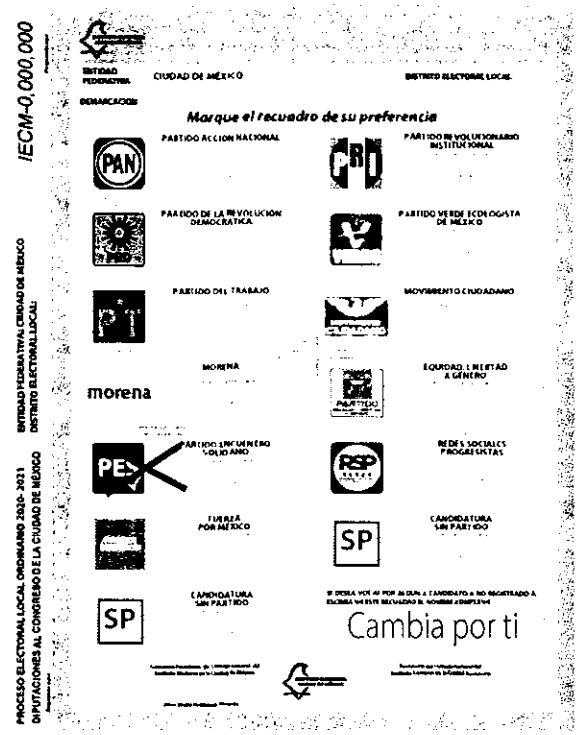

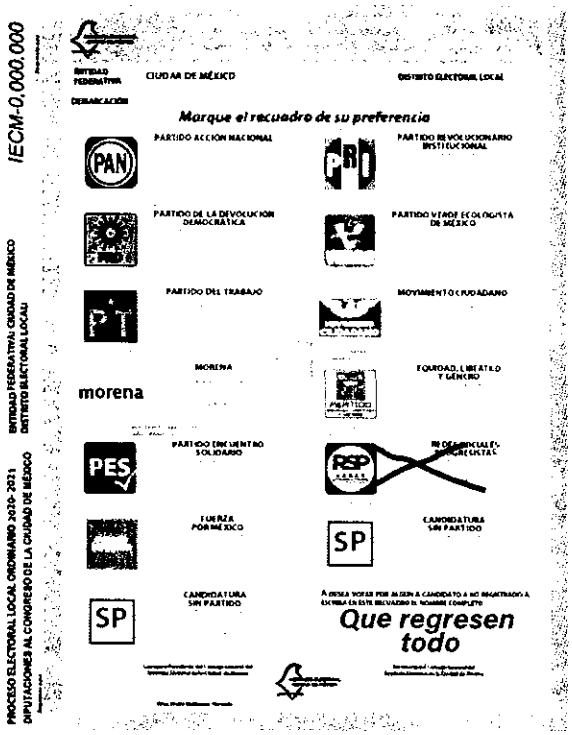

ISO ELECTORAL

2. Votos Válidos para Coaliciones

Se contará como Voto Válido por la marca o marcas que haga el elector dentro de uno o varios cuadros de los Partidos Políticos Coaligados.

2.1 Coalición (caso hipotético: PAN – PRI)

En la boleta se advierten marcas tanto en el recuadro destinado al Partido Acción Nacional como en el Partido Revolucionario Institucional, además de la frase, "ya ganamos", sin apreciarse otro señalamiento que permita cuestionar la validez del sufragio bajo estudio.

De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor de la coalición.

SUP-JIN-72-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

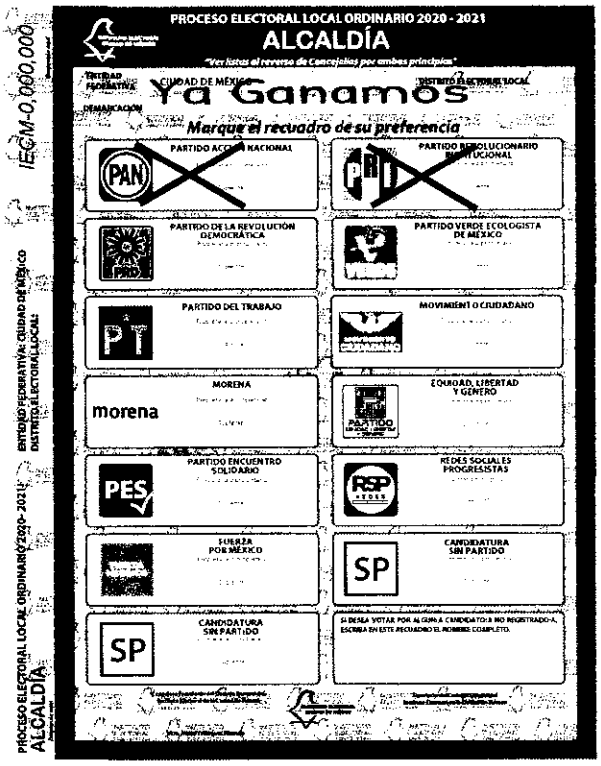

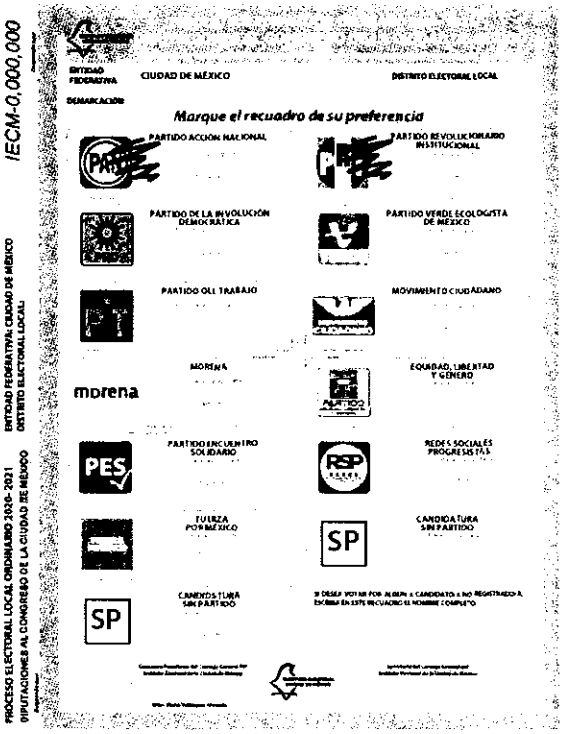
IECM-0,000,000
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

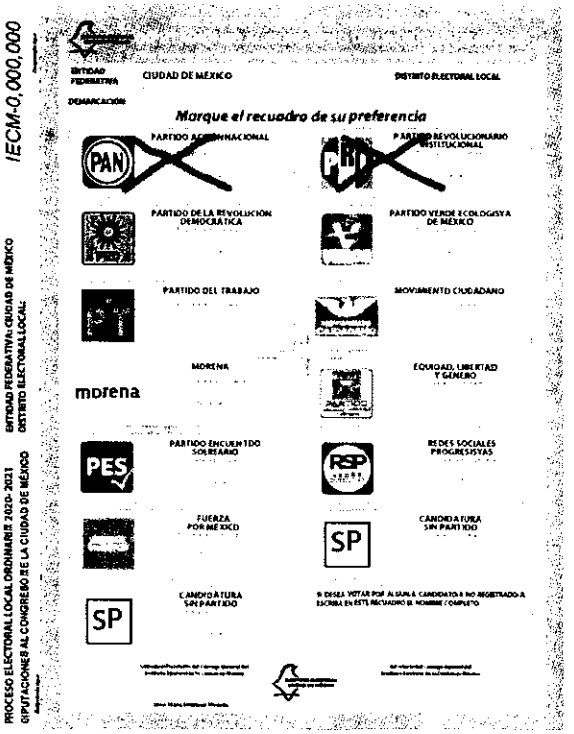
IECM-0,000,000
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

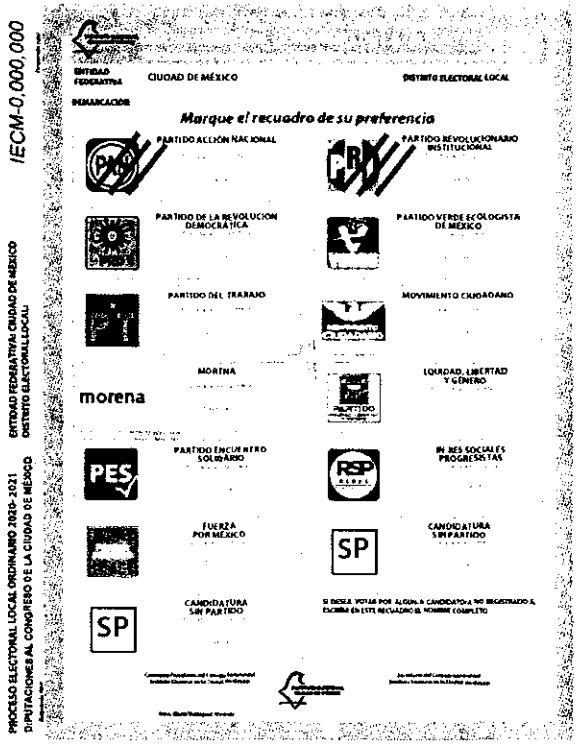
IECM-0,000,000
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

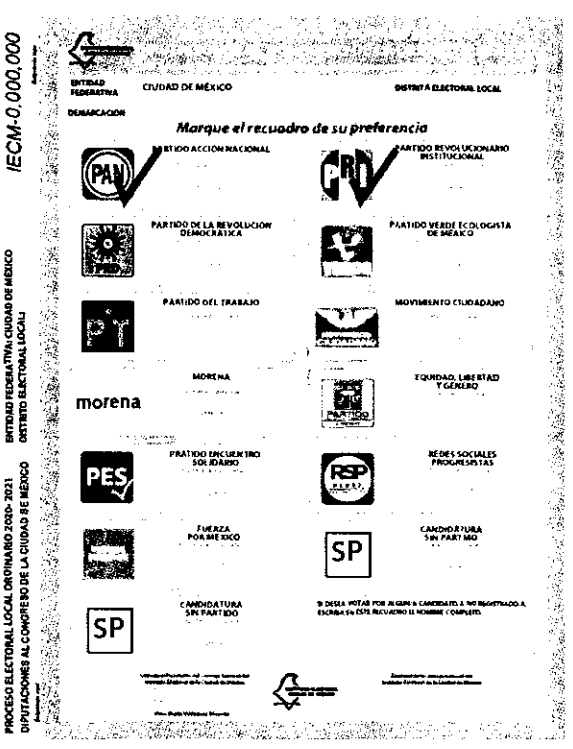
IECM-0,000,000
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

Si la boleta presenta una rotura o mutilación, de mayor o menor magnitud, pero se logran apreciar completos los recuadros de todos los partidos políticos para garantizar que el elector no marcó otra opción, y la marca puesta en la misma es lo suficientemente clara, el voto se considera válido.

SUP-JIN-5/2006, SUP-JIN-6/2006 ACUMULADOS Y SUP-JIN-14/2006 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

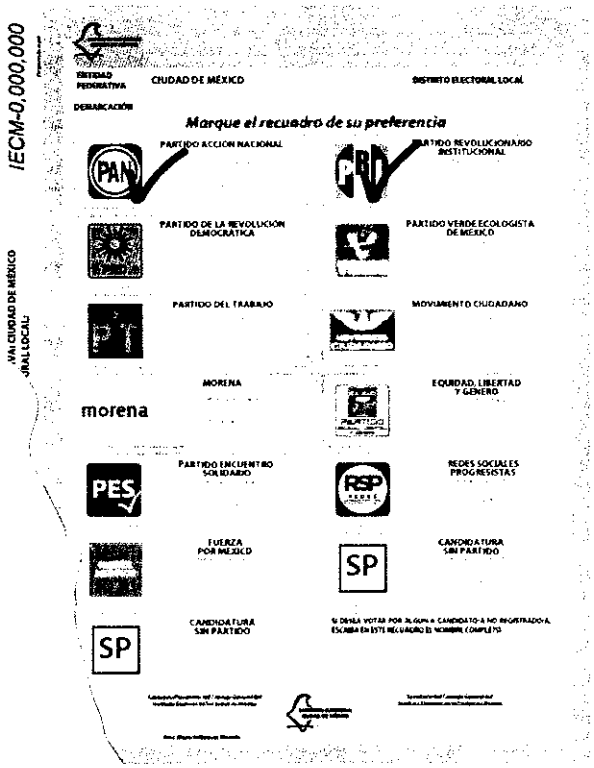

2.2 Ejemplos de Coalición (caso hipotético: PRD – PT – MOVIMIENTO CIUDADANO)

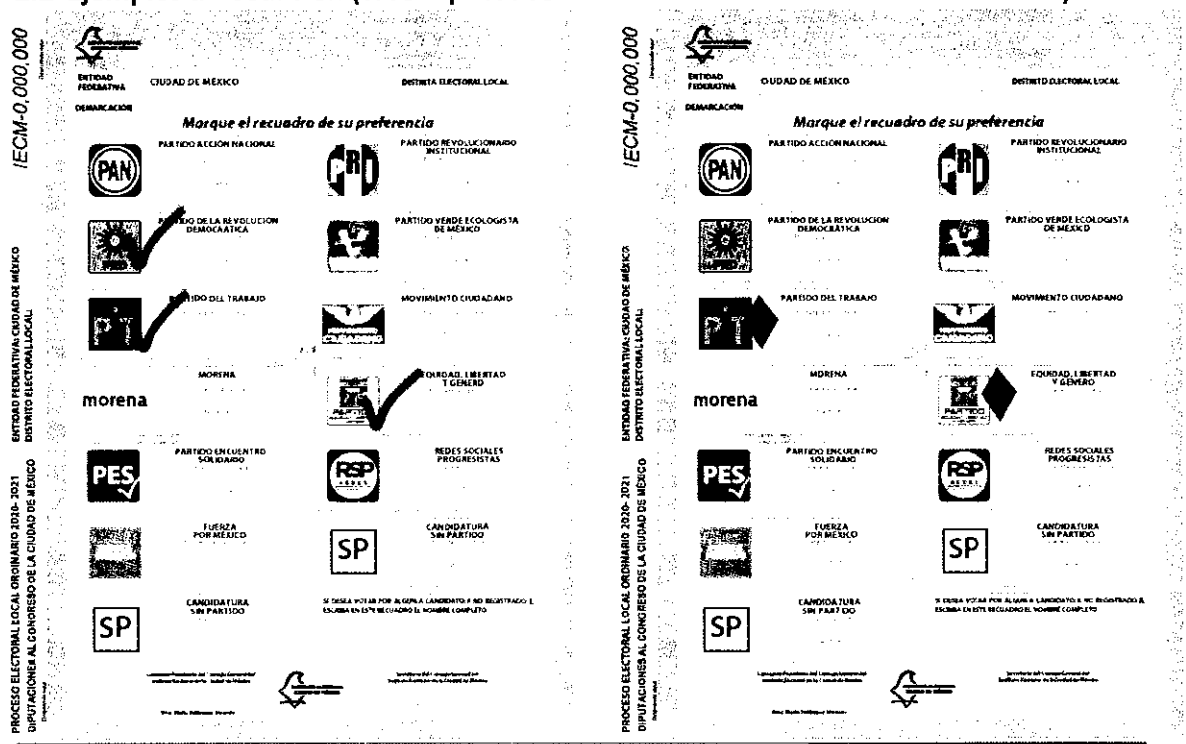

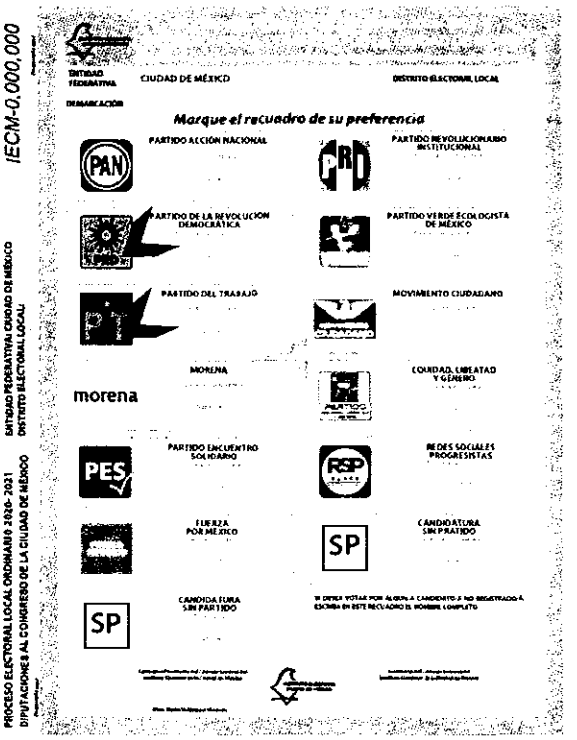

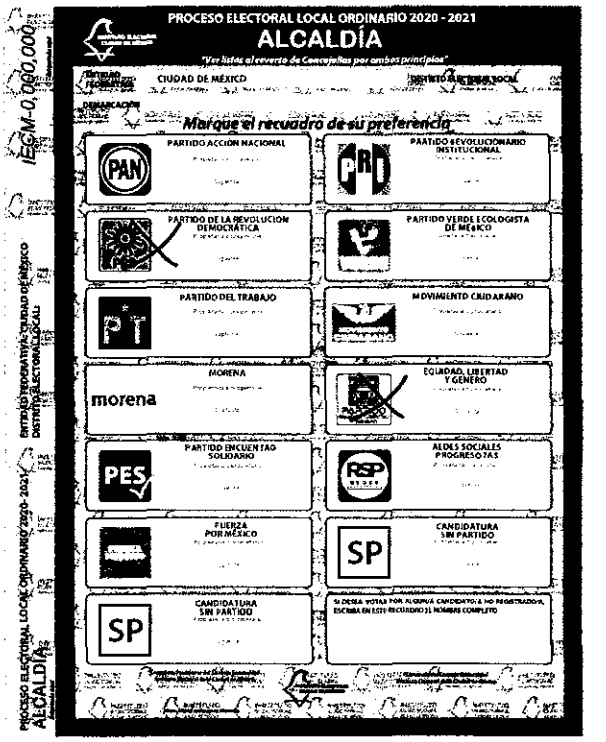

Si la boleta presenta una rotura o mutilación, de mayor o menor magnitud, pero se logran apreciar completos los recuadros de todos los partidos políticos para garantizar que el elector no marcó otra opción, y la marca puesta en la misma es lo suficientemente clara, el voto se considera válido.

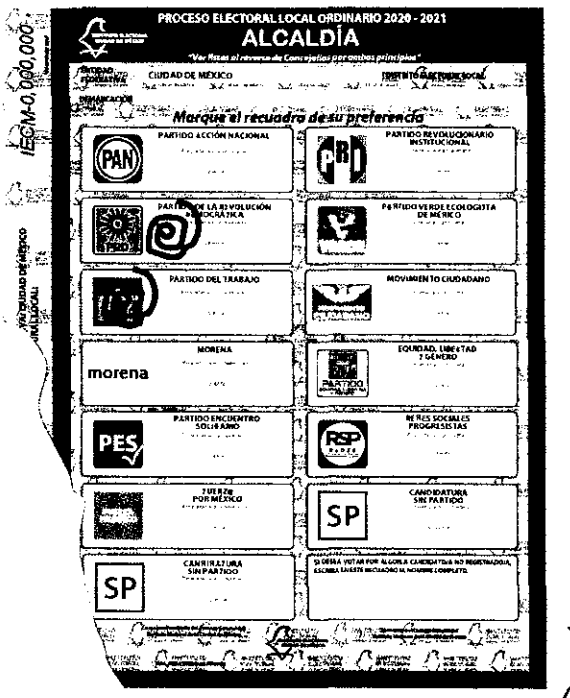

SUP-JIN-5/2006, SUP-JIN-6/2006 ACUMULADOS Y SUP-JIN-14/2006 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

La Sala Superior estimó que, si en una boleta no se marcó ninguno de los recuadros que contienen los emblemas de los partidos políticos o coaliciones, pero en otra parte de la boleta se asienta el nombre del candidato de cualquiera de los partidos contendientes o candidatos independientes, esto indica la intención del elector de encaminar su voto a favor candidato. Por lo que el voto debe considerarse válido.

SUP-JRC-39/2008. (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2017-2018)

3. Votos Válidos para Candidatura Común

Se contará como Voto Válido por la marca o marcas que haga el elector dentro de uno o varios cuadros en los que se contenga el nombre o nombres de la Candidatura Común y el emblema de los Partidos Políticos.

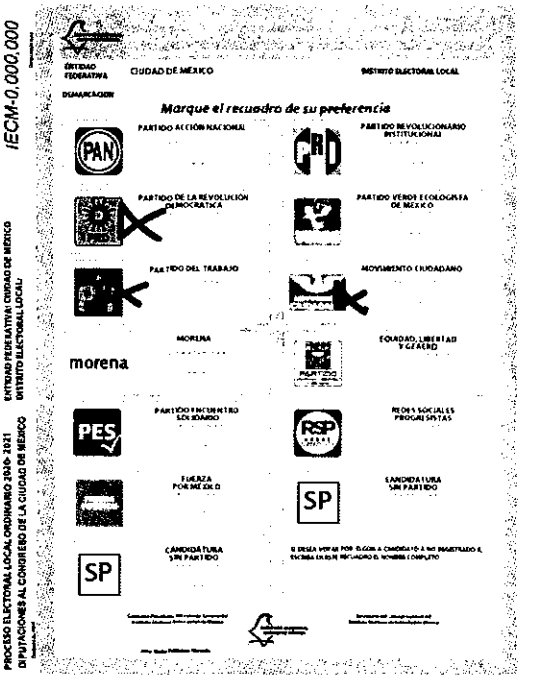

Marca dos emblemas de los tres partidos que postulan al mismo candidato. **Los votos emitidos de esta forma se suman y se reparten equitativamente entre los partidos señalados. Esta última operación se realizará en el Consejo Distrital Cabecera de Demarcación (para el caso de asignación de concejales por el principio de representación proporcional) o en el Consejo General, según corresponda.**

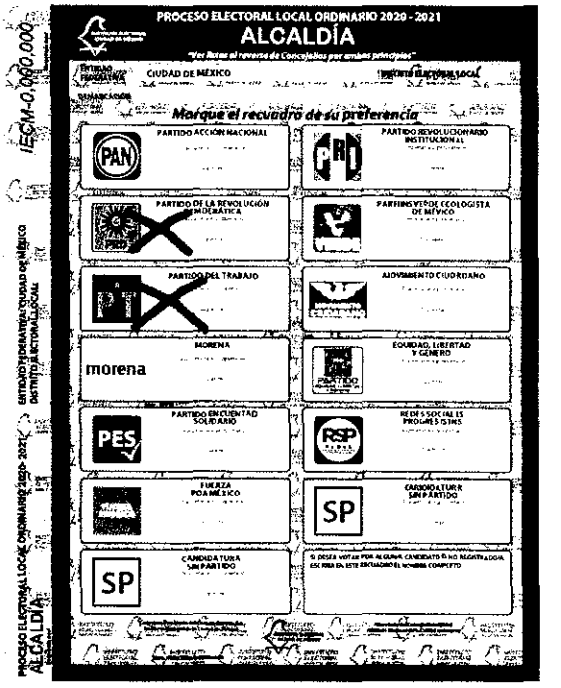

Referencia: SCJN Acción Inconstitucionalidad 45/2014 y sus acumuladas 46/2014; 66/2014; 67/2014; 68/2014; 69/2014 y 75/2014. Al resolver las Acciones de Inconstitucionalidad en su considerando:

"SÉPTIMO. Ahora bien, al resolver las acciones de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas 26/2014, 28/2014 y 30/2014 este Pleno determinó que la única opción legislativa constitucional ***en el supuesto de que el elector marque dos o más emblemas de partidos coaligados***, consiste en que los votos ***deben sumarse y repartirse equitativamente entre ellos y de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación***. En consecuencia, el Distrito Federal deberá ***aplicar esta regla para el cómputo de los votos en los que se hayan marcado dos o más emblemas de partidos que postulen una candidatura común…"***

Pone marcas de diferente forma en los emblemas de los partidos políticos que tienen candidatura común.

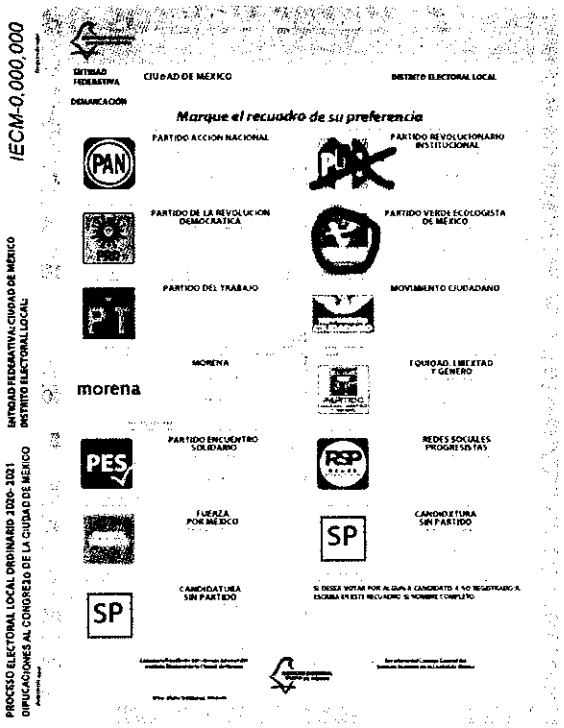

Pone el nombre del candidato en el emblema de cada uno de los partidos políticos que postulan a ese candidato común.

(Referencia: IEDF. Cuaderno de ejemplos y ejercicios Proceso Electoral Local 2011-2012)

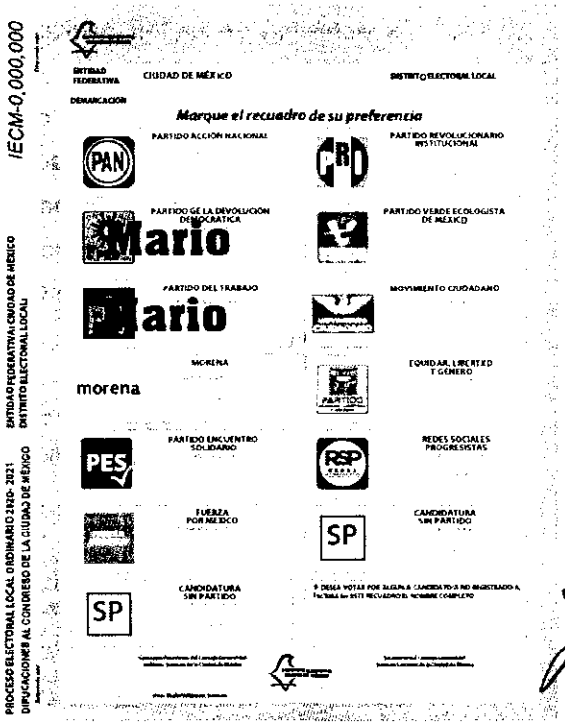

4. Votos Válidos para Candidatura sin Partido

Se contará como Voto Válido por la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de la Candidatura sin Partido.

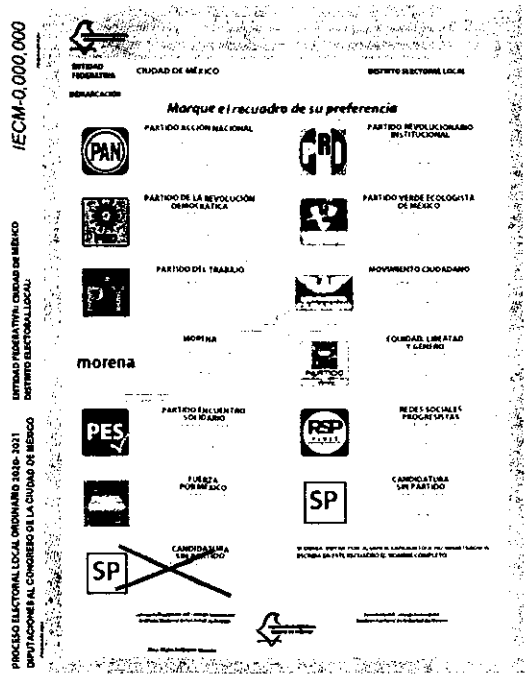

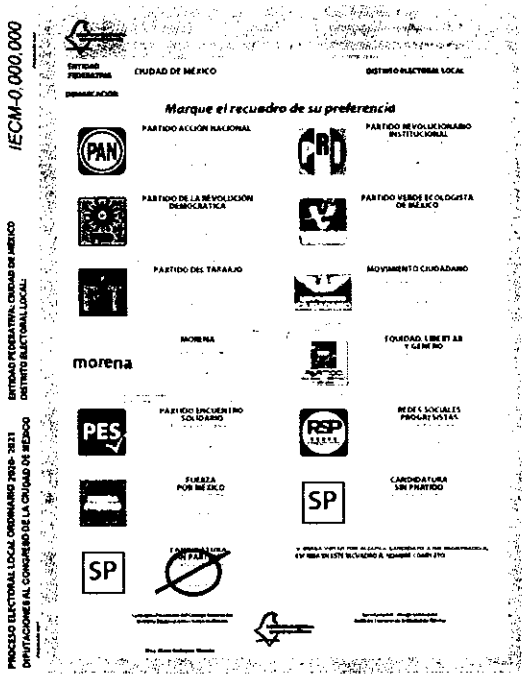

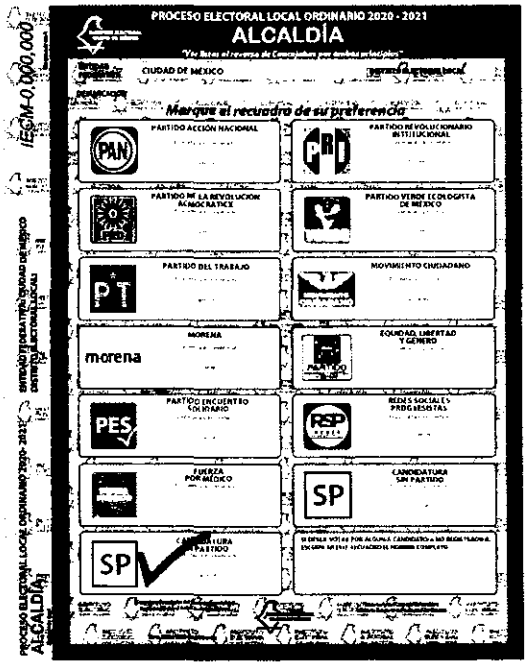

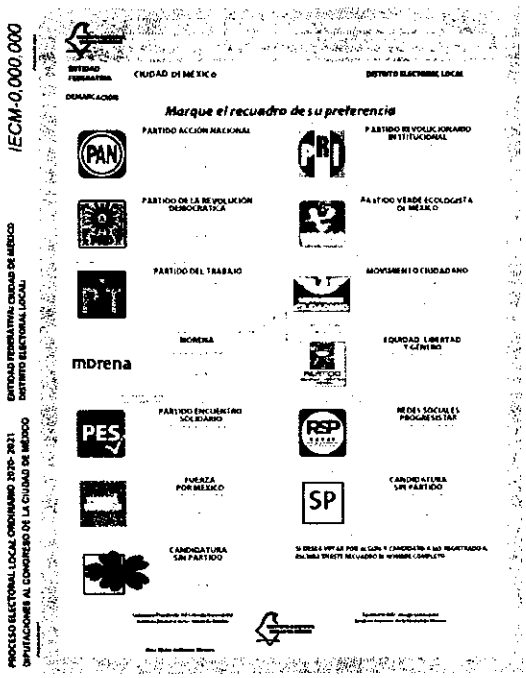

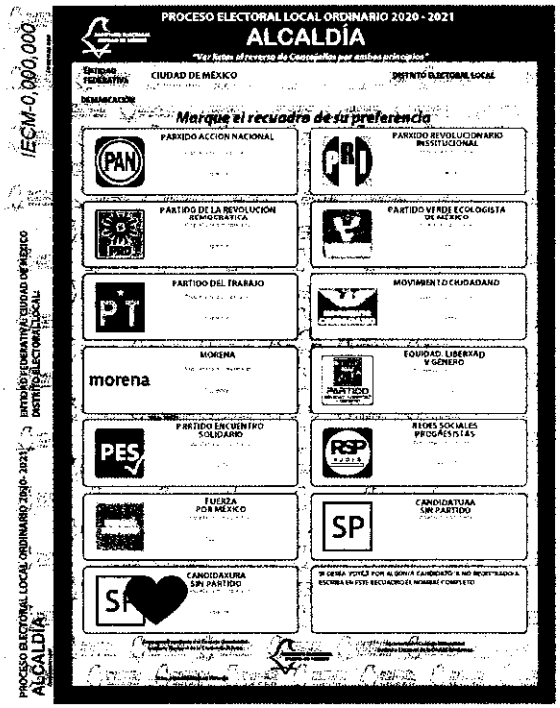

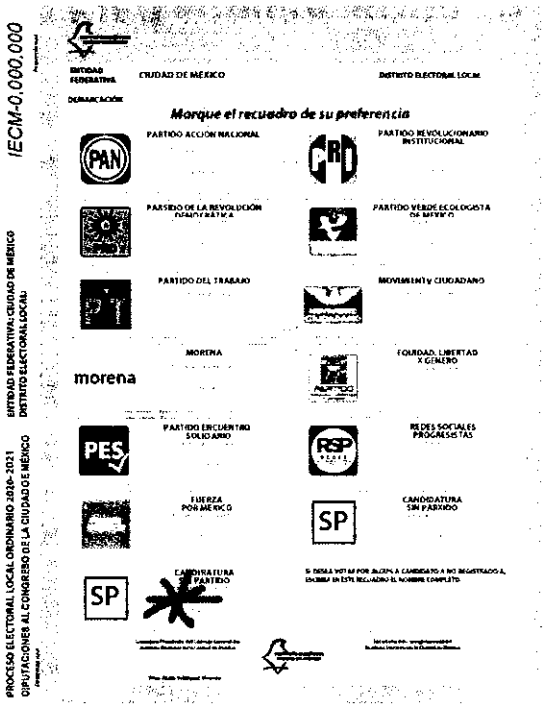

La Sala Superior estimó que, si en una boleta no se marcó ninguno de los recuadros que contienen los emblemas de los partidos políticos o coaliciones, pero en otra parte de la boleta se asienta el nombre del candidato de cualquiera de los partidos contendientes o candidatos independientes, esto indica la intención del elector de encaminar su voto a favor candidato. Por lo que el voto debe considerarse válido.

SUP-JRC-39/2008. (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2017-2018)

5. Votos Válidos para Candidatura no Registrada

Se contará como Voto Válido por la marca que haga el elector en un solo cuadro designado para las Candidaturas no Registradas.

La Sala Superior precisó que: "...hay dos marcas en relación con el recuadro destinado para los candidatos no registrados, pues contiene un nombre y una línea ascendente, que hace manifiesta la voluntad del sufragar por un candidato no postulado por partido político, por lo que debe sumarse al rubro correspondiente..."

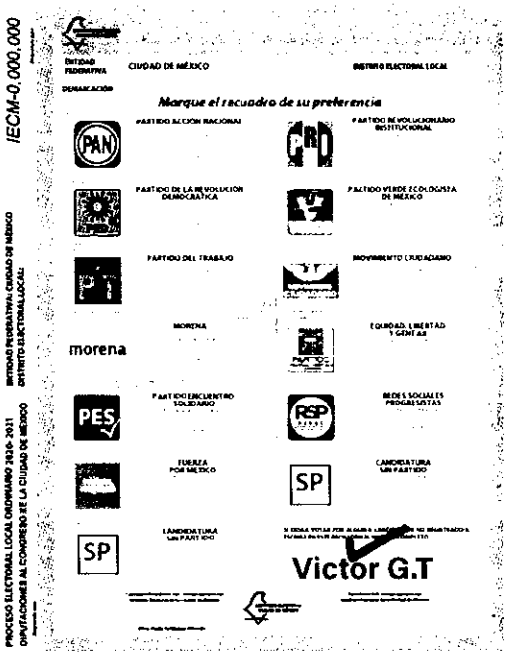

SUP-JIN-268/2006 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

Argumento de la Sala Superior "... no hay duda que se refiere a Víctor González Torres, pues es un hecho notorio que en el Proceso Electoral Federal 2005-2006 para Presidente de la República, dicha persona se promocionó instando a la ciudadanía a que votaran por él como candidato no registrado, e incluso, haciendo el señalamiento en la propaganda correspondiente, de que su nombre fuera escrito en la boleta dentro del recuadro de candidato no registrado, de ahí que, dichos votos deberán computarse para este rubro..."

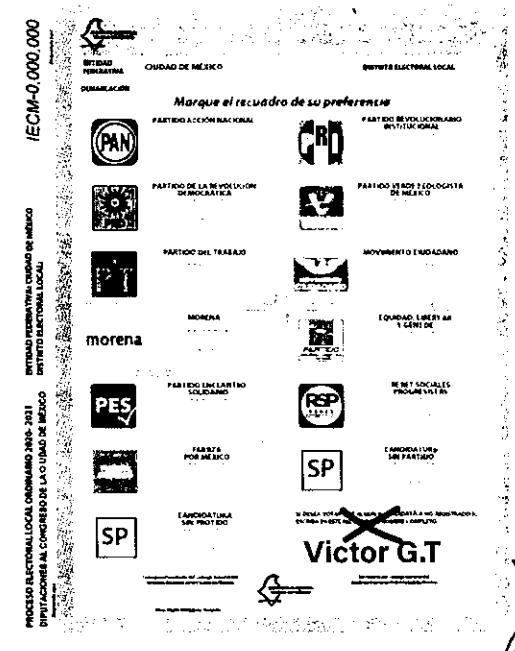

SUP-JIN-158/2006, SUP-JIN-165/2006, SUP-JIN-246/2006 y SUP-JIN-284/2006 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo

de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

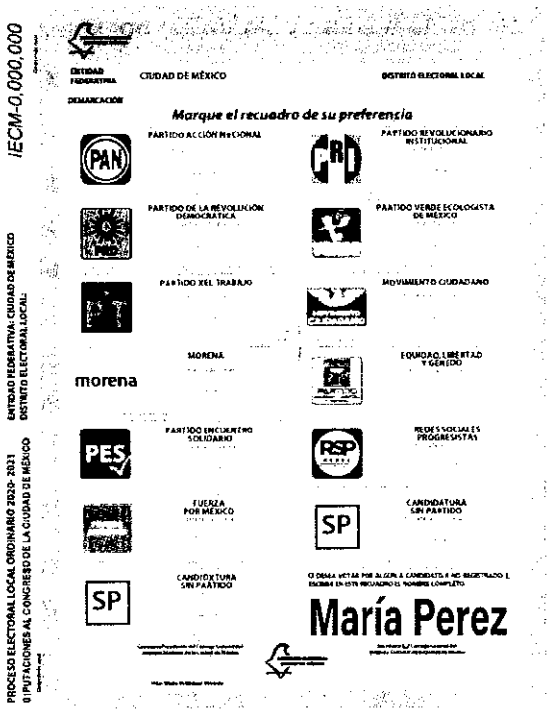

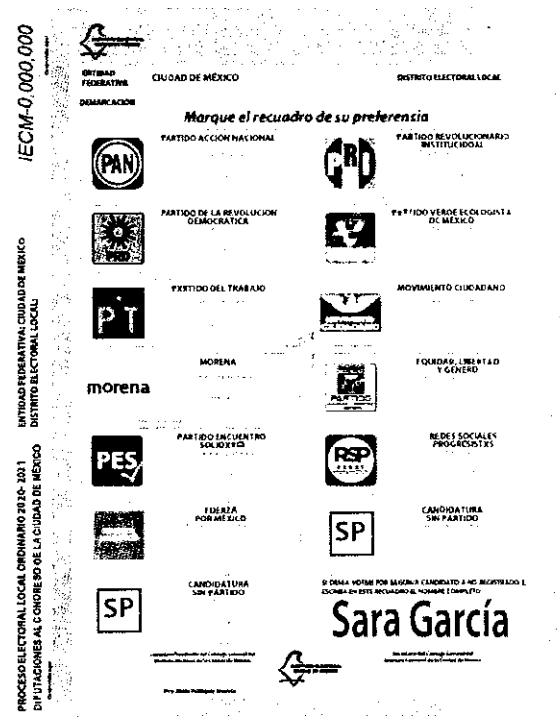

6. Votos Nulos

Se contará como Voto Nulo, el voto emitido a favor de una Candidatura sin Partido y uno o más Partidos Políticos en la misma boleta; el voto emitido a favor de dos o más Candidaturas sin Partido en la misma boleta; el voto emitido a favor de dos o más Partidos Políticos **sin existir coalición o candidatura común** en la misma boleta.

Sera voto nulo cuando la ciudadana o el ciudadano no hubieran marcado ningún cuadro que contenga emblema de partido político o candidatura sin partido[2].

6.1 Marca en cuadros de partidos políticos no coaligados o sin que medie candidatura común.

[2] El elector depositó la boleta en blanco

ISO ELECTORAL

6.2 Marcas en toda la boleta

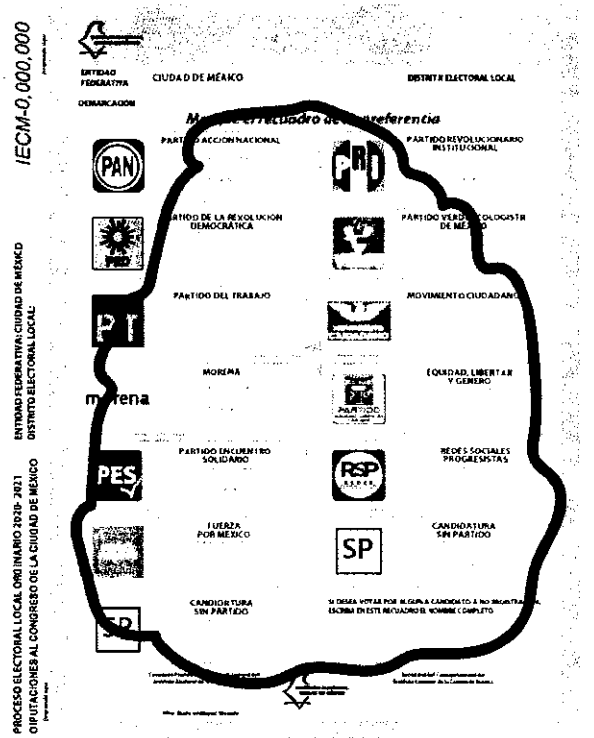

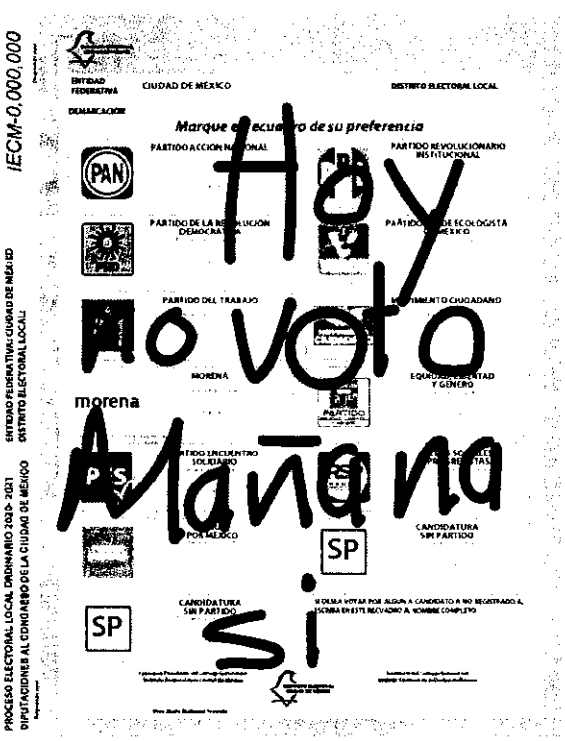

Capacitación NO ELECTORAL

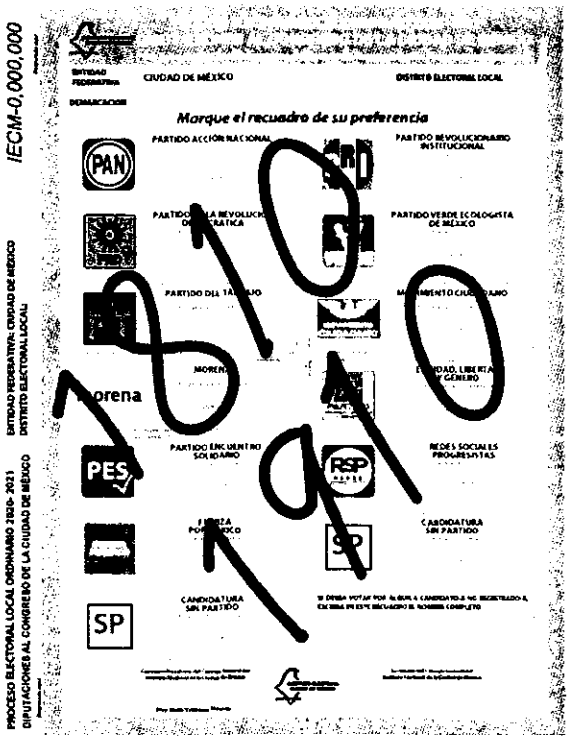
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
CIUDAD DE MÉXICO
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
morena
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SP
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGÚN A CANDIDATO A NO REGISTRADO A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

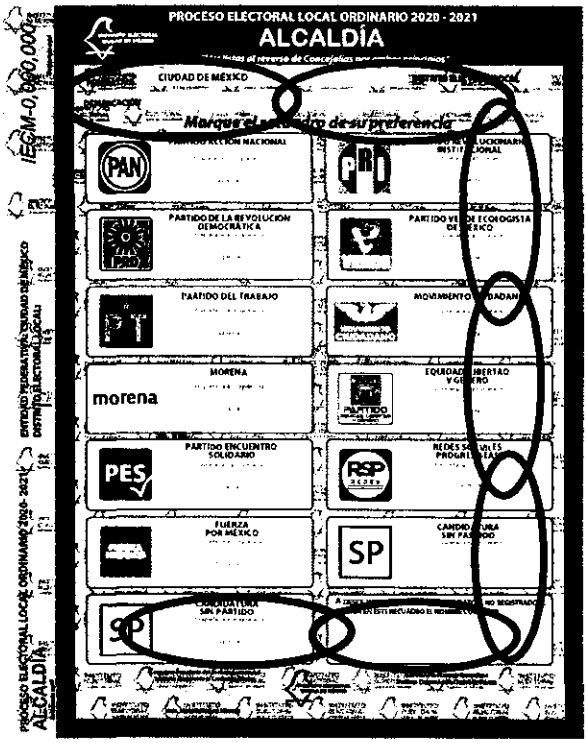
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021
ALCALDÍA
"Ver listas al reverso de Concejalías por ambos principios"
CIUDAD DE MÉXICO
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
morena
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SP
CANDIDATURA SIN PARTIDO
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
ALCALDÍA

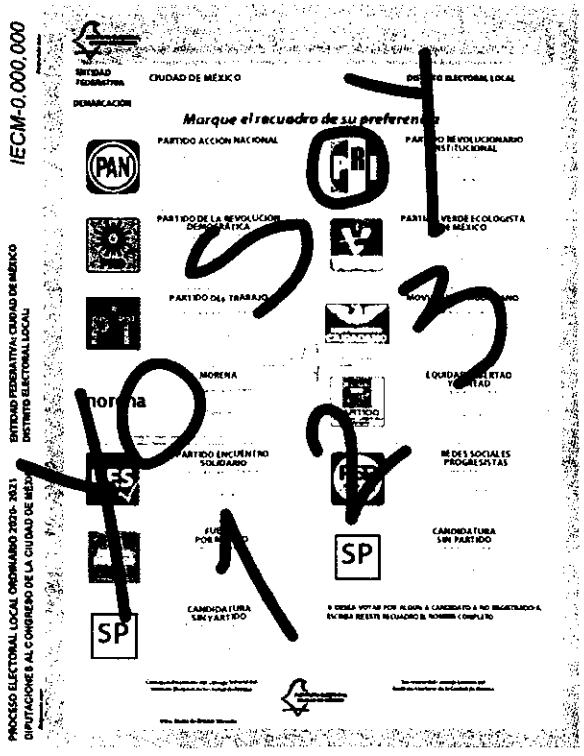
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
CIUDAD DE MÉXICO
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
morena
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SP
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGÚN A CANDIDATO A NO REGISTRADO A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

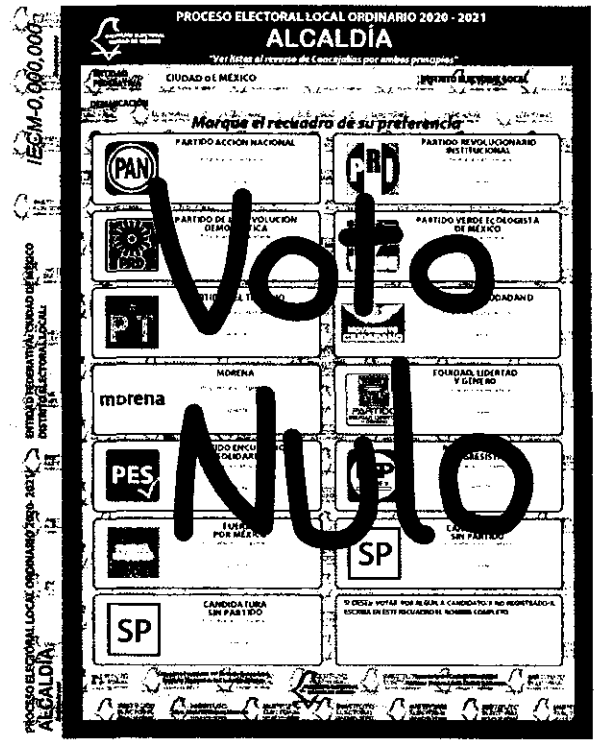
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021
ALCALDÍA
"Ver listas al reverso de Concejalías por ambos principios"
CIUDAD DE MÉXICO
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
morena
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
SP
SP
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
ALCALDÍA

Voto Nulo

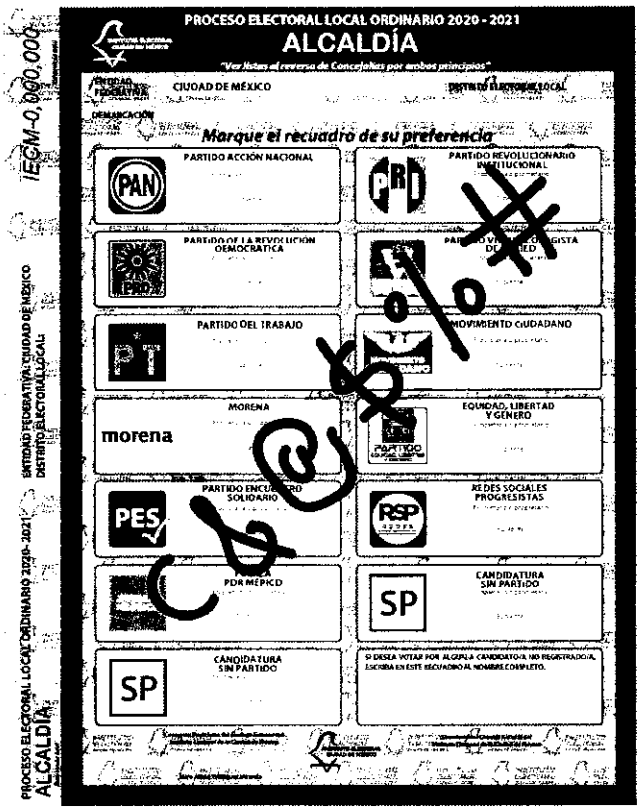
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021
ALCALDÍA
"Vea listas al reverso de Concejalías por ambos principios"
CIUDAD DE MÉXICO
DEMARCACIÓN
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PAN
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PRD
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO DEL TRABAJO
PT
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
morena
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
PES
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
RSP
PDR MEPCD
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SP
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SP
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.
IECM-0,000,000
ÓRGANO FEDERATIVO: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
ALCALDÍA

La Sala Superior estimó que son votos nulos, en virtud de que marcaron toda la boleta.

SUP-JIN-61- 2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

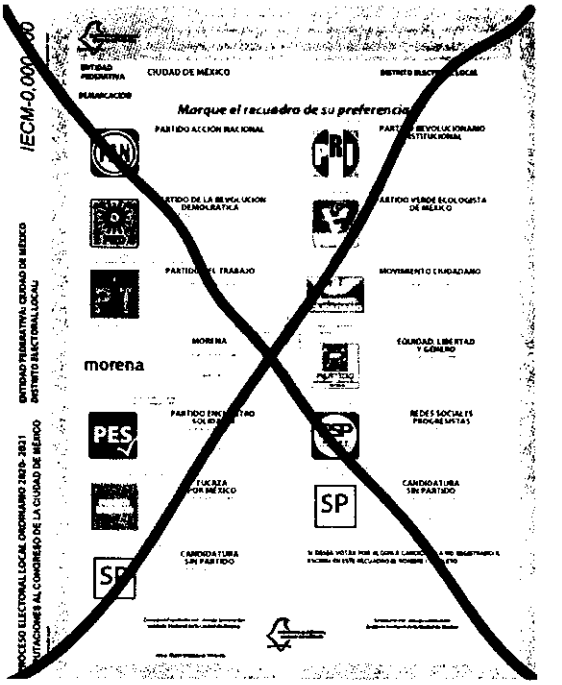

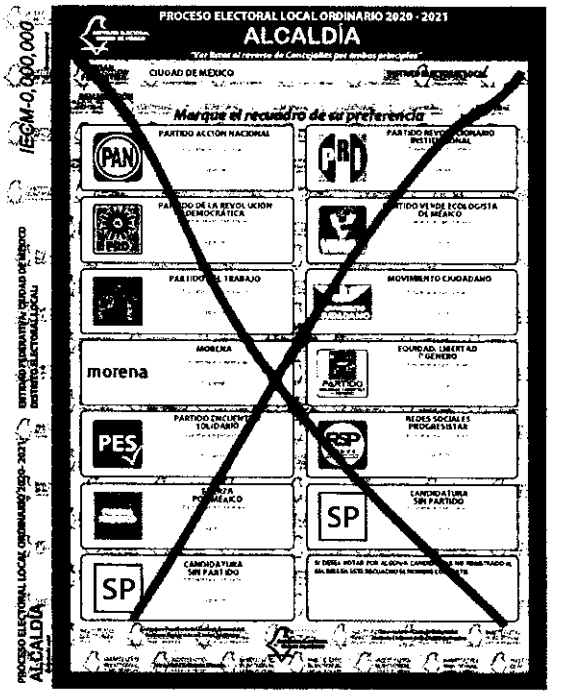

6.3 Leyenda en el cuadro de candidatura no registrada

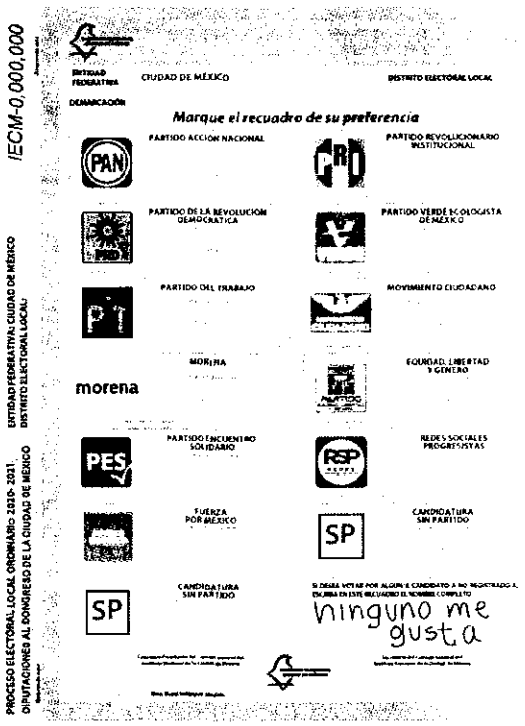

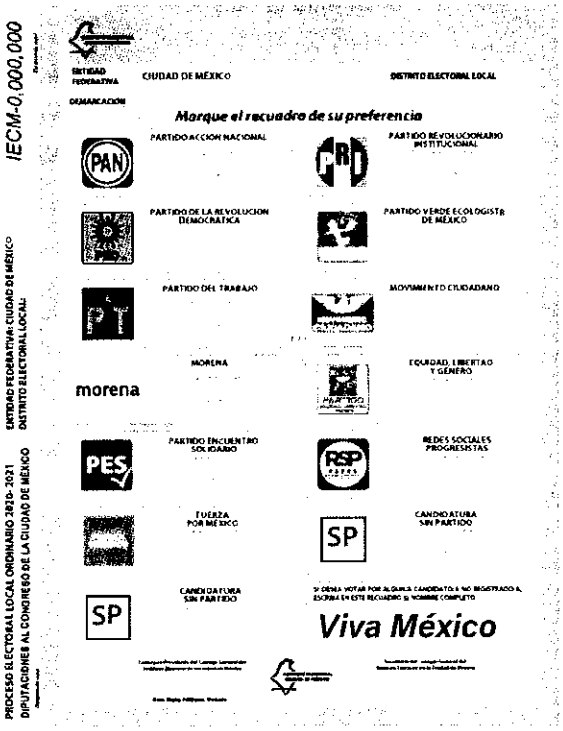

6.4 Múltiples Marcas

La Sala Superior estimó que son votos nulos, en virtud de que marcaron recuadros destinados a partidos políticos que no conformaron **una coalición**.

Esta misma regla se aplica para el caso en que se hayan marcado recuadros destinados a partidos políticos que no conforman candidatura común.

SUP-JIN-61- 2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

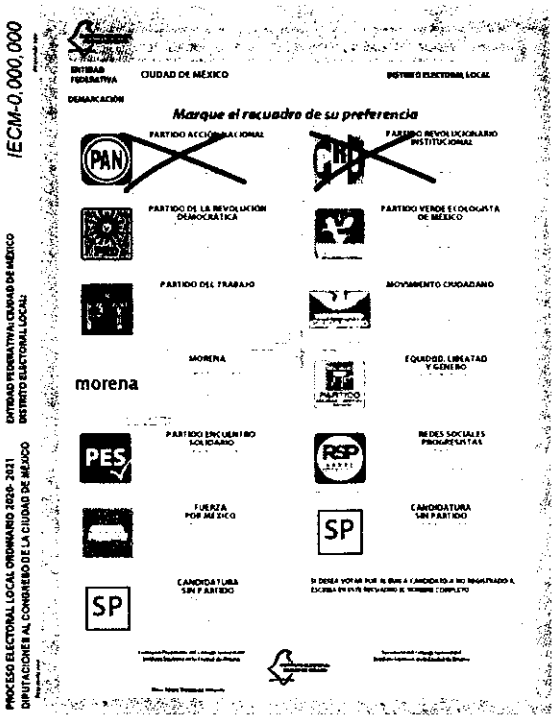

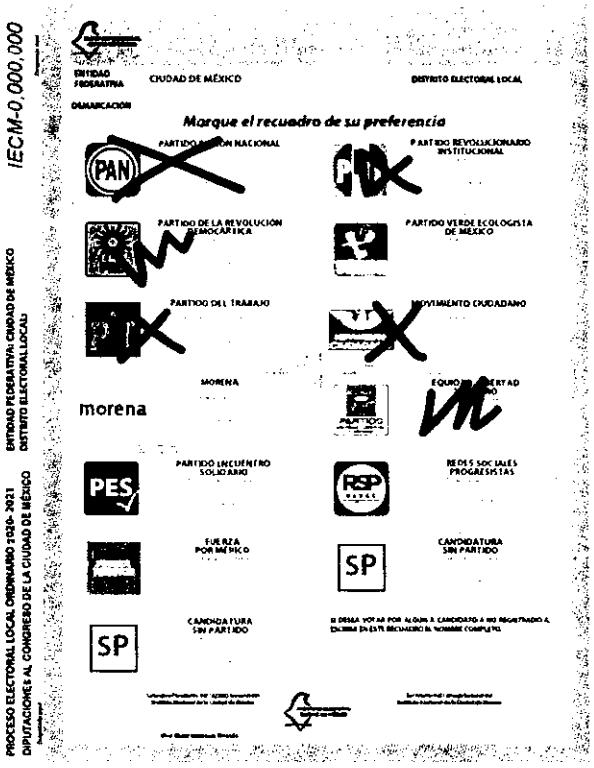

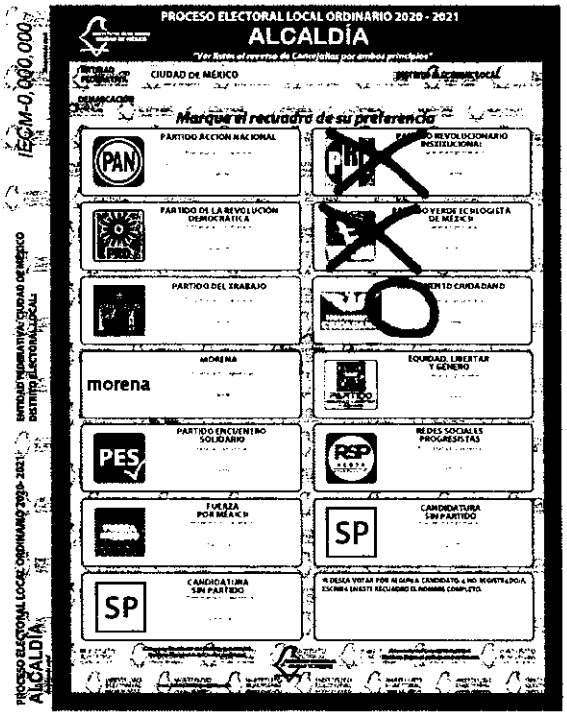

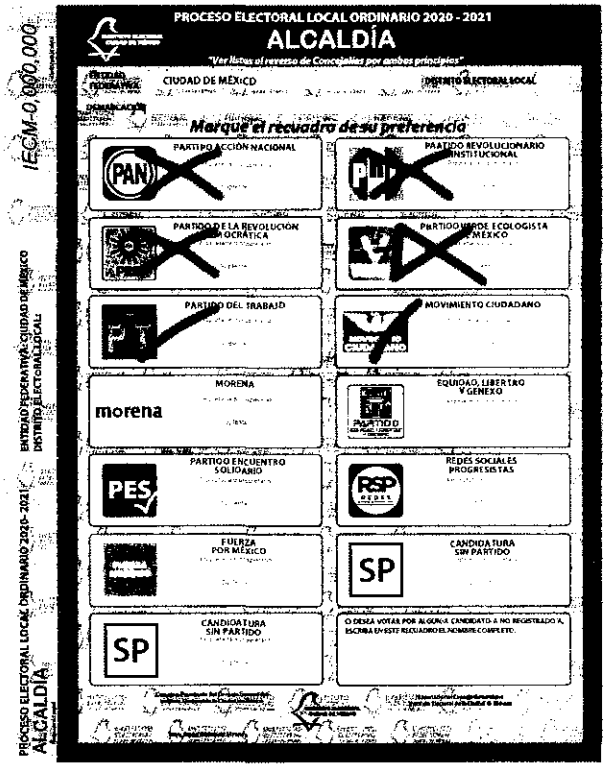

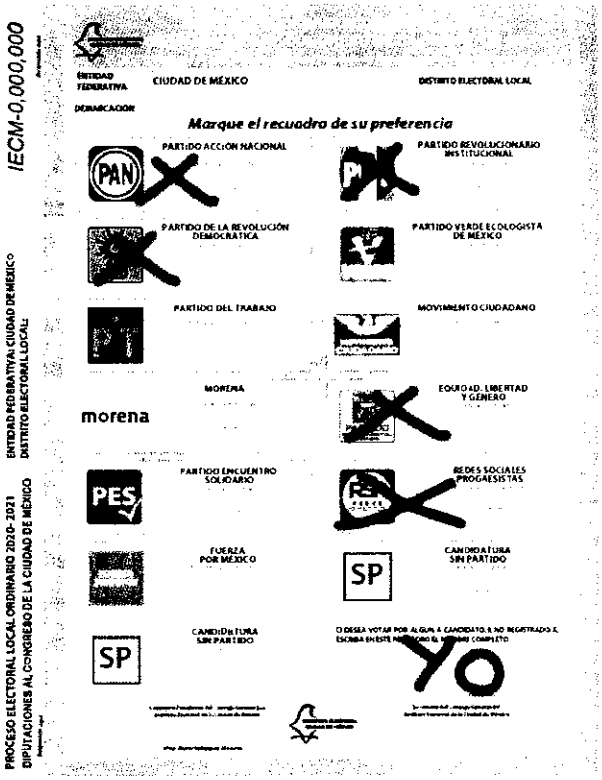

Las dos marcas que contiene la boleta no permiten determinar de manera clara el sentido del sufragio expresado, motivo por el cual se debe considerar como voto nulo.

SUP-JIN-45/2006 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

Aun cuando esté marcada la boleta a favor de un partido o candidato, es claro que el elector manifestó su repudio con una expresión que muestra un insulto o es denostativa y no expresó su voluntad de sufragar en su favor. Este voto es nulo.

SUP-JIN-69/2006

Ejemplos de insultos son: ojete, cabrón, idiota, pendejo, puto, ratero, hijo de la chingada, o cualquier otra expresión denostativa u ofensiva. (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

La Sala Superior consideró que no es clara la intención del votante de elegir a una de las diversas opciones políticas que marcó, teniendo presente que, por lo general, la marca "X" es la que se utiliza para expresar preferencia al votar. No es factible considerar que la intención del elector fue expresada mediante el símbolo "paloma", ya que si bien, en otros emblemas se advierte que el elector marcó una equis "X" no hay base para estimar que, con ello la intención del votante fue expresar rechazo o desagrado por los restantes partidos dado que esa marca no fue realizada en todos los emblemas restantes.

Por tanto, al no ser evidente la voluntad del elector, lo procedente es declarar nulo el voto.

SUP-JIN-95-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

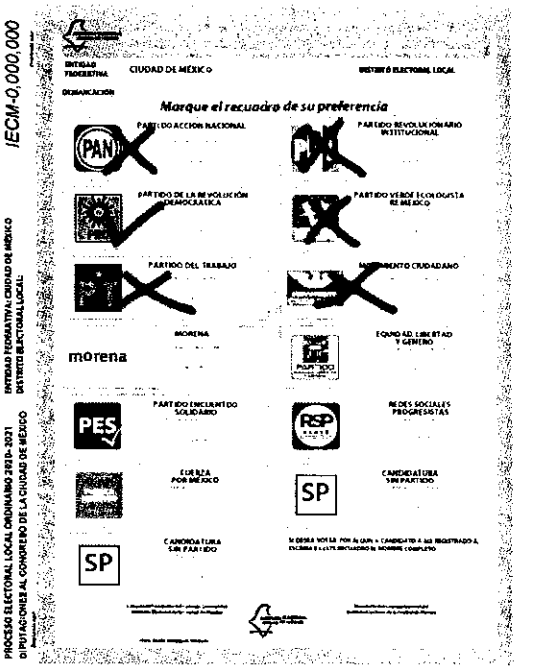

La Sala Superior consideró que dicha frase (perdedor) denota rechazo, baja estimación o descrédito por parte del elector a tales sujetos. Por tanto, aun cuando la boleta tiene una marca (√) característica del voto, lo cierto es que no se puede tener certeza de cuál fue la intención del elector, por lo que dicho voto debe ser nulo.

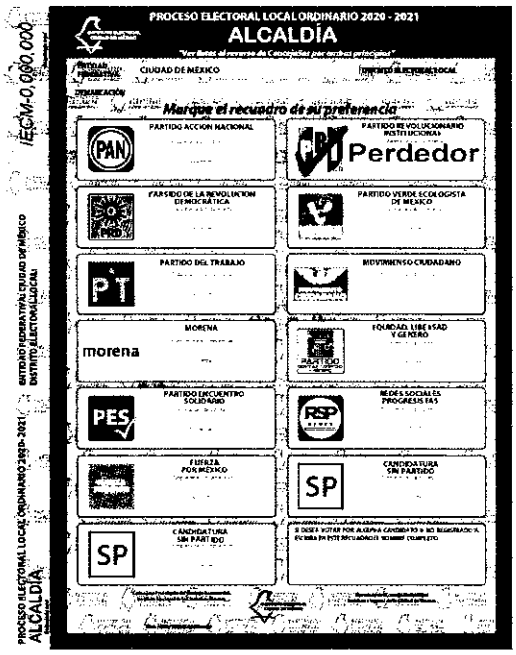

Es importante mencionar que las marcas para un voto válido pueden variar en formas y tamaños, mas no se debe caer en expresiones que muestren insultos o sean denostativas, ya que en este caso se interpretará no una preferencia sino un rechazo y el voto será considerado nulo.

SUP-JIN-196-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

La sala superior precisó que "...una x en el recuadro correspondiente a los candidatos no registrados"; sin embargo, como en dicho recuadro debe anotarse el nombre del candidato no registrado a cuyo favor se emite el sufragio, o bien, por excepción, alguna abreviatura, palabra o frase de la cual pueda desprenderse, sin lugar a dudas, a que personas se refiere, entonces, lo que habrá de concluir, es que estos votos son nulos, en tanto que, con la marca indicada, no se identifica a ciudadano alguno como candidato no registrado

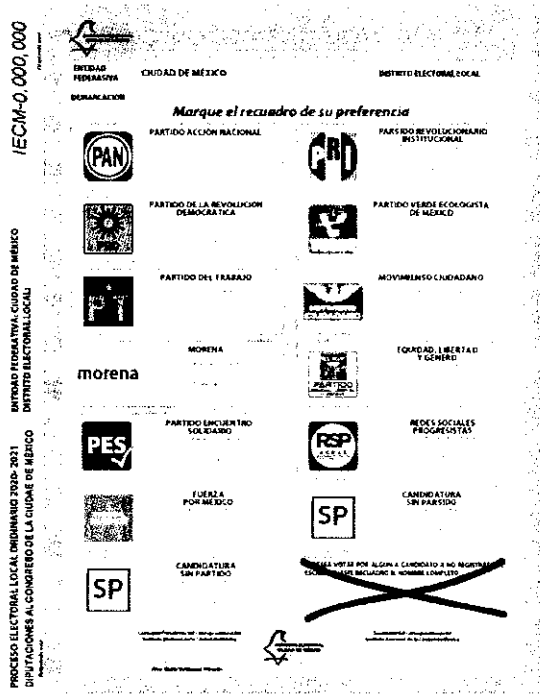

SUP-JIN-158/2006 y SUP-JIN-081/2006 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

6.5 Boletas Rotas

El hecho de que esté cortada la boleta impide conocer la verdadera intención del elector, pues cabe la posibilidad de que el propio elector decidió desechar su voto, y por eso procedió a su destrucción. En esas condiciones, dicho voto debe considerarse nulo y sumarse al rubro correspondiente.

SUP-JIN-085/2006 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

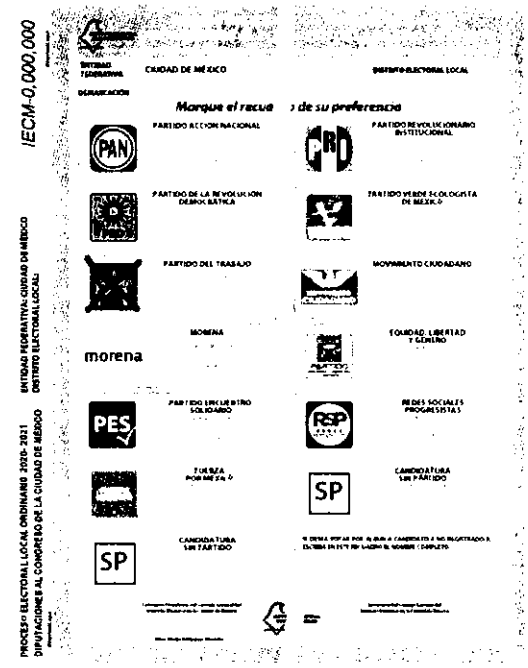

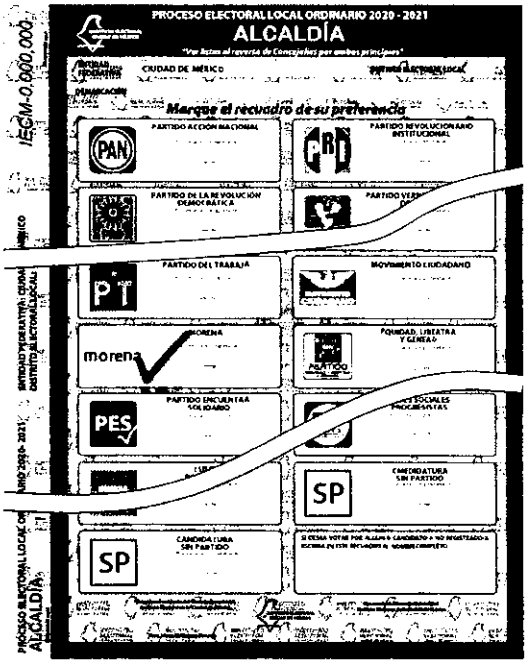

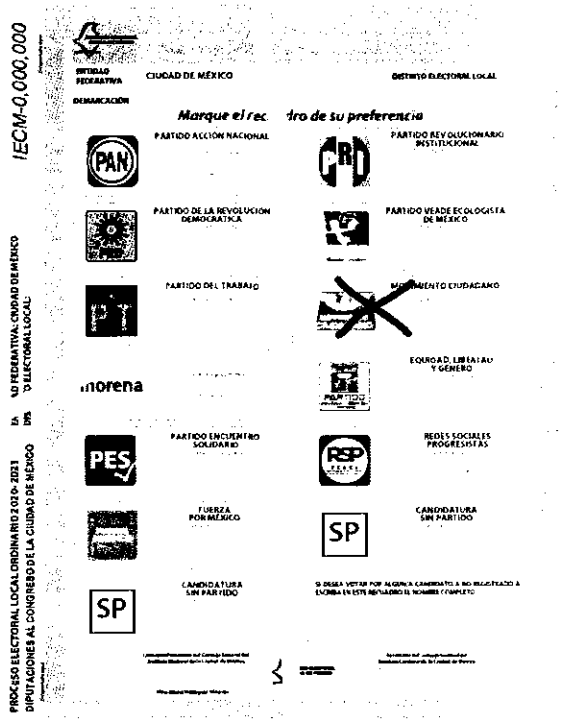
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
morena
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATA O NO REGISTRADO A ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

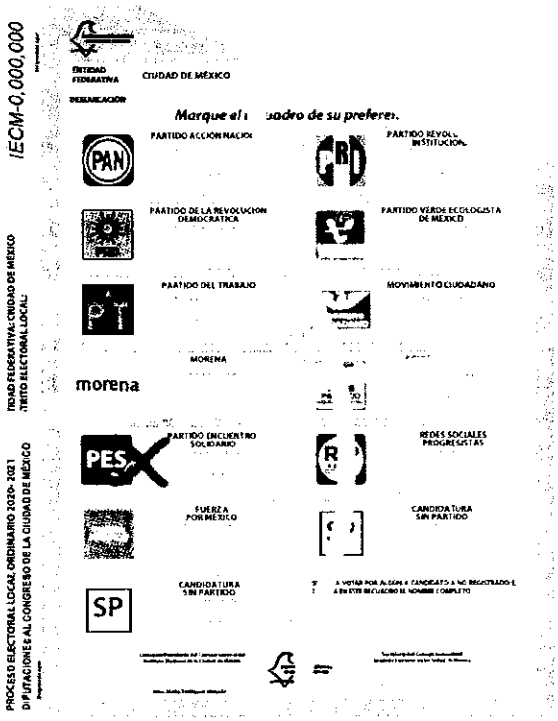
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DEMARCACIÓN
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO DEL TRABAJO
MORENA
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
CANDIDATURA SIN PARTIDO

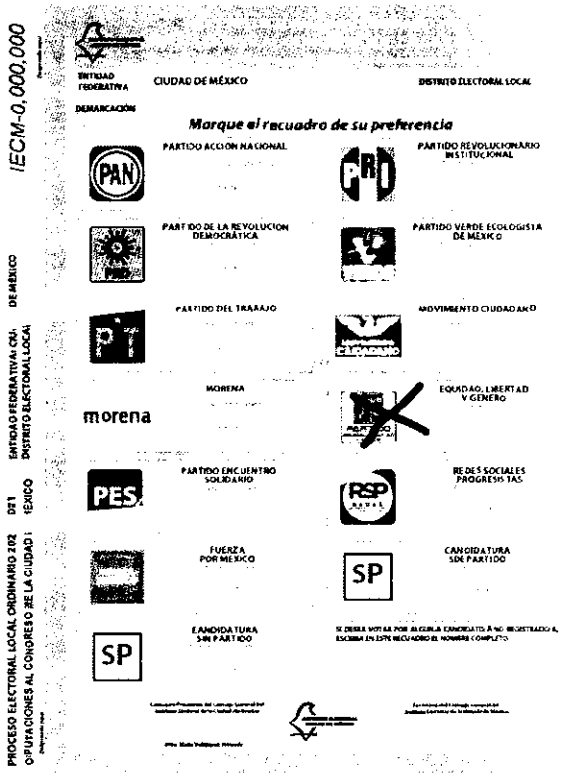
IECM-0,000,000
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 202
021
IEXICO
ENTIDAD FEDERATIVA: CIU
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DE MÉXICO
ENTIDAD FEDERATIVA
CIUDAD DE MÉXICO
DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEMARCACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA
EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FUERZA POR MÉXICO
CANDIDATURA SIN PARTIDO
CANDIDATURA SIN PARTIDO

6.6 Boletas en Blanco

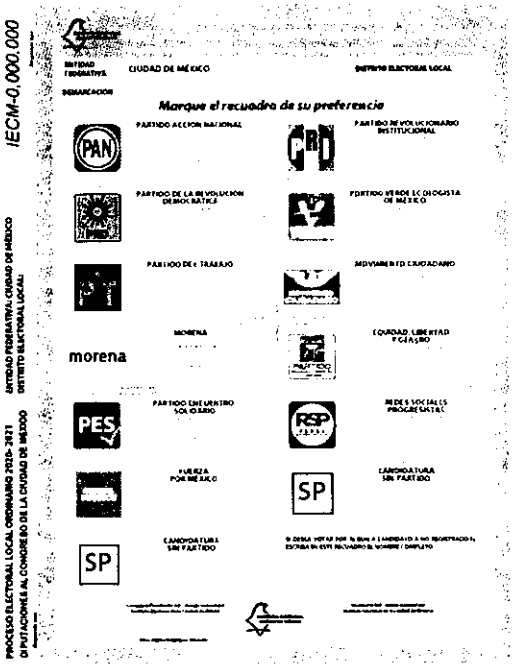

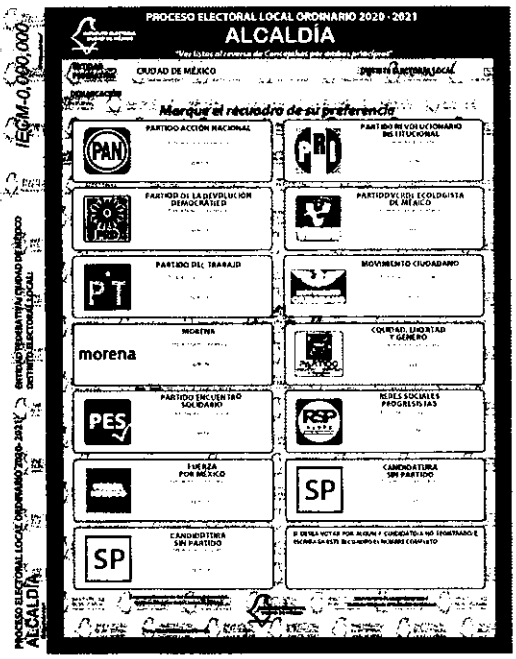

Anexos

Resoluciones Judiciales

RESOLUCIÓN	SUPUESTOS
SUP-JIN-81/2006	Marca diferente a una cruz en el recuadro de un partido político
SUP-JIN-12/2012 y SUP-JIN-14/2012	Manchas de tinta en las boletas
SUP-JIN-21/2006, SUP-JIN-8-2012 y SUP-JIN-136-2012	Marcas fuera del recuadro
SUP-JIN-196-2012	Recuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido
SUP-JIN-11-2012, SUP-JIN-0205-2012, SUP-JIN-21-2012, SUP-JIN-61-2012, SUP-JIN-216/2012, SUP-JIN-14/2012, SUP-JIN-254/2012, SUPJIN-95/2012, SUP-JIN-28/2012, SUP-JIN-29-2012 y SUP-JIN-45/2012, *SUP-JIN-305/2012*	Múltiples marcas en la boleta
SUP-JIN-11-2012, SUP-JIN-12-2012, SUP-JIN-74/2006, SUP-JIN-130/2006, SUP-JIN-61/2012, SUP-JIN-69/2012, SUP-JIN-51/2012 y SUP-JIN-306/2012	Leyendas en las boletas
SUP-JIN-72-2012 , SUP-JIN-5/2006, SUP-JIN-6/2006 ACUMULADOS Y SUP-JIN-14/2006 SUP-JRC-39/2018	Votos válidos para coalición
SCJN Acción Inconstitucionalidad 45/2014 y sus acumuladas 46/2014; 66/2014; 67/2014; 68/2014; 69/2014 y 75/2014	Votos Válidos para Candidatura Común
SUP-JIN-5/2006, SUP-JIN-6/2006, SUP-JIN-14/2006	Ruptura de una boleta
SUP-JRC-39/2008	Votos Válidos para Candidatura sin Partido
SUP-JIN-268/2006, SUP-JIN-165/2006, SUPJIN-246/2006 y SUPJIN-284/2006	Nombres en recuadro de candidatos no registrados
SUP-JIN-158/2006 y SUPJIN-81/2006	Marcas en recuadro de candidatos no registrados

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

Marzo de 2021

ISO ELECTORAL

Contenido

Presentación **4**

Marco legal **6**

Objetivo **8**

1. Consideraciones generales **9**

1.1 Responsables de las actividades en los Órganos Desconcentrados 12
1.2 Seguimiento y supervisión 13
1.3 Envío y recepción de información 14
1.4 Anexos 14
1.5 SICODID 2021 15

2. Actividades de planeación de los cómputos distritales **16**

2.1 Logística para la habilitación de espacios y/o sedes alternas para la sesión de cómputo y Recuento de Votos 16
2.2 Capacitación 29
2.3 Pruebas y/o simulacros del SICODID-2021 31
2.4 Previsiones para la eventual conformación de los Grupos de Trabajo para el Recuento de Votos 33
2.5 Control de acceso a la bodega distrital 45

3. Cómputos electorales **46**

3.1 Cómputos distritales 50
3.1.1. Supuestos para la realización del escrutinio y cómputo de casilla en el Consejo Distrital (Recuento Parcial y Total de la Votación) 63
3.1.2. Escrutinio y cómputo de casilla en el Consejo Distrital 68
3.1.3. Validez o nulidad de votos 71

3.1.4 Utilización del Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación 202171

3.2 Cómputos totales....74

3.2.1 Cómputo total de la elección de Alcaldías....75

3.2.2 Cómputo total de la elección de Diputaciones por Representación Proporcional....80

3.2.3 Obtención de los resultados de la votación en lo individual de los partidos políticos que participen en candidatura común o coalición....85

4 Declaratoria de validez y entrega de constancias....87

4.1 Declaratoria de validez y entrega de constancia de la elección de DMR....87

4.2 Declaratoria de validez y entrega de constancia de la elección de Alcaldías....88

4.3 Declaratoria de validez y entrega de constancia de la elección de DRP....89

5 Cronograma de actividades en materia de cómputos, declaratorias de validez y entrega de constancias....90

Anexos....94

Presentación

Como resultado de la reforma político electoral de 2014 y a partir de los procesos electorales locales del 2015-2016, el Instituto Nacional Electoral (INE), estableció criterios generales para normar la realización de los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa a efecto de que los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL), cuenten con reglas homogéneas para la adecuada conducción y desarrollo de los cómputos locales.

En esta materia, en la Ciudad de México, la Constitución Política de la Ciudad, en el artículo 50, estableció que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías de la Ciudad de México (Elecciones Locales).

De acuerdo con lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), el Instituto Electoral tiene entre otras atribuciones la de efectuar el escrutinio y cómputo total con base en los resultados consignados en las actas de cómputos, así como la de emitir la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las Elecciones Locales.

Asimismo, el referido Código establece que en el Proceso Electoral Ordinario los cómputos y resultados de las elecciones, inician con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas.

En ese sentido y, en virtud de que el 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, conforme a la Convocatoria aprobada por el mismo órgano superior de dirección mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020 y cuya jornada electoral se llevará a cabo el domingo 6 de junio de 2021, para renovar los cargos de Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías de la Ciudad de México; es

importante generar una herramienta de apoyo documental para los distintos actores que habrán de tomar parte en el desarrollo de los cómputos distritales del Instituto Electoral.

Lo anterior, con base a lo establecido en el Código, y en lo conducente al artículo 429 y su anexo 17 *Bases Generales para regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales* del *Reglamento de Elecciones*.

El Instituto Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código, elaboró estos Lineamientos para identificar las actividades específicas a realizar por los Órganos Desconcentrados en torno a los cómputos distritales, las declaratorias de validez y la entrega de las constancias correspondientes al ámbito de la Elección Local en la Ciudad de México en estricto apego de los principios rectores de la función electoral.

Es necesario resaltar que ante el surgimiento de la pandemia de COVID-19, la cual ocasionó una serie de alteraciones en el desarrollo de las actividades en la Ciudad de México, al poner en amenaza la salud de la ciudadanía, se han incluido acciones orientadas a salvaguardar la integridad de todas las personas que participarán en el desarrollo de los cómputos tomando como base las medidas sanitarias emitidas por la Secretaría de Salud y los Protocolos sanitarios emitidos por el Consejo General para prevenir y evitar el contagio del COVID-19.

Bajo ese contexto, los lineamientos constan de seis apartados: el primero, que indica las acciones de carácter general que se deben considerar para cumplir con los trabajos; el segundo, que se refiere a las actividades de planeación de los cómputos distritales, el tercero que señala los procedimientos para llevar a cabo los cómputos electorales de las Elecciones Locales; el cuarto, que establece las acciones para realizar la declaratoria de validez y entrega de constancias; el quinto, que muestra un cronograma de actividades; y el último, que corresponde a los anexos documentales y formatos para los diversos procesos aquí enunciados.

Marco legal

Los cómputos distritales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario encuentran su base normativa en los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal)

Artículo 41, Base V, Apartado C numerales 5, 6 y 7.

Artículo 116, fracción IV, incisos b) y l):

Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local)

Artículo 29 Del Congreso de la Ciudad, Apartado A. Integración, numerales 1 y 2, y Apartado B de la elección e instalación de la integración, numeral 3.

Artículo 46 Organismos Autónomos, Apartado A. Naturaleza jurídico-política, inciso e).

Artículo 50 Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 1.

Artículo 53 Alcaldías, Apartado A De la integración, organización y facultades de las alcaldías, numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 7.

ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General)

Artículo 98, numerales 1 y 2.

Artículo 104, numeral 1, incisos f), h), i), j) y o).

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)

Artículos: 17. 23, 25, 28, 29, 36, 50, 62, 110, 115, 116, 117, 122, 123, 126, 127, 128, 357, 358, 359, 428, 444, 451, 452, 454, 455, 456, 457, 458 y 459.

Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México

Artículo 119.

Resoluciones de órganos jurisdiccionales electorales:

SUP-RAP-134/2009

Acción Inconstitucionalidad 45/2014 y sus acumuladas 46/2014; 66/2014; 67/2014; 68/2014; 69/2014 y 75/2014

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones)

Artículo 429

Acuerdo INE/CG771/2016 por el que se aprueba las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales, aprobadas por el Consejo General del INE los cuales regularon el desarrollo de las sesiones de los cómputos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Acuerdo INE/CCOE003/2020 por el que se aprobó la actualización a las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, las cuales contienen las disposiciones que deberán observarse en el ámbito local por los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales para el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales de 2021

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 441 del propio Reglamento (INE/CG565/2017)

Artículos: 397 y 429

Objetivo

Establecer las disposiciones normativas que los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral atenderán en torno al desarrollo de las sesiones distritales para los cómputos, declaratoria de validez y entrega de constancias, para brindar certeza entre los corresponsables de la función electoral y a la ciudadanía, de que los actos realizados por las autoridades electorales durante los cómputos de las Elecciones Locales sean imparciales y apegados a las disposiciones previstas en la Constitución Local, la Ley General y el Reglamento de Elecciones, así como las previstas en el Código, y las que se deriven de las resoluciones aprobadas por los órganos jurisdiccionales.

1. Consideraciones generales

Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá:

a. En cuanto a los ordenamientos

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México
Código:	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Lineamientos:	Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México
Anexo Técnico:	Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México

b. En cuanto a los órganos y autoridades

Consejera(o) Distrital:	Consejeras (os) Distritales del Consejo Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México
CG:	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Consejo(s):	Consejo(s) Distrital(es) del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Consejo(s) INE:	Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral
Comisión:	Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística
DEOEyG:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
Instituto Electoral:	Instituto Electoral de la Ciudad de México
INE:	Instituto Nacional Electoral
MDCU:	Mesa(s) Directiva(s) de Casilla Única
OD:	Órganos Desconcentrados
Presidencia (s) del (de los) Consejo(s):	Presidencia(s) del (de los) Consejo(s) Distrital(es) del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presidencia (s) del (de los) Consejo(s) del INE:	Presidencia(s) del (de los) Consejo(s) Distrital(es) del Instituto Nacional Electoral
SE:	Secretaria/o Ejecutivo/Secretaría Ejecutiva
Secretaría(s):	Secretaría(s) de Órganos Desconcentrados o Secretaría(s) de Consejo
Subcoordinadora/or:	Subcoordinadora/or de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
Titular:	Titular del Órgano Desconcentrado
Tribunal Electoral:	Tribunal Electoral de la Ciudad de México
Tribunal Federal:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTALAOD:	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

UTSI	Unidad Técnica de Servicios Informáticos

c. En cuanto al personal de apoyo

Demás Personal Eventual:	Técnico Especializado "C", Asistente Operativo de Organización Electoral, Asistente Operativo Jurídico, Administrativo Especializado "A", Asistente Operativo de Capacitación Electoral, Capturistas de Distrito
CAEL:	Capacitadores Asistentes Electorales Locales
Supervisor/a:	Supervisores/as Electorales Locales
Técnica/o(s):	Técnica/o(s) de Órganos Desconcentrados

d. En cuanto a los tipos de elecciones locales por las que votarán la ciudadanía de la Ciudad de México en el 2021

DMR:	Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa
DRP:	Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Representación Proporcional
Alcaldías:	Órganos político administrativos que se integran por un Alcalde o Alcaldesa y un Concejo
CMR:	Concejales de las Alcaldías por el principio de Mayoría Relativa
CRP:	Concejales de las Alcaldías por el principio de Representación Proporcional

e. En cuanto al Sistema Informático que apoyará el desarrollo de los cómputos de las elecciones

SICODID 2021:	Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación 2021

f. En cuanto a otros términos

Constancia Individual de Recuento:	Constancia Individual de Resultados Electorales de Punto de Recuento por tipo de Elección: Formato aprobado por el Consejo General, en el que deberán registrarse los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de una casilla cuando estos se obtengan de los Grupos de Trabajo y/o Puntos de Recuento
Grupo de Trabajo:	Aquel que se crea para realizar el Recuento Total o Parcial de votos respecto de una elección determinada en el Consejo Distrital y se integra por un Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, un Consejero/a Distrital, Representantes de los partidos políticos y Candidaturas sin Partido acreditados, así como personal de apoyo
Paquete(s):	Paquete(s) Electoral(es)
PREP:	Programa de Resultados Electorales Preliminares
Recuento de Votos:	Nuevo escrutinio y cómputo que se realiza en el pleno del Consejo, o en los Grupos de Trabajo, o bien, cuando así lo determine el Tribunal, en esa instancia jurisdiccional
Recuento Parcial:	Nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas de un distrito, que puede ser realizado por el pleno del Consejo o por los Grupos de Trabajo aprobados para ese fin, o bien, cuando así lo determine el Tribunal, en esa instancia jurisdiccional
Recuento Total:	Recuento de los Votos correspondientes al total de casillas de un distrito, o bien, cuando así lo determine el Tribunal, en esa instancia jurisdiccional
SPEN:	Servicio Profesional Electoral Nacional
Voto Reservado:	Es aquel que, dadas las características de la marca hecha por la o el ciudadano, promueve dudas sobre su validez o nulidad. El voto así marcado no se discute en el Grupo de Trabajo; solamente se señala con la identificación de la casilla a que corresponde y se anexa a la Constancia Individual de Recuento para ser dirimido en el pleno del Consejo

1.1 Responsables de las actividades en los Órganos Desconcentrados

- Es responsabilidad de los Consejos dar cumplimiento a los trabajos en materia de cómputos distritales, así como a los relativos a las declaratorias de validez y entregas de constancias, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 115; 123; 126, fracciones XII, XIII y XIV; y 127, fracción II del Código.

- Las Presidencias de los Consejos vigilarán el cumplimiento de las disposiciones previstas en estos Lineamientos. Para su ejecución contarán con el apoyo del personal adscrito al OD.

1.2 Seguimiento y supervisión

- La DEOEyG dará seguimiento al desarrollo de las actividades señaladas en estos Lineamientos y verificará que se realicen conforme a lo establecido en el Código y la normatividad aplicable. Impartiendo al efecto la capacitación correspondiente a las personas funcionarias de los OD, en las fechas que oportunamente se indicarán.

- La Presidencia del Consejo o la persona funcionaria del SPEN que éste designe supervisará en el ámbito distrital las acciones que las y los CAEL, Supervisores/as y demás personal eventual desempeñarán en torno a las disposiciones que estipula este Lineamiento.

- La DEOEyG, en el ámbito de su competencia, proporcionará a las autoridades del Instituto Electoral información respecto del avance y cumplimiento de los actos que en el ámbito distrital se mandatan en el presente Lineamiento.

- De ser necesario, se enviarán circulares, oficios y correos electrónicos en los que se precise o modifique el proceso operativo de algunas de las actividades dispuestas en este Lineamiento, lo cual será resultado de acuerdos o decisiones que tomen el CG, la Comisión o la SE.

- Los casos no previstos en este documento serán resueltos por la Comisión, la SE y/o la DEOEyG, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

1.3 Envío y recepción de información

El envío de información de los OD a la DEOEyG que se indique en este Lineamiento se realizará de acuerdo con el siguiente esquema de comunicación:

a) Por escrito, se realizará mediante oficio (vía correo electrónico) dirigido al SE con atención al Titular de la UTALAOD y con copia al Titular de la DEOEyG, adjuntando a ésta última, en su caso, la información o anexos que correspondan.

b) Por correo electrónico, a través de la cuenta contacto.deoyge@iecm.mx, adjuntando los anexos en *pdf* y en versión *office*.

Estos Lineamientos y sus anexos, así como las circulares, oficios y disposiciones específicas que, en su caso, se generen durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 estarán disponibles en el *Micrositio de Consulta en materia de Organización Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística. https://iedf.sharepoint.com/sites/micrositiodeoyge*

1.4 Anexos

El diseño y contenido de los formatos que se incluyen como anexos en este documento **no podrán modificarse**; excepto por requerimiento o previa autorización por escrito, de la DEOEyG. En el último de los supuestos, se creará una copia del archivo original y en ésta se realizarán los cambios necesarios.

1.5 SICODID 2021

De conformidad con el artículo 452 del Código, para apoyar los trabajos en materia de cómputos distritales, previa aprobación del CG, se utilizará el SICODID 2021, herramienta informática de apoyo, operada a la vista de todos por la Presidencia del CD, que permitirá procesar y sistematizar la información derivada del cómputo; como los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla y las levantadas en los Consejos Distritales. Asimismo, coadyuvará a la aplicación de la fórmula de asignación e integración de Grupos de Trabajo, el registro de la participación de las y los integrantes de los órganos competentes y los Grupos de Trabajo, registro expedito de resultados, distribución de los votos marcados para las candidaturas de las coaliciones y la expedición de las actas de cómputo respectivo, con el objetivo de garantizar certeza en la realización del cómputo distrital.

2. Actividades de planeación de los cómputos distritales

Una vez instalados los Consejos Distritales se realizarán las siguientes actividades:

2.1 Logística para la habilitación de espacios y/o sedes alternas para la sesión de cómputo y Recuento de Votos

Del **06 al 21 de febrero de 2021**, las Presidencias de los Consejos, con el apoyo del Subcoordinador/a y del Secretario/a deberán prever como primera opción cuatro espacios que, en su caso, serán habilitados para instalar los Grupos de Trabajo que llevarán a cabo el Recuento de Votos (cómputo de casilla ante el Consejo Distrital) al interior del inmueble de la sede distrital.

Para ello, **a más tardar el 05 de febrero de 2021**, la DEOEyG remitirá a los OD los *Criterios para la elaboración de las propuestas para la habilitación de espacios para instalar los grupos de trabajo que llevarán a cabo, el cómputo de casilla ante el consejo distrital (recuento de votos) al interior o exterior del inmueble de la sede distrital*, previa aprobación de la Comisión.

Los espacios deberán contar con las medidas de seguridad para el traslado de los Paquetes, se deberá limitar la circulación en dichos espacios y en los que correspondan al traslado continuo y resguardo de los Paquetes, cuando sea materialmente imposible habilitar espacios para el público en general.

Se asegurarán de que los espacios seleccionados cuenten con un área suficiente para poder llevar a cabo el Recuento de Votos, resguardar la documentación electoral y para que el personal asignado pueda disponer de un puesto de trabajo y realizar sus funciones adecuadamente. Además, se deberá tomar en cuenta que dichos espacios cuenten con las medidas sanitarias emitidas por la Secretaría de Salud y los Protocolos sanitarios emitidos por el Consejo General para prevenir y evitar el contagio del COVID-19, como por ejemplo que permitan mantener una

sana distancia, que tengan suficiente ventilación y permitan la entrada de luz natural y adecuada ventilación.

Los espacios que se podrían habilitar son:

- Sala del Consejo
- Oficina del Titular
- Oficina del/a Subcoordinador/a
- Oficina de la/el Secretaria/o
- En su caso, oficina de la/el Técnica/o
- En su caso, espacios de trabajo al interior del inmueble, patios, terrazas o jardines, estacionamiento de la sede del Consejo y en última instancia en las calles y aceras que limitan el predio de las instalaciones distritales y que ofrezca cercanía y un rápido y seguro traslado de los Paquetes a los Grupos de Trabajo, salvo que las condiciones de seguridad o climáticas que imperen hagan imposible el desarrollo de los trabajos, y que no puedan ser superadas por previsiones de acondicionamiento.

En ningún caso podrá habilitarse la bodega distrital.

En caso de realizar el cómputo en la calle o aceras del inmueble, se deberán tomar previsiones para el resguardo y traslado de la documentación electoral, así como para la protección del área de los Grupos de Trabajo.

Se establecerán las previsiones logísticas necesarias a partir de los escenarios extremos que se puedan presentar en cada Consejo.

Una vez seleccionados los espacios se integrará la propuesta para la habilitación de espacios para el Recuento de Votos, con las alternativas para todos los escenarios de cómputo, misma

que deberá ser presentada, en reunión de trabajo **el 26 de febrero de 2021**, a las personas integrantes del Consejo para su análisis.

Analizada la propuesta por los Consejos Distritales se remitirá vía correo electrónico, **el 27 de febrero de 2021**, a la cuenta institucional contacto.deoyge@iecm.mx el *FORMATO DE PROPUESTA DE LOS LUGARES PARA INSTALAR LOS GRUPOS DE TRABAJO QUE LLEVARAN A CABO, EN SU CASO, EL CÓMPUTO DE CASILLA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL (RECUENTO DE VOTOS) AL INTERIOR O EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SEDE DISTRITAL.* **(Anexo 1)**, la DEOEyG integrará las propuestas y elaborará el informe correspondiente.

Entre el **28 de febrero y el 3 de marzo de 2021**, el CG pondrá a la consideración de sus integrantes, el informe con las propuestas y sus posibles escenarios para el Recuento de Votos que establezcan los Consejos, a través de la Comisión. Las personas integrantes del CG podrán realizar visitas a los espacios considerados para la instalación y funcionamiento de los Grupos de Trabajo en las sedes de los Consejos, pudiendo realizarse observaciones y comentarios por parte de sus integrantes **del 4 al 7 de marzo de 2021** con el objeto de tomar las determinaciones y previsiones administrativas correspondientes.

Una vez integradas las observaciones, la Presidencia del CG enviará, **a más tardar el 13 de marzo de 2021**, a la Junta Local del INE en la Ciudad de México la propuesta para que ésta dictamine su viabilidad.

Los Consejos, aprobarán el *ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, EN CASO DE LLEVAR A CABO EL CÓMPUTO DE CASILLA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL (RECUENTO DE VOTOS)* **en la primera quincena del mes de abril de 2021. (Anexo 2)**

En cumplimiento a las Bases Generales para regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales, como una medida extrema motivada por causas no

previstas se deberá considerar como segunda opción una Sede Alterna para realizar los cómputos distritales.

Cada una de las sedes alternas estará ubicada dentro de una Zona; para ello se agruparon diversos distritos para conformar un total de diez Zonas. Los distritos que convergen en cada una de las zonas se señalan a continuación:

Zona	*Sede Alterna*	*Distritos que Agrupa*	*Distrito que enviará la propuesta de la Sede Alterna*
1	Norte	1,2,3,4,5,6	2
2	Centro I	9,13,12	9
3	Nor-oriente	10,11,15	15
4	Poniente	20	20
5	Surponiente	18,23,33	33
6	Centro II	17,26,30,32	26
7	Oriente	21, 22, 24, 27, 28, 29, 31	24
8	Suroriente	8	8
9	Sur	14,16,19,25	16
10	Milpa Alta	7	7

Se deberá asegurar que el inmueble seleccionado como Sede Alterna pueda albergar a los distritos que se agrupan en cada una de las zonas, que cuente con los espacios necesarios y cumpla con las medidas preventivas y sanitarias necesarias ante la pandemia por COVID-19 para el caso de llegar a instalar diversos Grupos de Trabajo y que las instalaciones sean adecuadas para poder llevar a cabo las labores de los cómputos y resguardar los Paquetes en una bodega dentro del mismo inmueble.

Para la determinación de la Sede Alterna, se privilegiarán el uso de los locales ocupados por instalaciones o anexos de oficinas públicas, instituciones académicas, auditorios y deportivos públicos, que garanticen condiciones de seguridad para el desarrollo de los trabajos y el resguardo de los Paquetes, y permitan la instalación del mobiliario y equipamiento para el correcto

desarrollo de las sesiones y del Recuento de Votos en Grupos de Trabajo. Se deberá convenir el préstamo de dichos inmuebles de manera gratuita.

En la Sede Alterna se destinará una zona para el resguardo de los Paquetes la cual contará con condiciones de seguridad, espacio y funcionalidad. Asimismo, se garantizará la conectividad a internet para asegurar el flujo de información a través del SICODID 2021 sobre el desarrollo y resultados de los cómputos.

Por excepción podrá arrendarse un local, en caso de no contar con espacios adecuados con las características descritas anteriormente y del sector público cuyo uso se pueda convenir gratuitamente. En este caso se preferirán, entre otros: escuelas particulares, gimnasios o centros de acondicionamiento físico, centros de convenciones o centros de festejo familiares.

Bajo ninguna circunstancia se podrá determinar como Sede Alterna alguno de los siguientes:

a) Inmuebles o locales propiedad de servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales, o habitados por ellos; ni propiedades de dirigentes partidistas, personas afiliadas o simpatizantes, ni precandidaturas o candidaturas registradas, ni habitados por éstos.

b) Establecimientos fabriles, inmuebles de organizaciones sindicales, laborales o patronales; templos o locales destinados al culto; locales de Partidos Políticos; inmuebles de observadores electorales individuales o colectivos, ni de asociaciones civiles; y

c) Locales ocupados por cantinas o centros de vicio.

Los distritos que convergen en las Zonas deberán de buscar dentro de su ámbito territorial una propuesta y en reunión de trabajo se pondrán de acuerdo para evaluar y elegir una sola propuesta del inmueble que cumpla a cabalidad con los requisitos señalados anteriormente para su uso, en caso de así requerirlo como Sede Alterna.

Esta Sede Alterna se incluirá con las propuestas que se presenten a las personas integrantes del Consejo para su análisis.

Si al término de la Jornada Electoral se advierte que no se podrán realizar los cómputos distritales en la sede distrital, y se determina que deberán realizarse en una Sede Alterna se deberá realizar lo siguiente para el traslado de los Paquetes.

a) La Presidencia del Consejo Distrital dará a conocer de manera inmediata a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, a través de comunicación telefónica y correo electrónico la determinación tomada para que se informe lo conducente al máximo órgano de dirección del Instituto Electoral.

b) Se determinará el traslado de los paquetes electorales, con las debidas garantías de seguridad. Para ello solicitarán el apoyo de las autoridades de seguridad que para tal efecto prevea el Instituto Electoral.

c) La Presidencia del Consejo Distrital, como responsable directa del acto, preverá lo necesario a fin de convocar a las y los integrantes del mismo para garantizar su presencia en dicho evento; también, girará invitación a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral, así como a representantes de medios de comunicación, en su caso.

d) La Presidencia del Consejo Distrital, comisionará a una persona para levantar registro de videograbación y/o fotográfico de todo el procedimiento.

e) La Presidencia del Consejo Distrital, coordinará el acomodo de cada paquete electoral en el vehículo para el traslado, de conformidad con el número consecutivo con el que fueron recibidos en la sede distrital, llevando un control estricto de cada paquete electoral.

f) El vehículo de traslado deberá tener la capacidad de carga suficiente para que la totalidad de paquetes se traslade en un solo viaje. En caso de que sea imposible contar con el vehículo de traslado con la capacidad suficiente y se requiera más de uno, la Presidencia del Consejo Distrital, informará de inmediato a la y los integrantes del mismo. Las medidas de seguridad del traslado de los paquetes electorales se deberán aplicar en cada vehículo que, en caso excepcional, se utilice.

g) El personal autorizado entregará a los estibadores o personal de apoyo los paquetes electorales.

h) Se revisará que cada caja paquete electoral se encuentre perfectamente cerrada con la cinta de seguridad. En caso contrario, se procederá a cerrar con cinta canela, cuidando de no cubrir los datos de identificación de casilla.

i) En caso de no ser legible la identificación de casilla en la caja paquete electoral, sin abrir el paquete se rotulará una etiqueta blanca con los datos correspondientes y se pegará a un costado de la caja, del lado donde está la etiqueta de código de barras.

j) Bajo ninguna circunstancia se abrirán las cajas paquete electoral. En caso de encontrarse abiertas, es decir sin cinta de seguridad, no deberá revisarse su contenido.

k) El personal designado como auxiliar de control de bodega, llevará el control de los paquetes que salgan de la sede distrital. La o el funcionario que en su momento fue habilitado mediante Acuerdo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas, registrará los paquetes que se están acomodando en el vehículo dispuesto para su traslado. Para ello contarán con el listado de casillas cuyos paquetes se recibieron. Al término del procedimiento se constatará mediante los controles que lleven el personal antes mencionado que todos y cada uno de los paquetes se encuentran en el vehículo de traslado.

l) La persona Consejera Distrital y representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas sin partido, constatarán que no haya quedado ningún paquete electoral en el interior de la sede distrital; esta información deberá ser consignada en el acta correspondiente.

m) La caja del vehículo de traslado será cerrada con candado o llave y con fajillas en las que aparecerá el sello del Consejo Distrital y las firmas de la Presidencia, por lo menos de una persona Consejera Distrital y de las representaciones de partidos políticos y en su caso, candidaturas sin partidos acreditadas que quieran hacerlo. La llave la conservará un integrante del Consejo Distrital comisionado que irá junto a la persona conductora del vehículo de traslado, quien deberá viajar con un teléfono celular con tiempo aire, con el que reportará cualquier incidente que se presente durante el traslado, a la Presidencia del Consejo Distrital.

n) El traslado deberá iniciarse de manera inmediata, con el acompañamiento de las autoridades de seguridad pública que previamente se solicitaron.

o) La Presidencia del Consejo Distrital junto con las representaciones de los partidos políticos y en su caso candidaturas sin partido procederá a acompañar el vehículo en el que se transportarán los paquetes electorales.

p) La persona Consejera Distrital y representaciones de los partidos políticos y en su caso, candidaturas sin partido, entrarán al lugar en donde se depositarán los paquetes electorales para constatar que cumple con las condiciones de seguridad.

q) La Presidencia del Consejo Distrital junto con las representaciones de los partidos políticos y en su caso candidaturas sin partido procederá a verificar que, a su arribo, la caja del

vehículo se encuentre cerrada con candado o llave y que las fajillas con los sellos del órgano y las firmas se encuentren intactas.

r) El personal designado para el operativo de traslado procederá a descargar e introducir los paquetes electorales en el lugar designado, siguiendo las especificaciones señaladas en los incisos e) y f) del presente apartado.

s) Una vez concluido el almacenamiento de los paquetes electorales en el lugar designado, en su caso, la Presidencia del Consejo Distrital procederá a cancelar ventanas mediante fajillas selladas y firmadas por la Presidencia, por lo menos de una persona Consejera Distrital y de las representaciones de partidos políticos y en su caso candidaturas sin partido acreditadas que quieran hacerlo, fijando fajillas y cerrando con llave o candado la o las puertas de acceso.

t) El lugar habilitado como bodega de los paquetes electorales quedará bajo custodia de las autoridades de seguridad respectivas.

u) La Presidencia del Consejo Distrital elaborará el acta circunstanciada de manera pormenorizada desde el inicio de la diligencia.

v) Al iniciar la sesión de cómputos se realizarán las actividades para que, en su caso, se lleve a cabo la apertura del lugar donde se encuentran los paquetes y la logística para el traslado de paquetes electorales, dentro de la Sede Alterna.

w) Al concluir todos los cómputos que realizará el órgano competente, se dispondrá un operativo de retorno de la paquetería electoral hasta quedar debidamente resguardada en la bodega del órgano competente, designándose una comisión que acompañe y constate la seguridad en el traslado y depósito correspondiente, siguiendo las medidas de seguridad dispuestas en este apartado.

x) En dicha comisión intervendrán, de ser posible, todas las personas integrantes del órgano competente, pero al menos deberán estar la Presidencia del Consejo Distrital, dos consejeras y consejeros distritales y tantas representaciones de los partidos políticos y en su caso de las candidaturas sin partido, como deseen participar.

y) Al final del procedimiento, el Presidente del órgano competente, bajo su más estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contengan las boletas de las elecciones de la casilla, disponiendo al efecto que sean selladas las puertas de acceso de la bodega electoral, estando presentes las y los consejeros y representantes de los partidos y en su caso candidaturas sin partido que así lo deseen; para tal efecto deberán colocarse fajillas de papel a las que se les asentará el sello del órgano y las firmas del Consejero/a Presidente/a, por lo menos de una persona Consejera Distrital y de las representaciones de los partidos políticos y en su caso, candidaturas sin partido que deseen hacerlo.

z) La Presidencia del Consejo Distrital, deberá mantener en su poder la totalidad de la(s) llave(s) de la puerta de acceso de la bodega, hasta que en su caso se determine por el Consejo General del IECM la fecha y modalidad para la destrucción de los paquetes electorales.

aa) Cualquier incidente que se presente se informará inmediatamente al Consejo General del IECM a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

bb) La Presidencia del Consejo Distrital, elaborará el acta circunstanciada de manera pormenorizada.

En la **segunda quincena del mes de mayo de 2021** el Consejo Distrital aprobará el procedimiento para llevar a cabo, en su caso, el resguardo y traslado de los Paquetes a la Sede

Alterna, el cual incluirá la logística y las medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los Paquetes.

Medidas de seguridad sanitaria de prevención ante COVID-19 que deberán aplicarse y tomar en consideración para la planeación y habilitación de los espacios designados para los grupos de trabajo y en su caso Sedes Alternas.

- Establecer filtro sanitario, el cual deberá contar con lo siguiente: tapete sanitizante o jerga con solución de hipoclorito de sodio at 0,5% o solución sanitizante equivalente, termómetro, gel antibacterial a base de alcohol al 70% como mínimo. Será de especial importancia la implementación del filtro sanitario en las Sedes Alternas.
- El personal a cargo del filtro deberá cumplir con la sana distancia y utilizar como mínimo cubrebocas, guantes y careta.
- Tomar la temperatura con termómetro digital.
- Si el personal a cargo del filtro detecta temperaturas mayores a 37.5° o síntomas visibles relacionados a COVID-19, deberá exhortar a la persona usuaria que se resguarde en su domicilio, recabando sus datos generales a efecto de dar aviso de inmediato a través del servicio telefónico LOCATEL (5658- 1111) o a través del servicio SMS con la palabra "COVID-19" al 51515, así como realizar el test para valorar riesgos en el portal https://test.covid19.cdmx.gob.mx/.
- Si las instalaciones cuentan con 2 accesos, deberá habilitar uno de manera exclusiva para ingresos y otro de manera exclusiva para egresos. En el caso de no ser factible lo anterior, es decir, donde se cuente sólo con un acceso, utilizado para entrada y salida, esta deberá dividirse, indicando y marcando el sentido de circulación para el ingreso y para la salida. En ambos casos, se debe señalizar claramente el tránsito para el ingreso y salida.
- Colocar marcas 'X" que indiquen espacios de espera o el flujo del recorrido del área de atención.

- Dar prioridad a la ventilación natural, en caso de contar con sistemas de aire acondicionado deberá cumplir las especificaciones para éstos, las cuales pueden ser consultados en la página https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx.
- Implementar una política para el uso de las escaleras, manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del centro de trabajo.
- •Practicarán la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con el ángulo interno del brazo o con un paño desechable, el cual deberá tirarse en los contenedores asignados para tales residuos en una bolsa de plástico; después se lavará las manos con agua y jabón, en su caso, se aplicará gel antibacterial con base de alcohol como mínimo al 70%.
- Explicar la importancia de no escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla en los contenedores asignados para tales residuos; después lavarse las manos.
- Promover y concientizar la importancia de no tocarse la cara con las manos, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Evitar saludar de mano, beso y abrazo.
- Mantener una sana distancia entre personas de al menos 1.5 metros entre personas, a fin de mitigar riesgos de contagio entre las personas participantes.
- Colocar dispensadores de gel antibacterial con base de alcohol al 70% como mínimo.
- Uso permanente de equipo de protección personal como cubrebocas, careta, y/o lentes de protección ocular y guantes desechables.
- No compartir herramientas y equipo de trabajo ni objetos personales.
- Respecto al acondicionamiento sanitario de los espacios, se deberá prever que cada grupo de trabajo cuente, como mínimo con los siguientes insumos:
    - Tapete sanitizante o jerga con solución de Hipoclorito de sodio at 0,5

- Cubrebocas desechables, caretas, guantes desechables y lentes de protección.
- Gel antibacterial a base de alcohol al 70 %, como mínimo
- Solución desinfectante de superficies; en recipientes traslucidos.
- Toallas desechables para limpieza de superficies;
- Bote o contenedor para basura con tapa, de preferencia con mecanismo de apertura y cierre de pedal, se deberá evitar acumulación de los desechos.

- La Presidencia dará la instrucción precisa de que, cada vez que se termine de recontar un paquete electoral, se proceda a la limpieza y desinfección de la mesa de recuento.
- Las personas participantes en los grupos de trabajo realizarán el lavado de manos constante (al menos por 20 segundos) y el uso de gel antibacterial.
- Contar con infografías que fomenten el lavado de manos constante (al menos por 20 segundos), así como el uso de cubrebocas y gel antibacterial.
- También harán uso permanentemente de cubrebocas y/o careta protectora, lentes protectores y guantes desechables para el recuento.
- Evitarán el consumo de alimentos y bebidas.
- La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- En los lugares donde se lleve a cabo el recuento se deberá asegurar la debida ventilación de sus espacios.
- Procurar la presencia del personal mínimo indispensable para el desarrollo de las actividades en los Grupos de Trabajo, sin afectar la participación de las representaciones partidistas y, en su caso, de candidaturas sin partido acreditadas, además de garantizar la máxima publicidad de los actos de la autoridad electoral.
- Establecer medidas que permitan limitar al máximo el contacto directo entre las personas que participen.

- Para el caso de las Sedes Alternas cada dirección distrital de manera coordinada proporcionará los insumos sanitarios que usará su Consejo Distrital.

2.2 Capacitación

En el **mes de abril de 2021,** la DEOEyG convocará a las Presidencias, Subcoordinaciones y Secretaria de los Consejos, para llevar a cabo la capacitación para el eficiente desarrollo de sus funciones durante las sesiones de cómputos y, en su caso, de Recuento de Votos con el fin de evitar errores y omisiones que puedan afectar de forma importante la certeza, legalidad y transparencia que conllevan las sesiones de cómputo.

Las Presidencias replicarán la capacitación a:

- Consejeros/as Distritales, propietarios y suplentes;
- Representantes de los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas sin partido acreditados ante el Consejo Distrital;
- Integrantes del SPEN; personal administrativo, y
- CAEL, personas Supervisoras, y demás personal eventual que participen en las sesiones de cómputos.

A las y los CAEL, personas Supervisoras y a las representaciones de partidos políticos y, en su caso candidaturas sin partido acreditados para los grupos de trabajo se les capacitará en la **primera quincena del mes de mayo de 2021**.

La capacitación podrá ser de forma virtual o mixta y el material se entregará a todo el personal involucrado en el desarrollo de la sesión de cómputo distrital para que, en pleno conocimiento de sus responsabilidades, se cumpla con las actividades previamente planeadas y se logre una eficaz ejecución de estas.

Asimismo, la capacitación propiciará la adecuada toma de decisiones ante posibles escenarios que se pudieran presentar dentro de los cómputos distritales o del Recuento de Votos.

Contenido del material didáctico para la capacitación

El material didáctico para la capacitación sobre las sesiones de los cómputos distritales incluirá, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. La base legal para el desarrollo de los cómputos distritales.
2. La base legal para el Recuento de Votos (Causales del Recuento de Votos incluidas en la normatividad aplicable e instancias facultadas para su realización).
3. Procedimiento completo para el cómputo distrital y Recuento de Votos (responsabilidades de cada involucrado).
4. Los plazos previstos en el Código para la realización del cómputo de cada elección.
5. Acciones ante la posibilidad de Recuento de Votos (En Grupos de Trabajo y, en su caso, creación de puntos de recuento).
6. Adecuada utilización y manejo del SICODID-2021, su funcionalidad y ejercicios prácticos.
7. Determinación de los votos válidos y votos nulos (Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y nulos).
8. Llenado de las Actas de Cómputo Distrital y el Acta de Cómputo por Demarcación.

El material didáctico se presentará al CG para su aprobación a más tardar en la **segunda quincena del mes de marzo de 2021**.

Una vez aprobado el material didáctico por el CG, deberá divulgarse entre las Consejeras y los Consejeros Distritales, propietarios y suplentes; así como las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas sin partido a más tardar en la **segunda semana del mes de abril de 2021**.

Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos

El Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, es una herramienta que sirve para establecer criterios orientadores ante la deliberación sobre el sentido de los Votos Reservados durante los cómputos en el Consejo Distrital. El Voto Reservado se presenta cuando existe duda sobre la intencionalidad de la marca que ha realizado un ciudadano sobre la boleta electoral al momento de emitir su voto.

Este Cuadernillo deberá ser aprobado por el CG y contribuirá a normar el criterio para la determinación de la clasificación final de los Votos Reservados que sean discutidos en el Pleno del Consejo Distrital, cuya definición siempre estará a cargo del Pleno del Consejo, además contendrá preceptos de Ley y Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En el periodo comprendido entre el **1° y el 28 de marzo de 2021**, se realizará una reunión de trabajo con las y los integrantes del Consejo, para dar a conocer el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos y conozcan los criterios que se aplicarán para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.

Causales para el Recuento de Votos

El Consejo deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la votación de una casilla cuando se presente cualquiera de las causales establecidas en los artículos 455 fracciones II y III y 457 del Código, las cuales se encuentran mencionadas en el apartado **3.1.1** *Supuestos para la realización del escrutinio y cómputo de casilla en el Consejo Distrital (Recuento de la Votación).*

2.3 Pruebas y/o simulacros del SICODID-2021

Del **1 al 15 de febrero de 2021**, la UTSI informará a la UTVOPL y a la JLE del INE el inicio de la creación del SICODID así como sus características y avances, además pondrá a la consideración de la instancia correspondiente el programa para la realización de las pruebas de funcionamiento y simulacros de operación del SICODID-2021, el cual considerará:

- Los contenidos de la capacitación al personal de los OD sobre el funcionamiento del Sistema y sobre el desarrollo de las pruebas y de los simulacros.
- La programación como mínimo de tres pruebas de funcionamiento y operación o simulacros parciales de los módulos que conformarán el SICODID-2021 en el ámbito distrital, mismas que se realizarán en los meses de **marzo y abril de 2021** (a carga parcial), con la participación de los 33 Consejos Distritales.
- La programación de dos simulacros de operación del SICODID 2021, a carga total, en el ámbito distrital, los cuales se llevarán a cabo en la primera y tercera semana del mes de **mayo de 2021** con la participación de las 33 Consejos Distritales.

En la capacitación, pruebas y simulacros deberá participar el personal involucrado en las sesiones de cómputos distritales. Para ello la DEOEyG convocará a las Presidencias, Subcoordinaciones, Técnica/o y capturistas. Asimismo, se hará del conocimiento a las personas integrantes del Consejo Distrital.

Del **16 al 30 de abril de 2021**, el sistema de cómputos deberá ser liberado para la ejecución de los simulacros.

Una vez que se cuente con la conclusión del desarrollo del referido Sistema, deberá ponerse a la consideración de la Comisión correspondiente para ser presentado a los partidos políticos y en su caso, a las candidaturas sin partido para que emitan las observaciones correspondientes previo a la realización de las pruebas y los simulacros.

2.4 Previsiones para la eventual conformación de los Grupos de Trabajo para el Recuento de Votos

Para la sesión del cómputo distrital y la conformación de los Grupos de Trabajo (en su caso) se deberán seguir las medidas sanitarias emitidas por la Secretaría de Salud y los Protocolos sanitarios emitidos por el Consejo General para prevenir y evitar el contagio del COVID-19, para lo cual las y los Consejeros Presidentes se asegurarán que el personal cumpla estrictamente con las medidas sanitarias y porten los aditamentos necesarios para la protección de todos y cada uno de las personas funcionarias.

Las y los Consejeros Presidentes en atención al contexto de la pandemia que se esté presentando en su momento, determinarán en el ámbito de sus atribuciones la creación de los Grupos de Trabajo necesarios para realizar el Recuento de Votos.

Además, coordinarán las acciones del cómputo distrital y de los grupos de trabajo, asegurándose que únicamente se encuentre en la Sede Distrital el personal estrictamente necesario para las actividades; así mismo, vigilarán que durante el cómputo distrital y la conformación de los Grupos de Trabajo (en su caso) se respete la sana distancia.

Los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas sin partido podrán acreditar una representación ante cada Grupo de Trabajo; adicionalmente, podrán acreditar una persona Auxiliar de Representante cuando se creen dos Puntos de Recuento en el Grupo de Trabajo.

Las y los Consejeros Presidentes con auxilio de las y los Secretarios del Consejo se asegurarán que el personal de limpieza continuamente realice la sanitización de las superficies de trabajo (siempre con las medidas necesarias para su protección).

La conformación de los Grupos de Trabajo se llevará a cabo, solo en caso de tener que realizar el Recuento de Votos en el Consejo de una elección determinada.

Para realizar el Recuento de los Votos, en caso de tener más de 20 Paquetes para recuento, el Consejo creará hasta cuatro Grupos de Trabajo.

Estos Grupos de Trabajo agilizarán y darán homogeneidad a las actividades que realicen los funcionarios distritales en torno al desarrollo del Recuento de Votos, además permitirán aprovechar los recursos materiales, técnicos y financieros con que se cuentan.

Integración

Los Grupos de Trabajo se integrarán por:

- Una persona funcionaria del SPEN;
- Consejero/a Electoral;
- Una persona Representante de partido político, y, en su caso, candidatura sin partido acreditados ante el Consejo; y, en su caso, un auxiliar representante para cuando se cree los puntos de recuento; y
- CAEL, personas Supervisoras y demás personal eventual.

Procedimiento

Los Grupos de Trabajo realizarán su tarea en forma simultánea dividiendo entre ellos en forma proporcional los Paquetes que cada uno tendrá bajo se responsabilidad.

Para ello se tendrá que considerar lo siguiente:

a) El nuevo escrutinio y cómputo en Grupos de Trabajo se realizará en el orden siguiente: boletas no utilizadas (sobrantes), votos válidos y votos nulos.

b) Los votos válidos se contabilizarán por partido político, y en su caso, por coalición, candidatura común y por candidatura sin partido, así como los emitidos a favor de candidaturas no registrados.

c) Si durante el Recuento de Votos realizado en los Grupos de Trabajo, se encuentran en el Paquete votos de una elección distinta, serán apartados a efecto que sean contabilizados en la elección correspondiente al momento que se realice el cómputo respectivo o se integren a los resultados del cómputo correspondiente si éste ya hubiera concluido.

d) Si durante el Recuento de Votos en los Grupos de Trabajo, se encuentran documentación de la elección federal. En ese caso, se resguardará en un sobre por sección y tipo de casilla. Dicho sobre deberá ser cerrado y firmado por la Presidencia y la Secretaría, así como por las personas integrantes del consejo que así lo deseen y quedará bajo resguardo de la Presidencia del Consejo, para su posterior entrega al Consejo del INE correspondiente.

e) Las Constancias Individuales de Recuento donde se hará el registro de los resultados de las casillas sujetas a recuento, se capturarán en el módulo correspondiente del SICODID 2021 a efecto de emitir el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL GRUPO DE TRABAJO NUMERO _____PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* **(Anexo 3)**, dicha Acta será útil para el proceso de verificación de la captura de las Constancias Individuales de Recuento y quedarán bajo el resguardo y cuidado de la Presidencia del Grupo de Trabajo, debiendo entregar la totalidad de las constancias generadas a la Presidencia del Consejo a la conclusión de los trabajos del Grupo.

f) De manera previa a la firma del *ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL GRUPO DE TRABAJO NUMERO ____ PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* **(Anexo 3)**, las personas integrantes del Grupo de Trabajo que así lo deseen, también podrán verificar que los resultados

correspondan a las Constancias Individuales de Recuento, documento en el que se registró el nuevo escrutinio y cómputo de la casilla.

g) Los Grupos de Trabajo deberán funcionar permanentemente hasta la conclusión del recuento de la totalidad de los Paquetes que les fueron asignados. De ninguna manera se suspenderán las actividades de un Grupo de Trabajo, por lo que, en caso necesario, la Presidencia del Consejo deberá requerir la presencia de las o los consejeros suplentes, así mismo podrá designar a las y los funcionarios del SPEN necesarios adscritos en oficinas centrales que previamente fueron notificados por el SE; lo anterior para garantizar la alternancia de las y los consejeros propietarios o, en su caso, de las y los funcionarios del SPEN respectivo, consignando este hecho en el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL GRUPO DE TRABAJO NUMERO ____ PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* **(Anexo 3)**.

h) Los Grupos de Trabajo sólo se harán cargo del Recuento de los Votos y no de la discusión sobre su validez o nulidad del voto.

i) En cada uno de los Votos Reservados deberá anotarse con lápiz, al reverso, el número y tipo de la casilla a que pertenecen y deberán entregarse a la Presidencia del Grupo de Trabajo, junto con la Constancia Individual de Recuento, quien los resguardará hasta entregarlos a la Presidencia del Consejo al término del recuento.

j) Una vez que se concluyó en el pleno del consejo la deliberación de los votos Reservados, la Presidencia del Grupo de Trabajo levantará, con el apoyo del SICODID 2021, el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL GRUPO DE TRABAJO NUMERO _____ PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* **(Anexo 3)** en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla, con el número de boletas no utilizadas (sobrantes), votos nulos y votos por cada partido, coalición, candidatura común y candidatura sin partido, así como el número de votos por candidaturas no registrados y la mención de cada casilla con Votos Reservados y la cantidad de los mismos.

k) En el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL GRUPO DE TRABAJO NUMERO ____ PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* **(Anexo 3)** no se registrarán los resultados de las casillas con Votos Reservados; en este caso, la Constancia Individual de Recuento consignará los resultados provisionales y el número de Votos Reservados de la casilla y se entregará a la Presidencia del Consejo, junto con los Votos Reservados, para su determinación en el pleno del Consejo.

l) Al término del recuento, la Presidencia del Grupo de Trabajo, deberá entregar de inmediato el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL GRUPO DE TRABAJO NUMERO ____ PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* **(Anexo 3)** a la Presidencia del Consejo, así como un ejemplar a cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo. En este momento, y para todo fin, se considerarán concluidos los trabajos y la integración de los propios grupos.

m) Una vez entregadas a la Presidencia del Consejo la totalidad del *ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL GRUPO DE TRABAJO NUMERO ____ PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* **(Anexo 3)** de los Grupos de Trabajo, las Constancias Individuales de Recuento y en su caso, los Votos Reservados, y habiéndose restablecido la sesión del Consejo, la o el propio Consejero Presidente dará cuenta de ello al Consejo; se procederá a realizar el análisis para determinar la validez o nulidad de los Votos Reservados conforme a lo siguiente:

   a) En el pleno del Consejo, el Secretario/a realizará sobre la mesa y a la vista de las personas integrantes la clasificación, uno por uno, de todos los votos reservados, agrupándolos por características de marca similar e integrará los conjuntos correspondientes.

   b) Si durante la integración de los conjuntos de votos reservados referida en el párrafo anterior, alguna persona integrante del Consejo advirtiera que por la

naturaleza o particularidad de la(s) marca(s) que presenta un voto determinado, no fuera posible clasificarlo en un conjunto, se le dará un tratamiento diferenciado en lo individual.

c) Las personas integrantes del Consejo iniciarán la deliberación sobre la validez o nulidad respecto del primer voto reservado de cada conjunto sujetándose a las siguientes reglas:

I. Se abrirá una primera ronda de intervenciones de dos minutos, para que las personas integrantes del Consejo Distrital que así lo soliciten, expongan sus argumentos respecto de la calidad del primer voto del conjunto.

II. Después de haber intervenido todas las personas oradoras que hubiesen solicitado la palabra, en su caso, se abrirá una segunda ronda de intervenciones de hasta por un minuto.

III. Una vez concluida la segunda ronda, la Presidencia del Consejo solicitará se proceda a tomar la votación correspondiente del primer voto reservado y con base en la definición que se apruebe, someterá a votación mostrando uno por uno y sin discusión, el resto de los votos clasificados en el conjunto.

d) De igual forma se procederá con el resto de los conjuntos de votos reservados.

Una vez hecha la definición de cada Voto Reservado, se sumarán donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la Constancia Individual, la cual será firmada por la Presidencia y la Secretaría del Consejo.

n) Hecho lo anterior, se procederá a registrar los resultados definitivos de la casilla en el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL REGISTRO DE LOS VOTOS RESERVADOS DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* **(Anexo 4)** y se agregará la suma de los resultados consignados en el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL GRUPO DE TRABAJO NUMERO ____ PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* **(Anexo 3)**, obteniéndose así los

resultados de la elección, posteriormente se levantará el Acta de Escrutinio y Cómputo levantada en Consejo y se capturará en el SICODID 2021.

Para determinar los Grupos de Trabajo se estará a lo siguiente:

- Se tomará en cuenta un tiempo promedio estimado de 30 minutos para la realización del recuento (escrutinio y cómputo de casilla ante Consejo Distrital) por casilla, sin considerar el tiempo de la discusión en los Grupos de Trabajo sobre la validez o nulidad de los votos.

- Si el número de Paquetes del que se llevará a cabo el Recuento de la Votación son hasta 20, el recuento lo realizará el Consejo.

- Si el número de Paquetes es mayor a 20, se dividirá el total de los Paquetes objeto de recuento entre el número de Grupos de Trabajo, asignándoles a cada uno sus correspondientes Paquetes.

- Se procurará asignar los Paquetes de manera igualitaria entre cada Grupo de Trabajo, comenzando por el grupo uno, luego el dos hasta concluir con los cuatro Grupos.

- En cada grupo de trabajo, se podrán habilitar hasta dos puntos de recuento.

La fórmula aritmética consiste en:

NPRGT=NPR/4

Donde.

NPRGT: Número de Paquetes objeto de recuento por cada Grupo de Trabajo
NPR: Número total de Paquetes cuyos resultados serán objeto de recuento.

El SICODID 2021, con base en el número total de Paquetes para recuento aplicará la fórmula aritmética para la distribución de los Paquetes en los Grupos de Trabajo de tal forma que se garantice la conclusión en el tiempo previsto. En caso, de que la aplicación de la fórmula arroje números decimales, se procederá a redondear la cifra al entero siguiente en orden ascendente.

En caso de recuento total, al término del recuento parcial, se aplicará nuevamente la fórmula para determinar el número de paquetes electorales que se asignará a cada Grupo de Trabajo.

Acreditación de representantes de partidos políticos, y en su caso, de candidaturas sin partido ante los Grupos de Trabajo

La persona que funja como Auxiliar de Acreditación y Sustitución, llevará un registro detallado del relevo de las representaciones partidistas y candidaturas sin partido en los Grupos de Trabajo. El registro considerará la hora, nombre, grupo y periodo de presencia de cada representante y auxiliares para su inclusión en las actas circunstanciadas de cada Grupo de Trabajo. Asimismo, será responsable de la emisión de los gafetes de identificación que deben portar.

En cada Grupo de Trabajo solo podrá intervenir una persona representante por partido político o candidatura sin partido, adicionalmente, podrán acreditar una persona Auxiliar de Representante cuando se creen dos Puntos de Recuento en el Grupo de Trabajo. Su acreditación estará sujeta a los siguientes criterios:

a) La acreditación se realizará en cada uno de los Grupos de Trabajo y conforme sean acreditados por parte de las autoridades partidarias estatutarias competentes.

b) La persona representante del partido político ante el CG, informará por escrito al SE del mismo, a más tardar en **la primera quincena de abril de 2021**, el nombre y cargo de la persona funcionaria partidista que estará facultado para realizar la acreditación y

sustitución de representantes ante los Grupos de Trabajo. Esta atribución podrá recaer en las personas representantes propietarias o suplentes acreditados ante los Consejos.

Cuando se registren en este periodo, podrán solicitar a la Presidencia del Consejo ser incluidos en las actividades de capacitación para el Recuento de Votos.

c) En el caso de las candidaturas sin partido, la acreditación y sustitución de representantes ante los Grupos de Trabajo, podrá realizarse por conducto de su representante ante el propio Consejo.

d) La acreditación y sustitución de las representaciones de los partidos políticos, y en su caso, candidaturas sin partido, se podrá realizar hasta la conclusión de las actividades de los Grupos de Trabajo.

e) Los partidos políticos, y candidaturas sin partido serán los responsables de convocar a sus representantes. La falta de acreditación o asistencia de las representaciones al inicio de las actividades de los Grupos de Trabajo o en los momentos de relevo, no impedirá ni suspenderá los trabajos. No se negará el acceso a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante los Grupos de Trabajo.

f) Las representaciones deberán portar durante el desarrollo de sus funciones, los gafetes que les proporcione la Presidencia del Consejo previo al inicio de los cómputos.

En caso de que **NO** acrediten representantes ante los Grupos de Trabajo, las representaciones de partidos políticos o candidaturas sin partido acreditadas ante el Consejo podrán asumir la función de representantes coordinadores, y recibir la copia de las Actas generadas en los Grupos de Trabajo.

Personal que auxiliará a los Grupos de Trabajo

Se garantizará la idoneidad del personal de apoyo que auxiliará en los Grupos de Trabajo para el Recuento de Votos, las y los CAEL, Supervisor/a y demás personal eventual, fungirán como auxiliares de recuento, de captura y de verificación.

El personal que auxilie a la persona funcionaria que presida el Grupo de Trabajo en la instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos, lo hará bajo la supervisión de este y de las y los Consejeras/os Distritales y representantes acreditados. Asimismo, deberá portar gafete de identificación con fotografía.

Las principales funciones de las personas integrantes de los Grupos de Trabajo serán las siguientes:

a) Funcionaria/o del SPEN (Presidenta/e del Grupo de Trabajo). - Instrumentar y coordinar el desarrollo operativo de los recuentos; resolver las dudas que presente la o el Auxiliar de recuento ; revisar las Constancias Individuales de Recuento y firmarlas junto con la o el Consejero Distrital acreditado en el Grupo de Trabajo; turnar las Constancias Individuales de Recuento a la o el Auxiliar de captura, así como levantar con el apoyo del SICODID 2021 el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL GRUPO DE TRABAJO NUMERO _____ PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* **(Anexo 3)**, con ayuda de la o el Auxiliar de captura y firmar junto con la o el Presidente del Consejo.

b) Consejera/o Distrital. - Apoyar a la o el funcionario del SPEN Presidente del Grupo de Trabajo en la instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos.

c) Auxiliar de recuento. - Apoyar a la o el funcionario del SPEN Presidente del Grupo de Trabajo, en la clasificación y Recuento de los Votos; separar los Votos Reservados, en su caso, anotando la referencia de la casilla, con lápiz, en el reverso *del documento; anexándolos a la Constancia Individual de Recuento; y apoyar en el llenado de las Constancias Individuales de Recuento.*

d) Auxiliar de traslado. - Llevar los Paquetes al Grupo de Trabajo; apoyar en la apertura del Paquete y la extracción sucesiva de boletas y votos; reincorporar los Paquetes a la bodega electoral.

e) Auxiliar de documentación. - Extraer, separar y ordenar los documentos diferentes a los paquetes de boletas; y disponer la documentación en sobres para su protección.

f) Auxiliar de captura. Capturar los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada Paquete en el módulo correspondiente del SICODID 2021, tomándolos de la Constancia Individual de Recuento que le turna la o el funcionario del SPEN Presidente del Grupo de Trabajo.

g) Auxiliar de verificación. - Apoyar a la o el Auxiliar de captura ; verificar que la información que se registró en el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL GRUPO DE TRABAJO NUMERO _____ PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* **(Anexo 3)** coincida con la información contenida en las Constancias Individuales; entregar el Acta a la o el funcionario del SPEN Presidente del Grupo de Trabajo y apoyarlo en la entrega de la copia respectiva a cada representante ante el Grupo de Trabajo.

h) Auxiliar de control de bodega. - Recibir los Paquetes registrando su llegada. El cual debe llevar un estricto control, tanto de entrada como de salida de paquetes electorales.

i) Auxiliar de control de Grupo de Trabajo. - Apoyar a la o el funcionario del SPEN Presidente del Grupo de Trabajo en el registro de la entrada y salida de los Paquetes.

j) Auxiliar de acreditación y sustitución. - Asistir a la o el Presidente del Consejo en el procedimiento de acreditación y sustitución de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas sin partido; entregar los gafetes de identificación, así como apoyar a la o el funcionario del SPEN Presidente del Grupo de Trabajo en el registro de alternancia de las representaciones en cada uno de ellos. Dichas funciones se

desarrollarán a partir del inicio de la sesión de cómputo distrital. Llevará un registro detallado del relevo de las representaciones partidistas y candidaturas sin partido en los Grupos de Trabajo. El registro considerará la hora, nombre, grupo y periodo de presencia de cada representante y auxiliares para su inclusión en las actas circunstanciadas de cada grupo de trabajo. Asimismo, será responsable de la emisión de los gafetes de identificación que deben portar.

k) Representante ante grupo (Representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidatura sin partido debidamente acreditados). - Verificar la correcta instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos; detectar y hacer valer jurídicamente los casos de dudosa validez o nulidad del voto para exigir esta acción a la o el funcionario del SPEN Presidente del Grupo; y en caso de duda fundada, solicitar la reserva de algún voto para el pleno del Consejo; coordinar a sus representantes auxiliares; recibir copia de las Constancias Individuales de cada casilla recontada. Únicamente se entregará una copia de cada Constancia Individual y del *ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL GRUPO DE TRABAJO NUMERO_____ PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* **(Anexo 3)**, por cada partido político y candidatura sin partido.

l) Representante auxiliar (Representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidatura sin partido, debidamente acreditado). - Apoyar al Representante ante grupo en la vigilancia del desarrollo operativo del Recuento de Votos en los puntos de recuento, apoyando en la detección de casos de dudosa validez o nulidad del voto; en su caso, solicitar la reserva de algún voto para el pleno del Consejo.

En la **última sesión del mes de mayo**, el Consejo aprobará el *ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS PARTICIPANTES QUE AUXILIARÁN AL CONSEJO DISTRITAL, EN EL CÓMPUTO DE CASILLA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL (RECUENTO DE VOTOS) Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES.* **(Anexo 5)**

Para coordinar las actividades descritas anteriormente, se deberá designar a una persona Supervisor/a para que coordine el desarrollo de las diversas actividades y quien fungirá como Auxiliar de seguimiento.

2.5 Control de acceso a la bodega distrital

A partir de la recepción de las boletas y actas para las elecciones locales y hasta la fecha que se determine el traslado y/o destrucción de la documentación por parte del CG, la Presidencia del Consejo será responsable del control de acceso a la bodega distrital.

Para ello, con el personal que para tal fin apruebe el Consejo en el mes de **marzo de 2021**, con la supervisión de la Secretario del Consejo llevará la *BITÁCORA DE APERTURA DE LA BODEGA(S) ELECTORAL(ES) DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* **(Anexo 6)**, en la que se asentará la información relativa a la fecha, hora, motivo de la apertura, presencia de las y los Consejeras/os Distritales y representantes de los partidos políticos y, en su caso candidaturas sin partido, así como fecha y hora del cierre de la misma.

Adicionalmente la Secretaría del Consejo elaborará una "Cédula de Apertura/Cierre de la Bodega Distrital" en la que conste el último acto de cierre y apertura, la cual deberá quedar sellada, firmada por la Presidencia del Consejo y fijada en la puerta de la referida Bodega.

Medidas de seguridad para el resguardo de los paquetes electorales

Para efectos de la recepción, depósito y salvaguarda de la diversa documentación electoral y Paquetes; la debida custodia y resguardo de las boletas y documentación electoral en su entrega-recepción a los órganos competentes; así como la custodia de los paquetes electorales en la realización de los cómputos hasta su conclusión, se estará a lo previsto en el Manual en Materia de Paquetes Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

3. Cómputos electorales

Generalidades de los cómputos de las elecciones

El Instituto Electoral a través de sus órganos desconcentrados realiza los cómputos de las elecciones. Para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 se realizarán los cómputos de las elecciones de DMR, DRP y Alcaldías, de acuerdo con lo siguiente:

a. Medidas sanitarias a considerar:

- Durante las sesiones de cómputo no se utilizarán paños en las mesas para evitar que estos sean portadores del virus SARS COV-2, y frecuentemente el personal de limpieza (con todas las medidas para su protección personal) sanitizará o limpiará las superficies de trabajo. En todo momento las Presidencias de los Consejos Distritales se asegurarán que se cumplan con las medidas sanitarias determinadas por el Consejo General para los Cómputos Distritales, y para la debida protección de las y los asistentes a la sesión y la ciudadanía.

- Al inicio de la sesión la Presidencia emitirá un mensaje exhortando a los integrantes a cumplir con todas las medidas necesarias para su protección, (el uso obligatorio de cubrebocas, lentes o googles y en su caso, caretas), evitar tocarse cara, ojos y nariz, ejercer la sana distancia, portar en todo momentos los aditamentos necesarios para su protección, solicitará además que los integrantes frecuentemente realicen el lavado de manos con agua y jabón o en su caso utilicen gel con base de alcohol al 70% como mínimo. También hará un exhorto a las representaciones de partidos políticos y candidaturas sin partido para que sus simpatizantes no se encuentren dentro y/o a las afueras del Consejo Distrital, ello debido a la contingencia sanitaria.

- A cada uno de las personas presentes se les tomará la temperatura, se medirá el nivel de oxigenación con un oxímetro, se les proporcionará gel antibacterial, y se les preguntará su estado de salud, el personal que tome la temperatura y distribuya el gel deberá de estar debidamente protegido.

  En caso de que alguna persona se niegue a que se le tome la temperatura o cuando presente una temperatura mayor a la establecida por la Secretaria de Salud, por seguridad, no podrá permanecer en las instalaciones del Consejo Distrital.

- Las y los Consejeros Presidentes se auxiliarán del personal de Seguridad Pública ante una posible contingencia, para ello el Consejo General realizará un convenio con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la protección de los Consejos Distritales durante los días del cómputo distrital.

b. El cómputo distrital de las elecciones de DMR, DRP y Alcaldías, se lleva a cabo por los 33 Consejos, a través de la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se instalen al interior de su distrito electoral.

c. El cómputo total correspondiente a la elección de Alcaldías, así como la asignación de CMR y CRP, se lleva a cabo por los 16 Consejos Cabecera de Demarcación, mediante la suma o, en su caso, a través de la toma de conocimiento de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital de la elección correspondiente a los Distritos Electorales que convergen en la respectiva demarcación territorial.

d. El cómputo total correspondiente a la circunscripción de la elección de DRP se realiza por el CG del Instituto Electoral, a través de la suma de resultados anotados en las actas de cómputo distrital de la citada elección.

Para esquematizar lo anterior y precisar los días en los que se llevan a cabo dichos cómputos, enseguida se muestra la tabla relativa a los órganos responsables del cómputo de las elecciones en la Ciudad de México que se realizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021:

Cómputo a realizar	**Órgano responsable**	**Elección de la que realiza el cómputo**	**Fecha**
Cómputos Distritales	**33 Consejos**	DMR, DRP, Alcaldías	6/junio/2021
Cómputo total de Alcaldías y CMR y asignación de CRP	**16 Consejos Cabecera de Demarcación**	Alcaldías, CMR y CRP	10/junio/2021
Cómputo total de asignación de DRP	**Consejo General**	DRP	12/junio/2021

ESQUEMA DE CÓMPUTOS DISTRITALES

El Cómputo Distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo de los resultados anotados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única en un distrito electoral, primero se realiza el Cómputo Distrital de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, y por último Alcaldías, en forma sucesiva e ininterrumpida hasta su conclusión

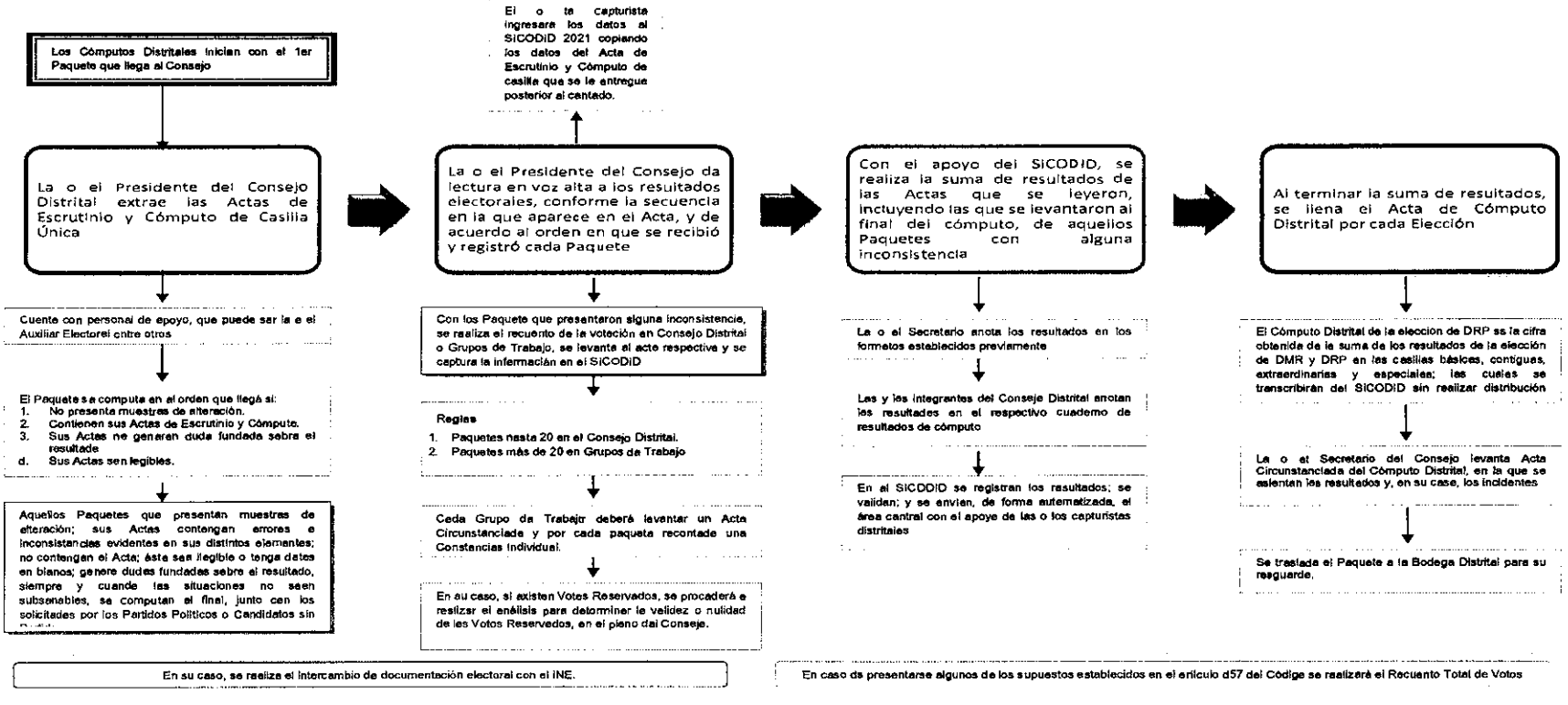

3.1 Cómputos distritales

A continuación, se señalan las acciones que realizarán los OD del Instituto Electoral en torno a los cómputos distritales de la votación recibida en las elecciones de DMR, DRP y Alcaldías, que se celebrarán el 6 de junio de 2021.

Para realizar el cómputo de manera expedita y conforme lo establece el Código, es fundamental considerar los aspectos y las tareas siguientes:

1. Será necesaria la presencia de la mayoría de las y los integrantes de cada Consejo en la sesión de cómputo, ya que, en todo momento deberá existir el *quórum* legal para no interrumpir el desarrollo continuo de la sesión.

2. La sesión será ininterrumpida y conforme al orden en que se vayan recibiendo los Paquetes de las casillas para ello, se atenderá lo previsto en el "Manual en materia de Paquetes Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021", una vez iniciados los cómputos continuarán hasta que se haya computado el total de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla contenidas en cada uno de los Paquetes recibidos, así como, en su caso, el Recuento de Votos (escrutinio y cómputo de casilla en los Consejos).

3. En la sala de sesiones del Consejo se habilitará un espacio, de ser posible con anaqueles o tablones, para acomodar los Paquetes en el orden en que se vayan recibiendo.

4. En mérito de que en ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos distritales. Si algún ciudadano(a) o grupo de ciudadanos(as) intenta interrumpir el desarrollo de la sesión, la Presidencia del Consejo de forma directa, o a través de la

Secretaría del Consejo o de algún otro miembro del SPEN solicitará el auxilio de la fuerza de seguridad pública para preservar el orden en la sesión.

5. La o el representante propietario o suplente de los partidos políticos o de las candidaturas sin partido acreditadas ante el Consejo ocupará el lugar que le corresponde en la mesa de sesiones, pero en ningún caso, podrán participar ambos representantes de manera simultánea.

6. Las Secretarías de los Consejos elaborarán el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* **(Anexo 7)** en la que harán constar los pormenores del acto y los incidentes ocurridos.

7. Con respecto al empleo de instrumentos tecnológicos mediante los cuales se darán a conocer los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, los Consejos deberán emplear el SICODID 2021.

   En ese sentido, los Consejos deberán realizar lo siguiente a efecto de realizar los cómputos respectivos:

   La Presidencia del Consejo dará lectura a los siguientes datos para cada tipo de elección:

   I. Sección electoral;
   II. Tipo de casilla;
   III. Boletas sobrantes de la elección;
   IV. Personas que votaron;
   V. Representantes de partidos políticos y de candidaturas sin partido que votaron en la casilla
   VI. Total de personas que votaron y representantes
   VII. Votos por partido político

VIII. En su caso, Votos por candidato(s) sin partido
IX. En su caso, Votos coalición
X. En su caso, Votos por candidatura común
XI. En su caso, Votos por candidaturas no registrados,
XII. Votos nulos, y
XIII. Total de Votos de la elección sacados de la urna

Al mismo tiempo la persona capturista ingresará los datos al SICODID 2021. Para ello se deberá prever que la o el capturista esté sentado junto a la Presidencia del Consejo.

Una vez capturados estos datos, el SICODID 2021 sumará automáticamente los votos totales y se visualizará en la misma pantalla de captura, ello con la finalidad de evitar el error humano en las sumatorias.

Así mismo el SICODID 2021, emitirá un aviso de posible inconsistencia en caso de encontrar en la captura de cada una de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla, errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos del Acta para que el Consejo determine si se trata de una falla de captura de datos, si es subsanable con los elementos del Acta o si el paquete se reserva para su recuento.

La proyección de los datos corresponderá a la lectura de los resultados que esté dando en ese momento la o el Consejero Presidente y lo que se proyecta.

8. Los Consejos iniciarán los cómputos distritales con la recepción del primer Paquete y se continuará conforme se reciban los mismos, hasta su conclusión.

Para lo anterior, se atenderá lo siguiente:

a) Las Presidencias de los Consejos, quienes podrán ser suplidas temporalmente por un Consejero/a Distrital, darán lectura en voz alta a los resultados consignados en las Actas, en el siguiente orden: En primer lugar DMR en seguida DRP y por último las Alcaldías, en forma sucesiva hasta su conclusión.

b) Las Presidencias de los Consejos utilizarán el SICODID 2021 para dar a conocer a las y los integrantes de dichos órganos colegiados los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, observando los acuerdos, documentos, guías y/o Manuales que para tal efecto aprueben o determinen, el CG, sus comisiones o áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral.

c) La persona capturista realizará la captura de los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, siguiendo el flujo operativo que señale el SICODID 2021.

d) Se abrirán aquellos Paquetes que **NO** tengan muestras de alteración y se extraerán las bolsas que contienen los expedientes de casilla de cada elección.

I. Abierta las bolsas que contienen los expedientes de casilla correspondiente, las Presidencias de los Consejos deberán extraer las actas de escrutinio y cómputo de casilla, y procederán a dar lectura al original. En caso de que no se encuentre el original, deberán dar lectura al ejemplar más legible, cerciorándose antes, que el original no se haya entregado para los trabajos que se realicen en torno al PREP.

II. Si no se encuentran las actas de escrutinio y cómputo de casilla dentro de las bolsas que contienen los expedientes de casilla, la Presidencia del Consejo deberá buscar en el interior del Paquete y, una vez que las encuentre, las extraerá y hará la lectura correspondiente.

III. Si las actas de escrutinio y cómputo de casilla no se encuentran dentro del Paquete, entonces las Presidencias de los Consejos solicitarán las que se extrajeron del sobre adherido al Paquete ***y que fueron utilizadas para el PREP*** y procederán a su lectura. Para tal efecto, deberán verificar que los ejemplares sean legibles y que no presenten errores o alteraciones evidentes.

IV. En caso de que en alguna de las actas de escrutinio y cómputo de casilla se detecten errores o alteraciones evidentes, que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla; no existiera el acta de escrutinio y cómputo de casilla, o el Acta fuera ilegible, la Presidencia del Consejo, con el apoyo de un CAEL, cerrará nuevamente el Paquete y le dará a éste la indicación de acomodarlo en un lugar dentro de la sala de sesiones a la vista de los integrantes del órgano colegiado distrital para que al finalizar el cómputo de los Paquetes que **NO** mostraron alteraciones, retomen los Paquetes que fueron reservados a fin de proceder con el Recuento de la Votación (cómputo de casilla ante el Consejo Distrital). Esta actividad se realizará conforme a lo dispuesto por el artículo 455, fracciones II, IV y V del Código.

Al momento de extraer los expedientes para la realización del cómputo distrital, en caso de encontrar documentación electoral correspondiente a las elecciones federales y/o la Lista Nominal; se extraerá del Paquete.

En ese caso, se resguardará en un sobre por sección y tipo de casilla. Dicho sobre deberá ser cerrado y firmado por la Presidencia y la Secretaría, así como por las personas integrantes del consejo que así lo deseen y quedará bajo resguardo de la Presidencia del Consejo, para su posterior entrega al Consejo del INE correspondiente.

V. Las Presidencias de los Consejos, de conformidad con el Protocolo para la detección e intercambio de las actas y boletas electorales de las elecciones federales y locales, conformaran las Comisiones, para llevar a cabo el procedimiento de entrega, intercambio, o recepción de actas o boletas electorales de las elecciones federales o locales.

La conformación de las Comisiones serán aprobadas mediante *ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL__ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LA(S) COMISIÓN(ES) PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, INTERCAMBIO, O RECEPCIÓN DE ACTAS O BOLETAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES FEDERALES O LOCALES* **(Anexo 12)**, en la última semana del **mes de mayo de 2021**, en su sesión ordinaria.

Serán presididas invariablemente por una o un Consejera/o Electoral, propietaria o propietario.

Deberán ser integradas por al menos tres representaciones de partidos políticos y/o candidaturas sin partidos que no sean integrantes de una misma coalición.

Adicionalmente, designarán a una persona funcionaria para llevar a cabo el levantamiento de las diligencias administrativas que se requieran.

Las representaciones de los partidos políticos y de candidaturas sin partido, acreditadas ante el Consejo Distrital, podrán acreditar a las y los representantes que formarán parte de la integración de la(s) Comisión(es) para llevar a cabo el procedimiento de intercambio, o recepción de actas o boletas electorales de las elecciones federales o locales, a más tardar el **20 de mayo de 2021** para que sean aprobados mediante acuerdo del Consejo Distrital **(Anexo 12).**

El número de integrantes deberá ser suficiente para atender, en su caso, la posibilidad de formar al menos dos grupos que atiendan el intercambio.

Se deberá dotar de gafetes de identificación al personal que será encargado de llevar la lectura a través de los dispositivos de identificación por radio frecuencia en cada una de las sedes de los consejos distritales del Instituto. **(Anexo 13)**

Durante el desarrollo de la sesión de cómputo de las elecciones locales, las Presidencias de los Consejos deberán estar en comunicación con las Presidencias de los Consejos del INE para notificar sobre las actas y boletas electorales encontradas en los Paquetes que correspondan a la elección federal; documentación que deberán separar y resguardar en sobres identificados, sellados y firmados, así como notificar el faltante de la documentación de la elección local y que presumiblemente pueda estar en el paquete electoral federal, del cual deberán elaborar un reporte detallado, indicando las actas y boletas sobrantes o faltantes, a qué casilla y tipo de elección corresponden. Mismo que se entregarán a las representaciones de los partidos políticos y candidatura sin partido ante el Consejo Distrital del Instituto Electoral. **(Anexo 14)**

Se notificará vía correo electrónico y mediante oficio a las Presidencias de los Consejos Distritales del INE el reporte de las actas y boletas sobrantes y faltantes a más tardar a las **17:00 horas del día 7 de junio de 2021.** Asimismo, elaborarán el oficio de entrega de las actas y boletas del ámbito federal localizadas en el paquete electoral local detallando de que actas y boletas se trata, así como la casilla y tipo al que corresponden.

El procedimiento que deberán llevar a cabo los Consejos Federales y Locales para el intercambio será el contenido en el protocolo respectivo que apruebe el INE.

VI. Durante la apertura de las bolsas que contienen los expedientes de casilla, la Presidencia o la Secretaría del Consejo extraerá, si los hubiera, los respectivos escritos de protesta, así como las hojas de incidentes y se los entregará al personal que designe, para que éstos los identifiquen por sección y casilla, ya que se integrarán a los expedientes de las elecciones que se conformen.

I. Una vez computados los resultados incluidos en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, la Presidencia del Consejo, con el apoyo de las o los CAEL asignados a la sala de sesiones, cerrará de nuevo el Paquete y lo entregará para que sea trasladado a la bodega distrital para su debido resguardo. Para ello, se atenderá lo previsto en el *"Manual en materia de Paquetes Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021"*.

e) Una vez computados los resultados de las casillas cuyos Paquetes **NO** mostraron alteración, se procederá sin dilación alguna a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo (Recuento de la Votación) ante el Consejo Distrital o Grupos de Trabajo, de las casillas que hayan sido solicitadas de manera fundada y motivada por las o las representaciones de los partidos políticos candidaturas sin partido y de los Paquetes que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el apartado **3.1.1** de este Lineamiento, realizándose al efecto las operaciones señaladas en el apartado **3.1.2** de este documento. En caso de suscitarse tales hechos, los pormenores quedarán asentados en el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* **(Anexo 7).**

f) Conforme las causales establecidas en el artículo 455 fracción III, incisos b) y c) del Código, sobre el Recuento de Votos, el SICODID 2021 identificará y emitirá un aviso de las casillas en cuyas actas los votos nulos sean mayores que la diferencia entre las candidaturas ubicadas en el primero y segundo lugares de la votación o todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido.

Asimismo, el SICODID 2021, al término del cantado de resultados y con base en los resultados capturados o al término de la lectura de las actas contenidas en los paquetes o expedientes electorales y con base en los resultados, presentará en la pantalla la diferencia porcentual de la votación, a efecto de determinar si la diferencia de votos entre la candidatura o fórmula que se ubique en primer lugar y el que se encuentre en segundo lugar, es igual o menor a un punto porcentual a fin de llevar a cabo el recuento total.

g) La suma de los resultados obtenidos de las actas de escrutinio y cómputo de casilla y, en su caso, de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla levantadas en el Consejo, para las elecciones de DMR, DRP y Alcaldías se asentarán en el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* **(Anexo 7).**

h) El cómputo distrital de la elección de DRP será el resultado de sumar la votación obtenida por partido político o coalición, candidatura común, candidatura sin partido, candidaturas no registradas y votos nulos en la elección de DMR y DRP en las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales que se hubieran instalado.

Aún y cuando no se hubieren instalado casillas especiales se hará el cómputo de esta elección, transcribiendo al efecto en el Acta de Cómputo Distrital de la elección de DRP, la votación obtenida por cada uno de los partidos políticos,

candidatura sin partido, coalición, candidaturas comunes, y candidaturas no registradas que se hayan asentado en el Acta de Cómputo Distrital de la elección de DMR.

Es ***importante*** señalar que en los cómputos distritales de la elección de DRP, **no se realizará ninguna distribución de los votos** que se hayan emitido para candidatura común o coalición, ya que ésta corresponderá al CG, por lo que los votos emitidos para alguno de los tipos de candidatura señalados se sumarán conforme a las posibles combinaciones de emisión del voto en estos casos.

9. Concluido el cómputo distrital, la Presidencia y la Secretaría del Consejo procederán, en el ámbito de sus respectivas competencias a:

   a) Llenar las Actas de Cómputo Distrital de las elecciones con base en los resultados que muestre el SICODID 2021, las cuales deberán firmarse por los integrantes presentes del Consejo Distrital.

   b) Llenar el cartel correspondiente a los resultados de la votación de cada elección para el conocimiento de la ciudadanía y fijarlos en el exterior de la sede distrital.

   c) Remitir de inmediato al Consejo Distrital cabecera de Demarcación Territorial que corresponda los resultados del cómputo distrital relativo a la elección de Alcaldías e iniciar la integración del expediente electoral respectivo para su envío a más tardar el miércoles siguiente al día de la jornada electoral, o bien resguardarlo hasta el día del cómputo total de la elección de Alcaldías y asignación de CMR y CRP. El expediente de referencia se integrará conforme lo precise el *Manual para la integración de los expedientes de las elecciones para Diputaciones por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como de Alcaldías. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.*

Lo anterior, en virtud de que los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial, una vez entregada la Constancia de DMR, procederán a realizar el cómputo total correspondiente a la elección de la Alcaldía y Concejales, ello conforme a lo previsto en el artículo 459 del Código.

d) Remitir al CG, por conducto de la DEOEyG, de manera inmediata **a la conclusión de la sesión** de cómputo distrital, copia de las **Actas** de Cómputo Distrital correspondientes a las elecciones de DRP.

e) Integrar los **expedientes** electorales de DMR y DRP, para su revisión y, en su caso, entrega a la DEOEyG a más tardar el viernes siguiente al día de la jornada electoral y dentro de la programación que se indicará oportunamente. Los expedientes referidos se integrarán conforme a lo que establezca *Manual para la integración de los expedientes de las elecciones para Diputaciones por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como de Alcaldías. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.*

Lo anterior, en virtud de que el CG es la autoridad competente para realizar el cómputo total, la declaratoria de validez y la entrega de constancias de circunscripción de la elección de DRP, ello conforme a lo previsto en los artículos 22, 23, 24, 26, 27 y 460 del Código.

f) Elaborar el *INFORME DE LA O EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ____ (CABECERA DE DEMARCACIÓN) EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021*, según el formato que se indica en el **(Anexo 8)** de este documento.

Con relación a los incisos d) y e) como una medida de prevención ante la emergencia sanitaria, en su caso, se estará a lo siguiente:

Entrega virtual a la DEOEyG por parte de las 33 CD de las Actas de Cómputo Distrital por tipo de Elección y Actas de Cómputo Total de Cabecera de Demarcación de la Elección de la Alcaldía.

- Las 33 direcciones distritales deberán realizar la entrega de todas Actas de Cómputo Distrital por tipo de Elección y Actas de Cómputo Total de Cabecera de Demarcación de la Elección de la Alcaldía a la DEOEyG vía correo electrónico o bien en la liga que habilite para ello la Dirección Ejecutiva.

- Personal de la Dirección Distrital recopilará todas y cada una de Actas de Cómputo Distrital por tipo de Elección y Actas de Cómputo Total de Cabecera de Demarcación de la Elección de la Alcaldía. Cabe señalar que con estas mismas Actas se conformará los expedientes electorales.

- Escaneara todas y cada una de las Actas siguientes:
  - Actas de Cómputo Distrital por tipo de Elección.
  - Actas de Cómputo Total de Cabecera de Demarcación de la Elección de la Alcaldía.

Una vez escaneadas armará carpetas donde incluirá:

Nombre del archivo	Información
Dtto_sección_tipo de casilla_Actas de Cómputo Distrital	Incluye las Actas de Cómputos Distrital correspondientes a la Elección de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y la Alcaldía.
Dtto_demarcación_Acta Cómputo Total Alcaldía	Incluye el Acta Cómputo de Cabecera de Demarcación de la Elección de la Alcaldía

Una vez armadas las carpetas digitales se subieran a la liga habilitada por la DEOEyG.

Supuestos para la realización del escrutinio y cómputo de casilla en el Consejo Distrital (Recuento Parcial de la Votación)

a) En caso de que algún Paquete tenga muestras de alteración, entre las que están comprendidas las siguientes:

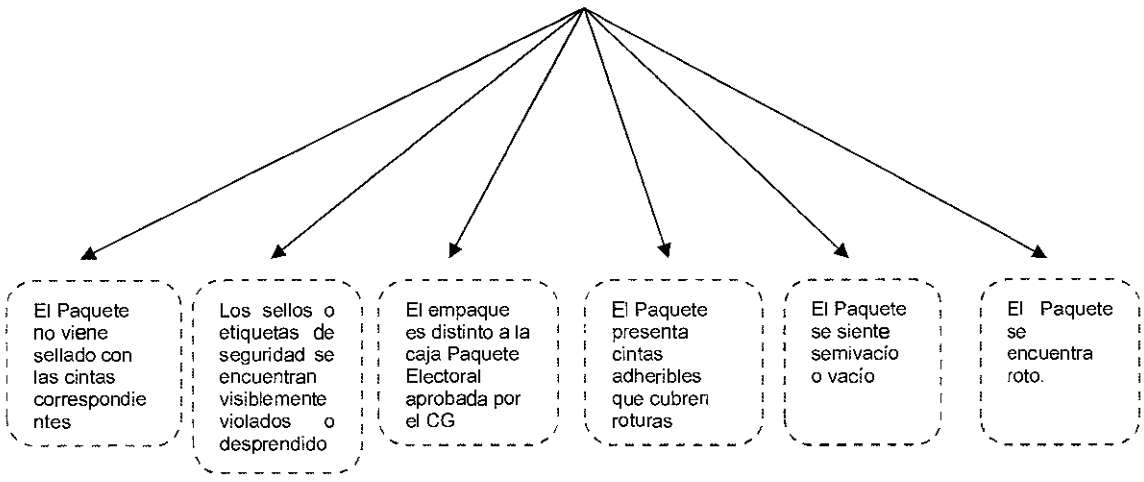

b) Cuando en alguna de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única se detectan errores, inconsistencias o alteraciones evidentes que generen duda fundada sobre el resultado de la elección de la casilla o el Acta fuera ilegible.

c) Cuando no exista el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única en el expediente de la casilla ni al interior del Paquete ni en el sobre adherido al exterior para el (PREP).

d) Cuando existan datos en blanco o ilegibles y éstos no permitan tener certeza respecto de los resultados del escrutinio y cómputo de la casilla; cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las candidaturas ubicados en el primero y segundo lugares en votación, y cuando todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido.

e) Cuando algún representante de partido político y/o candidatura sin partido acreditado ante el Consejo solicite la apertura de un Paquete, fundándola en cualquiera de la hipótesis determinada por los incisos a), b), c) y d) señalados anteriormente; cuyo caso se valorará la causa por los integrantes del Consejo y de resultar procedente se realizara nuevamente el Recuento de la Votación.

3.1.1. Supuestos para la realización del escrutinio y cómputo de casilla en el Consejo Distrital (Recuento Parcial y Total de la Votación)

En concordancia con lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Federal; 451, fracción V, segundo párrafo; 455, fracciones II, III y IV; y 457 del Código y con la finalidad de preservar el principio de certeza que rige la función estatal electoral, se procederá a realizar el escrutinio y cómputo de casilla cuando se presenten los siguientes supuestos:

a) En caso de que algún Paquete tenga muestras de alteración, entre las que están comprendidas las siguientes:

- El Paquete no viene sellado con las cintas correspondientes.
- En su caso, los sellos o etiquetas de seguridad se encuentran visiblemente violados o desprendidos.
- El empaque es distinto a la caja Paquete Electoral aprobada por el CG.
- El Paquete presenta cintas adheribles que cubren roturas.
- El Paquete se siente semivacío o vacío.
- El Paquete se encuentra roto.

b) Cuando los resultados de las actas no coincidan, o en alguna de las actas de escrutinio y cómputo de casilla se detecten errores, inconsistencias o alteraciones evidentes que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla o el Acta fuera ilegible.

Se considerará un error en el acta de escrutinio y cómputo de casilla cuando exista incongruencia entre las cifras anotadas en los diversos apartados del Acta, o se encuentren errores aritméticos que no sean subsanables o rectificables con los propios elementos contenidos en ella.

Tratándose de las Actas en las que se detecten errores que generen duda sobre el resultado de la elección de la casilla, es de precisar que no se realizará nuevamente el escrutinio y cómputo (Recuento de la Votación), si los errores son subsanables con otros elementos que existan en ella.

Se considerará una alteración al Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única, las tachaduras o enmendaduras que se detecten.

c) Cuando no exista el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única en el expediente de la casilla ni al interior del paquete ni en el sobre adherido al exterior para el (PREP).

d) Cuando existan datos en blanco o ilegibles y éstos no permitan tener certeza respecto de los resultados del escrutinio y cómputo de la casilla; cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las candidaturas ubicados en el primero y segundo lugares en votación, y cuando todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido.

e) Cuando alguna persona representante de partido político y/o candidatura sin partido acreditado ante el Consejo solicite la apertura de un Paquete, fundándola en cualquiera de las hipótesis determinadas por los incisos a), *b), c)* y d) señalados anteriormente; en cuyo caso se valorará la causa por los integrantes del Consejo y de resultar procedente se realizará nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla (Recuento de la Votación).

Para los supuestos previstos anteriormente, los resultados de estos cómputos se anotarán en el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla levantada en el Consejo correspondiente, la cual firmarán sus integrantes presentes. Esta Acta sustituirá legalmente al acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección, elaborada por las y los funcionarios de la MDCU respectiva.

En relación con lo previsto en el artículo 455, fracción III del Código, será causa de responsabilidad del Consejo negarse a realizar la apertura de los Paquetes cuando:

- Se actualice alguno de los supuestos establecidos en los incisos a), *b), c)* y d) del presente apartado; y
- Cuando la solicitud hecha por algún representante de partido político o de la candidatura sin partido se encuentre fundada en alguna de las hipótesis determinadas en los incisos a), *b), c)* y d) del presente apartado.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 457 del Código se realizará el **Recuento** Total de la Votación conforme al siguiente supuesto:

1. Si al concluir el cómputo distrital de todas las casillas, el SICODID 2021 emite el aviso de que existe un indicio de que la diferencia entre el candidatura presuntamente ganadora de la elección en el distrito y la que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, el Consejo procederá a realizar el Recuento Total de Votos, siempre y cuando exista petición expresa de la representación de la fuerza política del partido político, que haya quedado en segundo lugar, también se deberá considerar los supuestos establecidos en el artículo 457 del Código En todo caso, se excluirán del procedimiento de Recuento Total las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento.

Conforme a lo establecido en el párrafo anterior, para realizar el Recuento Total de Votos respecto de una elección determinada, el Consejo dispondrá lo necesario para que sea realizado sin obstaculizar el escrutinio y cómputo de las demás elecciones y concluya antes del jueves siguiente al de la jornada electoral. Para tales efectos, la Presidencia del Consejo dará aviso inmediato a la Secretaría Ejecutiva del Instituto; ordenará la creación de los Grupos de Trabajo conforme a lo establecido en el apartado 2.4 del presente Lineamiento. Los grupos realizarán su tarea en forma simultánea dividiendo entre ellos en forma proporcional los paquetes que cada uno tendrá bajo su responsabilidad. Los partidos políticos y, en su caso, candidaturas sin partido tendrán derecho a nombrar a un representante y auxiliar de

representante, tantos como sean necesarios en cada grupo, conforme a lo establecido en el apartado correspondiente de estos Lineamientos.

Si durante el Recuento de Votos se encuentran en el Paquete votos de una elección distinta, se contabilizarán para la elección de que se trate. Quien presida cada grupo levantará el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* **(Anexo 3)**, en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido y candidato.

En caso de encontrar documentación electoral correspondiente a las elecciones federales y/o la Lista Nominal; se extraerá del Paquete.

En ese caso, se resguardará en un sobre por sección y tipo de casilla. Dicho sobre deberá ser cerrado y firmado por la Presidencia y la Secretaría, así como por las personas integrantes del consejo que así lo deseen y quedará bajo resguardo de la Presidencia del Consejo, para su posterior entrega al Consejo del INE correspondiente.

Una vez concluido el Recuento Total de los Votos en los Grupos de Trabajo, la Presidencia del Consejo realizará en sesión plenaria la suma de los resultados consignados en el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* **(Anexo 3)** de cada Grupo de Trabajo y asentará el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate.

Los errores contenidos en las Actas originales de Escrutinio y Cómputo de Casilla que sean corregidos por los Consejos no podrán invocarse como causa de nulidad ante el Tribunal Electoral.

Solo podrá solicitarse al Tribunal Electoral que realice Recuento de Votos respecto de las casillas que hayan sido objeto de dicho procedimiento en los Consejos Distritales, cuando existan elementos que adviertan inconsistencias o irregularidades con la determinación respecto de votos nulos y en el manejo de las boletas. Siempre que ello sea determinante para el resultado de la elección.

3.1.2. Escrutinio y cómputo de casilla en el Consejo Distrital

El escrutinio y cómputo de casilla en el Consejo (Recuento de la Votación) lo constituye las operaciones que dicho cuerpo colegiado realizará para determinar el número de boletas sobrantes de cada elección, el número de votos nulos, el número de votos válidos emitidos en favor de los partidos políticos, coalición, candidatura común y, en su caso, candidatura sin partido y candidaturas no registrados por elección y, el número de boletas utilizadas en la casilla; lo anterior, cuando exista constancia de que los Paquetes muestran alguna alteración, o bien, en aquellos casos en cuyas actas de escrutinio y cómputo de casilla se actualice alguna de las hipótesis señaladas en el apartado **3.1.1** de este documento.

a. Para realizar el escrutinio y cómputo de casilla en el Consejo, se atenderán las siguientes reglas:

1. Se verificará el número de Paquetes del que se llevará a cabo el escrutinio y cómputo (Recuento de la Votación), si el número de Paquetes son hasta 20, el Consejo será el encargado de realizar nuevamente el escrutinio y cómputo, y en caso de que sea un número mayor, el cómputo se realizará conforme al punto **B** del presente apartado.

2. Se procederá conforme a lo siguiente:

   I. El escrutinio y cómputo de casilla se realizará en el orden que corresponda a la hora de recepción de los Paquetes;
   II. La Secretario del Consejo abrirá el Paquete y extraerá las bolsas que contienen las boletas no utilizadas (sobrantes), votos nulos y votos válidos;
   III. Contabilizará en voz alta las boletas no utilizadas (sobrantes);
   IV. Enseguida contabilizará en voz alta los votos nulos;

V. Finalmente, contabilizará en voz alta los votos válidos por partido político, coalición, candidatura común y, en su caso por candidaturas sin partido, así como los emitidos a favor de candidaturas no registradas;

VI. El orden será el siguiente: En primer lugar, los de DMR, enseguida los DRP y por último Alcaldía y; en forma sucesiva hasta su conclusión.

VII. Los resultados se anotarán en el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Levantada en el Consejo de la elección correspondiente, la cual se firmará por todas las personas integrantes del Consejo presentes; y

VIII. Una vez requisitadas y firmadas el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Levantada en el Consejo de la elección correspondiente, la Presidencia del Consejo dará lectura en voz alta de los resultados asentados, mismos que se capturarán en el SICODID 2021.

Es de precisar que una vez que se cuente con la documentación que, en su caso, hubiera entregado el Consejo del INE, las y los integrantes del Consejo realizarán el escrutinio y cómputo correspondiente, en los términos previstos con antelación.

b. En el caso de que el número de Paquetes reservados para llevar a cabo el escrutinio y cómputo de casilla sea mayor a 20, éste se realizará en Grupos de trabajo, los cuales se integrarán de la siguiente manera:

Grupo de Trabajo 1	Grupo de Trabajo 2	Grupo de Trabajo 3	Grupo de Trabajo 4
• Presidente/a del Consejo • 1 persona Consejera electoral • 1 representante por cada uno de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas sin partido acreditados conforme a lo establecido en el	• Secretario/a del Consejo • 1 persona Consejera electoral • 1 representante por cada uno de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas sin partido acreditados conforme a lo establecido en el	• Subcordinara/or • 1 persona Consejera electoral • 1 representante por cada uno de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas sin partido acreditados conforme a lo establecido en el apartado **2.4** de los Lineamientos.	• Tecnico/a • 1 persona Consejera electoral • 1 representante por cada uno de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas sin partido acreditados conforme a lo establecido en el apartado **2.4** de los Lineamientos.

apartado **2.4** de los Lineamientos. • Auxiliar de recuento • Auxiliar de traslado • Auxiliar de captura • Auxiliar de verificación	apartado **2.4** de los Lineamientos. • Auxiliar de recuento • Auxiliar de traslado • Auxiliar de captura • Auxiliar de verificación	• Auxiliar de recuento • Auxiliar de traslado • Auxiliar de captura • Auxiliar de verificación	• Auxiliar de recuento • Auxiliar de traslado • Auxiliar de captura • Auxiliar de verificación

Los Grupos de Trabajo realizarán las actividades dentro de los espacios previstos en el apartado **2.1** de estos Lineamientos.

El escrutinio y cómputo (Recuento de Votos) de los Grupos de Trabajo se desarrollará conforme al inciso **A** de este apartado, con el personal de apoyo aprobado por el Consejo y conforme a las actividades descritas en el apartado **2.4** de estos Lineamientos.

Si una vez que han sido emitidas las Actas de cómputo distrital, se detectara algún error en la captura o en el llenado de las Actas de Cómputo Distrital, será necesario que la persona Consejera Presidente/Titular de Órgano Desconcentrado solicite a la DEOEyG la apertura del SICODID e informe a través de oficio remitido por correo electrónico, que se realizará la corrección del dato erróneo o se levantará de nuevo el Acta de Cómputo Distrital, corrigiendo el dato erronéo, se señalará con toda claridad el tipo de error cometido, las causas del error y en su caso a cuál o a cuáles casillas involucra, priorizando siempre llenar nuevamente el acta y asegurar las firmas que le dan validez a los documentos, así como llenará un acta de los hechos acaecidos.

La realización del recuento en Grupos de Trabajo no se considerará una interrupción en la sesión de cómputo distrital.

Una vez que los Grupos de Trabajo concluyan con el escrutinio y cómputo de las casillas que se les asignó (Recuento de Votos) y que las Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla levantada en el Consejo se encuentren requisitadas y firmadas, la Presidencia del

Consejo dará lectura en voz alta, ante el pleno del Consejo, de los resultados asentados en las Actas. Los resultados de cada Acta se capturarán en el SICODID 2021.

3.1.3 Validez o nulidad de votos

El debate sobre la validez o nulidad de los Votos Reservados para ser dirimidos en el Consejo se sujetará a las siguientes reglas:

a) Se abrirá una primera ronda de intervenciones de dos minutos, para que los integrantes del Consejo Distrital que así lo soliciten, expongan sus argumentos respecto de la calidad del primer voto del conjunto.

b) Después de haber intervenido todos los oradores que hubiesen solicitado la palabra, en su caso, se abrirá una segunda ronda de intervenciones de hasta por un minuto.

c) Una vez que concluya la segunda ronda, la Presidencia del Consejo solicitará se proceda a tomar la votación correspondiente del primer voto reservado y con base en la definición que se apruebe, someterá a votación mostrando uno por uno y sin discusión, el resto de los votos reservados.

3.1.4 Utilización del Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación 2021

El Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación 2021 (SICODID) es un Sistema que basa su estructura en la captura de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla y, en su caso, de las constancias individuales de recuento de votos en los grupos de trabajo y de las actas levantadas en el Consejo Distrital, generando automáticamente los reportes respectivos sobre el grado de avance en los cómputos distritales por tipo de elección. Asimismo, el SICODID 2021, cuenta con pantallas habilitadas para capturar la información relativa al inicio de los cómputos distritales, así como de los incidentes que, en su caso, se lleguen a registrar.

Presentará la función para realizar la distribución de votos que se hayan emitido para candidatura común o coalición en las elecciones que correspondan y asignarlos a los respectivos partidos políticos. La distribución de votos relativos a la elección de Alcaldías se realizará en los Consejos Distritales cabecera de Demarcación, mientras que la distribución de los votos correspondientes a la elección de DPR se llevará a cabo en el CG.

El SICODID 2021 permite establecer un flujo de comunicación entre los Consejos Distritales la DEOEyG y la SE, para que se a su vez se dé cuenta al CG sobre el desarrollo de las sesiones de los cómputos distritales, hasta que estas concluyan.

El SICODID 2021 permitirá recabar la información por distrito y de forma concentrada sobre:

- Inicio de los cómputos distritales
- Grado de avance en el desarrollo de los cómputos distritales
- Incidentes que se generen durante el desarrollo de los cómputos distritales
- Emitir avisos de posibles inconsistencias en la captura de cada una de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla, cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos del Acta conforme a los siguientes criterios de validación:

CRITERIOS DE VALIDACIÓN	
1	La suma de personas que votaron más representantes de partido y de candidaturas sin partido que votaron sin estar en la lista nominal **"no es igual"** a los resultados de la votación asentados en el acta.
2	El número de boletas sobrantes más las de personas que votaron más representantes de partido y de candidaturas sin partido que votaron sin estar en la lista nominal "**no es igual"** a las boletas entregadas.
3	La suma de las boletas sobrantes más los resultados de la votación "**no es igual"** a las boletas entregadas.

CRITERIOS DE VALIDACIÓN	
4	El número de votos nulos es mayor que la diferencia entre las candidaturas que se encuentren en el primero y segundo lugares.
5	El total de votos se emitieron a favor de un solo partido o candidato sin partido.

- Emitir un aviso cuando todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido
- Aplicación de la fórmula para la repartición de los Paquetes en los Grupos de Trabajo y puntos de recuento
- Captura de la Constancias Individuales de Recuento
- Emisión del Acta Circunstanciada que emitirá cada Grupo de Trabajo
- Conclusión de los cómputos distritales
- Generación de diversos reportes en torno a los cómputos distritales
- Al concluir el cómputo distrital de cada una de las casillas emitirá un aviso cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las candidaturas ubicadas en el primero y segundo lugares en votación
- Al concluir el cómputo distrital de todas las casillas emitirá un aviso en caso de que exista un indicio de que la diferencia entre la candidatura presuntamente ganadora de la elección en el distrito y la que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual
- Publicar en el portal del Instituto Electoral las bases de datos que integren los resultados de las elecciones locales

3.2 Cómputos totales

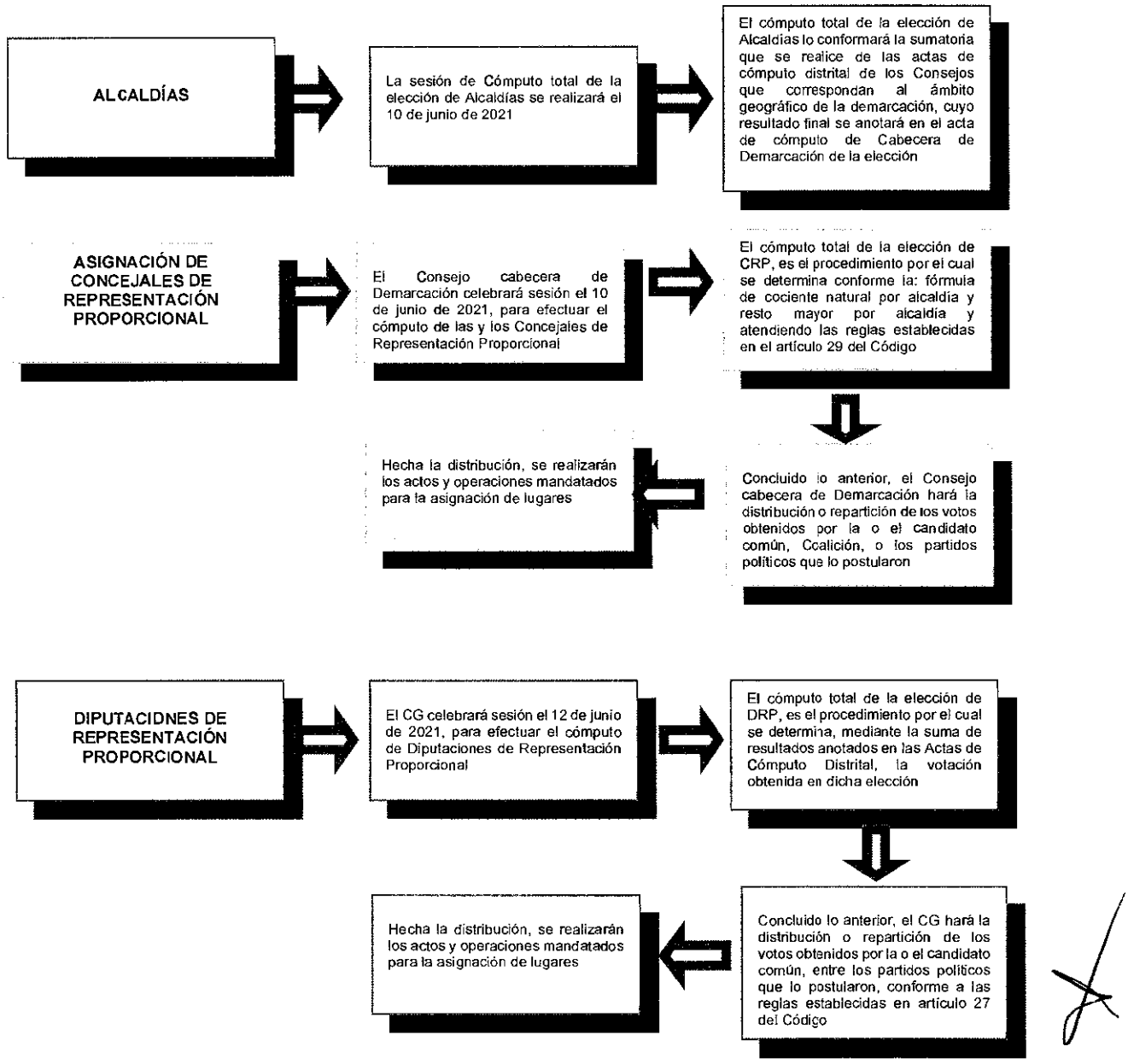

Los cómputos totales se realizarán conforme a lo establecido en la normativa aplicable, para la distribución de los votos a los partidos políticos que estén coaligados o tengan una candidatura común, se realizará atendiendo lo señalado en los artículos 443, fracción VII y 444 del Código.

3.2.1 Cómputo total de la elección de Alcaldías

El cómputo total de Alcaldías, es el procedimiento por el cual se determina la votación obtenida en la elección de Alcaldías, mediante la suma o, en su caso, toma de conocimiento de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital correspondientes a la demarcación territorial de que se trate la votación obtenida en la elección de Alcaldías.

Las sesiones de cómputo total de la elección de Alcaldías se realizarán el **10 de junio de 2021** por los Consejos Cabecera de Demarcación. Durante estas sesiones, se realizará la asignación de CMR Y CRP

Alcaldías	Distritos que convergen:	Consejo cabecera de Demarcación
Álvaro Obregón	18, 20, 23	18
Azcapotzalco	3, 5	3
Benito Juárez	17, 26	17
Coyoacán	26, 30, 32	26
Cuajimalpa de Morelos	20	20
Cuauhtémoc	9, 12	9
Gustavo A. Madero	1, 2, 4, 6	2
Iztacalco	11, 15	15
Iztapalapa	21, 22, 24, 27, 28, 29, 31	24
La Magdalena Contreras	33	33
Miguel Hidalgo	5, 13	13
Milpa Alta	7	7
Tláhuac	7, 8	8

Tlalpan	14, 16, 19	16
Venustiano Carranza	10, 11	10
Xochimilco	19, 25	25

Previo a la realización de los cómputos de Alcaldías, los Consejos convergentes en cada demarcación deberán remitir los expedientes originales correspondientes de dicha elección, a más tardar el **9 de junio de 2021**, de conformidad con la normatividad que se emita en materia de integración de expedientes electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021.

El cómputo total de las Alcaldías lo conformará la sumatoria que se realice de las actas de cómputo distrital de los Consejos que correspondan al ámbito geográfico de la demarcación.

Concluido el cómputo de Alcaldía, la Presidencia y la Secretaría del Consejo procederán, en el ámbito de sus respectivas competencias, a:

i. Llenar el Acta de cómputo de Cabecera de Demarcación de la elección de Alcaldías, la cual deberá firmarse por las y los integrantes presentes del Consejo.

ii. Llenar el cartel correspondiente a los resultados de la elección y publicarlo en el exterior de la sede distrital.

iii. Elaborar el ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DEL CÓMPUTO TOTAL DE LA ELECCIÓN DE ALCALDÍAS, según el **(Anexo 9)** que se agrega al presente.

iv. Iniciar la integración del expediente electoral de Alcaldías para su entrega a la DEOEyG para su revisión y recepción dentro de la programación que se indicará oportunamente. Los expedientes de referencia se integrarán con la documentación que se precisará en el documento que se apruebe

para regular la *integración de expedientes electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021.*

Asignación de Concejalías por el principio de Mayoría Relativa

De conformidad con lo previsto en los numerales 3, 4 y 5 del inciso A del artículo 53 de la Constitución Local, en ningún caso el número de las concejalías podrá ser menor de diez ni mayor de quince, ni se otorgará registro a una planilla en la que algún ciudadano aspire a ocupar dos cargos de elección popular dentro de la misma.

Las y los integrantes de los concejos serán electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en la proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo. Ningún partido político o coalición electoral podrá contar con más del sesenta por ciento de las y los concejales.

Asignación de Concejalías por el principio de Representación Proporcional

El número de concejalas y concejales de representación proporcional que se asigne a cada partido, así como a las candidaturas independientes, se determinará en función del porcentaje de votos efectivos obtenidos mediante la aplicación de la fórmula de cociente y resto mayor, bajo el sistema de listas cerradas por demarcación territorial. En todo caso la asignación se hará siguiendo el orden que tuvieron las candidaturas en la planilla correspondiente, respetando en la prelación de la lista el principio de paridad de género.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en Coordinación con los Consejos Distritales se encargará de realizar esta asignación.

Los Consejos Cabecera de demarcación asignarán los cargos de concejales y consejalas y los integrantes de las fórmulas que correspondan y emitirán las constancias de asignación por partido o candidatura.

El método para la asignación de CRP, conforme a lo establecido en los artículos 25, y 29 del Código es el siguiente:

Para la asignación de CRP se aplicará una fórmula integrada por los siguientes elementos:

I. **Votación total emitida por alcaldía:** Es la suma de todos los votos depositados en las urnas en la elección respectiva en cada una de las demarcaciones territoriales.

II. **Votación ajustada por alcaldía:** Es la que resulte de deducir de la votación total emitida por alcaldía:

   a) Los votos a favor de la planilla ganadora, ya sea por partido político, coalición, candidatura común o candidatura sin partido;

   b) Los votos a favor de candidaturas no registrados; y

   c) Los votos nulos.

III. **Cociente natural por alcaldía**: Es el resultado de dividir la votación ajustada por alcaldía entre el número de CRP por asignar.

IV. **Resto mayor por alcaldía**: Es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido, coalición o candidatura común y candidaturas sin partido, una vez hecha la distribución de espacios mediante cociente natural por Alcaldía, el cual se utilizará cuando aún existan Concejales por distribuir.

La asignación de CRP se utilizará la fórmula de Cociente Natural por Alcaldía y Resto Mayor por Alcaldía, como se señala a continuación:

a) A la votación total emitida por alcaldía se le restarán los votos nulos y los votos a favor de candidaturas no registradas, así como los votos a favor del partido político, candidatura sin partido o partidos políticos en coalición electoral o candidatura común, que hayan registrado a la planilla ganadora. El resultado será la votación ajustada por alcaldía.

b) La votación ajustada por alcaldía se dividirá entre el número a repartir de CRP. El resultado será el cociente natural por alcaldía.

c) Por el cociente natural por alcaldía se distribuirán a cada partido político y candidatura sin partido, tantas concejalas y concejales como número de veces contenga su votación dicho cociente.

d) Después de aplicarse el cociente natural por alcaldía, si aún quedasen concejalas y concejales por repartir, éstos se asignarán por el método de resto mayor por alcaldía, siguiendo el orden decreciente de los restos de votos no utilizados para cada uno de los partidos políticos o candidaturas sin partido.

Para garantizar la paridad de género en la integración del concejo se atenderá a lo siguiente:

a) La autoridad electoral verificará que una vez asignados las CRP, se logre la integración paritaria.

b) En caso de no existir una integración paritaria se determinará cuántas concejalas o concejales prevalecen del género sobrerrepresentado y se sustituirán por tantas fórmulas sea necesario del género subrrepresentado.

c) Para este fin, se alternará a los partidos políticos o candidaturas sin partido que de la asignación hayan recibido concejalas y concejales por el principio de representación proporcional, empezando por el partido o candidatura sin partido que recibió el menor porcentaje de votación ajustada por Alcaldía, y de ser necesario, continuando con el que haya recibido el segundo menor porcentaje de la votación ajustada por Alcaldía y así sucesivamente en orden ascendente hasta cubrir la paridad.

d) La sustitución del género sobrerrepresentado se hará respetando el orden de las listas de registro de las y los concejales.

3.2.2 Cómputo total de la elección de Diputaciones por Representación Proporcional

El CG celebrará sesión el **12 de junio de 2021**, para efectuar el cómputo de circunscripción de la elección de DRP.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas apoyará al CG y al SE en los cálculos y asignación de DRP.

a. Se entiende por cómputo total de la elección de DRP, el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma de resultados anotados en las Actas de Cómputo Distrital, la votación obtenida en dicha elección, según lo dispuesto por el artículo 460, párrafos primero y segundo del Código, los cuales a la letra indican.

> ***"Artículo 460.*** *El Consejo General celebrará sesión el sábado siguiente al día de la jornada electoral, para efectuar el cómputo total correspondiente a las elecciones de la Jefatura de Gobierno y de circunscripción de la elección de Diputados de representación proporcional y expedir las constancias correspondientes.*
> *Los cómputos a que se refiere el párrafo anterior, constituyen el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, la votación obtenida en la elección de la Jefatura de Gobiemo, agregando los votos recabados en el extranjero para dicha elección, y de Diputados por el principio de representación proporcional en todo el territorio de la Ciudad de México. Una vez concluido dicho procedimiento, se llevará a cabo lo siguiente: ..."*

b. Concluido lo anterior y previo a la entrega de las constancias, el CG hará la distribución o repartición de los votos obtenidos por la candidatura común o la coalición entre los partidos políticos que lo postularon, de conformidad con lo mandatado por la Corte el pasado 29 de septiembre de 2014 al resolver diversas acciones de inconstitucionalidad.

c. Hecha la distribución a que se refiere el punto anterior, se realizarán los actos y operaciones mandatados en los artículos 24, 26 y 27 del Código y los que resulten aplicables, los cuales a la letra indican:

"Artículo 24. *Para la asignación de Diputadas y Diputados electos por el principio de representación proporcional se tendrán en cuenta los conceptos y principios siguientes:*

I. Cociente natural: es el resultado de dividir la votación local emitida entre el número de Diputaciones de representación proporcional por asignar, en los términos de este Código;

II. Cociente de distribución: Es el resultado de dividir la votación ajustada entre el número de Diputaciones de representación proporcional que quedan por asignar, una vez verificado el límite máximo de sobrerrepresentación, en los términos de este Código;

III. Lista "A": Relación de diecisiete fórmulas de candidaturas a las diputaciones: propietario y suplente del mismo género, listados en orden de prelación alternando fórmulas de género distinto de manera sucesiva, a elegir por el principio de representación proporcional, de las cuales 4 deberán estar integradas por jóvenes de 18 a 35 años;

IV. Lista "B": Relación de diecisiete fórmulas de candidaturas a las diputaciones que no lograron el triunfo en la elección por el principio de mayoría relativa del distrito en que participaron, pero que alcanzaron a nivel distrital los mayores porcentajes de la votación local emitida, comparados respecto de otras fórmulas de su propio partido en esa misma elección;

con la finalidad de garantizar la paridad de género, una vez que se determinó el primer lugar de ésta lista, el segundo lugar será ocupado por la fórmula del otro género con mayor porcentaje de la votación local emitida, e irán intercalando de esta manera hasta concluir la integración de la lista.

V. Lista Definitiva, es el resultado de intercalar las fórmulas de candidatos de las Listas "A" y "B", que será encabezada siempre por la primera fórmula de la Lista "A". Tal intercalado podrá generar bloques de hasta dos fórmulas del mismo género, pero de diferente lista de origen.

VI. Resto mayor: Es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido, una vez hecha la distribución de espacios mediante cociente natural, el cual se utilizará cuando aún existan diputaciones por distribuir;

VII. Sobrerrepresentación: el número positivo que resulte de restar el porcentaje de diputaciones con que contaría un partido político del total de las sesenta y seis curules, menos el porcentaje de la votación local emitida por el propio partido;

VIII. Subrrepresentación: el número negativo que resulte de restar el porcentaje de diputaciones con que contaría un partido político del total de las sesenta y seis curules, menos el porcentaje de la votación local emitida por el propio partido;

IX. Votación ajustada: es la que resulte de deducir de la votación local emitida los votos a favor de los partidos políticos a los se les dedujo Diputadas o Diputados de representación proporcional por rebasar el límite de sobrerrepresentación y por superar el techo de treinta y tres diputados por ambos principios;

X. Votación total emitida: es la suma de todos los votos depositados en las urnas en la elección

respectiva; tratándose de Diputadas o Diputados en todas las urnas de la Ciudad de México; y

XI. Votación válida emitida: es la que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos a favor de candidatos no registrados y los votos nulos. Servirá para determinar si los partidos políticos obtienen el 3% de esta votación de acuerdo a la Constitución.

XII. Votación local emitida: es la que resulte de deducir de la votación válida emitida, la votación a favor de los candidatos sin partido y los votos a favor de los partidos políticos que no alcanzaron el umbral del 3% de la votación válida emitida.

***Artículo 26**. En la asignación de las Diputaciones electas por el principio de representación proporcional tendrán derecho a participar los Partidos Políticos debidamente registrados, que cumplan los requisitos siguientes:*

I. Registrar una Lista "A", con 17 fórmulas de candidatos a Diputadas y Diputados a elegir por el principio de representación proporcional, conforme a lo que se estipula en el presente Código.

II. Obtener cuando menos el tres por ciento de la votación válida emitida;

III. Registrar candidatos a Diputadas o Diputados de mayoría relativa en todos los distritos uninominales en que se divide la Ciudad de México; y

IV. Garantizar la paridad de género en sus candidaturas."

***Artículo 27.** Para la asignación de curules por el principio de representación proporcional se observarán las siguientes reglas:*

I. Ningún partido político podrá contar con más de treinta y tres Diputadas y Diputados electos por ambos principios.

II. En ningún caso un partido político podrá contar con un número de Diputadas y Diputados, por ambos principios, que represente un porcentaje del total de la legislatura que exceda en cuatro puntos a su porcentaje de votación local emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación local emitida más el cuatro por ciento.

III. El partido político que obtenga en las respectivas elecciones el tres por ciento de la votación válida emitida, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional, independientemente de los triunfos de mayoría que hubiese obtenido.

IV. En la integración del Congreso Local, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación local emitida que hubiere recibido menos cuatro puntos porcentuales;

V. Para la asignación de diputaciones de representación proporcional del Congreso de la Ciudad

de México se utilizará la fórmula atendiendo las reglas siguientes:

a) Se intercalarán las fórmulas de candidatos y candidatas de ambas listas, iniciándose con los candidatos de la Lista "A".

b) A la votación total emitida se le deducirán los votos nulos y los votos para candidatos no registrados. El resultado será la votación válida emitida.

c) La autoridad electoral deberá verificar los partidos que obtuvieron un porcentaje menor de votación al 3% de la votación válida emitida. Los votos obtenidos a favor de estos partidos y los votos a favor de los candidatos sin partido se deducirán de la votación válida emitida. El resultado será la votación local emitida.

d) La votación local emitida se dividirá entre el número a repartir de diputaciones de representación proporcional. El resultado será el cociente natural.

e) Por el cociente natural se distribuirán a cada partido político tantos diputados como número de veces contenga su votación dicho cociente.

f) Después de aplicarse el cociente natural, si aún quedasen diputados por repartir, éstos se asignarán por el método de resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los restos de votos no utilizados para cada uno de los partidos
políticos.

VI. Si una vez hecha dicha asignación, algún partido político supera el techo de treinta y tres diputados por ambos principios o tiene una sobrerrepresentación superior al cuatro por ciento de su votación local emitida, que no sea producto de sus triunfos de mayoría relativa, le serán deducidos el número de diputaciones de representación proporcional hasta ajustarse a los límites establecidos, en los términos siguientes:

a) Se determinarán cuántos diputados de representación proporcional tuvo en exceso, los cuales le serán deducidos;

b) Una vez deducido el número de diputados de representación proporcional excedentes al partido o partidos políticos
que se hayan ubicado en el supuesto mencionado en la fracción anterior, se le asignarán los curules que le correspondan.

c) Concluida la asignación para el partido o partidos políticos con diputados excedentes de representación proporcional, se obtendrá la votación ajustada, para lo cual se deducirán de la votación local emitida, los votos del o los partidos políticos que se hubieran excedido;

d) La votación ajustada se dividirá entre el número de curules excedentes del partido o partidos políticos sobrerrepresentados y de aquellos que superaron el techo de treinta y tres diputaciones por ambos principios, y que queden por asignar, a fin de obtener un cociente de distribución;

e) Por el cociente de distribución se asignarán al resto de los partidos políticos tantos

diputados como número de veces contenga su votación dicho cociente.

f) Después de aplicarse el cociente de distribución, si aún quedan diputados por repartir, éstos se asignarán por el método de resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los restos de votos no utilizados para cada uno de los partidos políticos.

g) Concluida la asignación total del número de diputaciones por el principio de representación proporcional a cada uno de los partidos políticos que superaron el tres por ciento de la votación válida emitida, se verificará si en conjunto con el total de diputados electos que obtuvieron el triunfo por el principio de mayoría relativa, se cumple con el principio de paridad en la integración del Congreso Local establecido en el artículo 29, Base A, numeral 3 de la Constitución Local.

h) En caso de existir una integración de las diputaciones electas por ambos principios no paritaria, se deducirán tantos diputados como sean necesarios del género sobrerrepresentado, y se sustituirán por las fórmulas del género subrepresentado.

i) Para este fin, se alternará a los partidos políticos que hayan recibido diputaciones por el principio de representación proporcional, empezando por el partido que recibió el menor porcentaje de votación local emitida, y de ser necesario, continuando con el partido que haya recibido el segundo menor porcentaje de la votación local emitida y así sucesivamente en orden ascendente hasta cubrir la paridad.

j) Si una vez deduciendo una diputación del género sobrerrepresentado de todos los partidos políticos que recibieron diputaciones por el principio de representación proporcional, aún no se ha llegado a la paridad de la integración del Congreso Local, se repetirá el procedimiento previsto en el párrafo inmediato anterior.

k) En términos de lo anterior, si a un partido se le deduce un diputado de un género sobrerrepresentado, tendrá que ser sustituido por uno del género subrepresentado para cumplir la paridad igualitaria, pero en todos los casos dicha sustitución deberá provenir de la lista de donde haya sido deducido, respetando la prelación.

Cómputo de la Diputación Migrante

Como parte de las actividades tendientes a la realización de los cómputos de la Elección de la Diputación Migrante, es de precisar que estos se desarrollarán en la(s) Mesa(s) de Escrutinio y Cómputo (MEC) que se instalen en el Local Único donde se realizará el escrutinio y cómputo de la votación emitida de las personas residentes en el extranjero para el Proceso Electoral Local 2020-2021; conforme a los Lineamientos que emita el INE para tal efecto.

La entrega de los resultados y actas de los cómputos a el IECM se hará conforme al procedimiento que para tal fin emita el INE.

Una vez que el IECM reciba los resultados a través de la Secretaria Ejecutiva (SE) previo a la sesión del Cómputo Total por RP se informará al CG para efectos de que se consideren para la figura de la Diputación Migrante.

Procedimiento para el Recuento de Votos de los resultados del cómputo emitido desde el extranjero

Es importante precisar que en caso de encontrar inconsistencias en las Actas de Escrutinio y Cómputo que se utilicen en las MEC, y con el fin de garantizar la transparencia en los resultados de los cómputos de la elección de la votación emitida desde el extranjero, el CG, a través de una Comisión designada por este, llevará a cabo un nuevo escrutinio y cómputo (Recuento de votos) de la o las MEC necesarios a efecto de obtener los resultados definitivos.

Asimismo, podrán estar presentes durante el Recuento de votos de la o las MEC las y los integrantes del CG.

El CG instruirá a la SE incorporar al Informe que presente sobre el total de votos emitidos por las y los ciudadanos residentes en el extranjero de la Ciudad de México, así como al SICODID-2021, los resultados de recuento referentes al escrutinio y cómputo realizado.

3.2.3 Obtención de los resultados de la votación en lo individual de los partidos políticos que participen en candidatura común o coalición

Los consejos distritales, harán la distribución de la votación individual obtenida por los partidos políticos que hayan contendido en coalición o candidatura común en las elecciones de DMR y de

las Alcaldías. Los resultados individuales se consignarán en el Acta de cómputo distrital de la elección que corresponda, siguiendo el procedimiento que se enuncia adelante.

En los cómputos distritales de la elección de DRP, no se realizará ninguna distribución de los votos que se hayan emitido para candidatura común o coalición, ya que ésta corresponderá al CG, por lo que los votos emitidos para alguno de los tipos de candidatura señalados se sumarán conforme a las posibles combinaciones de emisión del voto en estos casos.

a. Para distribuir la votación obtenida por los partidos en las distintas combinaciones de emblemas, se dividirá la votación obtenida en las distintas combinaciones tanto de la candidatura común como de la coalición entre número de partidos políticos que integraron tanto la candidatura común como la coalición.
b. El número entero obtenido como resultado de la operación se asigna por partes iguales a cada uno de los partidos y solamente en números enteros. El voto o votos impares excedentes por asignar se reservan para su asignación al partido o partidos de mayor votación.
c. A la sumatoria de la "distribución de votos en números enteros" antes referida se le deben sumar la "votación obtenida con emblema propio". El resultado de dicha operación permitirá conocer la votación de cada partido político en lo individual y además permitirá jerarquizar al partido o partidos de mayor votación.
d. A la suma de votos obtenidos por cada partido político "con su emblema propio" más los obtenidos "por la distribución de las distintas combinaciones" se le sumará la votación impar excedente pendiente de asignar.
e. Para tal operación se asigna la votación a partir de la regla de asignación del partido o partidos mayoritarios en la inteligencia de que de haber dos votos por asignar se asigna uno al partido con mayor votación y otro voto al partido que tuvo la segunda mayor votación. Para efectos de esta asignación se debe tener en cuenta que el partido mayoritario podría ser distinto en cada combinación de votos. Del resultado de esta operación resultará la votación total por partido político.

f. En el supuesto que la votación impar excedente pendiente de asignar no se logre asignar al partido de mayor votación habida cuenta que existe un empate de votos entre los partidos con mayor votación, el criterio de asignación del voto pendiente a asignar se hará atendiendo al instituto político que tenga el registro más antiguo.

4 Declaratoria de validez y entrega de constancias

La declaratoria de validez, inicia al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría de las elecciones de DMR, DRP, Alcaldías y CMR, CRP hechas por los órganos del Instituto Electoral, o en su caso, con las resoluciones que emita el Tribunal Electoral, en este tipo de elecciones.

En ese sentido, los órganos responsables y fechas en los que se efectuarán las declaratorias de validez y entrega de constancias en el ámbito distrital serán:

Órgano responsable	Tipo de elección	Período de ejecución	
		Inicio	Término
Los 33 Consejos Distritales	DMR	10/junio/21	10/junio/21
Los 16 Consejos Distritales Cabecera de Demarcación	Alcaldías y CMR, CRP	10/junio/21	10/junio/21
El Consejo General	DRP	12/junio/21	12/junio/21

4.1 Declaratoria de validez y entrega de constancia de la elección de DMR

El **jueves 10 de junio de 2021**, los 33 Consejos celebrarán sesión extraordinaria en la que se declarará la validez de la elección de DMR, y entregará la constancia de mayoría a la fórmula de las candidaturas que haya obtenido el mayor número de votos.

Los Consejos Distritales verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Electoral de las fórmulas que resulten ganadoras.

Al respecto, la Secretaría del Consejo, previo a la sesión, elaborará el *ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y SE OTORGA LA CONSTANCIA RESPECTIVA A LA O EL CANDIDATO QUE OBTUVO EL TRIUNFO EN LAS ELECCIONES LOCALES ORDINARIAS DE 2020-2021 EN EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL*, para lo cual utilizará el modelo previsto en el **(Anexo 10)** de este Lineamiento; asimismo, dicho funcionario(a) se encargará de llenar el formato relativo a la "*Constancia de Mayoría de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México 2021*".

4.2 Declaratoria de validez y entrega de constancia de la elección de Alcaldías

Para el análisis de la elegibilidad de las candidaturas, los órganos competentes, verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código.

El **jueves 10 de junio de 2021** los Consejos Distritales Cabeceras de Demarcación, en la misma sesión extraordinaria, y una vez hecha la declaración de validez y entrega de la constancia de la elección de DMR, realizarán el cómputo total de la elección de Alcaldías y procederán a declarar la validez de esta elección y a entregar la constancia correspondiente a la candidatura que haya obtenido el mayor número de votos, así como a los CMR y CRP.

Los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación verificarán el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el Código Electoral, de las candidaturas que resulten ganadoras.

Para declarar la validez de la elección utilizarán el *ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ____ CABECERA DE DEMARCACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE ALCALDÍA EN _____, Y SE OTORGA LA CONSTANCIA RESPECTIVA A LA O EL CANDIDATO QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS AL CARGO DE ALCALDE O ALCALDESA ASÍ COMO LAS Y/O LOS CONCEJALES EN LAS ELECCIONES LOCALES ORDINARIAS DE 2020–2021* que se agrega en el presente Lineamiento como **(Anexo 11)** y los formatos *"Constancia de Mayoría de Alcaldía 2021"* así como las respectivas constancias de asignación proporcional a cada partido político y, en su caso a la candidatura sin partido que tuvieran derecho a ello y que en su momento le entregue la DEOEyG.

Los distritos cabecera de demarcación expedirán las respectivas constancias de asignación proporcional a cada partido político y, en su caso a la candidatura sin partido que tuvieran derecho a ello.

4.3 Declaratoria de validez y entrega de constancia de la elección de DRP

La declaratoria de validez y entrega de constancias de las elecciones de DRP le corresponde al CG, según lo disponen los artículos 50, fracción XXXIV, 359, fracción IV y 460 del Código.

Al respecto, dicho órgano superior de dirección sesionará el sábado **12 de junio de 2021** realizará la declaratoria de validez de la elección de DRP y a expedir las respectivas constancias de asignación proporcional a cada partido político que tuvieran derecho a ello.

5 Cronograma de actividades en materia de cómputos, declaratorias de validez y entrega de constancias

Consecutivo	Actividad	Responsable de su ejecución	Periodo de ejecución	
			Inicio	Término
1	Remitir los criterios para la elaboración de las propuestas para la habilitación de espacios y/o sedes alternas.	DEOEyG	25/enero/21	05/febrero/21
2	Dar a conocer a los integrantes del Consejo Distrital el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos.	Presidentes de los Consejos Distritales	01/marzo/21	31/marzo/21
3	Prever cuatro espacios al interior del inmueble para la habilitación de los Grupos de Trabajo y en su caso, una sede alterna para los cómputos distritales.	Consejos Distritales	06/ febrero/21	21/ febrero/21
4	Presentar a los integrantes del Consejo Distrital para su análisis la propuesta de cuatro espacios al interior del inmueble para la habilitación de los Grupos de Trabajo y en su caso, una sede alterna para los cómputos distritales.	Presidentes de los Consejos Distritales	26/febrero/21	26/febrero/21
5	Remitir la propuesta de cuatro espacios al interior del inmueble para la habilitación de los Grupos de Trabajo y en su caso, una sede alterna para los cómputos distritales, vía correo electrónico.	Consejos Distritales	27/febrero/21	27/febrero/21
6	Aprobar la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral.	Consejos Distritales	01/marzo/21	31/marzo/21
7	Realizar pruebas de funcionamiento y simulacros de operación del SICODID-2018	SPEN y personal involucrado en las sesiones de cómputos distritales	01/marzo/21	31/mayo/21
8	Integrar y presentar a la COEyG las propuestas para la habilitación de los Grupos de Trabajo y en su caso, sedes alternas para los cómputos distritales.	DEOEyG	28/febrero/21	03/marzo/21

Consecutivo	Actividad	Responsable de su ejecución	Periodo de ejecución	
			Inicio	Término
9	Aprobar el material didáctico que se utilizará en la capacitación sobre los cómputos distritales.	CG	1/marzo/21	15/marzo/21
10	Presentar al Consejo General las propuestas para la habilitación de los Grupos de Trabajo y en su caso, sedes alternas para los cómputos distritales.	COEyG	28/febrero/21	03/marzo/21
11	Entregar el material didáctico aprobado por el CG para la capacitación sobre los cómputos distritales.	Presidentes de los Consejos Distritales	1/abril/21	10/abril/21
12	En su caso, realizar visitas a los espacios considerados para la instalación y funcionamiento de los Grupos de Trabajo en las sedes de los Consejos y realizar observaciones y/o comentarios.	CG	4/marzo/21	7/marzo/21
13	Remitir a la JL-INE de la CDMX la propuesta de espacios considerados para la instalación y funcionamiento de los Grupos de Trabajo en las sedes de los Consejos para su validación.	Presidente del CG	8/marzo/21	13/marzo/21
14	Informar por escrito al Secretario Ejecutivo el nombre y cargo del funcionario partidista que estará facultado para realizar la acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos ante los Grupos de Trabajo.	Representantes de Partidos Políticos ante el CG	01/abril/21	15/abril/21
15	Aprobar el ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, EN CASO DE LLEVAR A CABO EL CÓMPUTO DE CASILLA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL (RECUENTO DE VOTOS).	Consejos Distritales	01/abril21	15/abril/21
16	Aprobar el ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN SU CASO, EL RESGUARDO Y TRASLADO DE PAQUETES ELECTORALES A LA SEDE ALTERNA.	Consejos Distritales	15/mayo/21	31/mayo/21
17	Capacitar a las Presidencias, Subcoordinadoras/es y Secretarias/os de los Consejos sobre la etapa de los Cómputo y resultados de las elecciones, que se inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas.	DEOEyG	01/abril/21	30/abril/21*

Consecutivo	Actividad	Responsable de su ejecución	Periodo de ejecución	
			Inicio	Término
18	Aprobar el ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS PARTICIPANTES QUE AUXILIARÁN AL CONSEJO DISTRITAL, EN EL CÓMPUTO DE CASILLA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL (RECUENTO DE VOTOS) Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES.	Consejos Distritales	15/mayo/21	31/mayo/21
19	Aprobar el ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL__ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LA(S) COMISIÓN(ES) PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, INTERCAMBIO, O RECEPCIÓN DE ACTAS O BOLETAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES FEDERALES O LOCALES.	Consejos Distritales	15/mayo/21	31/mayo/21
20	Llevar a cabo los resultados preliminares de las elecciones de DMR, DRP y Alcaldías.	Consejos Distritales	06/junio/21	07/junio/21*
21	Celebrar la sesión de cómputos distritales de DMR, DRP y Alcaldías y CMR, CRP.	Consejos Distritales	06/junio/21	08/junio/21*
22	Elaborar Acta circunstanciada de la sesión de cómputo distrital e informe de la o el Consejero Presidente del Consejo Distrital sobre el desarrollo del proceso electoral.	Presidentes/as Secretarios/as del Consejo Distrital	07/junio/21	08/junio/21
23	Elaborar proyecto de Acuerdo por el que se declara la validez de la elección de DMR.	Secretarios/as del Consejo Distrital	08/junio/21	09/junio/21
24	Elaborar proyecto de Acuerdo por el que se declara la validez de la elección de las Alcaldías y CMR, CRP	Secretarios/as del Consejo Distrital	08/junio/21	09/junio/21
25	Convocar a la sesión para declarar la validez de la elección de DMR y entrega de constancia.	Presidentes/as Secretarios/as del Consejo Distrital	08/junio/21	09/junio/21
26	Celebrar la sesión extraordinaria por la que se declara la validez de la elección de DMR y se entrega la constancia respectiva.	Consejos Distritales	10/junio/21	
27	Celebrar la sesión de cómputo total de la elección de Las Alcaldías, declaración de validez y entrega de constancia.	Consejos cabecera de Demarcación	10/junio/21	

Consecutivo	Actividad	Responsable de su ejecución	Periodo de ejecución	
			Inicio	Término
28	Elaborar Acta circunstanciada de la sesión de cómputo total de la elección de Las Alcaldías y CMR, CRP.	Secretarios/as de los Consejos cabecera de Demarcación	10/junio/21	11/junio/21
29	Sesión del cómputo total de la elección de DRP.	CG	12/junio/21	
30	Presentación del informe que dé cuenta sobre el desarrollo y conclusión de las actividades.	DEOEyG	1/marzo/21	30/junio/21

Anexos

Anexo 1. *FORMATO DE PROPUESTA DE LOS LUGARES PARA INSTALAR LOS GRUPOS DE TRABAJO QUE LLEVARAN A CABO, EN SU CASO, EL CÓMPUTO DE CASILLA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL (RECUENTO DE VOTOS) AL INTERIOR O EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SEDE DISTRITAL* (IECM/__/DEOEyG/__/2021)

Anexo 2. *ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL _____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, EN CASO DE LLEVAR A CABO EL CÓMPUTO DE CASILLA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL (RECUENTO DE VOTOS)* ((IECM/__/DEOEyG/__/2021)

Anexo 3. *ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL GRUPO DE TRABAJO NUMERO ____ PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* (IECM/__/DEOEyG/__/2021)

Anexo 4. *ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL REGISTRO DE LOS VOTOS RESERVADOS DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* (IECM/__/DEOEyG/__/20121)

Anexo 5. *ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL _____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS PARTICIPANTES QUE AUXILIARÁN AL CONSEJO DISTRITAL, EN EL CÓMPUTO DE CASILLA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL (RECUENTO DE VOTOS) Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES* (IECM/__/DEOEyG/_/2021)

Anexo 6. *BITÁCORA DE APERTURA DE LA BODEGA(S) ELECTORAL(ES) DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* (IECM/__/DEOEyG/__/2021)

Anexo 7. *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* (IECM/__/DEOEyG/_/2021)

Anexo 8. *INFORME DE LA O EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ____ (CABECERA DE DEMARCACIÓN) EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 - 2021* (IECM/__/DEOEyG/__/2021)

Anexo 9. *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DEL CÓMPUTO TOTAL DE LA ELECCIÓN DE ALCALDÍAS* (IECM/__/DEOEyG/__/2021)

Anexo 10. *ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y SE OTORGA LA CONSTANCIA RESPECTIVA A LA O EL CANDIDATO QUE OBTUVO EL TRIUNFO EN LAS ELECCIONES LOCALES ORDINARIAS DE 2020-2021 EN EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL* (IECM/__/DEOEyG/__/2021)

Anexo 11. *ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ____ CABECERA DE DEMARCACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE ALCALDÍA EN _____, Y SE OTORGA LA CONSTANCIA RESPECTIVA A LA O EL CANDIDATO QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS AL CARGO DE ALCALDE O ALCALDESA, ASÍ COMO LAS Y/O LOS CONCEJALES EN LAS ELECCIONES LOCALES ORDINARIAS DE 2020-2021* (IECM/__/DEOEyG/__/2021)

Anexo 12. *ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL__ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LA(S) COMISIÓN(ES) PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, INTERCAMBIO, O RECEPCIÓN DE ACTAS O BOLETAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES FEDERALES O LOCALES* (IECM/__/DEOEyG/__/2021)

Anexo 13. *GAFETES IMPLEMENTACIÓN RFID IECM_INE* (IECM/__/DEOEyG/__/2021)

Anexo 14. *FORMATO INTERCAMBIO DOCUMENTACIÓN IECM_INE* (IECM/__/DEOEyG/__/2021)

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROCESO-ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

Anexo 1

1

FORMATO DE PROPUESTA DE LOS LUGARES PARA INSTALAR LOS GRUPOS DE TRABAJO QUE LLEVARÁN A CABO, EN SU CASO, EL CÓMPUTO DE CASILLA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL (RECUENTO DE VOTOS) AL INTERIOR O EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SEDE DISTRITAL

Ciudad de México a __ de____ de 2021

Consejo Distrital: _____

Demarcación: _____

Para determinar la habilitación de espacios en la sesión de cómputo distrital, en caso de tener que llevar a cabo el recuento de votos, y conforme a la planeación y las previsiones logísticas necesarias a partir de los escenarios extremos que se puedan presentar en este órgano, se proponen los siguientes lugares dentro de esta sede distrital:

Nota: Es importante mencionar que dentro de cada espacio propuesto se deberá considerar el espacio suficiente para habilitar hasta dos puntos de recuento dentro de cada Grupo de Trabajo.

PROPUESTA 1

ÁREA DE SUPERFICIE Y VOLUMEN DEL LUGAR PROPUESTO

Altura: _____ mts.

Largo: _____ mts.

Ancho: _____ mts.

a=Altura b=Largo c=Ancho

Área de superficie (Largo por Ancho) _____ M^2

Área= b*c

Volumen (Área de la superficie x Altura) _____ M^3

Volumen= (b*c) * a

Descripción del lugar

Anexo 1

Escenario Extremo (en su caso)	Alternativa de solución y requerimientos logísticos

Dentro del siguiente cuadro dibuja un croquis del área propuesta y la ubicación del Grupo de Trabajo que se propone instalar, así como los dos puntos de recuento.

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROCESO-ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

Anexo 1

3

PROPUESTA 2

ÁREA DE SUPERFICIE Y VOLUMEN DEL LUGAR PROPUESTO

Altura: _____ mts.

Largo: _____ mts.

Ancho: _____ mts.

Área de superficie (Largo por Ancho) _____ M^2

Área= b*c

Volumen (Área de la superficie x Altura) _____ M^3

Volumen= (b*c) * a

a=Altura b=Largo c=Ancho

Descripción del lugar

Escenario Extremo (en su caso)	Alternativa de solución y requerimientos logísticos

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROCESO-ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

Anexo 1

4

Dentro del siguiente cuadro dibuja un croquis del área propuesta y la ubicación del Grupo de Trabajo que se propone instalar, así como los dos puntos de recuento.

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROCESO-ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

Anexo 1

5

PROPUESTA 3

ÁREA DE SUPERFICIE Y VOLUMEN DEL LUGAR PROPUESTO

Altura: _____ mts.

Largo: _____ mts.

Ancho: _____ mts.

a=Altura b=Largo c=Ancho

Área de superficie (Largo por Ancho) _____ M^2

Área= b*c

Volumen (Área de la superficie x Altura) _____ M^3

Volumen= (b*c) * a

Descripción del lugar

Escenario Extremo (en su caso)	Alternativa de solución y requerimientos logísticos

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROCESO-ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

Anexo 1

6

Dentro del siguiente cuadro dibuja un croquis del área propuesta y la ubicación del Grupo de Trabajo que se propone instalar, así como los dos puntos de recuento.

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROCESO-ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

Anexo 1

7

PROPUESTA 4

ÁREA DE SUPERFICIE Y VOLUMEN DEL LUGAR PROPUESTO

Altura: _____ mts.

Largo: _____ mts.

Ancho: _____ mts.

a=Altura b=Largo c=Ancho

Área de superficie (Largo por Ancho) _____ M^2

Área= b*c

Volumen (Área de la superficie x Altura) _____ M^3

Volumen= (b*c) * a

Descripción del lugar

Escenario Extremo (en su caso)	Alternativa de solución y requerimientos logísticos

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROCESO-ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

Anexo 1

8

Dentro del siguiente cuadro dibuja un croquis del área propuesta y la ubicación del Grupo de Trabajo que se propone instalar, así como los dos puntos de recuento.

Los espacios propuestos dentro del inmueble cuentan con el equipamiento y medidas de seguridad necesaria para la realización de los recuentos, así como para garantizar el traslado oportuno y seguro de los paquetes electorales.

Consejero(a)
Presidente(a) del Consejo Distrital

_____

Nombre y Firma

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROCESO-ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

Anexo 1

9

Sede Alterna para llevar a cabo los cómputos distritales conforme a lo previsto en los Lineamientos.

(Sólo llenar los distritos 2, 7, 8, 9, 15, 16, 20, 24, 26 y 33)

Domicilio:

Tipo de Lugar:

Marque con una (X) dentro del ovalo que corresponda, en caso de que el inmueble propuesto cuente con el equipamiento y medidas necesarias para su habilitación.

Acondicionamiento

- ( ) Puertas
- ( ) Cuenta c/cerradura de Seguridad
- ( ) Protecciones en Ventanas
- ( ) Colocación de candados
- ( ) Pintura
- ( ) Libre de Humedad
- ( ) Fácil traslado de paquetes
- ( ) Mobiliario adecuado

Equipamiento

- ( ) Lámparas de emergencia
- ( ) Extintores
- ( ) Acceso a internet
- ( ) Señalética
- ( ) CCTV
- ( ) Instalación eléctrica
- ( ) Otros:_____
  _____

Observaciones:

El inmueble propuesto como sede alterna regional cuenta con el equipamiento y medidas necesarias para la realización de los recuentos, así como para garantizar el traslado oportuno y seguro de los paquetes electorales de cada uno de los Consejos Distritales que agrupa la zona regional número _____.

Consejero(a)
Presidente(a) del Consejo Distrital

_____
Nombre y Firma

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

Anexo 2

CD _____/ACU-___/2020

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL _____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, EN CASO DE LLEVAR A CABO EL CÓMPUTO DE CASILLA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL (RECUENTO DE VOTOS)

A n t e c e d e n t e s:

I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral"*.

II. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial, el "*Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la "Ley General de Partidos Políticos"*.

III. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante el Acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

IV. El 24 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG/771/2016 las Bases Generales para regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales.

V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el cual tiene por objeto garantizar que en la Ciudad de México se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

VII. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el virus "SARS-CoV2" (COVID-19) es oficialmente una pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que poner de su parte para combatir la propagación del virus. para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral.

VIII. El 30 de abril de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

IX. El 17 de marzo de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, aprobó la implementación de medidas con motivo del COVID-19 que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral

X. El 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta oficial el "Acuerdo de la Jefatura de Gobierno por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública de la Ciudad de México las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México con motivo del virus "SARS-CoV2" (COVID-19).

XI. El 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el "SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO."; los cuales tienen como objeto regular, entre otros aspectos, el semáforo epidemiológico, las medidas sanitarias y de protección por sector, así como la integración del Comité de Monitoreo.

XII. El 29 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México.

XIII. El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG188/2020, por el que se aprueba el plan integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2020-2021, así como la resolución por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021.

XIV. El 10 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051-20, aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejalas y Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.

XV. El ___ de _____ de 2020, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral firmaron el *Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran por una parte, el*

Instituto Nacional Electoral por la otra, el Instituto Electoral de la Ciudad de México; con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2020- 2021 de la Ciudad de México, para la renovación de los cargos de, Diputados Locales y Alcaldías, cuya jornada electoral será el seis de junio de 2021.

XVI. El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la Resolución por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020. (INE/CG289/2020)

XVII. El ___ de _____ de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante el Acuerdo ACU-__-20 el listado de domicilios de las sedes de los treinta y tres órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como los Consejos Distritales que fungirán como Cabecera de Demarcación, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

XVIII. Los días ___de_____ y ___ de ___, ambos de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante acuerdos IECM-ACU-CG-____-2020 e IECM-ACU-CG-____-2020 la designación de las y los Consejeras(os) Presidentes(as) y Consejeros Electorales de los treinta y tres Consejeros Distritales del Instituto Electoral para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

XIX. El __ de ____ de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó por Acuerdo IECM-ACU-CG-___-2020, los Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

XX. Con fecha ___ de febrero de 2021, se instaló este ____ Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral para el Proceso Electoral Local 2020-2021

XXI. En el periodo comprendido del ___ de ___ y ___ de ___ de 2021, la Presidencia de este Consejo, con el apoyo de los demás integrantes de la Dirección Distrital seleccionó los espacios que, en su caso, serán habilitados para instalar los Grupos de trabajo que llevarán a cabo el recuento de votos, así como, las alternativas para todos los escenarios de cómputos; mismos que se propusieron en reunión de trabajo celebrada el ___ de ___ de 2020, a los integrantes de este Consejo Distrital para su análisis.

Considerando:

Anexo 2

1. Que conforme a los artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 5, 6 y 7; 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Federal; 98, párrafos 1 y 2; 104, numeral 1, incisos f), h), i), j) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Local y, 30, 31, 32, 33 y 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México así como los procesos de participación ciudadana, en los términos establecidos en la norma señalada y demás disposiciones aplicables, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con las atribuciones de contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática y todas las no reservadas al Instituto Nacional.

2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafo segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general en la Ciudad de México y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Federal y Local, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

3. Que de acuerdo con el artículo 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.

4. Que en términos de los artículos 32, párrafo primero y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal y Local, las Leyes Generales en la materia, la Ley Electoral para la Ciudad de México y en el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

5. Que el artículo 36, fracciones I y IX del Código dispone que el Instituto Electoral es responsable de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con lo previsto en las Leyes Generales en la materia, el propio Código y la Ley de Participación Ciudadana. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

6. Que de conformidad con el artículo 37, fracción VI del Código, el Instituto Electoral se integra, entre otros, con los Órganos Desconcentrados: las Direcciones.

7. Que en términos de lo previsto por los artículos 84 y 86 fracción XX del Código, el titular de la Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones, las de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, así como las demás que le sean conferidas por el Código.

8. Que según lo dispone el párrafo primero del artículo 111 y la fracción XIV del artículo 113 del Código, el Instituto Electoral tiene en cada uno de los Distritos Electorales en que se divide la Ciudad de México órganos desconcentrados permanentes denominados Direcciones Distritales, que ejercerán las atribuciones que les confiera el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás ordenamientos aplicables.

9. Que el artículo 111, párrafo tercero del Código prevé que las plazas que se ocupen en las Direcciones Distritales estarán integradas por miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, de acuerdo con lo que establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable.

10. Que el artículo 112 del referido Código dispone que las Direcciones Distritales se integrarán de manera permanente por una o un Titular de Órgano Desconcentrado, una o un Subcoordinador de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, una o un Secretario de Órgano Desconcentrado y dos Técnicos de Órgano Desconcentrado.

11. Que en términos del artículo 115, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral cuenta con órganos colegiados de carácter temporal denominados Consejos Distritales, que funcionan durante los procesos electorales, los cuales cuentan con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda.

12. Que el artículo 116 del Código, establece que son integrantes con derecho a voz y voto, la persona que preside el Consejo Distrital y seis Consejeras o Consejeros Distritales nombrados por el Consejo General, así como también con derecho a voz un representante por cada Partido Político o Coalición y de Candidato o Candidata sin partido y el Secretario de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital que fungirá como Secretario del Consejo Distrital.

13. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, y 128, fracción IV del Código, la o el Titular del Órgano Desconcentrado correspondiente funge como Consejero (a) Presidente (a) del Consejo Distrital y coordina las funciones relativas a la Organización Electoral, en su respectivo ámbito territorial.

14. Que de acuerdo con las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 126 del Código, para el presente proceso electoral, los Consejos Distritales en el ámbito de su competencia, cuentan entre otras, con las atribuciones siguientes:

- Efectuar el cómputo de la elección de Diputados de mayoría, declarar la validez de la elección y entregar la constancia correspondiente a la fórmula de candidatos que haya obtenido el mayor número de votos;

- Realizar el cómputo distrital de la votación recibida en las elecciones de la Jefatura de Gobierno, Alcaldías, Concejales y de las y los Diputados de representación proporcional; y

- Las demás que le confiera el Consejo General y Distrital, así como las que disponga este código y demás normativa aplicable.

15. Que en términos del artículo 128, fracción VI del Código al Consejero Presidente Distrital, entre otras atribuciones, le corresponde vigilar el cumplimiento de las resoluciones dictadas por el respectivo Consejo Distrital y demás autoridades electorales competentes.

16. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de los cargos de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, de la Jefatura de Gobierno y de las Alcaldías de las demarcaciones territoriales.

17. Que en relación con lo dispuesto por los artículos 357, primer párrafo y 359 del Código, el _ de _____ de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la declaratoria formal de inicio del **Proceso Electoral Local Ordinario de la Ciudad de México 2020-2021** para las elecciones para renovar los cargos de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías de las demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.

18. Que conforme al artículo 359 del Código, el Proceso Electoral Ordinario se inicia durante el mes de septiembre del año anterior a la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral o, en su caso, el Tribunal del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno. Las etapas que integran dicho proceso electoral son: preparación de la elección; jornada electoral; cómputo y resultados de las elecciones y declaratorias de validez.

19. Que el artículo 452 del Código, establece que el cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral o de los contenidos en el medio magnético, tratándose de la votación electrónica.

20. Que de conformidad con el artículo 455 del Código, si se detectaren errores o alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla o el acta fuera ilegible, o tratándose de la votación electrónica el medio

electrónico estuviere inutilizado, de todos aquéllos paquetes cuya apertura hubiera sido solicitada por los Partidos Políticos, Coaliciones o Candidatos sin Partido, y los que tengan muestras de alteración, se deberá realizar el escrutinio y cómputo de casilla ante el Consejo Distrital se aplicará en lo conducente las reglas del escrutinio y cómputo determinado por el Código, se abrirá el paquete o expediente en cuestión y se cerciora de su contenido, se contabilizará en voz alta las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta correspondiente y resultados se anotarán en el acta respectiva, que deberán firmar los integrantes del Consejo Distrital, dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente.

21. Que con fundamento en el artículo 457 del Código, se deberá realizar el recuento de votos, cuando exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el distrito y el que haya obtenido el segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual, exista petición expresa del representante de partido, coalición o candidato sin partido, el consejo distrital dispondrá lo necesario para que se realizado sin obstaculizar el escrutinio y cómputo de las demás elecciones, por lo que se ordenará la integración de los grupos de trabajo, que deberán realizar su tarea en forma simultánea, cada grupo deberá levantar un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido y candidato.

22. Que el artículo 429, del Reglamento de Elecciones del INE establece que los Organismos Públicos Locales deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo.

23. Que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadistica, en ejercicio de sus atribuciones elaboró el Lineamiento para los cómputos locales, declaratoria de validez y entrega de constancias de mayoría para el **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021** y que estableció en el punto 2.4 la Creación de los Grupos de Trabajo para el Recuento de los Votos y que se conformarán hasta 4 Grupos de Trabajo.

24. Que con base en el punto 2.1 de los Lineamientos para los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría, el Consejo Distrital propone los espacios que serán habilitados al interior del inmueble que ocupa la sede distrital al concluir el cómputo distrital, en su caso, para la instalación de los Grupos de Trabajo que serán los encargados de llevar a cabo el recuento de los votos, mismos que cuentan con las medidas de seguridad para el traslado de los paquetes, cuentan también con la infraestructura tecnológica y medidas para garantizar el flujo de información para realizar los cómputos, se cuenta con un área suficiente para realizar sus funciones y resguardar la documentación electoral.

El Auxiliar de Traslado será el responsable de garantizar que los paquetes electorales tengan un flujo continuo y seguro, entre la sala del consejo distrital y los grupos de trabajo donde se lleve el recuento de votos en su caso y reincorporara los paquetes al termino del recuento conforme al orden establecido.

Anexo 2

En consecuencia se señalan los siguientes lugares:

NO.	LUGAR	GRUPO DE TRABAJO
1	Oficina del Titular	
2	Oficina del SOEECyPC	
3.	Oficina de la/el Secretario(a)	
4	En su caso, oficina de la/el Técnico/a	
5	En su caso, espacios al interior del inmueble	
6	En su caso, espacios al interior del inmueble	

(Párrafo por utilizar en caso de ser sede que deberá enviar la propuesta de la Sede Alterna Regional)

En ese mismo sentido y de conformidad con lo previsto en los aludidos Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría, este Consejo Distrital propone que ante una medida extrema motivada por causas no previstas se deberá prever como segunda opción la Sede Alterna Regional ubicada en : (calle, número, colonia, código postal, entre calle y calle), ya que dicho inmueble puede albergar a los Consejos Distritales __, __, ___ y este Consejo Distrital, toda vez que cuenta con los espacios necesarios para el caso de llegar a instalar diversos Grupos de Trabajo y llevar a cabo las labores de los cómputos, resguardar material y documentación electoral en una bodega dentro del mismo inmueble.

25. Que este Consejo Distrital, en ejercicio de sus atribuciones y considerando lo establecido en el considerando inmediato anterior, estima pertinente aprobar los espacios señalados en el considerando ____ del presente Acuerdo, para llevar a cabo el recuento de votos en la sede de este Consejo Distrital ____, al término de la sesión de cómputo distrital.

Por lo antes expuesto y fundado, este Consejo Distrital:

A C U E R D A

PRIMERO. Se autoriza la habilitación de espacios al interior del inmueble que ocupa la sede del Consejo Distrital_____, para la instalación de los Grupos de Trabajo, que en su caso, llevarán a cabo el cómputo parcial o total de casillas al término del cómputo distrital; (en caso de ser aplicable, el siguiente texto) así como, la sede alterna regional que ha quedado indicada en el punto de considerando 24 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Anexo 2

TERCERO. Infórmese al Secretario Ejecutivo del Instituto el contenido de este Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Consejo Distrital _____.

Así lo aprobaron por _____ de votos los CC. Consejeros Distritales integrantes de este Consejo Distrital _____ del Instituto Electoral, en sesión pública de fecha ____ de _____ de 2021, firmando al calce el (la) Consejero(a) Presidente(a) y el (la) Secretario(a) de este Consejo Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 128 fracción XV; y 129 fracción VIII, del Código, doy fe.

El (La) Consejero(a) Presidente	**El (La)Secretario(a) del consejo**
(nombre y firma)	**(nombre y firma)**
_____	_____

Anexo 3

ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL GRUPO DE TRABAJO NUMERO __ PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL _____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS (CON LETRA) HORAS CON (CON LETRA) MINUTOS, DEL DÍA (CON LETRA) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN EL DOMICILIO DEL CONSEJO DISTRITAL _____ SITO EN LA CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA_____, DEMARCACIÓN: ____, CÓDIGO POSTAL____, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO NUMERO CON LETRA PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL _____, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 50, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 36; 37, FRACCIÓN VI; 115; 116; 117; 123; 124; 126; 128, FRACCIONES I, VIII, IX, X, XI, XII y XV; 129, FRACCIONES I, II Y VIII; 356; 357, PÁRRAFO TERCERO; 358; 359; 451; 452; 455; Y 456 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5º, 6º, FRACCIONES I, II Y III; 7º, FRACCIONES I, IV, V Y XIII; 8º, FRACCIÓN II; 10, FRACCIONES I, II Y XI; 11, FRACCIONES XIX Y XXI; 12; 13, APARTADO B; 14, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO; 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS ACREDITADOS ANTE EL GRUPO DE TRABAJO: ----------

---

C. CONSEJERO(A) PRESIDENTE

C. SECRETARIO(A) DEL CONSEJO

C. SUBCOORDINADOR(A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C. TÉCNICO (A) DE ÓRGANO DESCONCENTRADO

C. TÉCNICO (A) DE ÓRGANO DESCONCENTRADO

C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)

C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)

C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)

C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)

C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)

C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/ SUPLENTE/ AUXILIAR DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO DEL TRABAJO

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL.

C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO FUERZA SOCIAL POR MÉXICO.
C. (EN SU CASO)	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL (DE LA) CANDIDATO(A) SIN PARTIDO
C. (EN SU CASO)	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL (DE LA) CANDIDATO(A) SIN PARTIDO

POR LO QUE SE INICIA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ____ GRUPO DE TRABAJO PARA RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ___.------

---

SE HACE CONSTAR QUE SIENDO LA HORA ANTES CITADA, (SE PROCEDIO A LA APERTURA DE "N" PAQUETES ASIGNADOS A ESTE GRUPO DE TRABAJO, MISMOS QUE FUERON OBJETO DE RECUENTO DE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA MESA DIRECTIVA) DE CASILLA ÚNICA (NÚMERO Y TIPO), POR LO QUE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DIERON INICIO AL RECUENTO DE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN FORMA ININTERRUMPIDA. CONFORME AL ORDEN SIGUIENTE: ----------

---

SECCIÓN	CASILLA	TIPO DE ELECCIÓN	BOLETAS SOBRANTES	VOTOS NULOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS RESERVADOS

(EN SU CASO) BAJO ESE CONTEXTO Y EN VIRTUD DE ACTUALIZARSE LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL **APARTADO ___DEL PUNTO ___**, DE LOS LINEAMIENTOS *PARA LOS CÓMPUTOS, DECLARATORIAS DE VALIDEZ Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO* 2020-2021, SE PROCEDIERON A CONFORMAR ____4__ GRUPOS DE TRABAJO PARA REALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTOS EN LAS CASILLAS EN CITA. ----------

---

LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL RECUENTO DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADAS(OS) AL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA SON LOS SIGUIENTES: ----------

---

Sección:		
Tipo de Casilla:		
PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN Y/O CANDIDATO (A) SIN PARTIDO	**VOTOS OBTENIDOS**	
	CON NÚMERO	**CON LETRA**
PAN		
PRI		
PRD		
PVEM		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
PT		
MORENA		

Sección:		
Tipo de Casilla:		
PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN Y/O CANDIDATO (A) SIN PARTIDO	**VOTOS OBTENIDOS**	
	CON NÚMERO	**CON LETRA**
ELIGE		
PES		
RSP		
FPM		
CANDIDATO(A) SIN PARTIDO (NOMBRE)		CANDIDATO(A) SIN PARTIDO (NOMBRE)
CANDIDATO(A) SIN PARTIDO (NOMBRE)		CANDIDATO(A) SIN PARTIDO (NOMBRE)
CANDIDATURA COMUN 1-2-3		
CANDIDATURA COMUN 1-2		
CANDIDATURA COMUN 1-3		

Sección:			
Tipo de Casilla:			
PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN Y/O CANDIDATO (A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN	2-3		
CANDIDATURA COMÚN	4-5		
CANDIDATOS (AS) NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común o coalición que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y **2.** En caso de no presentar Candidato(a) Sin Partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL RECUENTO DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SON LOS SIGUIENTE: -

Sección			
Tipo de Casilla			
PARTIDO POLÍTICO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
	PAN		
	PRI		
	PRD		
	PVEM		

Sección			
Tipo de Casilla			
PARTIDO POLÍTICO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
PT			
MOVIMIENTO CIUDADANO			
morena	MORENA		
	ELIGE		
PES			
RP	RSP		
	FPM		
CANDIDATO(A) SIN PARTIDO (NOMBRE)			
CANDIDATO(A) SIN PARTIDO (NOMBRE)			
CANDIDATURA COMÚN	1-2-3		
CANDIDATURA COMÚN	1-2		

Sección			
Tipo de Casilla			
PARTIDO POLÍTICO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN	1-3		
CANDIDATURA COMÚN	2-3		
CANDIDATURA COMÚN	4-5		
CANDIDATOS (AS) NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común o coalición que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y **2.** En caso de no presentar Candidato(a) Sin Partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL RECUENTO DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA ALCALDÍA SON LOS SIGUIENTES: ----------

---

Sección			
Tipo de Casilla			
PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN Y/O CANDIDATO (A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA

Sección			
Tipo de Casilla			
PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN Y/O CANDIDATO (A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
PAN			
PRI			
PRD			
PVEM			
PT			
MOVIMIENTO CIUDADANO			
MORENA			
ELIGE			
PES			
RSP			
FPM			
CANDIDATO(A) SIN PARTIDO (NOMBRE)			

Sección			
Tipo de Casilla			
PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN Y/O CANDIDATO (A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATO(A) SIN PARTIDO (NOMBRE)			
CANDIDATURA COMÚN	1-2-3		
CANDIDATURA COMÚN	1-2		
CANDIDATURA COMÚN	1-3		
CANDIDATURA COMÚN	2-3		
CANDIDATURA COMÚN	4-5		
CANDIDATOS (AS) NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común o coalición que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y **2.** En caso de no presentar Candidato(a) Sin Partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTE GRUPO DE TRABAJO, SE RESERVARON ___ VOTOS, CORRESPONDIENTES A LAS CASILLAS ELECTORALES QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN, MISMOS QUE SERÁN ANALIZADOS POR EL PLENO DEL ___ CONSEJO DISTRITAL, PARA DETERMINAR SU VALIDEZ O NULIDAD: ----------

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	TIPO DE ELECCIÒN	NO. DE VOTOS RESERVADOS

EL AUXILIAR DE ACREDITACIÓN Y SUSTITUCIÓN ASENTO EN EL FORMATO RESPECTIVO (ANEXO ___) EL REGISTRO DETALLADO DE LOS RELEVOS Y SUSTITUCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATURAS SIN PARTIDO, ASICOMO DE LOS AUXILIARES ACREDITADOS ANTE ESTE GRUPO DE TRABAJO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA. ------

CONCLUIDO EL CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS ALCALDÍAS, LOS PAQUETES ELECTORALES FUERON REMITIDOS A LA BODEGA DE ESTA SEDE DISTRITAL. -----

---

LA SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO CONCLUYÓ A LAS (HORAS CON MINUTOS, CON NÚMERO Y LETRA) DEL DÍA, (CON NÚMERO Y LETRA) DE JUNIO DE DOS MIL VENTIUNO, POR ENDE, A FIN DE RESGUARDAR LOS PAQUETES ELECTORALES, SE PROCEDIÓ A REMITIRLOS A LA BODEGA DISTRTITAL Y/O PLENO DEL CONSEJO DISTRITAL A LAS (HORAS CON MINUTOS, CON NÚMERO Y LETRA) DEL DÍA (CON NÚMERO Y LETRA) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUIENES FIRMARON LOS SELLOS CORRESPONDIENTES. ----------

---

(EN SU CASO) EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE DEJA CONSTANCIA, QUE EN LA (NÚMERO) SESIÓN (TIPO), EN LA CUAL SE REALIZÓ EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN DE ESTE CONSEJO DISTRITAL ____, NO SE PRESENTÓ NINGÚN INCIDENTE, NI MANIFESTARON INCONFORMIDAD U OBSERVACIÓN LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y/O CANDIDATOS(AS) SIN PARTIDO PRESENTES, EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DEL RECUENTO EFECTUADO; NI DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO; TODA VEZ QUE ÉSTE SE EFECTUÓ DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO

455 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ----------

---

(EN SU CASO) EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA (NÚMERO) SESIÓN (TIPO), EN LA CUAL SE REALIZÓ EL CÓMPUTO DISTRITAL DE ESTE CONSEJO DISTRITAL ___, SE PRESENTARON LOS INCIDENTES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN: (EN LOS CASOS EN QUE DEL PAQUETE CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIÓN LOCAL SE HAYAN EXTRAÍDOS EXPEDIENTES DEL ÁMBITO FEDERAL, TAL HECHO SE ASENTARÁ AQUÍ COMO INCIDENTE, IDENTIFICANDO AL EFECTO EL INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE REALIZÓ ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL IINSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE SECCIÓN, CASILLA Y TIPO DE ELECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS INTERCAMBIADOS). ----------

---

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (HORA CON MINUTOS, CON LETRA), DEL DÍA (FECHA CON LETRA), Y TODA VEZ QUE SE FIJARON EN EL EXTERIOR DE LA SEDE DISTRITAL LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES CELEBRADAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ESTE DISTRITO ELECTORAL, EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ SE PROCEDE A CERRAR LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA CUAL CONSTA DE (NÚMERO CON LETRA) FOJAS, INCLUYENDO LOS ANEXOS LOS CUALES CORRESPONDEN A (EN SU CASO), LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DISTRITAL ____ Y CASILLAS CUYO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO SE EFECTUARON Y/O LOS LISTADOS DE RESULTADOS QUE EMITA EL SICODID DE LOS CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES REALIZADOS EN ESTE CONSEJO DISTRITAL ____, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO. ----------

---------- CONSTE ----------

---------- DOY FE. ----------

C.

CONSEJERO(A) PRESIDENTE

C.

SUBCOORDINADOR(A) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C.

CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)

C.

CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)

C.

CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)

C.

REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C.

REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C.

SECRETARIO(A) DEL CONSEJO

C.

TÉCNICOS (AS) DE ÓRGANO DESCONCENTRADO

C.

CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)

C.

CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)

C.

CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)

C.

REPRESENTANTE PROPIETARIO(A) /SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C.

REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C.

REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO DEL TRABAJO

C.

REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

C.

REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

C.

REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO

REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL (DE LA) CANDIDATO(A) SIN PARTIDO

C.

REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL (DE LA) CANDIDATO(A) SIN PARTIDO

C.

REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL (DE LA) CANDIDATO(A) SIN PARTIDO

Nota: Elegir a los integrantes del Grupo de Trabajo que participaron los demás espacios eliminarlos

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL___

Anexo 4

ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL REGISTRO DE LOS VOTOS RESERVADOS DEL CONSEJO DISTRITAL _____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS (HORAS CON MINUTOS, CON LETRA) DEL DÍA (CON LETRA) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN EL DOMICILIO DEL CONSEJO DISTRITAL _____ SITO EN LA CALLE_____, NÚMERO _____, COLONIA_____, ALCALDÍA ____, CÓDIGO POSTAL____, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL _____GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL _____, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 50, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 36; 37, FRACCIÓN VI; 115; 116; 117; 123; 124; 126; 128, FRACCIONES I,VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XV; 129, FRACCIONES I, II Y VIII; 356; 357, PÁRRAFO TERCERO; 358; 359; 451; 452; 455; Y 456 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5º, 6º, FRACCIONES I, II Y III; 7º, FRACCIONES I, IV, V Y XIII; 8º, FRACCIÓN II; 10, FRACCIONES I, II Y XI; 11, FRACCIONES XIX Y XXI; 12; 13, APARTADO B; 14; 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS : ----------

---

C. CONSEJERO(A) PRESIDENTE

C. SECRETARIO(A) DEL CONSEJO

C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)

Anexo 4

C.	CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)
C.	CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)
C.	CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)
C.	CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)
C.	CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/ SUPLENTE /AUXILIAR DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL___

Anexo 4

C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO FUERZA SOCIAL POR MÉXICO.
C. (EN SU CASO)	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR (DE LA) CANDIDATO(A) SIN PARTIDO
C. (EN SU CASO)	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR (DE LA) CANDIDATO(A) SIN PARTIDO.

POR LO QUE SE INICIA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ____ DEL REGISTRO DE LOS VOTOS RESERVADOS EN EL CONSEJO DISTRITAL ___.----------

---

SE HACE CONSTAR QUE SIENDO LA HORA ANTES CITADA, LA (EL) PRESIDENTE (A) DEL PLENO PROCEDIÓ A MOSTRAR CADA VOTO RESERVADO A LOS INTEGRANTES DE DICHO ÓRGANO COLOCANDOLOS POR GRUPO (EN SU CASO) O CARÁCTERISTICA (EN SU CASO) PARA SU DELIBERACIÓN CONFORME AL ÓRDEN SIGUIENTE:----------

---

No. DE VOTO RESERVADO	SECCIÓN Y CASILLA	TIPO DE ELECCIÓN	MOTIVO POR ELQUE SE RESERVÓ	GRUPO DE TRABAJO QUE LO RESERVÓ

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL___

Anexo 4

EN PRIMERA RONDA INTERVINO:_____ADUCIENDO QUE LA BOLETA RESERVADA ----------

---

EN PRIMERA RONDA INTERVINO:_____ADUCIENDO QUE LA BOLETA RESERVADA _____

(EN SU CASO) EN SEGUNDA RONDA INTERVINO_____ Y ADUJO QUE _____

(EN SU CASO) EN SEGUNDA RONDA INTERVINO_____ Y ADUJO QUE _____

CONFORME A LO ANTERIOR Y UNA VEZ REALIZADAS TODAS LAS INTERVENCIONES DE LOS QUE SOLICITARON EL USO DE LA VOZ, LA (EL) PRESIDENTE(A) DEL PLENO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS VOTOS RESERVADOS QUEDANDO COMO SIGUE: ----------

No. DE VOTO RESERVADO	SECCIÓN Y CASILLA	TIPO DE ELECCIÓN	VALIDO	NULO

CONFORME A LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE SE VOTARON LAS BOLETAS RESERVADAS, SE PROCEDE A IDENTIFICAR A QUE PARTIDO POLÍTICO, CANDIDATO SIN PARTIDO, PERTENECEN DICHOS VOTOS: ----------

Anexo 4

PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN Y/O CANDIDATO (A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRI		
PRD		
PVEM		
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
MORENA		
ELIGE		
PES		
RSP		
FPM		

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL___

Anexo 4

PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN Y/O CANDIDATO (A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATO(A) SIN PARTIDO (NOMBRE)			
CANDIDATURA COMÚN	1-2-3		
CANDIDATURA COMÚN	1-2		
CANDIDATURA COMÚN	1-3		
CANDIDATURA COMÚN	2-3		
CANDIDATURA COMÚN	4-5		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, SON RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 397 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y NUMERAL 4.8.5 DE LAS BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL PROPIO REGLAMENTO. ----------

---

LA SESIÓN DE REGISTRO DE LOS VOTOS RESERVADOS CONCLUYÓ A LAS (HORAS CON MINUTOS, CON NÚMERO Y LETRA) DEL DÍA, (CON NÚMERO Y LETRA) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR ENDE, A FIN DE RESGUARDARLOS, SE PROCEDIÓ A CERRAR Y SELLAR LA PUERTA DE ACCESO DE LA BODEGA DE ESTE CONSEJO DISTRITAL A LAS (HORAS CON MINUTOS, CON NÚMERO Y LETRA) DEL DÍA (CON NÚMERO Y LETRA) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUIENES FIRMARON LOS SELLOS CORRESPONDIENTES. ----------

---

(EN SU CASO) EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE DEJA CONSTANCIA, QUE, NO SE PRESENTÓ NINGÚN INCIDENTE EN DICHOS, NI MANIFESTARON INCONFORMIDAD U OBSERVACIÓN LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y/O CANDIDATOS(AS) SIN PARTIDO PRESENTES, EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN DE LOS VOTOS RESERVADOS; NI DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO; TODA VEZ QUE ÉSTE SE EFECTUÓ DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 397 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y NUMERAL 4.8.5 DE LAS BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES. DEL PROPIO REGLAMENTO. ----------

---

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (HORA CON MINUTOS, CON LETRA), DEL DÍA (FECHA CON LETRA), SE PROCEDE A CERRAR LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA CUAL CONSTA DE (NÚMERO CON LETRA) FOJAS, INCLUYENDO LOS ANEXOS LOS CUALES CORRESPONDEN A (EN SU CASO), ____, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS CC. CONSEJERO(A) PRESIDENTE Y SECRETARIO(A) DEL _____ CONSEJO DISTRITAL. ----------

---------- **CONSTE** ----------

---------- **DOY FE.** ----------

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL___

Anexo 4

LA (EL) CONSEJERO(A) PRESIDENTE	LA (EL)SECRETARIO(A) DEL CONSEJO
(NOMBRE Y FIRMA)	(NOMBRE Y FIRMA)
_____	_____

Anexo 5

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

CD _____/ACU-___/2021

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL _____ DEL INSTITUTD ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS PARTICIPANTES QUE AUXILIARÁN AL CONSEJO DISTRITAL, EN EL CÓMPUTO DE CASILLA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL (RECUENTO DE VOTOS) Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES.

A n t e c e d e n t e s:

I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral".*

II. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial, el "*Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la "Ley General de Partidos Políticos".*

III. El 20 de de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG___/2017 el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la elaboración de los lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo transitorio SEXTO del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", publicado en el diario oficial de la federación el 10 de febrero de 2014; y se aprueban los criterios generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional".*

IV. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante el Acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

V. El 24 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG/771/2016 las Bases Generales para regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales.

VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el cual tiene por objeto garantizar que en la Ciudad de México se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

VIII. El 22 de noviembre de 2017 en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante acuerdo INE/CG565/2017 diversas modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

IX. El 29 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México.

X. El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG188/2020, por el que se aprueba el plan integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2020-2021, así como la resolución por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021.

XI. El 10 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051-20, aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejalas y Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.

XII. El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la Resolución por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020. (INE/CG289/2020)

XIII. El ___ de _____ de 2020, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral firmaron el *Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral por la otra, el Instituto Electoral de la Ciudad de México; con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral 2020- 2021 de la Ciudad de México, para la renovación de los cargos de, Diputados Locales y Alcaldías, cuya jornada electoral será el seis de junio de 2021.*

Anexo 5

XIV. El ___ de _____ de 20__, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante el Acuerdo ACU-__-__ el listado de domicilios de las sedes de los treinta y tres órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como los Consejos Distritales que fungirán como Cabecera de Demarcación, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

XV. Los días ___de_____ y ___ de ___, ambos de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante acuerdos IECM-ACU-CG-____-2020 e IECM-ACU-CG-____-2020 la designación de las y los Consejeras(os) Presidentes(as) y Consejeros Electorales de los treinta y tres Consejeros Distritales del Instituto Electoral para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

XVI. El __ de ____ de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó por Acuerdo IECM-ACU-CG-___-2020, los Lineamientos para las sesiones de los cómputos distritales locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

XVII. Con fecha ___ de febrero de 2021, se instaló este ____ Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral para el Proceso Electoral Local 2020-2021

Considerando:

1. Que conforme a los artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 5, 6 y 7; 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Federal; 98, párrafos 1 y 2; 104, numeral 1, incisos f), h), i), j) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Local y, 30, 31, 32, 33 y 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México así como los procesos de participación ciudadana, en los términos establecidos en la norma señalada y demás disposiciones aplicables, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con las atribuciones de contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática y todas las no reservadas al Instituto Nacional.

2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafo segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general en la Ciudad de México y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Federal y Local, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

3. Que de acuerdo al artículo 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.

4. Que en términos de los artículos 32, párrafo primero y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal y Local, las Leyes Generales en la materia, la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México y en el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

5. Que el artículo 36 primer párrafo y tercer párrafo, inciso IX del Código dispone que el Instituto Electoral es responsable de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con lo previsto en las Leyes Generales en la materia, el propio Código y la Ley de Participación Ciudadana. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

6. Que de conformidad con el artículo 37, fracción VI del Código, el Instituto Electoral se integra, entre otros, con los Órganos Desconcentrados: Direcciones Distritales y Consejos Distritales.

7. Que en términos de lo previsto por los artículos 84 y 86 del Código, el titular de la Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones, las de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, unidades técnicas y las Direcciones Distritales, así como las demás que le sean conferidas por el Código.

8. Que según lo dispone el párrafo primero del artículo 111 y la fracción XIV del artículo 113 del Código, el Instituto Electoral tiene en cada uno de los Distritos Electorales en que se divide la Ciudad de México órganos desconcentrados permanentes denominados Direcciones Distritales, que ejercerán las atribuciones que les confiera el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás ordenamientos aplicables.

9. Que el artículo 111, párrafo tercero del Código prevé que las plazas que se ocupen en las Direcciones Distritales estarán integradas por miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, de acuerdo con lo que establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable.

10. Que el artículo 112 del referido Código dispone que las Direcciones Distritales se integrarán de manera permanente por una o un Titular de Órgano Desconcentrado, una o un Subcoordinador de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, una o un Secretario de Órgano Desconcentrado y dos Técnicos de Órgano Desconcentrado.

11. Que en términos del artículo 115, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral cuenta con órganos colegiados de carácter temporal denominados Consejos Distritales, que funcionan durante los procesos electorales, los cuales cuentan con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda.

12. Que el artículo 116 del Código, establece que son integrantes con derecho a voz y voto, la persona que preside el Consejo Distrital y seis Consejeras o consejeros Distritales nombrados por el Consejo General, así como también con derecho a voz un representante por cada Partido Político o Coalición y de Candidato o Candidata sin partido y el Secretario de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital que fungirá como Secretario del Consejo Distrital.

13. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 y 128, fracción IV del Código, la o el Titular del Órgano Desconcentrado correspondiente funge como Consejero (a) Presidente (a) del Consejo Distrital y coordina las funciones relativas a la Organización Electoral, en su respectivo ámbito territorial.

14. Que según los dispone el artículo 122, los Consejos Distritales para el desempeño de sus funciones contarán con el apoyo del personal de la correspondiente Dirección Distrital, así se podrá contratar personal eventual para la ejecución de las actividades que les correspondan.

15. Que de acuerdo a las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 126 del Código, para el presente proceso electoral, los Consejos Distritales en el ámbito de su competencia, cuentan entre otras, con las atribuciones siguientes:

- Efectuar el cómputo de la elección de Diputados de mayoría, declarar la validez de la elección y entregar la constancia correspondiente a la fórmula de candidatos que haya obtenido el mayor número de votos;

- Realizar el cómputo distrital de la votación recibida en las elecciones de la Jefatura de Gobierno, Alcaldías, Concejales y de las y los Diputados de representación proporcional; y

- Las demás que le confiera el Consejo General y Distrital, así como las que disponga este código y demás normativa aplicable.

16. Que en términos del artículo 128 fracción VI del Código al Consejero Presidente Distrital, entre otras atribuciones, le corresponde vigilar el cumplimiento de las resoluciones dictadas por el respectivo Consejo Distrital y demás autoridades electorales competentes.

17. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de los cargos de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, de la Jefatura de Gobierno y de las Alcaldías de las demarcaciones territoriales.

18. Que en relación con lo dispuesto por los artículos 357, primer párrafo, 358 y 359 del Código, el _ de _____ de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la declaratoria formal de inicio del **Proceso Electoral Local Ordinario de la Ciudad de México 2020-2021** para las elecciones para renovar los cargos de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías de las demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.

19. Que conforme al artículo 359 del Código, el Proceso Electoral Ordinario se inicia durante el mes de septiembre del año anterior a la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral o, en su caso, el Tribunal del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno. Las etapas que integran dicho proceso electoral son: preparación de la elección; jornada electoral; cómputo y resultados de las elecciones y declaratorias de validez.

20. Que el artículo 452, establece que el cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral o de los contenidos en el medio magnético, tratándose de la votación electrónica.

21. Que de conformidad con el artículo 455, si se detectaren errores o alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla o el acta fuera ilegible, o tratándose de la votación electrónica el medio electrónico estuviere inutilizado, de todos aquéllos paquetes cuya apertura hubiera sido solicitada por los Partidos Políticos, Coaliciones o Candidatos sin Partido, y los que tengan muestras de alteración, se deberá realizar el escrutinio y cómputo de casilla ante el Consejo Distrital se aplicará en lo conducente las reglas del escrutinio y cómputo determinado por el Código, se abrirá el paquete o expediente en cuestión y se cerciora de su contenido, se contabilizará en voz alta las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta correspondiente y resultados se anotarán en el acta respectiva, que deberán firmar los integrantes del Consejo Distrital, dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente.

22. Que con fundamento en el artículo 457, se deberá realizar el recuento de votos, cuando exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el distrito y el que haya obtenido el segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual, exista petición expresa del representante de partido, coalición o candidato sin partido, el consejo distrital dispondrá lo necesario para que se realizado sin obstaculizar el escrutinio y cómputo de las demás elecciones, por lo que se ordenará la integración de los grupos de trabajo, que estarán integrados por los Consejeros Distritales, representantes de los partidos políticos, coaliciones y de candidatos o candidatas independientes, que deberán realizar su tarea en forma simultánea, cada grupo deberá levantar un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido y candidato.

Anexo 5

23. Que el artículo 429, del Reglamento de Elecciones del INE establece que los Organismos Públicos Locales deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo. Considerando la participación de los CAEL para llevar a cabo el recuento de los votos de los paquetes electorales que se determinen. Asimismo, los supervisores locales y demás personal de apoyo podrán colaborar en las actividades de carácter general que se requieran durante el desarrollo de los cómputos.

24. Que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadistica, en ejercicio de sus atribuciones elaboró el Lineamiento para los cómputos Locales, declaratoria de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y que estableció en el punto 2.4 la Creación de los Grupos de Trabajo para el Recuento de los Votos y que se conformarán hasta 4 Grupos de Trabajo y se integrarán por un funcionario del Servicio Profesional Electoral Nacional, un Consejero Electoral, un Representante de partido o coalición y, en su caso, de Candidatos(as) sin Partido; Auxiliares Electores y demás personal eventual.

25. Que entre los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional susceptibles de ser llamados por este Consejo Distrital ____ para la conformación de los Grupos de Trabajo que llevarán a cabo el Recuento de votos, se encuentran los ciudadanos siguientes:

Nombre	**Cargo**
C. _____	_____
C. _____	_____
C. _____	_____
C. _____	_____

26. Que conforme lo estable el párrafo tercero del artículo 457 del Código, las y los Consejeros Distritales que integrarán los Grupos de Trabajo serán los siguientes:

Nombre	**Cargo**
C. _____	_____
C. _____	_____
	_____

Anexo 5

C. _____

C. _____ _____

27. Que las y los representantes de los Partidos Político o Coalición, de las y los Candidatos sin Partido y del Diputado Migrante acreditados ante el Consejo Distrital___ para integrar los Grupos de Trabajo, para llevar a cabo el recuento de votos son los siguientes:

Nombre	**Partido Político o Coalición Candidata (o) sin Partido**
C. _____	_____
C. _____	_____
C. _____	_____
C. _____	_____
C. _____	_____
C. _____	_____
C. _____	_____
C. _____	_____

28. Que este Consejo Distrital ___ en ejercicio de sus atribuciones y conforme lo establece el artículo 123 del Código contará con el apoyo del personal de la correspondiente Dirección Distrital, se podrá contratar personal eventual para la ejecución de las actividades que le corresponda. Por lo tanto las personas que integrarán los Grupos de Trabajo para el Recuento de Votos son las siguientes:

Anexo 5

Nombre	Cargo	Funciones
	Supervisor Electoral	Coordinador de Grupo y Auxiliar de Seguimiento
	Supervisor Electoral	Coordinador de Grupo y Auxiliar de Seguimiento
	Supervisor Electoral	Coordinador de Grupo y Auxiliar de Seguimiento
	Supervisor Electoral	Coordinador de Grupo y Auxiliar de Seguimiento
	CAEL 1	Auxiliar de recuento
	Auxiliar Electoral 1 CAEL 1	Auxiliar de recuento
	CAEL 1	Auxiliar de recuento
	CAEL 1	Auxiliar de recuento
	CAEL 2	Auxiliar de Traslado
	CAEL 2	Auxiliar de Traslado
	CAEL 2	Auxiliar de Traslado
	CAEL 2	Auxiliar de Traslado
	CAEL 3	Auxiliar de documentación
	CAEL 3	Auxiliar de documentación
	CAEL 3	Auxiliar de documentación
	CAEL 3	Auxiliar de documentación
	CAEL 4	Auxiliar de Captura
	CAEL 4	Auxiliar de Captura
	CAEL 4	Auxiliar de Captura
	CAEL 4	Auxiliar de Captura
	CAEL 5	Auxiliar de verificación
	CAEL 5	Auxiliar de verificación
	CAEL 5	Auxiliar de verificación

Anexo 5

Nombre	Cargo	Funciones
	CAEL 5	Auxiliar de verificación
	CAEL 6	Auxiliar de control de bodega
	CAEL 6	Auxiliar de control de bodega
	CAEL 6	Auxiliar de control de bodega
	CAEL 6	Auxiliar de control de bodega
	CAEL 7	Auxiliar de control de grupo
	CAEL 7	Auxiliar de control de grupo
	CAEL 7	Auxiliar de control de grupo
	CAEL 7	Auxiliar de control de grupo
	CAEL 8	Auxiliar de acreditación y sustitución
	CAEL 8	Auxiliar de acreditación y sustitución
	CAEL 8	Auxiliar de acreditación y sustitución
	CAEL 8	Auxiliar de acreditación y sustitución

29. Que conforme al punto 2.4 de los Lineamientos para los cómputos, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría, los Grupos de Trabajo se conformarán de la siguiente manera:

GRUPO DE TRABAJO 1		
Nombre	**Cargo**	**Funciones**
	Funcionario del SPEN	
	Consejero Distrital Propietario	
	Representante de Partido Político o Coalición, en su caso , Candidata (o) sin Partido y/o Representante Auxiliar	
	Supervisor Electoral	Coordinador de Grupo y Auxiliar de Seguimiento

Anexo 5

GRUPO DE TRABAJO 1		
Nombre	**Cargo**	**Funciones**
	CAEL 1	Auxiliar de recuento
	CAEL 2	Auxiliar de Traslado
	CAEL 3	Auxiliar de documentación
	CAEL 4	Capturista
	CAEL 5	Auxiliar de verificación
	CAEL 6	Auxiliar de control de bodega
	CAEL 7	Auxiliar de control de grupo
	CAEL 8	Auxiliar de acreditación y sustitución

GRUPO DE TRABAJO 2		
Nombre	**Cargo**	**Funciones**
	Funcionario del SPEN	
	Consejero Distrital Propietario	
	Representante de Partido Político o Coalición, en su caso Candidata (o) sin Partido y/o Representante Auxiliar	
	Supervisor Electoral	Coordinador de Grupo y Auxiliar de Seguimiento
	CAEL 1	Auxiliar de recuento
	CAEL 2	Auxiliar de Traslado
	CAEL 3	Auxiliar de documentación
	CAEL 4	Capturista
	CAEL 5	Auxiliar de verificación
	CAEL 6	Auxiliar de control de bodega

Anexo 5

GRUPO DE TRABAJO 2		
Nombre	**Cargo**	**Funciones**
	CAEL 7	Auxiliar de control de grupo
	CAEL 8	Auxiliar de acreditación y sustitución

GRUPO DE TRABAJO 3		
Nombre	**Cargo**	**Funciones**
	Funcionario del SPEN	
	Consejero Distrital Propietario	
	Representante de Partido Político o Coalición, en su caso Candidata (o) sin Partido y/o Representante Auxiliar	
	Supervisor Electoral	Coordinador de Grupo y Auxiliar de Seguimiento
	CAEL 1	Auxiliar de recuento
	CAEL 2	Auxiliar de Traslado
	CAEL 3	Auxiliar de documentación
	CAEL 4	Capturista
	CAEL 5	Auxiliar de verificación
	CAEL 6	Auxiliar de control de bodega
	CAEL 7	Auxiliar de control de grupo
	CAEL 8	Auxiliar de acreditación y sustitución

GRUPO DE TRABAJO 4		
Nombre	**Cargo**	**Funciones**
	Funcionario del SPEN	

Anexo 5

GRUPO DE TRABAJO 4		
Nombre	**Cargo**	**Funciones**
	Consejero Distrital Propietario	
	Representante de Partido Político o Coalición, en su caso Candidata (o) sin Partido y/o Representante Auxiliar	
	Supervisor Electoral	Coordinador de Grupo y Auxiliar de Seguimiento
	CAEL 1	Auxiliar de recuento
	CAEL 2	Auxiliar de Traslado
	CAEL 3	Auxiliar de documentación
	CAEL 4	Capturista
	CAEL 5	Auxiliar de verificación
	CAEL 6	Auxiliar de control de bodega
	CAEL 7	Auxiliar de control de grupo
	CAEL 8	Auxiliar de acreditación y sustitución

Por lo antes expuesto y fundado, este Consejo Distrital:

A C U E R D A

PRIMERO. Se autoriza a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, a las y los Consejeros Distritales y al personal eventual referidos en el punto de considerando 29, para formar los grupos de trabajo en la sede de este consejo distrital _____, en la sesión de cómputo.

SEGUNDO. Se ordena al Consejero(a) Presidente Distrital informe a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, Consejeros Distritales y al personal eventual para

que apoyen a este Consejo Distrital _____ en la conformación de los grupos de trabajo para la sesión especial de cómputo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Infórmese al Secretario Ejecutivo del Instituto el contenido de este Acuerdo.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Consejo Distrital _____.

Así lo aprobaron por _____ de votos las y los CC. Consejeros Distritales integrantes de este Consejo Distrital _____ del Instituto Electoral, en sesión pública de fecha ____ de _____ de 2021, firmando al calce la (el) Consejera (o) Presidente(a) y la (el) Secretaria (o) de este Consejo Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 128 fracción XV; y 129 fracción VIII, del Código, doy fe.

La (El) Consejera (o) Presidente	**La (El)Secretaria (o) del Consejo**
(nombre y firma)	**(nombre y firma)**
_____	_____

ANEXO 6

Hoja ____ de ____.

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

BITÁCORA DE APERTURA DE LA BODEGA(S) ELECTORAL(ES) DEL CONSEJO DISTRITAL_____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO CONSEJO DISTRITAL: _____ DEMARCACIÓN: _____

APERTURA			ASISTENTES DURANTE LA APERTURA																																CIERRE	
			INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL								Representantes de los partidos políticos o candidaturas sin partido																										
FECHA	HORA	MOTIVO	PRESIDENTE (A)	SECRETARIO (A)	C1	C2	C3	C4	C5	C6	PAN		PRD		VERDE		PT		morena		PES		RP		Cand. sin partido		Cand. sin partido		Cand. sin partido		SERV PROF ELEC NAC	PERS. EVENTUAL	OTROS ESPECIFICAR	FECHA	HORA
											P	S	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S	P	S					

Observaciones: _____

_____

Nombre y Firma del (la) Consejero (a) Presidente del Consejo Distrital

C.P	Consejero Presidente	PAN	PARTIDO ACCION NACIONAL	CsP-1	Candidato sin Partido 1
c1	Consejero Electoral 1	PRI	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	CsP-2	Candidato sin Partido 2
c2	Consejero Electoral 2	PRD	PARTIDO REVOLUCION DEMOCRATICA	CsP-3	Candidato sin Partido 3

IECM/ACU-CG-073/2021

IECM/DEOEYG/LNCD/006/2017

	Consejero		
c3	Electoral 3	PVEM	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
	Consejero		
c4	Electoral 4	PT	PARTIDO DEL TRABAJO
	Consejero		
c5	Electoral 5	MC	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
	Consejero		
c6	Electoral 6	MORENA	PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

ELIGE	PARTIDO EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO
PES	PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
RSP	PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS
FPM	FUERZA POR MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL___

Anexo 7

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL DEL CONSEJO DISTRITAL _____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS (HORAS CON MINUTOS, CON LETRA) DEL DÍA (CON LETRA) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN EL DOMICILIO DEL CONSEJO DISTRITAL _____ SITO EN LA CALLE_____, NÚMERO _____, COLONIA____, DEMARCACIÓN ____, CÓDIGO POSTAL____, SE REUNIERON EN LA (NÚMERO) SESIÓN (TIPO), MISMA QUE TUVO EL CARÁCTER DE _____, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 50, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 36; 37, FRACCIÓN VI; 115; 116; 117; 123; 124; 126; 128, FRACCIONES I, VIII, IX, X, XI, XII Y XV; 129, FRACCIONES I, II Y VIII; 356; 357, PÁRRAFO TERCERO; 358; 359; 451; 452; 455; Y 456 (EN SU CASO, 457) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5º, 6º, FRACCIONES I, II Y III, VI Y 7º, FRACCIONES I, IV, V, IX, X, XIII; (EN SU CASO XIV) 8º, FRACCIÓN II Y V; 10, FRACCIONES I, II Y XI; 11, FRACCIONES V, XIX, XXI Y XXVI; 12; 13, APARTADO B; 14, 18, 22, 23 Y 33 DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: ----------

---

C. CONSEJERO(A) PRESIDENTE

C. SECRETARIO(A) DEL CONSEJO

C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)

C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)

C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)

C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)

C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)

C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A) /SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.

C. REPRESENTANTE (PROPIETARIO O SUPLENTE) DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

C. REPRESENTANTE (PROPIETARIO O SUPLENTE) DEL PARTIDO FUERZA SOCIAL POR MÉXICO.

C. (EN SU CASO) REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL (DE LA) CANDIDATO(A) SIN PARTIDO

C. (EN SU CASO) REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL (DE LA) CANDIDATO(A) SIN PARTIDO

POR LO QUE SE INICIA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DE ESTE CONSEJO DISTRITAL ___.----------

---

SE HACE CONSTAR QUE SIENDO LA HORA ANTES CITADA, SE RECIBIÓ EN LA SALA DE ESTE CONSEJO DISTRITAL EL PRIMER PAQUETE ELECTORAL, CORRESPONDIENTE A LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA ÚNICA (NÚMERO Y TIPO), POR LO QUE LA (EL) CONSEJERA(O) PRESIDENTA (E) DIO INICIO AL CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE EN FORMA ININTERRUMPIDA. ----------

---

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA RECEPCIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PAQUETES ELECTORALES QUE CONTIENEN LOS EXPEDIENTES ELECTORALES DE LAS (CANTIDAD, CON NÚMERO Y LETRA) MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA ÚNICAS, INSTALADAS EN ESTE DISTRITO ELECTORAL, CONCLUYÓ CON LA ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA (NÚMERO Y TIPO), A LAS (HORAS CON MINUTOS, CON LETRA Y NÚMERO) DEL (DÍA CON LETRA) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, MISMOS QUE SE TRASLADARON A LA SALA DE SESIONES DE ESTA SEDE DISTRITAL PARA EL CÓMPUTO CORRESPONDIENTE. ----------

---

(EN SU CASO) ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE NO SE PRESENTÓ POR PARTE DE LAS (LOS) REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O CANDIDATAS(OS) SIN PARTIDO, SOLICITUD PARA EFECTUAR EN CONSEJO DISTRITAL EL ESCRUTINIO Y

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL___

Anexo 7

CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN ALGUNA(S) CASILLA(S) ELECTORAL(ES) INSTALADA(S) EN LA JORNADA ELECTORAL. ----------

---

(EN SU CASO) ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LAS (LOS) REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O CANDIDATOS(AS) SIN PARTIDO SOLICITARON EFECTUAR EN CONSEJO DISTRITAL EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN _____ CASILLAS ELECTORALES, ARGUMENTANDO LO SIGUIENTE: ------

---

SECCIÓN	CASILLA	REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO, Y/O DE CANDIDATA(O) SIN PARTIDO SOLICITANTE	TIPO DE ELECCIÓN	ARGUMENTO

ESTE CONSEJO DISTRITAL, PROCEDIÓ A ANALIZAR CADA UNA DE LAS SOLICITUDES Y DETERMINÓ REALIZAR O NO EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS ELECTORALES, CONFORME A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES. ----------

---

SECCIÓN	CASILLA	TIPO DE ELECCIÓN	SE REALIZÓ EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO		MOTIVOS
			SI	NO	

(EN SU CASO) BAJO ESE CONTEXTO Y EN VIRTUD DE ACTUALIZARSE LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL **APARTADO __DEL PUNTO _____**, DE LOS *LINEAMIENTOS PARA LOS CÓMPUTOS DISTRITALES, DECLARATORIAS DE VALIDEZ Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021*

DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE PROCEDIERON A CONFORMAR _____ GRUPOS DE TRABAJO PARA REALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTOS EN LAS CASILLAS EN CITA, CUYA INTEGRACIÓN Y RELACIÓN DE CASILLAS ELECTORALES A COMPUTAR SE DESCRIBEN EN EL "**ANEXO 1"** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE **(ESTA RELACIÓN CORRESPONDE AL ANEXO 4 DEL LINEAMIENTO)**. ----------

---

(EN SU CASO) POR OTRA PARTE, SE HACE CONSTAR QUE DURANTE LA PRESENTE SESIÓN DE CÓMPUTO, ESTE CONSEJO DISTRITAL ELABORÓ (CON NÚMERO) ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADAS EN EL CONSEJO DISTRITAL, (EN SU CASO, NÚMERO) QUE CORRESPONDEN A LA ELECCIÓN PARA DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, (EN SU CASO, NÚMERO) PARA DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y (EN SU CASO, NÚMERO) PARA ALCALDÍAS (EN SU CASO). CONCEJALES (EN SU CASO) ----------

---

LA RELACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL MOTIVO POR EL QUE SE LEVANTARON ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN EL CONSEJO DISTRITAL, ASÍ COMO EL TIPO DE ELECCIÓN, SE PRESENTA A CONTINUACIÓN. ----------

---

N° CONSECUTIVO	DEMARCACIÓN	CASILLA (NÚMERO Y TIPO)	RAZÓN POR LA QUE SE LEVANTÓ EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN EL CONSEJO DISTRITAL	ACTA LEVANTADA (TIPO DE ELECCIÓN)

CONFORME A LO ANTERIOR, UNA VEZ REALIZADAS LAS SUMAS DE LOS RESULTADOS ANOTADOS EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA (Y EN SU CASO, EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADAS EN EL

CONSEJO DISTRITAL),[1] ENSEGUIDA SE DA CUENTA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADAS(OS) AL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN ESTE CONSEJO DISTRITAL, MISMOS QUE SE TRANSCRIBEN DE LOS RESULTADOS QUE MUESTRA EL SISTEMA DE CÓMPUTOS DISTRITALES Y DE DEMARCACIÓN 2021 (SICODID 2021).

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO (A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
PAN	PAN		
PRI	PRI		
PRD	PRD		
PVEM	PVEM		
PT	PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO	MOVIMIENTO CIUDADANO		
morena	MORENA		
ELIGE	ELIGE		

[1] No se debe olvidar que los resultados finales del cómputo siempre deben incluir también aquellos votos que fueron reservados para su calificación por el Consejo Distrital.

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL___

Anexo 7

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO (A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
PES	PES		
RP	RSP		
FUERZA POR MÉXICO	FPM		
CANDIDATO(A) SIN PARTIDO (NOMBRE)			
CANDIDATO(A) SIN PARTIDO (NOMBRE)			
CANDIDATURA COMÚN	1-2-3		
CANDIDATURA COMÚN	1-2		
CANDIDATURA COMÚN	1-3		
CANDIDATURA COMÚN	2-3		

Anexo 7

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO (A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN	4-5		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y **2.** En caso de no presentar Candidato(a) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SON LOS SIGUIENTES, MISMOS QUE SE TRANSCRIBEN DE LOS RESULTADOS QUE MUESTRA EL SICODID 2021. ----------

---

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO (A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
PAN	PAN		
PRI	PRI		
PRD	PRD		
VERDE	PVEM		

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

Anexo 7

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO (A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
MORENA		
ELIGE		
PES		
RSP		
FPM		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA		

Nota: Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y **2.** En caso de no presentar Candidato(a) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE ALCALDÍA EN (DEMARCACIÓN) EN ESTE CONSEJO DISTRITAL SON LOS SIGUIENTES, MISMOS QUE SE TRANSCRIBEN DE LOS RESULTADOS QUE MUESTRA EL SICODID 2021. ----------

---

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL___

Anexo 7

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO (A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRI		
PRD		
PVEM		
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
MORENA		
ELIGE		
PES		
RSP		
FPM		
CANDIDATO(A) SIN PARTIDO (NOMBRE)		

Anexo 7

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO (A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATO(A) SIN PARTIDO (NOMBRE)			
CANDIDATURA COMÚN	1-2-3		
CANDIDATURA COMÚN	1-2		
CANDIDATURA COMÚN	1-3		
CANDIDATURA COMÚN	2-3		
CANDIDATURA COMÚN	4-5		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y **2.** En caso de no presentar Candidato(a) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

CONCLUIDO EL CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y ALCALDÍAS, LOS PAQUETES ELECTORALES FUERON REMITIDOS A LA BODEGA DE ESTA SEDE DISTRITAL. ----------

---

DENTRO DE LOS ASPECTOS RELEVANTES A ASENTAR EN LA PRESENTE ACTA SE PRECISA QUE DE LOS PAQUETES ELECTORALES SE EXTRAJERON LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN ENSEGUIDA, MISMOS QUE SE INTEGRARÁN A LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS O SE REMITIRÁN A LA AUTORIDAD COMPETENTE SEGÚN CORRESPONDA: ----------

---

SECCIÓN CASILLA (NÚMERO Y TIPO)	DOCUMENTO QUE SE EXTRAJO DEL PAQUETE ELECTORAL (MARQUE CON "X" SEGUN CORRESPONDA)			DESTINO EXPEDIENTE/CONSEJO DISTRITAL DEL INE
	LISTA NOMINAL DE ELECTORES	ESCRITO DE PROTESTA	ESCRITO DE INCIDENTES	

LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL CONCLUYÓ A LAS (HORAS CON MINUTOS, CON NÚMERO Y LETRA) DEL DÍA, (CON NÚMERO Y LETRA) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR ENDE, A FIN DE RESGUARDAR LOS PAQUETES ELECTORALES, SE PROCEDIÓ A CERRAR Y SELLAR LA PUERTA DE ACCESO DE LA BODEGA DE ESTE CONSEJO DISTRITAL A LAS (HORAS CON MINUTOS, CON NÚMERO Y LETRA) DEL DÍA (CON NÚMERO Y LETRA) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUIENES FIRMARON LOS SELLOS CORRESPONDIENTES. ----------

---

(EN SU CASO) EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE DEJA CONSTANCIA, QUE EN LA (NÚMERO) SESIÓN (TIPO), EN LA CUAL SE REALIZÓ EL CÓMPUTO DISTRITAL DE ESTE CONSEJO DISTRITAL ____, NO SE PRESENTÓ NINGÚN INCIDENTE EN DICHOS CÓMPUTOS, NI MANIFESTARON INCONFORMIDAD U OBSERVACIÓN LAS (LOS)

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O CANDIDATOS(AS) SIN PARTIDO PRESENTES, EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO EFECTUADO; NI DEL PROCEDIMIENTO DE CÓMPUTO DISTRITAL REALIZADO; TODA VEZ QUE ÉSTE SE REALIZÓ DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 455 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ---------

---

(EN SU CASO) EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA (NÚMERO) SESIÓN (TIPO), EN LA CUAL SE REALIZÓ EL CÓMPUTO DISTRITAL DE ESTE CONSEJO DISTRITAL ___, SE PRESENTARON LOS INCIDENTES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN: (EN LOS CASOS EN QUE DEL PAQUETE CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIÓN LOCAL SE HAYAN EXTRAÍDO EXPEDIENTES DEL ÁMBITO FEDERAL, TAL HECHO SE ASENTARÁ AQUÍ COMO INCIDENTE, IDENTIFICANDO AL EFECTO EL INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE REALIZÓ ENTRE EL IECM Y EL INE, ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE SECCIÓN, CASILLA Y TIPO DE ELECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS INTERCAMBIADOS). ----------

---

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (HORA CON MINUTOS, CON LETRA), DEL DÍA (FECHA CON LETRA) DE DOS MIL VEINTIUNO, Y TODA VEZ QUE SE FIJARON EN EL EXTERIOR DE LA SEDE DISTRITAL LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES CELEBRADAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ESTE DISTRITO ELECTORAL, EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ SE PROCEDE A CERRAR LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA CUAL CONSTA DE (NÚMERO CON LETRA) FOJAS, INCLUYENDO LOS ANEXOS LOS CUALES CORRESPONDEN A (EN SU CASO), LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DISTRITAL ____ Y CASILLAS CUYO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO SE EFECTUARON Y/O LOS LISTADOS DE RESULTADOS QUE EMITA EL (SICODID 2021) DE LOS CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES REALIZADOS EN ESTE CONSEJO DISTRITAL ____, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS(LAS) CC. CONSEJERO(A) PRESIDENTE Y SECRETARIO(A) DEL _____ CONSEJO DISTRITAL. --------

---------- **CONSTE** ----------

---------- **DOY FE.** ----------

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL___

Anexo 7

EL (LA) CONSEJERO(A) PRESIDENTE	EL (LA)SECRETARIO(A) DEL CONSEJO
(NOMBRE Y FIRMA)	(NOMBRE Y FIRMA)
_____	_____

Anexo 8

INFORME DEL (LA) CONSEJERO(A) PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ____ (CABECERA DE DEMARCACIÓN) DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 128, fracción XV , en relación con el diverso 456 párrafo segundo y 459 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), la(el) Presidenta(e) del Consejo Distrital (Cabecera de Demarcación en _____) informa sobre el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 que se realizó en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constitución Política de la Ciudad de México, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y las demás disposiciones que al efecto aprobó el Instituto Nacional Electoral para las elecciones concurrentes que se celebraron en la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral".

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).

III. El 5 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Constitución Política de la Ciudad de México.

IV. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales quedando abrogado el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

V. El __ de ___ de _, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó:

- La "Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021", y sus respectivos anexos, dentro de los cuales se encuentran, entre otros, el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, el Programa de Asistencia Electoral, el Manual de contratación de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL) y la Articulación Interinstitucional (Acuerdo INE/CG___/___).

VI. El ___ de septiembre de 20__, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante acuerdo INE/CG___/20___, las formas que contienen los requisitos y datos que debía reunir la documentación en la que los Partidos Políticos o Coaliciones y, en su caso, Candidaturas sin Partido acreditarán a sus Representantes Generales y de Casilla para participar en la jornada electoral federal y en las locales cuya fecha sea coincidente al 6 de junio de 2021.

VII. El ___ de _____de 202_, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG___/202_, los "Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como Observadores Electorales durante los procesos electorales federal 2020-2021 y locales coincidentes con la fecha de la jornada electoral federal, y en su caso, de las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen".

VIII. El ___ de ___ de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó:

- La *Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario de la Ciudad de México 2020-2021, para elegir Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldías, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021 (*Acuerdo ACU-__-__).

IX. El ___ de _____ de 20__, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG___/20__, las bases y criterios con que habrá de invitar, atender e informar a los Visitantes Extranjeros que acudan a conocer las modalidades del proceso electoral federal 2020 – 2021, así como sus respectivos anexos dentro de los cuales se encuentra la Convocatoria para los mismos, y solicitud de Acreditación.

X. El ____ de _____ de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó:

- Crear la Comisión Provisional del Consejo General para vigilar la oportuna integración de los Consejos Distritales (Acuerdo ACU-____-2020) y

- Crear la Comisión Provisional para instruir los procedimientos por presuntas irregularidades de los consejeros electorales distritales durante el proceso electoral ordinario 2020-2021 (Acuerdo ACU-__-2020);

- Crear la Comisión Provisional para dar seguimiento a los sistemas informáticos de apoyo al proceso electoral ordinario 2020-2021 (Acuerdo ACU-__-2020) y

- Declarar el inicio formal de los trabajos del comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 (COREPRE 2021) (Acuerdo ACU-__-2020).

XI. El ___ de _____ de 20__, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó:

- Los "Criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021 (Acuerdo INE/CG___/20___) y

- Los lineamientos para el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la jornada electoral, que al efecto acuerden los Consejos Distritales (Acuerdo INE/___/___).

XII. El ___ de _____ de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó:

- Los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido para los Procesos Electorales Ordinarios en la Ciudad de México y la Convocatoria dirigida a la ciudadanía de la Ciudad de México interesada en obtener registro a las candidaturas sin partido a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (Acuerdo ACU-___-20_-) y

- El Tope de Gastos de Precampaña para Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (Acuerdo ACU-__-20___).

XIII. El __ de _____ de 20__, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó:

- El líquido indeleble que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la jornada electoral del 6 de junio de 2021, así como la institución que lo producirá y la que certificará sus características y calidad (Acuerdo INE/CG___/20___) y

- Los "Lineamientos para la celebración de Convenios de Coordinación con los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas (Acuerdo INE/CG___/20__).

XIV. El ___ de _____ de 20__, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó múltiples Acuerdos relacionados con la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 dentro de los que destacan los siguientes:

- Reutilización y nuevos diseños de los materiales electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021, con apego a las características determinadas por el Instituto Nacional Electoral en los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG___/20__ (Acuerdo ACU-__-__);

- Procedimiento y su Convocatoria para la selección, contratación y capacitación de las y los Auxiliares Electorales que participarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (Acuerdo ACU-___-20__);

- "Propuesta de contenidos relativos a las particularidades de la elección local a ser incluidos en los materiales didácticos del Instituto Nacional Electoral dirigidos a supervisores y capacitadores-asistentes electorales, funcionarios de casilla y observadores electorales" (Acuerdo ACU-__-20___) y

- "Manual para el registro de Convenios de Coaliciones y de Candidaturas Comunes para las elecciones de Alcaldías, Concejalías y Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" (Acuerdo ACU-__-__).

XV. El __ de _____ de 20___, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral, celebraron Convenio General de Coordinación, con el fin de organizar el desarrollo de las

Elecciones Federales y Locales en la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

XVI. El ___de _-_____ de 20___, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG___/20__, los "Lineamentos Generales para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos de carácter Institucional en los Procesos Electorales Federales y Locales 2020-2021" y realizó el sorteo del mes del calendario que fue tomado como base para la insaculación de los ciudadanos que integraron las Mesas Directivas de Casilla, resultando de lo anterior, el mes de _____.

XVII. El ___ de _____ de 20__, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACU-___-___, los diseños y modelos de dos boletas electorales, catorce actas electorales, cuarenta y seis documentos electorales auxiliares y dos mascarillas Braille para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, con apego a las características determinadas por el Instituto Nacional Electoral en los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG___/20__.

XVIII. El __ de _____ de 20__, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACU-___-___, el Tope de Gastos de Campaña para Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

XIX. El ____ de _____ de 20__, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACU-__-__, la viabilidad de realizar Conteos Rápidos y se ordena su realización a fin de dar a conocer las tendencias de los resultados en las Elecciones Locales 2021 en la Ciudad de México

XX. El ____ de _____ de 20__, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó:

- La designación de las Consejeras y los Consejeros Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para los Procesos Electorales Ordinarios 2020-2021, y para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (Acuerdo ACU- -___);

- El listado de domicilios de las sedes de los treinta y tres órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como los Consejos Distritales que fungirán como Cabecera de Demarcación, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 (Acuerdo ACU-__-__). (Para el caso de no ser Cabecera de Demarcación) Estableciéndose al respecto como domicilio para este Consejo Distrital, el ubicado en (Domicilio del Distrito), y como sede del Consejo Distrital Cabecera de Demarcación que corresponde a esta demarcación, el ubicado en: (Domicilio en su caso, de la cabecera de Demarcación que corresponda).

  (Para el caso de ser Distrito Electoral, Cabecera de Demarcación), Estableciéndose al respecto como domicilio para este Consejo Distrital, Cabecera de Demarcación que corresponde a esta demarcación, el ubicado en (Domicilio del Distrito).

- Las reglas aplicables para que los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección electoral, emitan su voto en las elecciones de diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México, Alcaldías y Concejalías a celebrarse el 6 de junio de 2021 en las casillas especiales (Acuerdo ACU-__-___);

- La designación de Consejeras y Consejeros Presidentes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en los Consejos Distritales de los treinta y tres distritos electorales uninominales en que se divide el territorio de la Ciudad de México (Acuerdo ACU-__-___) y

- La modificación al artículo 28 del Reglamento que regula el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental, así como los actos anticipados de precampaña y de campaña, para los procesos electorales ordinarios de la otrora Distrito Federal, en cumplimiento a la sentencia emitida por el entonces Tribunal Electoral de la Ciudad de México dentro del expediente TEDF-JEL-047-2014 y acumulados (Acuerdo ACU-18-15).

XXI. El _ de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional realizó el sorteo de las letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionaron a los ciudadanos que integraron las Mesas Directivas de Casilla única, saliendo sorteada la letra **"_".**

XXII. El __ de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG__/20__, el lugar de la Credencial para Votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021.

XXIII. El __ de _____ de 20__, el Instituto Nacional y este Instituto Electoral, signaron el Anexo Técnico número uno al Convenio General de coordinación para el desarrollo de las elecciones federales y locales que en forma coincidente se llevarán a cabo en la Ciudad de México.

XXIV. El __ de ___ de 2021 el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACU-__-21, determinó que _____ fórmulas reunieron el porcentaje mínimo de firmas para registrarse como candidatas y candidaturas sin partido al cargo de Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México por el Principio de Mayoría Relativa en los Distritos _____.

De igual manera determinó que _____ aspirantes obtuvieron el porcentaje requerido para su registro como candidatas y candidaturas sin partido a Alcalde en _____.

XXV. El _____de _____ de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral otorgó mediante diversos Acuerdos, registro a las plataformas electorales de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Morena, Equidad Libertad y Género, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas, y Fuerza por México para las elecciones de Diputaciones al Congreso Local, Alcaldías y Concejalías, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; así como la que presentaron las candidaturas sin partido que contenderían para la Elección Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México por el Principio de Mayoría Relativa y de Alcaldías, Concejalías en las Demarcaciones de _____ y en los Distritos Electorales uninominales _____ de la Ciudad de México.

XXVI. El ___de marzo_____ de 20__, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó los instrumentos que se indican a continuación:

- Se ajusta el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes 20__, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el _____ de agosto de 20__, mediante Acuerdo INE/CG_____/20__ (Acuerdo INE/CG____/20__) y

- Se modifica el similar INE/CG_____-/20__ por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la jornada electoral del 6 de junio de 2021 (Acuerdo INE/CG___/20__).

XXVII. El _____de marzo de 20___, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACU-__-20__, los criterios para el reparto de lugares de uso común, susceptibles de ser utilizados por los partidos políticos, coaliciones y

candidaturas sin partido para la colocación y fijación del la propaganda electoral durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

XXVIII. El ____ de _____ de 2021, mediante resoluciones RS-**-21 y RS-0*-21, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la procedencia de las solicitudes de registro de convenios de candidaturas comunes, presentadas por los partidos políticos que se indican enseguida, para las elecciones de las Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, Alcaldías y Concejalías, de conformidad con lo siguiente:

Partidos políticos	Para la elección de Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México, por el principio de Mayoría Relativa	Para Alcaldías
	En los __ Distritos Electorales Uninominales	En las __ Demarcaciones
	En Distritos Electorales Uninominales, de acuerdo a lo siguiente: • En __ Distritos Electorales Uninominales con candidaturas comunes de los partidos políticos= • En __ Distrito Electoral con candidaturas comunes de los partidos políticos del ___; y • En __ Distritos Electorales, con candidaturas comunes de los partidos políticos ___ y .	En ____ Demarcaciones, de acuerdo a lo siguiente: • En ___ Demarcaciones, con candidaturas postulados por los partidos políticos ____ • En ___ Demarcaciones, con candidaturas postulados por los partidos ____

XXIX. El __ de marzo de 2021, se aprobaron los registros de las siguientes candidaturas sin partido para las siguientes elecciones:

Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa

Distrito	Nombre del Candidato (a)	Instancia que aprobó el registro

Anexo 8

Distrito	Nombre del Candidato (a)	Instancia que aprobó el registro

Alcaldías

Alcaldía	Nombre del Candidato (a)	Instancia que aprobó el registro
Concejalías	**Nombre del Candidato (a)**	**Instancia que aprobó el registro**

XXX. El ___ de ___ de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral celebró sesión extraordinaria en la que aprobó, entre otros:

- La cancelación del registro de _____como candidata(o) sin partido al cargo de Alcalde en _____ en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (Acuerdo ACU-___-21); y

- Entregar a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla única que se instalarán para la jornada electoral del seis de junio de 2021, dos boletas

electorales adicionales por elección a las previstas para los electores que figuren en su Lista Nominal de Electores, por cada partido político nacional, y una para los representantes del partido político de la Ciudad de México y candidaturas sin partido, para las elecciones de diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldías y Concejalías, a efecto de que sus representantes debidamente acreditadas y acreditados ante ellas puedan ejercer su derecho al sufragio, así como los criterios para la entrega de las boletas a los representantes acreditadas y acreditados, por parte de los presidentes de casilla (Acuerdo ACU-___-21).

XXXI. El ____ de _____ de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó los ajustes a los diseños y modelos de boletas electorales, actas electorales, documentos electorales auxiliares y mascarillas Braille, en cumplimiento a lo establecido en el Punto de Acuerdo _____ del ACU-____-21 con motivo de las candidaturas sin partido, coaliciones y convenios de candidaturas comunes que se registraron para el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México.

XXXII. El ___ de ____ de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó que la impresión de las boletas electorales, actas electorales y demás documentación electoral auxiliar se realice de conformidad con la viabilidad técnica que determine Talleres Gráficos de México; que no habrá modificación a las boletas electorales en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidaturas en los términos señalados por el artículo 267 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y que los votos contarán para los Partidos Políticos y las candidaturas que estuviesen legalmente registrados ante los Consejos General y Distritales correspondientes.

XXXIII. El ___ de ___ de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó entregar 1500 boletas electorales por tipo de elección a las y los presidentes de las Mesas Directivas de las Casillas Especiales que se instalen para la jornada electoral del próximo 6 de junio de 2021.

XXXIV. Los días ___y ___de abril de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, de manera supletoria, la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas para las elecciones de Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa de Alcaldías y Concejalías presentadas por los _____.

XXXV. Los días _____ y __de abril 2021, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó el registro a la lista parcial "A" con _____ fórmulas de candidatos(as) propietarios(as) y suplentes del mismo género a Diputados(as) al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Representación Proporcional, postulados(as) por los partidos políticos en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

XXXVI. (En su caso) El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con fecha ___ de _____ del 20___; aprobó diversos Acuerdos relativos a las solicitudes de sustitución presentadas por los partidos políticos y coaliciones respecto a:

- Las candidaturas a Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, y se otorgaron los registros respectivos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021; y

- Las candidaturas de Alcaldías y Concejalías en la Ciudad de México y se otorgaron los registros respectivos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

XXXVII. La lista definitiva de candidaturas a Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa presentadas por los partidos políticos y candidaturas sin partido, en este ___Distrito Electoral Uninominal quedó integrada de la siguiente manera:

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL___

Anexo 8

PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN Y CANDIDATURA COMÚN O SIN PARTIDO		FÓRMULA	NOMBRE
	PAN	PROPIETARIO SUPLENTE	
	PRI	PROPIETARIO SUPLENTE	
	PRD	PROPIETARIO SUPLENTE	
	PVEM	PROPIETARIO SUPLENTE	
	PT	PROPIETARIO SUPLENTE	
	MOVIMIENTO CIUDADANO	PROPIETARIO SUPLENTE	
	MORENA	PROPIETARIO SUPLENTE	
	ELIGE	PROPIETARIO SUPLENTE	
	PES	PROPIETARIO SUPLENTE	
	RSP	PROPIETARIO SUPLENTE	

Anexo 8

PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN Y CANDIDATURA COMÚN O SIN PARTIDO	FÓRMULA	NOMBRE
FXM	PROPIETARIO SUPLENTE	
CANDIDATURA SIN PARTIDO (EN SU CASO)	PROPIETARIO SUPLENTE	

Notas: 1. En caso de candidatura común se deberá repetir el nombre de las y los candidatos propietario y suplente en cada recuadro correspondiente al Partido Político que tenga dicha candidatura y **2.** En caso de no presentarse candidaturas sin partido para Diputado por Mayoría Relativa, deberá eliminarse la fila correspondiente.

XXXVIII. La lista definitiva de candidaturas a Alcaldes en (Demarcación), quedó integrada de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN Y CANDIDATURA SIN PARTIDO	NOMBRE
PAN	
PRI	
PRD	
PVEM	
PT	
MOVIMIENTO CIUDADANO	
MORENA	

Anexo 8

PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN Y CANDIDATURA SIN PARTIDO	NOMBRE
ELIGE	
PES	
RSP	
FXM	
CANDIDATURA SIN PARTIDO	

NOTA: En caso de no presentarse candidatura sin partido para este tipo de elección deberá eliminarse la fila correspondiente, o bien agregarse filas en caso de tener más de uno.

XXXIX. La lista definitiva de candidaturas a Concejalías, quedó integrada de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATURA SIN PARTIDO	NOMBRE
PAN	
PRI	

Anexo 8

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATURA SIN PARTIDO	NOMBRE
PRD	
PVEM	
PT	

Anexo 8

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATURA SIN PARTIDO	NOMBRE
MOVIMIENTO CIUDADANO	
MORENA	
ELIGE	
PES	

Anexo 8

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATURA SIN PARTIDO	NOMBRE
RSP	
FXM	
CANDIDATURA SIN PARTIDO	

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA(S) JUNTA(S) Y CONSEJO(S) DISTRITAL(ES) FEDERAL(ES) _____, _____ Y _____ RELACIONADAS CON EL PROCESO

Anexo 8

ELECTORAL ORDINARIO 2020 – 2021, A LAS CUALES SE LES DIO PUNTUAL SEGUIMIENTO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN Y CONSEJO DISTRITAL ____

1. Los días _____ y____ de ___de 2021, los Consejos Distritales del Instituto Nacional que convergen en el ámbito geográfico de este Distrito Electoral Local ____, aprobaron mediante diversos Acuerdos, la designación de las y los ciudadanos que participaron como Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, respectivamente en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y a los que integraron la lista de reserva (En caso de que exista alguna otra fecha se deberá consignar).

2. Entre el ____ y ____de 20_, las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral realizaron recorridos por las secciones correspondientes al ámbito territorial de este Distrito Electoral para determinar la ubicación de los lugares que se propondrían para instalar las casillas electorales en este Distrito Electoral.

3. El ___ de ___ de 20_, los Consejos Distritales ___, ___ y ____ del Instituto Nacional que convergen en el ámbito geográfico de este Distrito Electoral Local ____, realizaron la primera insaculación de los ciudadanos susceptibles de integrar las Mesas Directivas de Casilla.

4. El __ de ____ de 20_, las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional presentaron a sus Consejos Distritales sus estudios de factibilidad sobre los mecanismos de recolección y traslado de paquetes electorales.

5. Entre el _____ y _____ de 20_, los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral realizaron recorridos de examinación por los lugares que las Juntas Distritales propusieron para instalar las casillas electorales.

6. (En su caso) El __ de _____ de 20_ los Consejos Distritales ___, ___ y ____ del Instituto Nacional que convergen en el ámbito geográfico de este Distrito Electoral

Local _____, aprobaron los listados de las secciones electorales en las que dentro de la demarcación de este Distrito Electoral se instalarán (número) casillas especiales y (número) casillas extraordinarias.

Asimismo, es de precisar que en dicha sesión los órganos colegiados en comento aprobaron instalar (número) casillas extraordinarias/básicas para los electores cuya referencia geo-electoral no estuviera vigente (mal referenciados).

7. El _____ de 20_, los Consejos Distritales del Instituto Nacional que convergen en el ámbito geográfico de este Distrito Electoral Local ____, aprobaron los listados del número y ubicación en las que dentro de la demarcación de este Distrito Electoral se instalaron (número) casillas básicas y, (número) casillas contiguas.

8. El __ de ___ de 20_, las Juntas Distritales Ejecutivas ___, ___ y ____ del Instituto Nacional que convergen en el ámbito geográfico de este Distrito Electoral Local ____, en sesión conjunta con sus Consejos Distritales, llevaron a cabo la segunda insaculación de los ciudadanos susceptibles de integrar las Mesas Directivas de Casilla.

9. El __ de _____ de 20_, los Consejos Distritales del Instituto Nacional que convergen en el ámbito geográfico de este Distrito Electoral Local _____, designaron a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla de entre los ciudadanos que fueron seleccionados y capacitados y expidió los respectivos nombramientos.

10. El ___ de ___ de 20_, los Consejos Distritales del Instituto Nacional aprobaron los Acuerdos y estudios de factibilidad de recolección y traslado de paquetes electorales que se instrumentaron al término de la jornada electoral. Aprobándose al efecto para el ámbito territorial de este Consejo Distrital____, la instalación de __ Centro(s) de Recepción de Traslado Fijo(s) (CRyT) (en su caso) y __ Dispositivos de Apoyo para el Traslado de Presidentes de Mesa Directiva de Casilla (DAT) y/o ____ del respectivo funcionario designado

11. Los días _____ y____ de ___de 20____, los Consejos Distritales del Instituto Nacional que convergen en el ámbito geográfico de este Distrito Electoral Local ____, aprobaron mediante diversos Acuerdos, la designación de las y los ciudadanos que participaron como Supervisores Electorales Locales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, respectivamente en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y a los que integraron la lista de reserva (En caso de que exista alguna otra fecha se deberá consignar)

12. (En su caso) En el periodo comprendido del ___ al ___ de ____ de 2021, se realizaron los trabajos relativos al registro de representantes ante Mesas Directivas de Casilla y Generales que presentaron los representantes del C. _____, quien se registró como Candidato/a sin partido en el presente Proceso Electoral.

13. El __ de _____ 2021, los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, en sesiones celebradas el ___ y el ___ de ___ de 2021, aprobaron la sustitución de ___ funcionarios de Mesas Directivas de Casilla que, por causas justificadas o de fuerza mayor, no pudieron desempeñar las funciones asignadas, conforme a lo establecido en el Artículo 253 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021.

14. El ____ de _____ de 2021, los Consejos Distritales Federales, así como los representantes de los partidos políticos acreditados ante dicho órgano, recibieron la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.

15. Con base en el corte definitivo de la Lista Nominal de Electores de fecha ___ de ____ de 2021, los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral aprobaron diversos ajustes al número de casillas que se instalaron el día de la jornada electoral, resultado un total de _____ casillas básicas, _____ casillas contiguas, ___ extraordinarias y ___ especial(es).

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL___

Anexo 8

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REALIZADAS POR ESTA DIRECCIÓN Y CONSEJO DISTRITAL RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 – 2021

En el Marco del Convenio General de Coordinación para el desarrollo de las elecciones federales y locales en la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y su respectivo Anexo Técnico número uno que signaron el Instituto Nacional y el Instituto Electoral, los integrantes de este órgano desconcentrado realizaron las siguientes actividades:

1. El __ de _____ de 20___, en cumplimiento a lo dispuesto en el "Procedimiento para la selección, contratación y capacitación de las y los Auxiliares Electorales que participarán en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral, se designaron a esta Dirección Distrital _____ un total de ___ Auxiliares Electorales que apoyaron en los trabajos que se realizaron previo, durante y posterior a la jornada electoral; los cuales ingresaron: *** a partir del ___ de _____ 2021 y _____ a partir del ___ de ____de este año.

2. El _____ de _____ de 2021 se instaló formalmente este Consejo Distrital ____.

3. El ___ de _____ de 2021, el (la) Coordinador(a) de esta Dirección Distrital remitió a su(s) homologo(s) de la(s) Junta(s) Distrital(es) Federal(es) ___, __ y ____, el Catalogo de lugares públicos de mayor afluencia Ciudadana correspondiente a la sede distrital.

4. (En su caso) Derivado de los recorridos de ubicación de casillas que se realizaron en acompañamiento de las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional, mediante oficio(s) _____, _____ e _____, el Titular del Órgano Desconcentrado __ remitió diversas observaciones y/o sugerencia a los listados

de lugares que las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional propondrían a sus Consejos Distritales para ubicar las casillas únicas.

5. Entre el ___ de ____ y el ___ de _____de 2021, los integrantes de esta Dirección Distrital participaron en las reuniones de trabajo que realizaron las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral para elaborar los estudios de factibilidad sobre los mecanismos de recolección y traslado de paquetes electorales del ámbito geográfico de este Distrito Electoral.

6. (En su caso) Derivado de los recorridos de examinación de casillas que se realizaron en acompañamiento a los Consejos Distritales del Instituto Nacional, mediante oficio(s) _____, _____ e _____, el Presidente de este Consejo Distrital ____ remitió diversas observaciones y/o sugerencias a los lugares en los que se propondría la ubicación de las casillas básicas y contiguas, especiales y extraordinarias.

7. En el periodo comprendido del ____ de _____al ____ de _____de 2021 esta Dirección Distrital verificó en gabinete el avance de la entrega de cartas-notificación a los ciudadanos que fueron sorteados en la primera insaculación, que realizaron las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional, así como la respectiva capacitación.

8. En el periodo referido con antelación, esta Dirección Distrital verificó en campo el avance de la capacitación a los ciudadanos que fueron sorteados en la primera insaculación, que realizaron las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional.

9. (En su caso) El _____ de ___de 2021, el Presidente de este Consejo recibió por parte de sus homólogos de las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral correspondientes al ámbito geográfico de esta Ciudad de México, los listados de ubicación de casillas especiales y extraordinarias aprobadas por los Consejos Distritales del citado órgano federal.

10. Entre el ___ de _____ y el __ de ___ de 2021, se apoyó en la capacitación que se impartió a los ciudadanos interesados en acreditarse como observadores electorales para el Proceso Electoral y la jornada electoral del seis de junio de 2021.

11. Entre el __ de _____ y __ de ____ de 2021 se impartieron los respectivos cursos de capacitación a los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, sobre tópicos relacionados con las elecciones locales en la Ciudad de México.

12. El ____ de ___ de ____ se publicó en lugar visible de la sedes distritales, para su consulta por la ciudadanía el listado correspondiente a los lugares aprobados para instalar las casillas.

13. Derivado del proceso de selección que se instrumento de manera conjunta entre el Instituto Nacional y el Instituto Electoral, con fecha___ de ___ de 2021, se incorporaron ____ Supervisores Electorales y ____ Capacitadores Asistentes Electorales Locales a esta Dirección Distrital.

14. (En su caso) Entre el __ y ___ de ____ de 2021, los integrantes de este Consejo Distrital participaron en las demostraciones del SICCE que realizaron las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional, correspondientes al ámbito territorial de este Distrito Electoral.

15. El ____ de _____ de 2021, se recibieron los materiales electorales y documentación auxiliar que se utilizaron en las casillas electorales de esta Ciudad de México.

16. Los días ____ y ____ de mayo de 2021, se recibieron las Boletas y Actas Electorales que se utilizaron durante la jornada electoral, siendo, ____ boletas

para la elección de Diputados al Congreso Local y ____ boletas para la elección de Alcaldes.

17. Los días __, __ y __ de _____ de 2021, se llevaron a cabo los trabajos de conteo, sellado y agrupado de las boletas electorales entregados a este Distrito Electoral, así como los relativos a la integración de los paquetes electorales que se entregaron a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

18. (En su caso) El ____ de _____ de 2021, el/la Presidente/a de este Consejo Distrital le entregó al representante acreditado ante dicho órgano distrital del partido político local y candidaturas sin partido _____, la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.

19. En el periodo comprendido entre el ___ de ___y ___ de mayo de 2021, este Consejo Distrital entregó a los Capacitadores Asistentes Electorales la documentación y materiales electorales que se distribuyeron a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

20. Los días ___, ___ y ___ de ___ de 2021, el Presidente del Consejo recibió los listados de ajustes al número de casillas que se instalaron el día de la jornada electoral, mismos que fueron publicados en esta Sede Distrital, para su consulta por la ciudadanía desde el ____ de ____ de 2021.

21. (En su caso) En el periodo comprendido del ___ de ___ al ___ de ___ de 2021, el personal de esta Dirección Distrital coadyuvó en los trabajos de publicación y difusión de los listados de lugares en los que se instalaron las Mesas Directivas de Casilla.

22. En contra de los actos de este Consejo Distrital, se interpusieron (número) medios de impugnación, mismos que se relacionan a continuación:

Anexo 8

Acto reclamado (extracto)	Número de expediente con el que se radicó en el TECDMX	Fecha	Fecha en la que se resolvió	Sentido de la resolución

23. Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Distrital celebró _____ sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, se dio cumplimiento a los Acuerdos emitidos por los Consejos Generales del Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como a las instrucciones de los Órganos Directivos de la propia autoridad electoral.

DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL

6 DE JUNIO DE 2021

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, párrafo 2; 253, párrafo 1 y el Título Tercero del Libro Quinto de la Ley General, así como 434 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Articulación Interinstitucional derivada de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021, el 6 de junio de 2020, dio inicio la jornada electoral a las 8:00 horas para elegir Diputaciones al Congreso Local por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como de Alcaldes y Concejalías, todos ellos en la Ciudad de México.

Por lo anterior, este Consejo Distrital se instaló en sesión permanente a partir de las _____ horas a efecto de verificar el desarrollo de la jornada electoral.

Se instalaron en este distrito electoral ____ casillas únicas (En su caso), en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la Ley General, de las ____ casillas que

fueron aprobadas; asimismo, se recibieron de forma continua y simultánea los paquetes electorales de ___ Mesas Directivas de Casilla única, al término de la Jornada Electoral. Este Consejo Distrital estuvo atento al desarrollo de la jornada electoral, destacando que (no) se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios, (en su caso) los cuales se describen a continuación:

_____

_____

_____

_____

(En su caso) Sobre el desarrollo de la Jornada, las Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral hicieron del conocimiento de este órgano colegiado los siguientes reportes:

_____

_____

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 451 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y conforme a los mecanismos de recolección que se aprobaron para el ámbito geográfico de este Distrito Electoral, el Secretario y el Consejero Presidente de este Consejo Distrital tomaron las medidas necesarias para la recepción de los (Señalar número) paquetes electorales que contienen la documentación electoral y su depósito en un lugar dentro del local que ocupa este Consejo Distrital, hasta la conclusión del proceso electoral, el cual reúne las condiciones de seguridad. Al efecto, es de precisar que las puertas de acceso a este lugar fueron selladas en presencia de los representantes de los Partidos Políticos y de Candidaturas sin Partido.----------

---

RESULTADOS ELECTORALES

Anexo 8

Conforme a lo dispuesto por el artículo 455 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, este Consejo Distrital realizó el cómputo Distrital de la elección de Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, iniciando con la apertura del primer paquete electoral, el cual se recibió a las ____horas, _____ minutos, del día _____ de junio de 2021. El último paquete se recibió a las ____horas, _____ minutos, del día _____ de junio de 2021 y correspondió a la Mesa Directiva de Casilla _____ de la sección electoral _____.

Los resultados obtenidos del cómputo de la elección de Diputaciones al Congreso Local por el principio de Mayoría Relativa, en esta Ciudad de México ____ fueron los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO, CANDIDATURA COMÚN, COALICIÓN Y CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
PAN	PAN		
PRI	PRI		
PRD	PRD		
VERDE	PVEM		
PT	PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO	MOVIMIENTO CIUDADANO		
morena	MORENA		

Anexo 8

PARTIDO POLÍTICO, CANDIDATURA COMÚN, COALICIÓN Y CANDIDATURA SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
ELIGE		
PES		
RSP		
FXM		
CANDIDATURA SIN PARTIDO (NOMBRE)		
CANDIDATURA COMÚN 1-2-3		
CANDIDATURA COMÚN 1-2		
CANDIDATURA COMÚN 1-3		

Anexo 8

PARTIDO POLÍTICO, CANDIDATURA COMÚN, COALICIÓN Y CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN	2-3		
CANDIDATURA COMÚN	4-5		
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y **2.** En caso de no presentar candidatura sin partido, deberá eliminarse la fila correspondientes.

Los resultados obtenidos del cómputo de la elección de Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de Representación Proporcional, en este Distrito Electoral ____ fueron los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRI		
PRD		
PVEM		

Anexo 8

PARTIDO POLÍTICO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
MORENA		
ELIGE		
PES		
RSP		
FXM		
CANDIDATURAS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA		

Este Consejo Distrital ____, una vez efectuado el cómputo correspondiente a la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de Representación Proporcional, procedió a remitir los resultados correspondientes al Consejo General e inicio la integración del

expediente correspondiente el cual se entregó a dicho órgano superior de dirección para que efectúe los cómputos totales.

Los resultados obtenidos del cómputo de la elección de Alcaldesas y Alcaldes en este Distrito Electoral ____ fueron los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN,CANDIDATURA COMÚN Y CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
	PAN		
	PRI		
	PRD		
	PVEM		
	PT		
	MOVIMIENTO CIUDADANO		
morena	MORENA		
	ELIGE		

Anexo 8

PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN,CANDIDATURA COMÚN Y CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
PES	PES		
RSP	RSP		
FUERZA MÉXICO	FXM		
CANDIDATURAS SIN PARTIDO			
CANDIDATURA COMÚN	1-2-3		
CANDIDATURA COMÚN	1-2		
CANDIDATURA COMÚN	1-3		
CANDIDATURA COMÚN	2-3		

Anexo 8

PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN,CANDIDATURA COMÚN Y CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN	4-5		
CANDIDATURA SIN PARTIDO (NOMBRE)			
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y **2.** En caso de no presentar candidatura sin partido, deberá eliminarse la fila correspondiente.

(En su caso) Hecho lo anterior, este Consejo Distrital ____, una vez efectuado el cómputo correspondiente de la elección de Alcaldesas y Alcaldes, procedió a remitir los resultados del cómputo distrital e inició la integración del (los) expediente(s) correspondiente(s), mismos que se entregaron al Consejo Distrital Cabecera de Demarcación ____ en _____ para que efectuara el cómputo total.

El cómputo Distrital realizado por este Consejo concluyó el _____ de junio de 2021, a las ____horas, _____ minutos.

(En su caso) Es de precisar que **no** se realizó el cómputo de casilla ante este Consejo Distrital de ninguno de los paquetes electorales recibidos.

(En su caso) Es de precisar que se realizó el cómputo de casilla ante este Consejo Distrital de los paquetes electorales que se indican a continuación, por los motivos que, asimismo, se describen en el siguiente cuadro, por lo que este órgano colegiado procedió a elaborar las Actas de Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital:

Anexo 8

N° consecutivo	Demarcación	Casilla (número y tipo)	Razón por la que se levantó el Acta de Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital	Acta levantada (tipo de elección)

El ___ de junio de 2021, este Consejo Distrital emitió el Acuerdo por el que se declara la validez de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de Mayoría Relativa y se otorgó la constancia respectiva a la fórmula de las candidaturas que obtuvieron el triunfo en dicha elección.

Los resultados obtenidos del cómputo distrital de la elección de Alcaldesa o Alcaldes efectuados en este Consejo Distrital ____, fueron los siguientes:

(En su caso) Los resultados obtenidos del cómputo total de la elección de Alcaldías efectuadas en este Consejo Distrital Cabecera de Demarcación ____ en (Demarcación) cuyos distritos convergentes son ____, ____, ____ y ____, fueron los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
PAN	PAN		
PRI	PRI		
PRD	PRD		
VERDE	PVEM		
PT	PT		

Anexo 8

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
	MOVIMIENTO CIUDADANO		
morena	MORENA		
	ELIGE		
PES	PES		
RSP	RSP		
FUERZA MÉXICO	FXM		
CANDIDATURAS SIN PARTIDO			
CANDIDATURA COMÚN	1-2-3		
CANDIDATURA COMÚN	1-2		

Anexo 8

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN	1-3		
CANDIDATURA COMÚN	2-3		
CANDIDATURA COMÚN	4-5		
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y **2.** En caso de no presentar candidatura sin partido, deberá eliminarse la fila correspondiente.

En Consecuencia y de conformidad con el artículo 17, fracción V, inciso a), la planilla de Concejalías ganadora quedó integrada de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA SIN PARTIDO	CANDIDATURAS REGISTRADAS

Anexo 8

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17, fracción V, inciso b), los Concejalías electas por representación proporcional fueron los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATURA SIN PARTIDO	CANDIDATURAS REGISTRADAS

(En su caso) El ___ de junio de 2021, este Consejo Distrital mediante Acuerdo declaró la validez de la elección de Alcaldes y otorgó la constancia respectiva al C. _____ candidata(o) del Partido (En su caso) _____,/ candidata(o) sin partido mismo que obtuvo la mayoría de votos en la elección.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 53, inciso A, numeral 10, fracciones I, II y III, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 17 fracción V, inciso a) y b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se otorgó la Constancia respectiva a las y los ___ Concejales electos por los principios de mayoría relativa y por representación proporcional.

Este Consejo Distrital ____ del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Constitución

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL___

Anexo 8

Política de la Ciudad de México; 126 fracciones XII y XIII (En su caso, 127, fracción II) y 459 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes, conforme a lo ordenado en el artículo 456, último párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Atentamente,

Ciudad de México, a __ de junio de 2021

El Consejero(a) Presidente del Consejo Distrital
(Cabecera de Demarcación) _____

_____

(Nombre y firma)

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL___

Anexo 9

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO TOTAL DE LA ELECCIÓN DE ALCALDÍAS

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS (HORAS CON MINUTOS) DEL DÍA ____ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ESTABLECIDOS EN EL DOMICILIO DEL CONSEJO DISTRITAL CABECERA DE DEMARCACIÓN _____ EN _____, SITO EN LA CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, ALCALDÍA ____, CÓDIGO POSTAL _____, SE REUNIERON EN (NÚMERO) SESIÓN (TIPO), PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 16; 37, FRACCIÓN VI;110, FRACCIÓN II;111 115; 116; 117; 123; 124; 126; 127;128, FRACCIONES I, VIII, IX, X, XI, XII Y XV; 129, 356; 357, PÁRRAFO TERCERO; 358; 359 Y 459, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 5º; 6º, FRACCIONES I, II Y III; 7, FRACCIONES I, II, IV, V, X Y XIII; 8º, FRACCIÓN II; 10, FRACCIONES I, II Y XI; 11, FRACCIÓN XXI; 12; 13, APARTADO B; 14, 18, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: ----------

---

C. CONSEJERA(O) PRESIDENTE

C. SECRETARIA(O) DEL CONSEJO

C. CONSEJERA (O) ELECTORAL PROPIETARIO(A)/SUPLENTE

C. CONSEJERA (O) ELECTORAL PROPIETARIO(A)/SUPLENTE

C. CONSEJERA (O) ELECTORAL PROPIETARIO(A)/SUPLENTE

C. CONSEJERA (O) ELECTORAL PROPIETARIO(A)/SUPLENTE

C. CONSEJERA (O) ELECTORAL PROPIETARIO(A)/SUPLENTE

C. CONSEJERA (O) ELECTORAL PROPIETARIO (A)/SUPLENTE

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL.

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO EQUIDAD, LIBERTAD Y GÉNERO

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE/AUXILIAR DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.

C. REPRESENTANTE (PROPIETARIO O SUPLENTE) DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

C. REPRESENTANTE (PROPIETARIO O SUPLENTE) DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE DEL(DE LA) CANDIDATA (O) SIN PARTIDO

C. REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE DEL(DE LA) CANDIDATA (O) SIN PARTIDO

POR LO QUE SE INICIA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA DE ESTE CONSEJO DISTRITAL._____----------

---

ACTO SEGUIDO, SE HACE CONSTAR QUE LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES___, ____, Y ____ REMITIERON LOS EXPEDIENTES ELECTORALES DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE ALCALDES Y CONCEJALES, POR LO QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA SUMA DE LOS RESULTADOS ANOTADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LOS DISTRITOS ANTES MENCIONADOS, INCLUYENDO LOS DE ESTE CONSEJO DISTRITAL___. ----------

---

LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DEL DISTRITO _____ DE LA ELECCIÓN DE ALCALDES, FUERON LOS SIGUIENTES.-------

---

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL___

Anexo 9

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRI		
PRD		
PVEM		
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
MORENA		
ELIGE		
PES		
RSP		
FXM		

Anexo 9

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATO/A SIN PARTIDO (NOMBRE)			
CANDIDATO/A SIN PARTIDO (NOMBRE)			
CANDIDATURA COMÚN	1-2-3		
CANDIDATURA COMÚN	1-2		
CANDIDATURA COMÚN	1-3		
CANDIDATURA COMÚN	2-3		
CANDIDATURA COMÚN	4-5		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL___

Anexo 9

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA		

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y **2.** En caso de no presentar Candidato(a) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DEL DISTRITO _____ DE LA ELECCIÓN DE ALCALDES, FUERON LOS SIGUIENTES.------

---

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRI		
PRD		
PVEM		
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		

Anexo 9

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
MORENA		
ELIGE		
PES		
RSP		
FXM		
CANDIDATO/A SIN PARTIDO (NOMBRE)		
CANDIDATO/A SIN PARTIDO (NOMBRE)		
CANDIDATURA COMÚN 1-2-3		
CANDIDATURA COMÚN 1-2		

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL___

Anexo 9

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN 1-3		
CANDIDATURA COMÚN 2-3		
CANDIDATURA COMÚN 4-5		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA		

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y **2.** En caso de no presentar Candidato(a) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL CÓMPUTO DISTRITAL DEL DISTRITO _____ DE LA ELECCIÓN DE ALCALDES, FUERON LOS SIGUIENTES.----------

---

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL___

Anexo 9

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRI		
PRD		
PVEM		
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
MORENA		
ELIGE		
PES		
RSP		

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL___

Anexo 9

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
	FXM		
	CANDIDATO/A SIN PARTIDO (NOMBRE)		
	CANDIDATO/A SIN PARTIDO (NOMBRE)		
CANDIDATURA COMÚN	1-2-3		
CANDIDATURA COMÚN	1-2		
CANDIDATURA COMÚN	1-3		
CANDIDATURA COMÚN	2-3		
CANDIDATURA COMÚN	4-5		

Anexo 9

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA		

Nota: Agregar las referencias que correspondan de acuerdo con el número de distritos electorales convergentes.

DE LA SUMA DE LOS RESULTADOS ANOTADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE ALCALDÍAS DE LOS DISTRITOS ___, _____ Y _____, EL RESULTADO FINAL DEL CÓMPUTO TOTAL DE LA ELECCIÓN DE ALCALDÍAS EN ESTE CONSEJO DISTRITAL CABECERA DE DEMARCACIÓN SON LOS SIGUIENTES.----------

PARTIDO POLÍTICO, Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRI		
PRD		
PVEM		
PT		

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL___

Anexo 9

PARTIDO POLÍTICO, Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
	MOVIMIENTO CIUDADANO		
morena	MORENA		
	ELIGE		
	PES		
	RSP		
	FXM		
	CANDIDATO/A SIN PARTIDO (NOMBRE)		
	CANDIDATO SIN PARTIDO CANDIDATO/A (NOMBRE)		
CANDIDATURA COMÚN	1-2-3		

Anexo 9

PARTIDO POLÍTICO, Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN	1-2		
CANDIDATURA COMÚN	1-3		
CANDIDATURA COMÚN	2-3		
CANDIDATURA COMÚN	4-5		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y **2.** En caso de no presentar Candidato(a) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

QUE A PARTIR DE LOS RESULTADOS ANTES REFERIDOS, SE PROCEDIÓ A LA ASIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONCEJALES QUE CORRESPONDEN A ESTA DEMARACACIÓN TERRITORIAL POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SEGÚN LO DISPÚESTO EN LAS BASES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONJES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53, INCISO A, NUMERALES 1, 3,

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL___

Anexo 9

4 Y 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PLANILLA DE LAS Y LOS CONCEJALES DE LA DEMARCACIÓN_____ QUEDA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:----------

ALCALDE O ALCALDESA	FÓRMULA	NOMBRES
	PROPIETARIO SUPLENTE	
	PROPIETARIO SUPLENTE	
	PROPIETARIO SUPLENTE	
	PROPIETARIO SUPLENTE	
	PROPIETARIO SUPLENTE	
	PROPIETARIO SUPLENTE	
	PROPIETARIO SUPLENTE	
	PROPIETARIO SUPLENTE	
	PROPIETARIO SUPLENTE	
	PROPIETARIO SUPLENTE	
	PROPIETARIO SUPLENTE	
	PROPIETARIO SUPLENTE	
	PROPIETARIO SUPLENTE	
	PROPIETARIO SUPLENTE	

Anexo 9

ALCALDE O ALCALDESA	FÓRMULA	NOMBRES
	PROPIETARIO SUPLENTE	

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CONSEJERO PRESIDENTE PROCEDIÓ A EXPEDIR LA CONSTANCIA DEL ALCALDE ELECTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL(A LA) C. _____, DEL (NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO O PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIÓN QUE POSTULARON AL CANDIDATO(A) O CANDIDATO(A) COMÚN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS _____, _____, _____, (EN SU CASO) COMO CANDIDATO(A) SIN PARTIDO, QUIEN OBTUVO EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS.----------

---

ASIMISMO, SE DEJA CONSTANCIA, QUE EN ESTA SESIÓN, EN LA CUAL SE REALIZÓ EL CÓMPUTO TOTAL DE ALCALDE, (EN SU CASO) NO SE PRESENTÓ NINGÚN INCIDENTE, ASÍ COMO TAMPOCO MANIFESTARON INCONFORMIDAD U OBSERVACIÓN LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O CANDIDATOS SIN PARTIDO PRESENTES, EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO EFECTUADO, NI DEL PROCEDIMIENTO DE CÓMPUTO TOTAL REALIZADO, TODA VEZ QUE ÉSTE, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 459 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.----------

---

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (HORA CON NÚMERO) (HORA CON LETRA), DEL DÍA (FECHA CON LETRA), Y TODA VEZ QUE SE FIJARON EN EL EXTERIOR DE LA SEDE DISTRITAL LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE ALCALDES Y CONCEJALES; SE PROCEDE A CERRAR LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA CUAL CONSTA DE (NÚMERO CON LETRA) FOJAS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL___

Anexo 9

CALCE LOS CC. PRESIDENTE(A) Y SECRETARIO(A) DEL CONSEJO DISTRITAL CABECERA DE DEMARCACIÓN ____.----------

---

----------.**CONSTE** ----------

---------- **DOY FE** ----------

LA (EL) CONSEJERA (O) PRESIDENTE	**LA (EL)SECRETARIA (O) DEL CONSEJO**
(NOMBRE Y FIRMA)	**(NOMBRE Y FIRMA)**
_____	_____

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

Anexo 10

CD _____/ACU-___/2020

PROYECTO DE ACUERDO DEL ____ CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES AL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y SE OTORGA LA CONSTANCIA RESPECTIVA A LA O EL CANDIDATO QUE OBTUVO EL TRIUNFO EN LAS ELECCIONES LOCALES ORDINARIAS DE 2020–2021 EN EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL _____

A N T E C E D E N T E S:

I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral".

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).

III. El 29 de septiembre de 2014, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió sentencia respecto de la Acción de Inconstitucionalidad 45/2014 y sus acumuladas 46/2014, 66/2014, 67/2014, 68/2014, 69/2014 y 75/2014, promovida por los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista, Partido del Trabajo y Partido Revolucionario Institucional, en contra de diversas disposiciones del Código, entre la que destaca la referente al numeral 356, resolviendo al respecto:

> *"**Por** lo expuesto y fundado, se resuelve:*
>
> ...
>
> ***SEXTO.** Se declara la invalidez de los artículos 356, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en la porción normativa que dice: "En el caso de que el elector marque uno o más cuadros o círculos, el voto se asignará al partido postulante", así como la fracción IV en su integridad, en términos del*

*considerando **séptimo** de este fallo, la cual surtirá sus efectos con motivo de la notificación de estos puntos resolutivos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal."*

"SÉPTIMO. Ahora bien, al resolver las acciones de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas 26/2014, 28/2014 y 30/2014 este Pleno determinó que la única opción legislativa constitucional ***en el supuesto de que el elector marque dos o más emblemas de partidos coaligados***, consiste en que los votos ***deben sumarse y repartirse equitativamente entre ellos y de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación***. En consecuencia, en las próximas elecciones, el Distrito Federal deberá ***aplicar esta regla para el cómputo de los votos en los que se hayan marcado dos o más emblemas de partidos que postulen una candidatura común*** ..."

Énfasis añadido

IV. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante el Acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Constitución Política de la Ciudad de México.

VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).

VII. El 21 de septiembre de 2017, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, invalidó la porción normativa de la fracción III del artículo 444 del Código relativa a "En el caso de que el elector marque uno o más cuadros o círculos, el voto se asignará al partido postulante". Lo anterior al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 63/2017 y acumuladas 65/2017, 66/2017, 67/2017, 68/2017, 70/2017, 71/2017 y 75/2017, promovida por los Partidos Políticos Encuentro Social, diputados integrantes de la

Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, del Trabajo; Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, la Procuraduría General de la República, Morena, ya que consideró medularmente lo siguiente:

"... que eran fundados los conceptos de invalidez en los que se plantean violaciones al principio de certeza en materia electoral, ya que considerando el criterio establecido en la acción de inconstitucionalidad 45/2014 y sus acumuladas 46/2014, 66/2014, 67/2014, 68/2014, 69/2014, 69/2014 y 75/2014, en el que se determinó que la asignación de votos al partido postulante en caso de que el elector marque uno o más cuadros era inconstitucional por contravenir el principio de certeza electoral y por ello la norma impugnada genera incertidumbre ya que no existe claridad sobre cómo debe procederse para computar los votos a favor de las candidaturas comunes, ya que no es posible determinar que se debe entender por partido postulante y por ende a quien le corresponde cada voto. Máxime que el artículo 298 del mismo Código señala que en los casos en que existan votos válidos donde se hayan marcado dos o más cuadros como círculos donde se incluya el emblema del o de los partidos en candidatura común, la sumatoria de estos votos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que integren la candidatura común para los efectos que el voto tiene."

VIII. El 29 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México.

IX. El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó:

- La "Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021, y sus respectivos anexos", dentro de los cuales se encuentran, entre otros, el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, el Programa de Asistencia Electoral, el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales y dentro de éste los Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (Acuerdo INE/CG189/2020).

X. El 10 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó mediante Acuerdo IECM/ ACU-CG-051/2020 la Convocatoria dirigida a

la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejalas y Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.

XI. El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la Resolución por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020. (INE/CG289/2020)

XII. El __ de _____ de 2020, el Instituto Nacional y **el** Instituto Electoral firmaron el *Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del proceso electoral concurrente 2020-2021 en la Ciudad de México, para la renovación de los cargos de diputaciones y alcaldías, cuya jornada electoral será el seis de junio de 2021.*

XIII. El ___ de ____ de 20__, mediante Acuerdo INE/CG***/20_*, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el "Modelo de Casilla única", para las elecciones concurrentes que se celebraran en el año 20__.

XIV. El ___ de _____de 20__, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG***/20__*, los "Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como Observadores Electorales durante los procesos electorales 2020-2021 federales y locales coincidentes con la fecha de la jornada electoral federal, y en su caso, de las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen".

XV. El ___ de _____ de _____, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó:

- Los "Criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la jornada electoral del 6 de junio de 2021 (Acuerdo INE/CG***/20_*) y

- Los lineamientos para el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la jornada electoral, que al efecto acuerden los Consejos Distritales (Acuerdo INE/***/202_*).

XVI. El ___ de _____de 20__, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG___/20__, aprobó los "Lineamientos para la Celebración de Convenios de Coordinación con los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas.

XVII. El ___ de ____ de 20__, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG***/20__, el líquido indeleble que se utilizó para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la jornada electoral del 6 de junio de 2021, así como la institución que lo producirá y la que certificará sus características y calidad.

XVIII. El ___ de _____ de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó múltiples Acuerdos relacionados con la organización del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 dentro de los que destacan los siguientes:

- La reutilización y nuevos diseños de los materiales electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021, con apego a las características determinadas por el Instituto Nacional Electoral en los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG___/202_ (Acuerdo ACU-__-__);

- Procedimiento y su Convocatoria para la selección, contratación y capacitación de las y los Auxiliares Electorales que participarán en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 (Acuerdo ACU-**-20__) y

- "Propuesta de contenidos relativos a las particularidades de la elección local a ser incluidos en los materiales didácticos del Instituto Nacional Electoral dirigidos a supervisores y capacitadores-asistentes electorales, funcionarios de casilla y observadores electorales" (Acuerdo ACU-**-**).

XIX. El ___ de _____ de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACU-___-20, los diseños y modelos de ___ boletas electorales, ___ actas electorales, _____documentos electorales auxiliares y ___ mascarillas Braille para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, con apego a las características determinadas por el Instituto Nacional Electoral en los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG___/20_.

XX. Con fecha aludida en el punto que antecede, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG___/202_, los "Lineamentos Generales para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos de carácter Institucional en los Procesos Electorales Federales y Locales 2020-2021" y realizó el sorteo del mes del calendario que fue tomado como base para la insaculación de los ciudadanos que integraron las Mesas Directivas de Casilla, resultando de lo anterior, el mes de ____.

XXI. El ___ de ____ de 20__, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACU-__-2_ el Tope de Gastos de Campaña para Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

XXII. El ____ de _____ de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en la el "Convocatoria para participar en el Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual

para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral, se designaron a esta ___ Dirección Distrital un total de ____ (cargo) que apoyaron en los trabajos que se realizaron previo, durante y posterior a la jornada electoral, mismos que ingresaron conforme lo siguiente: __ a partir del __ de ____ y ____ a partir del ___ de ___ de 2021.

(En su caso) Asimismo, por resolución _____ del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, se incorporó ___ (cargo) adicional a esta sede distrital, en cumplimiento de la sentencia y del Acuerdo de la _____ identificado con el número ___/20__.

XXIII. El ____ de _____ de 201_, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó:

- La designación de las Consejeras y los Consejeros Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para los Proceso Electorales Ordinarios 2020-2021, y para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 (Acuerdo ACU-___-___);

- El listado de domicilios de las sedes de los treinta y tres órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como los Consejos Distritales que fungirán como Cabecera de Demarcación, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 (Acuerdo ACU-**-**), (Para el caso de no ser Cabecera de Demarcación) Estableciéndose al respecto como domicilio para este Consejo Distrital, el ubicado en _____(Domicilio del Distrito)_____y como sede del Consejo Distrital Cabecera que corresponde a esta demarcación, el ubicado en: (Domicilio en su caso, de la cabecera de Demarcación que corresponda).

  (Para el caso de ser Distrito Electoral, Cabecera de Demarcación), Estableciéndose al respecto como domicilio para este Consejo Distrital, Cabecera que corresponde a esta demarcación, el ubicado en____(Domicilio del Distrito).

- Las reglas aplicables para que los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección electoral, emitan su voto en las elecciones de Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldías a celebrarse el 6 de junio de 2021 en las casillas especiales (Acuerdo ACU-**-1*);

- La designación de Consejeros Presidentes para el Proceso Electoral Local 2020-2021 en los Consejos Distritales de los 33 Distritos Electorales Uninominales en que se divide el territorio de la Ciudad de México (Acuerdo ACU-**-2___*) y

- La modificación del artículo 28 del Reglamento que regula el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental, así como los actos anticipados de precampaña y de campaña, para los procesos electorales ordinarios de la Ciudad de México, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México dentro del expediente TEDF-JEL-047/2014 y sus acumulados (Acuerdo ACU-18-15).

XXIV. El ___ de ____ de 202__, el Consejo General del Instituto Nacional realizó el sorteo de las letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionaron a los ciudadanos que integraron las Mesas Directivas de Casilla única, saliendo sorteada la letra "___".

XXV. El ___ de ____ de 202_, el Instituto Nacional y este Instituto Electoral signaron el Anexo Técnico al Convenio General de coordinación para el desarrollo de las elecciones federales y locales que en forma coincidente se llevarán a cabo en la Ciudad de México.

XXVI. El ___ de ____ el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACU-**-2__, determinó que ___ fórmulas reunieron el porcentaje mínimo de firmas para registrarse como candidatas y candidatos sin partido al cargo de Diputados al Congreso Local por el Principio de Mayoría Relativa en los Distritos _____

De igual manera determinó que __- ciudadanas y ciudadanos obtuvieron el porcentaje requerido para su registro como candidatas y candidatos sin partido a Alcaldes o Alcaldesas en_____.

XXVII. El ___ de ___ de 202__, el Consejo General del Instituto Electoral otorgó mediante diversos Acuerdos, registro a las plataformas electorales de los partidos políticos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), Verde Ecologista de México (PVEM), del Trabajo (PT), Movimiento Ciudadano, Morena (Morena), Equidad Libertad y Género (ELIGE), Encuentro Solidario (PES), Redes Sociales Progresistas (RSP), y Fuerza por México (FXM) para las elecciones de Diputaciones al Congreso Local en la Ciudad de México y Alcaldes, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; así como la que presentaron las y los candidatos sin partido que contenderían para las elecciones de Alcaldías y Diputaciones al Congreso Local por el Principio de Mayoría Relativa en las Demarcaciones de _____ y en los Distritos Electorales uninominales _____ de la Ciudad de México.

XXVIII. (En su caso), El ___ de ____ de 20__ los Consejos Distritales números ___, ___ y ____ del Instituto Nacional que convergen en el ámbito geográfico de este __ Distrito Electoral Local, aprobaron los listados de las secciones electorales en las que dentro de la demarcación de este Distrito Electoral se instalarán (número) casillas especiales y (número) casillas extraordinarias.

Asimismo, es de precisar que en dicha sesión los órganos colegiados en comento aprobaron instalar (número) casillas extraordinarias/básicas para los electores cuya referencia geo-electoral no estuviera vigente (mal referenciados).

XXIX. El ___ de ____ de 202__, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó los instrumentos que se indican a continuación:

Anexo 10

CD _____/ACU-___/2020

- Se ajusta el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes 2020-2021, aprobado en sesión _____ celebrada el ____de ____ de 202_*, mediante Acuerdo INE/CG____/202_* (Acuerdo INE/CG____/202*) y

- Se modifica el similar INE/CG****/202__* por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la jornada electoral del 6 de junio de 2021 (Acuerdo INE/CG___/202__*).

XXX. El ____ de ____ de 202__*, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACU-___-202__*, los criterios para el reparto de lugares de uso común, susceptibles de ser utilizados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas sin partido para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

XXXI. El ____ de ___ de 202__, mediante resoluciones RS-___-__ y RS-___-__, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la procedencia de las solicitudes de registro de convenios de candidaturas comunes, presentadas por los partidos políticos que se indican enseguida, para las elecciones de Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa y Alcaldías, de conformidad con lo siguiente:

Partidos políticos	**Para la elección de Diputados al Congreso Local, por el principio de Mayoría Relativa**	**Para Alcaldías**
	En los 33 Distritos Electorales Uninominales	En las 16 Alcaldías
	En ___ Distritos Electorales Uninominales, de acuerdo a lo siguiente: • En ___ Distritos Electorales Uninominales con candidatos comunes de los partidos políticos=	En __ Alcaldías, de acuerdo a lo siguiente: • En __ Alcaldías, con candidatos postulados por los partidos políticos _____; y • En __ Alcaldías, con

Anexo 10

CD _____/ACU-___/2020

Partidos políticos	Para la elección de Diputados al Congreso Local, por el principio de Mayoría Relativa	Para Alcaldías
	• En ___ Distrito Electoral con candidatos comunes de los partidos políticos del _____; y • En ____ Distritos Electorales, con candidatos comunes de los partidos políticos ____.	candidatos postulados por los partidos del _____. • En __ Alcaldías, con candidatos postulados por los partidos del _____. •

XXXII. El ___ de ___ de 202__, los Consejos Distritales del Instituto Nacional que convergen en el ámbito geográfico de este __ Distrito Electoral Local, aprobaron los listados del número y ubicación en las que dentro de la demarcación de este Distrito Electoral se instalaron (número) casillas básicas y, (número) casillas contiguas.

XXXIII. En el periodo comprendido del ___ de ____ al ___ de ___ de 202__, los Consejos Distritales del Instituto Electoral coadyuvaron con la publicación de los listados de ubicación de casillas en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de este Distrito Electoral.

XXXIV. El ___ de ____ de 202__, se aprobaron los registros de las y los siguientes candidatos sin partido para las siguientes elecciones:

Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa

Distrito	Nombre de la Candidata o Candidato	Instancia que aprobó el registro

Anexo 10

CD _____/ACU-___/2020

Alcaldes

Alcaldía	Nombre de la Candidata o Candidato	Instancia que aprobó el registro

XXXV. El ___ de ____ de 202__, el Consejo General del Instituto Electoral celebró sesión extraordinaria en la que aprobó, entre otros:

- La cancelación del registro de _____-como candidata/o sin partido al cargo de Alcalde en _____en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (Acuerdo ACU-***-__; y

- Entregar a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla única que se instalarán para la jornada electoral del seis de junio de 2021, dos boletas electorales adicionales por elección a las previstas para los electores que figuren en su Lista Nominal de Electores, por cada partido político nacional o una para los partidos políticos locales y candidata/o sin partido, para las elecciones de Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldías, a efecto de que sus representantes debidamente acreditados ante ellas puedan ejercer su derecho al sufragio, así como los criterios para la entrega de las boletas a los representantes acreditados, por parte de los presidentes de casilla (Acuerdo ACU-***-__*).

XXXVI. Los días ____ y __de ___ 20__, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó el registro a la lista parcial "A" con _____ fórmulas de candidatas(os) propietarias(os) y suplentes del mismo género a Diputadas(os) al

congreso Local en la Ciudad de México por el principio de Representación Proporcional, postulados(as) por los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PVEM, PT, Movimiento Ciudadano y Morena en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

XXXVII. (En su caso) El ____ de _____ de 202__, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobó los ajustes a los diseños y modelos de_____

_____

, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en cumplimiento a lo establecido en el Punto de Acuerdo _____ del ACU-_____-2_ con motivo de las candidaturas sin partido y convenios de candidaturas comunes y coaliciones que se registraron para el presente Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México.

XXXVIII. El ____ de _____ de 20_, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó los ajustes a los diseños y modelos de __ boletas electorales, ___ actas electorales, ___ documentos electorales auxiliares y ___ mascarillas Braille, en cumplimiento a lo establecido en el Punto de Acuerdo _____del ACU-____-20_ con motivo de las candidaturas sin partido y convenios de candidaturas comunes que se registraron para el presente Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México.

XXXIX. El ___ de _____ de 202___, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó que la impresión de las boletas electorales, actas electorales y demás documentación electoral auxiliar se realice de conformidad con la viabilidad técnica que determine Talleres Gráficos de México; que no habrá modificación a las boletas electorales en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos en los términos señalados por el artículo 267 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y que los votos contarán para los Partidos Políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los Consejos General y Distritales correspondientes.

XL. El ___ de ___ de 202__, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó entregar 750 boletas electorales por tipo de elección a los presidentes de las Mesas Directivas de las Casillas Especiales que se instalen para la jornada electoral del próximo 6 de junio de 2021.

XLI. El Consejo General con fecha __ de ___ de 2021 aprobó:

- (En su caso) La procedencia de modificación a los convenios de candidatura común para las elecciones de Alcaldes y Diputados al Congreso Local, en diversas Demarcaciones y diferentes Distritos Electorales Uninominales de la Ciudad de México que presentaron el _____;

XLII. Los días __, ___ y ____ de ___ de 202__, el Consejo General aprobó el registro de manera supletoria a las fórmulas compuestas por candidatos propietarios y suplentes, respectivamente presentadas por los representantes del PAN, PRI, PRD, PVEM, PT, Movimiento Ciudadano y MORENA; mismos que contendieron en la elección de Diputados al Congreso Local en la Ciudad de México por el Principio de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y

XLIII. El Consejo General, con fecha ___ de _____ del 202__; aprobó diversos Acuerdos relativos a las solicitudes de sustitución presentadas por los partidos políticos respecto a las candidaturas a Diputados y Diputadas al Congreso Local de la Ciudad de México por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, y se otorgaron los registros respectivos para el Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021.

En ese sentido, la lista definitiva de candidatos a Diputados al Congreso Local en la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, en este ____ Distrito Electoral Uninominal quedó integrada de la siguiente manera:

Anexo 10

CD _____/ACU-___/2020

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO		FÓRMULA	NOMBRE
	PAN	Propietario Suplente	
	PRI	Propietario Suplente	
	PRD	Propietario Suplente	
	PVEM	Propietario Suplente	
	PT	Propietario Suplente	
	MOVIMIENTO CIUDADANO	Propietario Suplente	
morena	MORENA	Propietario Suplente	
	ELIGE	Propietario Suplente	
	PES	Propietario Suplente	
	RSP	Propietario Suplente	

Anexo 10

CD _____/ACU-___/2020

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	FÓRMULA	NOMBRE
[redacted] FXM	Propietario Suplente	
CANDIDATO(A) SIN PARTIDO (EN SU CASO)	Propietario Suplente	

Notas: 1. En caso de candidatura común se deberá repetir el nombre de los candidatos propietario y suplente en cada recuadro correspondiente al Partido Político que tenga dicha candidatura y **2.** En caso de no presentarse candidato sin partido para Diputado por Mayoría Relativa, deberá eliminarse la fila correspondiente o de haberse registrado más de uno, agregar las filas necesarias.

XLIV. El ____ de _____ de 202__, los Consejos Distritales Federales, así como los representantes de los partidos políticos acreditados ante dicho órgano, recibieron la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.

XLV. El ___ de ___ de 202__, el/la Consejero/a Presidente de este __ Consejo Distrital entregó al representante del partido político local y al C. _____ quien contendió en el presente Proceso Electoral como Candidato sin partido; la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía correspondiente al ámbito territorial de la (del) Demarcación _____ (Distrito Electoral Uninominal número __).

XLVI. Los Consejos Distritales del Instituto Nacional en sesiones celebradas el ___ y ___ de ____ de 202__, aprobaron las sustituciones de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla que por causas justificadas o de fuerza mayor no pudieron desempeñar las funciones asignadas.

XLVII. Derivado del corte definitivo de la Lista Nominal de Electores de fecha ___ de ____ de 202__, los Consejos Distritales ___, ___ y ____ del Instituto Nacional aprobaron diversos ajustes al número de casillas que se instalaron el día de la jornada electoral, resultado un total de _____ casillas básicas, _____ casillas contiguas, __ extraordinarias y ___ especial(es) para éste Distrito Electoral Local.

Anexo 10

CD _____/ACU-___/2020

XLVIII. El _____de _____ de 202__, este Consejo Distrital, recibió las boletas y actas que se utilizaron en la jornada electoral del 6 de junio de 2021. Asimismo, los días ___, ___ y _____ de ___de 202__, se recibieron los materiales electorales y documentación auxiliar.

XLIX. (En su caso) Entre el ___ y el __ de ___ de 202__, el (los) Consejo Distrital del Instituto Nacional recibió(recibieron) de los partidos políticos nacionales y el local y de (de los) candidato(s) sin partido _____ y _____ las solicitudes de acreditación de sus representantes que actuaron ante las Mesas Directivas de Casilla y Generales.

L. Conforme a lo previsto en el Convenio General de Coordinación y su respectivo Anexo Técnico, se entregaron a los Capacitadores Asistentes Electorales los paquetes electorales con la documentación y materiales electorales correspondientes a la elección local, para que en el plazo comprendido del ___ al ___de ___ de 202__ los entregaran a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

LI. En sesión del ___ de ___ de 202__, este Consejo Distrital ____ autorizó a los miembros del Servicio Profesional Electoral que se indican enseguida, para recibir los paquetes electorales en la sede de este Consejo Distrital, al término de la jornada electoral del 6 de junio de 2021.

Nombre	Cargo

LII. El 6 de junio de 2021, este Consejo Distrital en sesión permanente que se instaló a partir de las _____ horas con _____ minutos, dio seguimiento a través del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) que aprobó el Instituto Nacional, de los siguientes actos:

- De la jornada electoral, la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359, fracción II del Código, inició a las 8:00 horas para elegir a los Diputaciones al Congreso Local en la Ciudad de México por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como de Alcaldías;

- De la instalación en este distrito electoral de ____ casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la Ley General;

- Del cierre de las Mesas Directivas de Casilla y de los trabajos de escrutinio y cómputo; y

- De la clausura de las mismas, destacando que (no) se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios (en su caso) los cuales se describen a continuación: (en su caso).

LIII. El mismo 6 de junio de 2021, este Consejo Distrital recibió conforme a los mecanismos de recolección que aprobaron los Consejos Distritales del Instituto Nacional, en tiempo y forma, los paquetes electorales de las ___ Mesas Directivas de Casilla que se instalaron al interior de este Distrito Electoral, con lo cual este Consejo Distrital desarrolló el cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías.

LIV. El mismo 6 de junio de 2021, con la entrega del primer paquete electoral, en este Consejo Distrital, el cual correspondió a la Mesa Directiva de Casilla ___ de la sección _____, mismo que llegó a la sala de sesiones de este Consejo Distrital a las ___ horas con ___ minutos, se inició el cómputo de las elecciones de Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías. El último paquete que se recibió fue el correspondiente a la Mesa Directiva de Casilla _____ de la sección ___, el cual llegó a las ___ horas con _____ minutos.

Al respecto, es de precisar que (En su caso) **no se realizó** el recuento de casilla ante este Consejo Distrital de ninguno de los paquetes electorales recibidos.

Anexo 10

CD _____/ACU-___/2020

Al respecto, es de precisar que (En su caso) se realizó el recuento de casilla ante este Consejo Distrital de los paquetes electorales que se indican a continuación, por los motivos que, asimismo, se describen en el siguiente cuadro, por lo que este órgano colegiado procedió a elaborar las Actas de Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital:

N°	Demarcación	Casilla (número y tipo)	Razón por la que se levantó el Acta de Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital	Acta levantada (tipo de elección)

LV. El ___ de junio de 2021, este Consejo Distrital ___ concluyó su cómputo distrital, derivándose de él, entre otros, los resultados correspondientes a la elección de Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México, por el principio de Mayoría Relativa, en este ____ Distrito Electoral Uninominal, mismos que se publicaron en el exterior del local de este Consejo Distrital, para mejor conocimiento de los ciudadanos:

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRI		
PRD		
PVEM		
PT		

Anexo 10

CD _____/ACU-___/2020

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
	MOVIMIENTO CIUDADANO		
morena	MORENA		
	ELIGE		
	PES		
	RSP		
	FXM		
CANDIDATURA SIN PARTIDO			
CANDIDATURA SIN PARTIDO			
CANDIDATURA COMÚN	1-2-3		

Anexo 10

CD _____/ACU-___/2020

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN	1-2		
CANDIDATURA COMÚN	1-3		
CANDIDATURA COMÚN	2-3		
CANDIDATURA COMÚN	4-5		
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y **2.** En caso de no presentar candidatura sin partido, deberá eliminar la fila correspondiente.

LVI. Al término del Cómputo Distrital que efectuó este Consejo, el/la Secretario/a y el/la Consejero/a Presidente de este Consejo Distrital tomaron las medidas necesarias para el depósito de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral, mismas que serán vigentes hasta la conclusión del presente Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, salvaguardándolos y depositándolos en un lugar dentro del local que ocupa este Consejo, el cual reúne las condiciones de seguridad.

LVII. En contra de los actos de este Consejo Distrital, se interpusieron (número) medios de impugnación, mismos que se relacionan a continuación:

Anexo 10

CD _____/ACU-___/2020

Acto reclamado (extracto)	Número de expediente con el que se radicó en el TEDF	Fecha	Fecha en la que se resolvió	Sentido de la resolución

LVIII. Desde su instalación hasta el día de hoy, este Consejo Distrital celebró _____ sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes; se dio cumplimiento a ____ Acuerdos emitidos por el Consejo General, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral.

C O N S I D E R A N D O

1. Que conforme a los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 6; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 98, párrafos 1 y 2 y 104, párrafo 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como 30 y 31 del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a las candidaturas que hubiesen obtenido la mayoría de votos, conforme el cómputo y declaración de validez que se efectúe.

2. Que acorde con lo previsto en los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; en relación con el artículo 2, párrafo tercero y 34, fracción I del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, y transparencia. Asimismo, vela por

la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales y porque la renovación de las autoridades legislativa y ejecutiva de carácter local, se realice mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafo segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general en la Ciudad de México y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

4. Que de conformidad con el artículo 7, fracción III del Código, las y los ciudadanos de la Ciudad de México emitirán el sufragio en la sección electoral que corresponda a su domicilio, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por el propio Código.

5. Que de acuerdo con la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, en su artículo 29, apartado A, numeral, 2; el Congreso de la Ciudad de México se integrará por 66 diputaciones, 33 electas según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 33 según el principio de representación proporcional. Las diputaciones serán electas en su totalidad cada tres años, mediante el voto universal, libre y secreto. Por cada persona propietaria se erigirá una suplente del mismo género.

6. Que en términos de los artículos 32, párrafo primero y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, las Leyes Generales en la materia, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México y en el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto de la Ciudad de México.

7. Que el artículo 36, fracción IX del Código dispone que el Instituto Electoral es responsable de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con lo previsto en las Leyes Generales en la materia, el propio Código y la Ley de Participación Ciudadana. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

8. Que de conformidad con el artículo 36, párrafo quinto, incisos e), f) y n) del Código, el Instituto Electoral tiene la atribución para orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales y llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, así como efectuar el escrutinio y cómputo de las elecciones, emitir la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de Jefe de Gobierno, Alcaldes y Diputados al Congreso Local.

9. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 37, fracciones I y VI y 41, párrafo primero del Código, dentro de la estructura del instituto Electoral se encuentra, el Consejo General, que es su órgano superior de dirección y los Órganos Desconcentrados: Direcciones Distritales y Consejos Distritales.

10. Que según lo dispone el párrafo primero del artículo 111 y artículo 113, fracción XIV del Código, el Instituto Electoral tiene en cada uno de los Distritos Electorales en que se divide la Ciudad de México órganos desconcentrados permanentes denominados Direcciones Distritales, que ejercerán las atribuciones que les confiera el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás ordenamientos aplicables.

11. Que el artículo 112 del referido Código dispone que las Direcciones Distritales se integrarán de manera permanente por un Titular de Órgano Desconcentrado, un Secretario de Órgano Desconcentrado, un Subcoordinador de Organización

Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, y dos Técnicos de Órgano desconcentrado.

12. Que en términos del artículo 115, párrafo primero, 116, del Código, el Instituto Electoral cuenta con órganos colegiados de carácter temporal denominados Consejos Distritales, que funciona durante los procesos electorales, los cuales cuentan con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda integrados por un Consejero Presidente y seis Consejeros Distritales, nombrados por el Consejo General con derecho a voz y voto, y sólo con derecho a voz un representante por cada partido político o candidatura sin partido y el Secretario del Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital correspondiente, quien fungirá como Secretario del Consejo Distrital.

13. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 y 128, fracción V del Código, el Titular del Órgano Desconcentrado correspondiente funge como Consejera o Consejero Presidente del Consejo Distrital, el cual tiene la atribución de entregar la constancia de mayoría a la fórmula de candidaturas a Diputaciones de mayoría que hubiese obtenido el mayor número de votos.

14. Que las fracciones I, XII y XIV del artículo 126 del Código, establecen que los Consejos Distritales en el ámbito de su competencia, cuentan entre otras, con las atribuciones siguientes; Vigilar la observancia del Código, de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales, efectuar el cómputo de la elección de Diputados de mayoría, declarar la validez de la elección y entregar la constancia correspondiente a la fórmula de candidaturas que haya obtenido el mayor número de votos; y las demás que le confiera el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.

15. Que tal y como lo prescribe el párrafo primero del artículo 132, párrafo primero del Código, en las elecciones de la Ciudad de México concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de las mesas directivas de casilla se realizará con base en las disposiciones de la Ley General y los Lineamientos que emita el

Instituto Nacional, así como los convenios de colaboración que este suscriba con el Instituto Electoral.

16. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 257, párrafo segundo y 272, fracciones I, IV y IX del Código, es prerrogativa de los partidos políticos participar conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Constitución Política de la Ciudad de México y el Código en los procesos electorales locales, postular candidaturas en las elecciones de Diputaciones Locales, Jefe de Gobierno y Alcaldes en la Ciudad de México; y de acuerdo con la ley, usar en forma gratuita bienes inmuebles de uso común y de propiedad pública para la realización de actividades relacionadas con sus fines.

17. Que de acuerdo al artículo 310 del Código, los ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establece la normatividad, tendrán derecho a participar y en su caso a ser registrados como candidaturas sin partido para ocupar los cargos de:

    - Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;
    - Alcaldías en las demarcaciones de la Ciudad de México;
    - Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México.

18. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, las Leyes Generales, la constitución Política de la Ciudad de México, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados al Congreso Local, Jefe de Gobierno y Alcaldes.

19. Que en relación con lo dispuesto por los artículos 357, primer párrafo, 358 y 359 del Código, el ___ de ____de 202_, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario de la Ciudad

de México 2020-2021 para elegir Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldes, cuya jornada electoral se celebró el 6 de junio de 2021.

20. Que en razón de lo anterior y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 359 párrafo segundo del Código, el proceso electoral ordinario comprende cuatro etapas; la primera concerniente a la preparación de la elección, que inició con la sesión que celebró el Consejo General el ____ de ____de 202_ y concluyó al iniciarse la jornada electoral el 6 de junio de 2021; la segunda, relativa a la jornada electoral, que inició a las 8:00 horas del 6 de junio de 2021 y concluyó con la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital; la tercera, referente al cómputo y resultados de las elecciones, que se inició con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluyó con el cómputo de las elecciones respectivas y la cuarta, relativa a la declaratoria de validez, que inicia al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones, que para el presente Proceso Electoral serán para Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldes hechas por los órganos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, o en su caso, con las resoluciones que emita el órgano jurisdiccional competente, en este tipo de elecciones.

21. Que el artículo 411 del Código indica que el Instituto Nacional determinará el número, ubicación, tipo de casillas, requisitos, procedimiento de identificación de lugares para instalarlas, y mecanismos de difusión junto con la integración de las mesas, en términos de lo previsto en la Ley General y de conformidad con los lineamientos que al efecto emita el Consejo General del Instituto Nacional.

22. Que en términos de lo previsto por el artículo 412 del Código, en el Modelo de Casilla Única, se desarrolló votación en la que participaron los ciudadanos de la Ciudad de México para elegir a los Diputados al Congreso Local por ambos Principios y Alcaldes se sujetó a las reglas que al efecto emitió el Instituto Nacional Electoral.

23. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 414 del Código, la "Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021" y el Modelo de Casilla única aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional; así como el Convenio General de Coordinación firmado entre dicho órgano y el Instituto Electoral; el ___ de ____de 2021, los Consejos Distritales del Instituto Nacional realizaron la primer insaculación de los ciudadanos susceptibles de integrar las Mesas Directivas de Casilla.

24. Que el artículo 449, párrafo primero del Código prevé que una vez clausuradas las casillas, los Presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad y en compañía de los representantes de Partido Político y/o Coaliciones y Candidaturas sin partido que deseen hacerlo, entregarán sin dilación al Consejo Distrital que corresponda el paquete electoral de la casilla.

25. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 del Código, el Modelo de Casilla única aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional y el Convenio General de Coordinación firmado entre dicho órgano y el Instituto Electoral, el Presidente o el funcionario que éste designe realizará la entrega del paquete electoral correspondiente a las elecciones locales en la Ciudad de México, en la sede distrital de la Dirección Distrital que corresponda.

26. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 455 del Código, el pasado 6 de junio de 2021, este __ Consejo Distrital llevó a cabo, entre otros, el cómputo distrital correspondiente a la elección de Diputados al Congreso Local por el Principio de Mayoría Relativa, del cual se derivó que la fórmula de candidaturas que obtuvo el mayor número de votos fue la postulada por el (los) partido(s) político(s) _____(_____ y _____) (en candidatura sin partido), toda vez que obtuvo la cantidad de (cantidad con número), (cantidad con letra) votos, por lo que resulta triunfadora en la contienda electoral del _____ Distrito Electoral uninominal en la elección de Diputados al Congreso Local por el Principio de Mayoría Relativa.

27. Que el Consejo _____ del Instituto Electoral cuando registró la fórmula de candidaturas para la elección de Diputados al Congreso Local por el Principio de Mayoría Relativa aprobó que los C.C _____ y _____ postulados por el (los) partido(s) político(s) _____, (_____ y _____/ en candidatura sin partido) reunieron los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 18; 20; 22; 23, 382 y 383 del Código.

28. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 459, primer párrafo del Código, este ____ Consejo Distrital se instaló legalmente para efecto de expedir la Constancia de Mayoría a la fórmula de candidaturas a Diputaciones quienes hubieran obtenido el triunfo.

29. Que en consecuencia a lo anterior, habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código, relativos a la preparación de la elección; de la jornada electoral; así como cómputo y resultados de las elecciones y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de la Ley General, y el Código, este Consejo Distrital declara válida la elección de Diputados al Congreso Local en la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, en el Distrito Electoral Uninominal de su jurisdicción, de acuerdo con el artículo 359 fracción IV del Código y, en consecuencia expide la constancia de mayoría correspondiente a la fórmula de candidaturas postulados por el (los) partido (s) político (s) y/o coalición o por la candidatura sin partido que resultaron con el mayor número de votos.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho éste Consejo Distrital en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la validez de la elección de Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa en este Distrito Electoral ____ Uninominal, y se otorga la constancia respectiva a la fórmula de candidaturas que obtuvo

Anexo 10

CD _____/ACU-___/2020

el triunfo postulada por el (los) partido (s) político (s) o coalición ___(en su caso)_____, o por candidaturas sin partido misma que está integrada por los C.C.:

_____

PROPIETARIO/A

_____

SUPLENTE

SEGUNDO.- Se ordena al Consejero Presidente de este Consejo Distrital expida la Constancia de Mayoría a la fórmula de candidaturas señalada en el punto PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO.- Infórmese y remítase el expediente correspondiente al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo ordenado en el artículo 456 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO.- Infórmese al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México el contenido de este Acuerdo.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este ____ Consejo Distrital.

Así lo aprobaron por _____ de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes de este _____ Consejo Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública de fecha ___ de junio de 2021, firmando al margen y al calce el/la Consejero Presidente y el /la Secretario de este Consejo Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 128, fracción XV y 129, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, doy fe.

Anexo 10

CD _____/ACU-___/2020

La (El) Consejera (o) Presidente/a	La (El) Secretaria(o) del Consejo
_____	_____
(Nombre y firma)	(Nombre y firma)

Anexo 11

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

CD _____/ACU-___/2020

PROYECTO DE ACUERDO DEL ____ CONSEJO DISTRITAL CABECERA DE DEMARCACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE ALCALDÍA EN _____, Y SE OTORGA LA CONSTANCIA RESPECTIVA A LA O EL CANDIDATO QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS AL CARGO DE ALCALDE O ALCALDESA, ASÍ COMO LAS Y/O LOS CONCEJALES EN LAS ELECCIONES LOCALES ORDINARIAS DE 2020–2021

A N T E C E D E N T E S:

I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral".

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).

III. El 29 de septiembre de 2014, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió sentencia respecto de la Acción de Inconstitucionalidad 45/2014 y sus acumuladas 46/2014, 66/2014, 67/2014, 68/2014, 69/2014 y 75/2014, promovida por los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista, Partido del Trabajo y Partido Revolucionario Institucional, en contra de diversas disposiciones del Código, entre la que destaca la referente al numeral 356, resolviendo al respecto:

" Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

...

SEXTO. *Se declara la invalidez de los artículos 356, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en la porción normativa que dice: "En el caso de que el elector marque uno o más cuadros o círculos, el voto se*

*asignará al partido postulante", así como la fracción IV en su integridad, en términos del considerando **séptimo** de este fallo, la cual surtirá sus efectos con motivo de la notificación de estos puntos resolutivos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal."*

"SÉPTIMO. Ahora bien, al resolver las acciones de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas 26/2014, 28/2014 y 30/2014 este Pleno determinó que la única opción legislativa constitucional ***en el supuesto de que el elector marque dos o más emblemas de partidos coaligados***, consiste en que los votos ***deben sumarse y repartirse equitativamente entre ellos y de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación***. En consecuencia, en las próximas elecciones, el Distrito Federal deberá ***aplicar esta regla para el cómputo de los votos en los que se hayan marcado dos o más emblemas de partidos que postulen una candidatura común*** ..."

Énfasis añadido

IV. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante el Acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México.

VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)

VII. El 21 de septiembre de 2017, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, invalidó la porción normativa de la fracción III del artículo 444 del Código relativa a "En el caso de que el elector marque uno o más cuadros o círculos, el voto se asignará al partido postulante". Lo anterior al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 63/2017 y acumuladas 65/2017, 66/2017, 67/2017, 68/2017, 70/2017, 71/2017 y 75/2017, promovida por los Partidos Políticos Encuentro

Social, diputados integrantes de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, del Trabajo; Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, la Procuraduría General de la República, Morena, ya que consideró medularmente lo siguiente:

> *"... que eran fundados los conceptos de invalidez en los que se plantean violaciones al principio de certeza en materia electoral, ya que considerando el criterio establecido en la acción de inconstitucionalidad 45/2014 y sus acumuladas 46/2014, 66/2014, 67/2014, 68/2014, 69/2014, 69/2014 y 75/2014, en el que se determinó que la asignación de votos al partido postulante en caso de que el elector marque uno o más cuadros era inconstitucional por contravenir el principio de certeza electoral y por ello la norma impugnada genera incertidumbre ya que no existe claridad sobre cómo debe procederse para computar los votos a favor de las candidaturas comunes, ya que no es posible determinar que se debe entender por partido postulante y por ende a quien le corresponde cada voto. Máxime que el artículo 298 del mismo Código señala que en los casos en que existan votos válidos donde se hayan marcado dos o más cuadros como círculos donde se incluya el emblema del o de los partidos en candidatura común, la sumatoria de estos votos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que integren la candidatura común para los efectos que el voto tiene."*

VIII. El 29 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México.

IX. El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó:

- La "Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021, y sus respectivos anexos", dentro de los cuales se encuentran, entre otros, el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, el Programa de Asistencia Electoral, el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales y dentro de éste los Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (Acuerdo INE/CG189/2020).

X. El 10 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó mediante Acuerdo IECM/ ACU-CG-051/2020 la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejalas y Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.

XI. I. El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la Resolución por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020. (INE/CG289/2020)

XII. El __ de _____ de 2020, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral firmaron el *Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del proceso electoral concurrente 2020-2021 en la Ciudad de México, para la renovación de los cargos de diputaciones y alcaldías, cuya jornada electoral será el seis de junio de 2021.*

XIII. El ___ de ____ de 20__, mediante Acuerdo INE/CG***/20_*, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el "Modelo de Casilla única", para las elecciones concurrentes que se celebraran en el año 20__.

XIV. El ___ de _____de 20__, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG***/20__*, los "Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como Observadores Electorales durante los procesos electorales 2020-2021 federales y locales coincidentes con la fecha de la jornada electoral federal, y en su caso, de

las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen".

XV. El ___ de _____de 20__, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó:

- Los "Criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la jornada electoral del 6 de junio de 2021 (Acuerdo INE/CG___/20__) y

- Los lineamientos para el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la jornada electoral, que al efecto acuerden los Consejos Distritales (Acuerdo INE/___/20_).

XVI. El ___ de _____de 20__, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG___/20__, aprobó los "Lineamientos para la Celebración de Convenios de Coordinación con los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas.

XVII. El ___ de _____de 20_, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG____/20_, el líquido indeleble que se utilizó para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la jornada electoral del 6 de junio de 2021, así como la institución que lo producirá y la que certificará sus características y calidad.

XVIII. El __ de _____de 20_, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó múltiples Acuerdos relacionados con la organización del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 dentro de los que destacan los siguientes:

- La reutilización y nuevos diseños de los materiales electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2020 - 2021, con apego a las características determinadas por

el Instituto Nacional Electoral en los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG____/20__* (Acuerdo ACU-__-_);

- Procedimiento y su Convocatoria para la selección, contratación y capacitación de las y los Auxiliares Electorales que participarán en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 (Acuerdo ACU-___-20_) y

- "Propuesta de contenidos relativos a las particularidades de la elección local a ser incluidos en los materiales didácticos del Instituto Nacional Electoral dirigidos a supervisores y capacitadores-asistentes electorales, funcionarios de casilla y observadores electorales" (Acuerdo ACU-__-_).

XIX. El ___ de _____de 20_, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACU-____-_, los diseños y modelos de __ boletas electorales, ___ actas electorales, _____ documentos electorales auxiliares y ___ mascarillas Braille para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, con apego a las características determinadas por el Instituto Nacional Electoral en los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG____/20_.

XX. En la fecha aludida en el punto que antecede, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG____20__, los "Lineamentos Generales para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos de carácter Institucional en los Procesos Electorales Federales y Locales 2020-2021" y realizó el sorteo del mes del calendario que fue tomado como base para la insaculación de los ciudadanos que integraron las Mesas Directivas de Casilla, resultando de lo anterior, el mes de ____.

XXI. El ___ de _____de 20__, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACU-___-___ el Tope de Gastos de Campaña para Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldías, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

XXII. El ____ de _____ de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en la el "Convocatoria para participar en el Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021" aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral, se designaron a esta ___ Dirección Distrital un total de ____ (cargo) que apoyaron en los trabajos que se realizaron previo, durante y posterior a la jornada electoral, mismos que ingresaron conforme lo siguiente: ___ a partir del __- de ____ y ____ a partir del ___ de ___ de ____.

(En su caso) Asimismo, por resolución _____ del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, se incorporó ___ Auxiliar Electoral adicional a esta sede distrital, en cumplimiento de la sentencia y del Acuerdo de la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral identificado con el número COyGE___/20___.

XXIII. El __- de _____ de 20_, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó:

- La designación de las Consejeras y los Consejeros Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para los Procesos Electorales Ordinarios 2020-2021, y para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 (Acuerdo ACU-___-__);

- El listado de domicilios de las sedes de los treinta y tres órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como los Consejos Distritales que fungirán como Cabecera de Delegación, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 (Acuerdo ACU-__-__); (Para el caso de no ser Cabecera de Demarcación) Estableciéndose al respecto como domicilio para este Consejo Distrital, el ubicado en _____(Domicilio del Distrito)_____y como sede del Consejo Distrital Cabecera de Alcaldía que corresponde a esta demarcación, el ubicado en: (Domicilio en su caso, de la cabecera de Alcaldía que corresponda).

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

(Para el caso de ser Distrito Electoral, Cabecera de Demarcación), Estableciéndose al respecto como domicilio para este Consejo Distrital, Cabecera de Alcaldía que corresponde a esta demarcación, el ubicado en____(Domicilio del Distrito).

- Las reglas aplicables para que los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección electoral, emitan su voto en las elecciones de Diputados al Congreso Local y Alcaldes a celebrarse el 6 de junio de 2021 en las casillas especiales (Acuerdo ACU-__-__);

- La designación de Consejeros Presidentes para el Proceso Electoral Local 2020-2021 en los Consejos Distritales de los 33 Distritos Electorales Uninominales en que se divide el territorio de la Ciudad de México (Acuerdo ACU-___-__) y

- La modificación del artículo 28 del Reglamento que regula el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental, así como los actos anticipados de precampaña y de campaña, para los procesos electorales ordinarios de la Ciudad de México, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México dentro del expediente TEDF-JEL-04712014 y sus acumulados (Acuerdo ACU-18-15).

XXIV. El _ de _____de 20_, el Consejo General del Instituto Nacional realizó el sorteo de las letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionaron a los ciudadanos que integraron las Mesas Directivas de Casilla única, saliendo sorteada la letra **"_"**.

XXV. El __ de _____ de 20_, el Instituto Nacional y este Instituto Electoral signaron el Anexo Técnico al Convenio General de coordinación para el desarrollo de las elecciones federales y locales que en forma coincidente se llevarán a cabo en la Ciudad de México.

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

XXVI. El _ de _____de 20_ el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACU-__-_, determinó que __ fórmulas reunieron el porcentaje mínimo de firmas para registrarse como candidatas y candidatos independientes al cargo de Diputados al Congreso Local por el Principio de Mayoría Relativa en los Distritos _____.

De igual manera determinó que __ ciudadanos obtuvieron el porcentaje requerido para su registro como candidatas y candidatos sin partido a Alcaldes en _____.

XXVII. El __ de _____de 20_, el Consejo General del Instituto Electoral otorgó mediante diversos Acuerdos, registro a las plataformas electorales de los partidos políticos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano y Morena (Morena), Equidad Libertad y Género (ELIGE), Encuentro Solidario (PES), Redes Sociales Progresistas (RSP), y Fuerza por México (FXM) para las elecciones de Alcaldes y Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; así como la que presentaron las candidaturas sin partido que contenderían para las elecciones de Alcaldías y Diputaciones al Congreso Local por el Principio de Mayoría Relativa en las Alcaldías de _____ y en los Distritos Electorales uninominales _____ de la Ciudad de México.

XXVIII. (En su caso) El ___ de _____de 20_ los Consejos Distritales números ___, ___ y ____ del Instituto Nacional que convergen en el ámbito geográfico de este __ Distrito Electoral Local, aprobaron los listados de las secciones electorales en las que dentro de la demarcación de este Distrito Electoral se instalarán (número) casillas especiales y (número) casillas extraordinarias.

Asimismo, es de precisar que en dicha sesión los órganos colegiados en comento aprobaron instalar (número) casillas extraordinarias/básicas para los electores cuya referencia geo-electoral no estuviera vigente (mal referenciados).

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

XXIX. El __- de _____de 20_, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó los instrumentos que se indican a continuación:

- Se ajusta el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes 20__, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el __ de _____de 20__, mediante Acuerdo INE/CG____/20_ (Acuerdo INE/CG____/20_) y

- Se modifica el similar INE/CG___/20_ por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la jornada electoral del 6 de junio de 2021 (Acuerdo INE/CG____/20_).

XXX. El __ de _____de 20_, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACU-__-20_, los criterios para el reparto de lugares de uso común, susceptibles de ser utilizados por los partidos políticos y/o coaliciones y candidaturas sin partido para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

XXXI. El ___ de _____de 20_, mediante resoluciones RS-__-__ y RS-__-__, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la procedencia de las solicitudes de registro de convenios de candidaturas comunes, presentadas por los partidos políticos que se indican enseguida, para las elecciones de Diputaciones al congreso local por el principio de Mayoría Relativa y Alcaldías, de conformidad con lo siguiente:

Partidos políticos	**Para la elección de Diputados al congreso Local, por el principio de Mayoría Relativa**	**Para Alcaldías**
	En los 33 Distritos Electorales Uninominales	En las 16 Delegaciones

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

Partidos políticos	Para la elección de Diputados al congreso Local, por el principio de Mayoría Relativa	Para Alcaldías
	En __ Distritos Electorales Uninominales, de acuerdo a lo siguiente: • En __ Distritos Electorales Uninominales con candidaturas comunes de los partidos políticos= • En __ Distrito Electoral con candidaturas comunes de los partidos políticos del _____; y • En ___ Distritos Electorales, con candidaturas comunes de los partidos políticos _____.	En __ Alcaldías, de acuerdo a lo siguiente: • En ___ Alcaldías, con candidaturas postulados por los partidos políticos _____y • En __ Alcaldías, con candidaturas postuladas por los partidos del _____-.

XXXII. El ___ de _____ de 20__, los Consejos Distritales del Instituto Nacional que convergen en el ámbito geográfico de este __ Distrito Electoral Local, aprobaron los listados del número y ubicación en las que dentro de la demarcación de este Distrito Electoral se instalaron (número) casillas básicas y, (número) casillas contiguas.

XXXIII. En el periodo comprendido del __ de ____al __de ____de 20_, los Consejos Distritales del Instituto Electoral coadyuvaron con la publicación de los listados de ubicación de casillas en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de este Distrito Electoral.

XXXIV. El __ de ____de 20_, se aprobaron los registros de las siguientes candidaturas sin partido para las siguientes elecciones:

Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa

Distrito	Nombre del Candidata (o)	Instancia que aprobó el registro

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

Distrito	Nombre del Candidata (o)	Instancia que aprobó el registro

Alcaldes

Alcaldía	Nombre del Candidata (o)	Instancia que aprobó el registro

XXXV. El ___ de ____de 20_, el Consejo General del Instituto Electoral celebró sesión extraordinaria en la que aprobó, entre otros:

- La cancelación del registro de _____como candidata (o) sin partido al cargo de Alcalde en _____en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (Acuerdo ACU-___-___; y

- Entregar a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla única que se instalarán para la jornada electoral del seis de junio de 2021, dos boletas electorales adicionales por elección a las previstas para los electores que figuren en su Lista Nominal de Electores, por cada partido político y/o coalición o candidatura sin partido, para las elecciones de Diputaciones al Congreso Local en la Ciudad de México y Alcaldías, a efecto de que sus representantes debidamente acreditados ante ellas puedan ejercer su derecho al sufragio, así como los criterios

para la entrega de las boletas a los representantes acreditados, por parte de los presidentes de casilla (Acuerdo ACU-___-_).

XXXVI. Los días ____ y __de ___ 20__, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó el registro a la lista parcial "A" con _____ fórmulas de candidatas(os) propietarias(os) y suplentes del mismo género a Diputadas(os) al congreso Local en la Ciudad de México por el principio de Representación Proporcional, postulados(as) por los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y Morena en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

XXXVII. (En su caso)El ____ de _____ de 202__, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobó los ajustes a los diseños y modelos de_____

_____

, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en cumplimiento a lo establecido en el Punto de Acuerdo _____ del ACU-_____-2_ con motivo de las candidaturas sin partido y convenios de candidaturas comunes y coaliciones que se registraron para el presente Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México.

XXXVIII. El ____ de _____ de 20_, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó los ajustes a los diseños y modelos de __ boletas electorales, ___ actas electorales, ___ documentos electorales auxiliares y ___ mascarillas Braille, en cumplimiento a lo establecido en el Punto de Acuerdo _____del ACU-____-20_ con motivo de las candidaturas sin partido y convenios de candidaturas comunes que se registraron para el presente Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México.

XXXIX. El ___ de ____ de 20_, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó que la impresión de las boletas electorales, actas electorales y demás documentación electoral auxiliar se realice de conformidad con la viabilidad técnica que determine

Talleres Gráficos de México; que no habrá modificación a las boletas electorales en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidaturas en los términos señalados por el artículo 267 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en el artículo 390 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y que los votos contarán para los Partidos Políticos y las candidaturas que estuviesen legalmente registrados ante los Consejos General y Distritales correspondientes.

XL. El ___ de ___ de 20_, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó entregar 750 boletas electorales por tipo de elección a los presidentes de las Mesas Directivas de las Casillas Especiales que se instalen para la jornada electoral del próximo 6 de junio de 2021.

XLI. El Consejo General con fecha __ de ___ de 2021 aprobó:

- (En su caso) La procedencia de modificación a los convenios de candidatura común para las elecciones de Alcaldes y Diputados al Congreso Local, en diversas Demarcaciones y diferentes Distritos Electorales Uninominales de la Ciudad de México que presentaron el _____;

XLII. El Consejo _____, con fecha ___ de _____ del 2021; aprobó diversos Acuerdos relativos a las solicitudes de sustitución presentadas por los partidos políticos respecto a las candidaturas a Alcaldes y Alcaldesas, y se otorgaron los registros respectivos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

En ese sentido, la lista definitiva de candidaturas a Alcaldes en la demarcación quedó integrada de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATURA SIN PARTIDO	NOMBRE

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATURA SIN PARTIDO	NOMBRE
PAN	
PRI	
PRD	
PVEM	
PT	
MOVIMIENTO CIUDADANO	
MORENA	
ELIGE	
PES	
RSP	
FXM	
CANDIDATURA SIN PARTIDO	

Notas: En caso de no presentar Candidatura(a) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

XLIII. El ____ de _____ de 20__, los Consejos Distritales Federales, así como los representantes de los partidos políticos acreditados ante dicho órgano, recibieron la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.

XLIV. (En su caso) El ___ de ___ de 20___, el/la Consejero/a Presidente de este __ Consejo Distrital entregó al representante del C. _____ quien contendió en el presente Proceso Electoral como Candidatura sin partido la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía correspondiente al ámbito territorial de la (del) Demarcación_____ (Distrito Electoral Uninominal número __).

XLV. Los Consejos Distritales del Instituto Nacional en sesiones celebradas el ___ y ___ de ____ de 20__, aprobaron las sustituciones de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla que por causas justificadas o de fuerza mayor no pudieron desempeñar las funciones asignadas.

XLVI. Derivado del corte definitivo de la Lista Nominal de Electores de fecha ___ de ____ de 20___, los Consejos Distritales ___, ___ y ____ del Instituto Nacional aprobaron diversos ajustes al número de casillas que se instalaron el día de la jornada electoral, resultando un total de _____ casillas básicas, _____ casillas contiguas, __ extraordinarias y ___ especial(es) para éste Distrito Electoral Local.

XLVII. El _____de _____ de 20__, este Consejo Distrital, recibió las boletas y actas que se utilizaron en la jornada electoral del 6 de junio de 2021. Asimismo, los días ___, ___ y _____ de ___de 2021, se recibieron los materiales electorales y documentación auxiliar.

XLVIII. (En su caso) Entre él ___ y el __ de ___ de 2021, este Consejo Distrital recibió del (de los) candidaturas sin partido _____ y _____ las solicitudes de acreditación de sus representantes que actuaron ante las Mesas Directivas de Casilla y Generales.

XLIX. Conforme a lo previsto en el Convenio General de Coordinación y su respectivo Anexo Técnico, se entregaron a los Capacitadores Asistentes Electorales los paquetes electorales con la documentación y materiales electorales correspondientes a la elección local, para que en el plazo comprendido del ___ al ____de junio de 2021 los entregaran a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

L. En sesión del ___ de ___ de 2021, este Consejo Distrital ____ autorizó a los miembros del Servicio Profesional Electoral que se indican enseguida, para recibir los paquetes electorales en la sede de este Consejo Distrital, al término de la jornada electoral del 6 de junio de 2021.

Nombre	Cargo

LI. El 6 de junio de 2021, este Consejo Distrital en sesión permanente que se instaló a partir de las _____ horas con _____ minutos, dio seguimiento a través del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) que aprobó el Instituto Nacional, de los siguientes actos:

- De la jornada electoral, la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359, fracción II del Código, inició a las 8:00 horas para elegir a los Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como de Alcaldes;

- De la instalación en este distrito electoral de ____ casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la Ley General;

- Del cierre de las Mesas Directivas de Casilla y de los trabajos de escrutinio y cómputo; y

- De la clausura de las mismas, destacando que (no) se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios (en su caso) los cuales se describen a continuación: (en su caso).

LII. El mismo 6 de junio de 2021, este Consejo Distrital recibió conforme a los mecanismos de recolección que aprobaron los Consejos Distritales del Instituto Nacional, en tiempo y forma, los paquetes electorales de las ___ Mesas Directivas de Casilla que se instalaron al interior de este Distrito Electoral, con lo cual este Consejo Distrital desarrolló el cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías.

LIII. El mismo 6 de junio de 2021, con la entrega del primer paquete electoral, en este Consejo Distrital, el cual correspondió a la Mesa Directiva de Casilla ___ de la sección _____, mismo que llegó a la sala de sesiones de este Consejo Distrital a las ___ horas con ___ minutos, se inició el cómputo de las elecciones de Diputados al Congreso Local y Alcaldes. El último paquete que se recibió fue el correspondiente a la Mesa Directiva de Casilla _____ de la sección ___, el cual llegó a las ___ horas con _____ minutos.

Al respecto, es de precisar que (En su caso) **no se realizó** el cómputo de casilla ante este Consejo Distrital de ninguno de los paquetes electorales recibidos.

Al respecto, es de precisar que (En su caso) se realizó el cómputo de casilla ante este Consejo Distrital de los paquetes electorales que se indican a continuación, por los motivos que, asimismo, se describen en el siguiente cuadro, por lo que este órgano colegiado procedió a elaborar las Actas de Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital:

N°	Alcaldía	Casilla (número y tipo)	Razón por la que se levantó el Acta de Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital	Acta levantada (tipo de elección)

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

LIV. El ___ de junio de 2021, este ___ Consejo Distrital concluyó su cómputo distrital, derivándose de él, entre otros, los resultados correspondientes a la elección de Alcaldías, mismos que se publicaron en el exterior del local de este Consejo Distrital, para mejor conocimiento de los ciudadanos:

Los resultados obtenidos del cómputo de la elección de Alcaldía, en este __Distrito Electoral fueron los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
PAN	PAN		
PRI	PRI		
PRD	PRD		
VERDE	PVEM		
PT	PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO	MOVIMIENTO CIUDADANO		
morena	MORENA		

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
	ELIGE		
	PES		
	RSP		
	FXM		
	CANDIDATURA SIN PARTIDO		
CANDIDATURA COMÚN	1-2-3		
CANDIDATURA COMÚN	1-2		
CANDIDATURA COMÚN	1-3		
CANDIDATURA COMÚN	2-3		

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN	4-5		
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y **2.** En caso de no presentar Candidatura(a) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

LV. Al término del Cómputo Distrital que efectuó este Consejo, el/la Secretario/a y el/la Consejero/a Presidente de este Consejo Distrital tomaron las medidas necesarias para el depósito de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral, mismas que serán vigentes hasta la conclusión del presente Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, salvaguardándolos y depositándolos en un lugar dentro del local que ocupa este Consejo, el cual reúne las condiciones de seguridad.

LVI. En contra de los actos de este Consejo Distrital, se interpusieron (número) medios de impugnación, mismos que se relacionan a continuación

Acto reclamado (extracto)	Número de expediente con el que se radicó en el TEDF	Fecha	Fecha en la que se resolvió	Sentido de la resolución

LVII. Desde su instalación hasta el día de hoy, este Consejo Distrital celebró _____ sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes; se dio

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

cumplimiento a ____ Acuerdos emitidos por el Consejo General, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral.

LVIII. En el periodo comprendido del ___ al ____ de junio de 2021, los y las Consejeros/as Presidentes de los Consejos Distritales ____, ___, ___ y ___, remitieron a este Consejo Distrital cabecera de Demarcación los expedientes electorales correspondientes a la elección de Alcaldías, los cuales incluyen las Actas de cómputo distrital de la elección de Alcaldías, cuyos resultados fueron los siguientes:

En el Distrito Electoral ____:

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
PAN	PAN		
PRI	PRI		
PRD	PRD		
PVEM	PVEM		
PT	PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO	MOVIMIENTO CIUDADANO		
morena	MORENA		

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
ELIGE			
PES			
RSP			
FXM			
CADNDIDATO (A) SIN PARTIDO			
CANDIDATURA COMUN	1-2-3		
CANDIDATURA COMUN	1-2		
CANDIDATURA COMUN	1-3		
CANDIDATURA COMUN	2-3		

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN	4-5		
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y **2.** En caso de no presentar Candidatura(s) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

En el Distrito Electoral ____:

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
PAN	PAN		
PRI	PRI		
PRD	PRD		
PVEM	PVEM		
PT	PT		

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
	MOVIMIENTO CIUDADANO		
morena	MORENA		
	ELIGE		
	PES		
	RSP		
	FXM		
	CANDIDATURA SIN PARTIDO		
CANDIDATURA COMÚN	1-2-3		
CANDIDATURA COMÚN	1-2		

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN	1-3		
CANDIDATURA COMÚN	2-3		
CANDIDATURA COMÚN	4-5		
CANDIDATURA NO REGISTRADAS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y **2.** En caso de no presentar Candidatura(s) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

En el Distrito Electoral ___:

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
PAN	PAN		
PRI	PRI		
PRD	PRD		

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
VERDE	PVEM		
PT	PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO	MOVIMIENTO CIUDADANO		
morena	MORENA		
PARTIDO ELIGE	ELIGE		
PES	PES		
RSP REDES	RSP		
FUERZA HIDALGO	FXM		
	CADNDIDATO (A) SIN PARTIDO		
CANDIDATURA COMUN	1-2-3		

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN	1-2		
CANDIDATURA COMÚN	1-3		
CANDIDATURA COMÚN	2-3		
CANDIDATURA COMÚN	4-5		
CANDIDATURAS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y **2.** En caso de no presentar Candidatura(s) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

LIX. El __ de _____de 2021, este Consejo Distrital_____ cabecera de Demarcación en _____ realizó el cómputo total correspondiente a la elección de Alcaldía en esta demarcación territorial resultando al efecto los siguientes resultados, mismos que se publicaron en el exterior del local de ésta sede distrital, para mejor conocimiento de los ciudadanos:

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATURA SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRI		
PRD		
PVEM		
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
MORENA		
ELIGE		
PES		
RSP		

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
	FXM		
CADNDIDATO (A) SIN PARTIDO			
CANDIDATURA COMÚN	1-2-3		
CANDIDATURA COMÚN	1-2		
CANDIDATURA COMÚN	1-3		
CANDIDATURA COMÚN	2-3		
CANDIDATURA COMÚN	4-5		
CANDIDATURA NO REGISTRADAS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y **2.** En caso de no presentar Candidatura(s) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

C O N S I D E R A N D O

1. Que conforme a los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 6; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 98, párrafos 1 y 2 y 104, párrafo 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como 30; 31 y 32 del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a las candidaturas que hubiesen obtenido la mayoría de votos, conforme el cómputo y declaración de validez que se efectúe.

2. Que acorde con lo previsto en los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; en relación con el 2, párrafo tercero y 34, fracción I del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales y porque la renovación de las autoridades legislativa y ejecutiva de carácter local, se realice mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafo segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general en la Ciudad de México y tienen como finalidad reglamentar

las normas de la Constitución, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

4. Que de conformidad con el artículo 7, fracción III del Código, los ciudadanos de la Ciudad de México emitirán el sufragio en la sección electoral que corresponda a su domicilio, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por el propio Código.

5. Que de acuerdo con los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México 16 y 17 fracción IV y V , del Código, las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre secreta y directa:

    - Los Alcaldes y Concejales se eligen cada tres años, en la misma fecha en que sean electas las personas integrantes del Congreso de la Ciudad de México

6. Que en términos de los articulos 32, párrafo primero y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, las Leyes Generales en la materia, La Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y en el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

7. Que el artículo 36 fracción IX del Código dispone que el Instituto Electoral es responsable de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con lo previsto en las Leyes Generales en la materia, el propio Código y la Ley de Participación Ciudadana. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

8. Que de conformidad con el artículo 36, párrafo tercero, incisos e), f) y n) del Código, el Instituto Electoral tiene la atribución para orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales y llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, así como emitir la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de Jefe de Gobierno, Alcaldes y Diputados al Congreso Local.

9. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 37, fracciones I y VI y 41, párrafo primero del Código, dentro de la estructura del Instituto Electoral se encuentra, el Consejo General, que es su órgano superior de dirección y los Órganos Desconcentrados: Direcciones Distritales y Consejos Distritales.

10. Que según lo dispone el párrafo primero del artículo 111, párrafo primero y la fracción XV del artículo 113 del Código, el Instituto Electoral tiene en cada uno de los Distritos Electorales en que se divide la Ciudad de México órganos desconcentrados permanentes denominados Direcciones Distritales, que ejercerán las atribuciones que les confiera el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás ordenamientos aplicables.

11. Que el artículo 112 del referido Código dispone que las Direcciones Distritales se integrarán de manera permanente por una o un Titular de Órgano Desconcentrado, una o un Secretario de Órgano Desconcentrado, una o un Subcoordinador de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, y dos Técnicos de Órgano Desconcentrado.

12. Que en términos del artículo 115, párrafo primero, 116, del Código, el Instituto Electoral cuenta con órganos colegiados de carácter temporal denominados Consejos Distritales, que funciona durante los procesos electorales, los cuales cuentan con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda integrados por un Consejero Presidente y seis Consejeros Distritales, nombrados por el Consejo General con derecho a voz y voto, y sólo con derecho a voz un

representante por cada partido político o candidatura sin partido y el Secretario Técnico Jurídico de la Dirección Distrital correspondiente, quien fungirá como Secretario del Consejo Distrital.

13. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 y 128, fracción V del Código, el Coordinador Distrital del Distrito correspondiente funge como Consejero Presidente del Consejo Distrital, el cual tiene la atribución de entregar la constancia de mayoría a la fórmula de candidaturas a Diputaciones de mayoría que hubiese obtenido el mayor número de votos.

14. Que las fracciones I, XII y XIV del artículo 126 del Código, establecen que los Consejos Distritales en el ámbito de su competencia, cuentan entre otras, con las atribuciones siguientes; Vigilar la observancia del Código, de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales, efectuar el cómputo de la elección de Diputados de mayoría, declarar la validez de la elección y entregar la constancia correspondiente a la fórmula de candidatura que haya obtenido el mayor número de votos; y las demás que le confiera el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.

15. Que acorde a lo previsto en el artículo 127, fracción II del Código, los Consejos de los Distritos cabecera de Demarcación además de las atribuciones conferidas en el diverso 126 tendrán las relativas a efectuar el cómputo de la elección de Alcalde, declarar la validez de la elección y entregar la constancia a la candidatura que haya obtenido el mayor número de votos.

16. Que tal y como lo prescribe el párrafo primero del artículo 132 del Código en las elecciones de la Ciudad de México concurrentes con la federal, integración, ubicación y designación de las mesas directivas de casilla se realizará con base en las disposiciones de la Ley General y los Lineamientos que emita el Instituto Nacional, así como los convenios de colaboración que este suscriba con el Instituto Electoral.

17. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 257, párrafo segundo y 272, fracciones I, IV y IX del Código, es prerrogativa de los partidos políticos participar conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Constitución Política de la Ciudad de México y el Código en los procesos electorales locales, postular candidaturas en las elecciones de Diputados Locales, Jefe de Gobierno y Alcaldes en la Ciudad de México; y de acuerdo con la ley, usar en forma gratuita bienes inmuebles de uso común y de propiedad pública para la realización de actividades relacionadas con sus fines.

18. Que de acuerdo al artículo 310 del Código, los ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establece la normatividad, tendrán derecho a participar y en su caso a ser registrados como Candidaturas sin partido para ocupar los cargos de:

    - Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;
    - Alcaldías en las demarcaciones de la Ciudad de México;
    - Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México.

19. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, las Leyes Generales, la constitución Política de la Ciudad de México, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados al Congreso Local, Jefe de Gobierno y Alcaldes.

20. Que en relación con lo dispuesto por los artículos 357, primer párrafo, 358, 359 y del Código, el ___ de ____de 20__*, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario de la Ciudad de México 2020-2021 para elegir Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldes, cuya jornada electoral se celebró el 6 de junio de 2021.

21. Que conforme al artículo 359 párrafo segundo del Código, el proceso electoral ordinario comprende cuatro etapas; la primera concerniente a la preparación de la

elección, que inició con la sesión que celebró el Consejo General el ____ de ____de 2020 y concluyó al iniciarse la jornada electoral el 6 de junio de 2021; la segunda, relativa a la jornada electoral, que inició a las 8:00 horas del 6 de junio de 2021 y concluyó con la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital; la tercera, referente al cómputo y resultados de las elecciones, que se inició con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluyó con el cómputo de las elecciones respectivas y la cuarta, relativa a la declaratoria de validez, que inicia al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones, que para el presente Proceso Electoral serán para Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldías hechas por los órganos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, o en su caso, con las resoluciones que emita el órgano jurisdiccional competente, en este tipo de elecciones.

22. Que el artículo 411 del Código indica que el Instituto Nacional determinará el número, ubicación, tipo de casillas, requisitos, procedimiento de identificación de lugares para instalarlas, y mecanismos de difusión junto con la integración de las mesas, en términos de lo previsto en la Ley General y de conformidad con los lineamientos que al efecto emita el Consejo General del Instituto Nacional.

23. Que en términos de lo previsto por el artículo 412 del Código, el Modelo de Casilla única aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional y el Convenio General de Coordinación firmado entre dicho órgano y el Instituto Electoral, el __ de ___ de 20__, el desarrollo de la votación en la que participaron los ciudadanos de la Ciudad de México para elegir a los Diputados al Congreso Local por ambos Principios y Alcaldes se sujetó a las reglas que al efecto emitió el Instituto Nacional Electoral.

24. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 414 del Código, la "Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021" y el Modelo de Casilla única aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional;

así como el Convenio General de Coordinación firmado entre dicho órgano y el Instituto Electoral; el ___ de ____de 2021, los Consejos Distritales del Instituto Nacional realizaron la primer insaculación de los ciudadanos susceptibles de integrar las Mesas Directivas de Casilla.

25. Que el artículo 449, párrafo primero del Código prevé que una vez clausuradas las casillas, los Presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad y en compañía de los representantes de Partido Político y Candidatura sin partido que deseen hacerlo, entregarán sin dilación al Consejo Distrital que corresponda el paquete electoral de la casilla.

26. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 del Código, el Modelo de Casilla única aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional y el Convenio General de Coordinación firmado entre dicho órgano y el Instituto Electoral, el Presidente o el funcionario que éste designe realizará la entrega del paquete electoral correspondiente a las elecciones locales en la Ciudad de México, en la sede distrital de la Dirección Distrital que corresponda.

27. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 455 del Código, el pasado __ de junio de 20___, este Consejo Distrital ____ cabecera de Demarcación realizó la sumatoria de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital contenidas en los expedientes electorales de la elección de Alcaldía remitidos por los Distritos Electorales ___, ____. _____ y _____ que convergen en esta demarcación territorial, además de la correspondiente a este Consejo Distrital__, cuyo resultado se precisa a continuación:

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATURA SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
	PAN		
	PRI		
	PRD		
	PVEM		
	PT		
	MOVIMIENTO CIUDADANO		
morena	MORENA		
	ELIGE		
	PES		
	RSP		
	FXM		

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATURA SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CADNDIDATO (A) SIN PARTIDO			
CANDIDATURA COMÚN	1-2-3		
CANDIDATURA COMÚN	1-2		
CANDIDATURA COMÚN	1-3		
CANDIDATURA COMÚN	2-3		
CANDIDATURA COMÚN	4-5		
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y **2.** En caso de no presentar Candidatura(s) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

28. Que conforme a los resultados descritos con antelación se desprende que la candidatura que obtuvo el mayor número de votos, fue el postulado(a) por el (los) partido(s) político(s) o coalición_____ (_____ y

_____) (en candidatura sin partido), toda vez que obtuvo la cantidad de (cantidad con número), (cantidad con letra) votos, por lo que resulta triunfador(a) en la contienda electoral de esta demarcación territorial.

29. Que el Consejo _____ del Instituto Electoral cuando registró a las candidaturas para la elección de esta demarcación territorial aprobó que el C. _____ postulado por el (los) partido(s) político(s) o coalición_____, (_____ y _____/ en candidatura sin partido) reunió los requisitos de elegibilidad a que se refiere los artículos 18; 21; 22 y 381; 382; 383 del Código.

30. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 459, párrafo tercero, fracción II del Código, este ____ Consejo Distrital cabecera de Demarcación se instaló legalmente para efecto de expedir la Constancia de Mayoría de Alcaldía por el principio de mayoría relativa al Partido Político y/o Coalición o Candidatura sin partido que por sí mismo haya obtenido el mayor número de votos.

31. Que en consecuencia a lo anterior, habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por la Ley General, y el Código, relativos a la preparación de la elección; de la jornada electoral; así como cómputo y resultados de las elecciones y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de Ley, este Consejo Distrital cabecera de Demarcación, declara válida la elección de Alcaldes en _____, de acuerdo con el artículo 359 fracción IV del Código y, en consecuencia otorga la constancia de mayoría correspondiente al candidato/a postulado/a por el (los) partido (s) político (s) o coalición_____ (en candidatura sin partido), en virtud de que obtuvo el triunfo en la contienda electoral de Alcaldía en esta demarcación territorial.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho éste Consejo Distrital en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

ACUERDO

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

PRIMERO.- Se declara la validez de la elección de Alcaldía en _____y se otorga la constancia respectiva al/ a la C. _____ que obtuvo el triunfo, el cual fue postulado por el (los) partidos(s) político(s) o coalición _____ (_____ y _____)/candidatura sin partido.

SEGUNDO.- Se ordena a la Presidencia de este Consejo Distrital cabecera de Demarcación en _____expida la Constancia de Mayoría a la candidatura señalado en el punto PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se ordena a la Presidencia de este Consejo Distrital cabecera de Demarcación en _____que publique en el exterior de las oficinas de este órgano electoral, los resultados obtenidos en el cómputo total de Alcaldía en esta demarcación territorial.

CUARTO.- Infórmese y remítase el expediente correspondiente al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo ordenado en el artículo 459, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO.- Infórmese al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México el contenido de este Acuerdo.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este ____ Consejo Distrital.

Así lo aprobaron por _____ de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes de este _____ Consejo Distrital cabecera de Demarcación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública de fecha ___ de junio de 2021, firmando al margen y al calce el (la) Consejero (a) Presidente y el (la) Secretario (a) de este Consejo Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en

Anexo 11

CD _____/ACU-___/2020

los artículos 128, fracción XV y 129, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, doy fe.

El (La) Consejero(a) Presidente	**El (La) Secretario(a) del Consejo**
(Nombre)	(Nombre)

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

Anexo 12

CD _____/ACU-___/2020

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL__ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA(N) LA(S) COMISIÓN(ES) PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, INTERCAMBIO, O RECEPCIÓN DE ACTAS O BOLETAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES FEDERALES O LOCALES

A n t e c e d e n t e s:

I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral"*.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial, el "*Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la "Ley General de Partidos Políticos"*.

III. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó mediante el Acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

IV. El 24 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante Acuerdo INE/CG/771/2016 las Bases Generales para regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales.

V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el cual tiene por objeto garantizar que en la Ciudad de México se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

VII. El 20 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante Acuerdo INE/CG/328/217 la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas Cabeceras Distritales, a propuesta de la Junta Ejecutiva.

VIII. El 29 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México.

IX. El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG188/2020, por el que se aprueba el plan integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2020-2021, así como la resolución por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021.

X. El 10 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó mediante Acuerdo IECM/ ACU-CG-051/2020 la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejalas y Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.

XI. El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la Resolución por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020. (INE/CG289/2020)

XII. El _ de _____ de 2020, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral firmaron Convenio General de Coordinación y Colaboración; con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del proceso electoral concurrente 2020-2021 en la Ciudad de México, para la renovación de los cargos de diputaciones y alcaldías, cuya jornada electoral será el seis de junio de 2021.

XIII. El __ de ____ de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral declaró formalmente el Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, mediante el cual se renovarán las Diputaciones al Congreso y Alcaldías y Concejales en las dieciséis demarcaciones territoriales cuya Jornada Electoral se celebrará el seis de junio de 2021.

XIV. El __ de ____ de 2020, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral firmaron el Anexo Técnico Número uno al Convenio General.

XV. El __ de febrero de 2021, se instaló este ____ Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

XVI. El ___ de febrero de 20__, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-___/20___ los *Lineamientos para las sesiones de cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, así como el *Cuadernillo de Consulta*

sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Asimismo, en la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-___/20__ el listado de domicilios de las sedes de los treinta y tres órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como los Consejos Distritales que fungirán como Cabecera de Demarcación, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

XVII. El __ de ___ de 20__, en su ___ Sesión ____ la Comisión de Organización, mediante el Acuerdo COEG/___/20___, aprobó el Manual en Materia de Paquetes Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

XVIII. El __ de ___ de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó en sesión _____ el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el protocolo para la detección e intercambio de las actas y boletas electorales de las elecciones federales y locales entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México que, en su caso, se envíe a un órgano electoral distinto al de la competencia, para el Proceso Electoral 2020-2021*, identificado con la clave INE/CG-___/20___.

XIX. El ___ de ____ de 20___, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba adicionar a los Lineamientos para las sesiones de cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, el protocolo para la detección e intercambio de las actas y boletas electorales de las elecciones federales y locales entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México que, en su caso, se envíe a un órgano electoral distinto al de la competencia, para el Proceso Electoral 2020-2021, identificado con la Clave INE/CG___/2021*

Considerando:

1. Que conforme a los artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 3 y 4; de la Constitución Federal; 98, párrafos 1 y 2; 104, numeral 1, incisos a), f) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Local y, 30, 31, 32, 33 y 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.

2. Que el artículo 216, inciso d) de la Ley General establece que la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafo segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general en la Ciudad de México y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Federal y Local, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

4. Que de acuerdo al artículo 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.

5. Que en términos de los artículos 32, párrafo primero y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal y Local, las Leyes Generales en la materia, la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México y en el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

6. Que el artículo 36, fracciones I y IX del Código dispone que el Instituto Electoral es responsable de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con lo previsto en las Leyes Generales en la materia, el propio Código y la Ley de Participación Ciudadana. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

7. Que de conformidad con el artículo 37, fracción VI del Código, el Instituto Electoral se integra, entre otros, con los Órganos Desconcentrados: Direcciones Distritales y Consejos Distritales.

8. Que en términos de lo previsto por los artículos 84 y 86, fracción XX del Código, el titular de la Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones, las de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, unidades técnicas y las Direcciones Distritales, así como las demás que le sean conferidas por el Código.

9. Que el artículo 96, fracción XIX del Código, se establece que dentro de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística se encuentra la de Coordinar la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como a los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales.

10. Que según lo dispone el párrafo primero del artículo 111 y la fracción XIV del artículo 113 del Código, el Instituto Electoral tiene en cada uno de los Distritos Electorales en que se divide la Ciudad de México órganos desconcentrados permanentes

denominados Direcciones Distritales, que ejercerán las atribuciones que les confiera el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás ordenamientos aplicables.

11. Que el artículo 111, párrafo tercero del Código prevé que las plazas que se ocupen en las Direcciones Distritales estarán integradas por miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, de acuerdo con lo que establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable.

12. Que el artículo 112 del referido Código dispone que las Direcciones Distritales se integrarán de manera permanente por una o un Titular de Órgano Desconcentrado, una o un Subcoordinador de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, una o un Secretario de Órgano Desconcentrado y dos Técnicos de Órgano Desconcentrado.

13. Que en términos del artículo 115, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral cuenta con órganos colegiados de carácter temporal denominados Consejos Distritales, que funcionan durante los procesos electorales, los cuales cuentan con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda.

14. Que el artículo 116 del Código, establece que son integrantes con derecho a voz y voto, la persona que preside el Consejo Distrital y seis Consejeras o consejeros Distritales nombrados por el Consejo General, así como también con derecho a voz un representante por cada Partido Político o Coalición y de Candidato o Candidata sin partido y el Secretario de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital que fungirá como Secretario del Consejo Distrital.

15. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, y 128, fracción IV del Código, la/el Titular del Órgano Desconcentrado correspondiente funge como Consejero/a Presidente/a del Consejo Distrital y coordina las funciones relativas a la Organización Electoral, en su respectivo ámbito territorial.

16. Que de acuerdo al artículo 128, fracción X del Código, la/el Consejera/o Presidenta/e tendrá entre otras la atribución de mantener en custodia la documentación de las elecciones de Alcaldía, Concejalías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por ambos principios, hasta que concluya el proceso electoral correspondiente;

17. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de los cargos de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, de la Jefatura de Gobierno y de las Alcaldías de las demarcaciones territoriales.

18. Que en relación con lo dispuesto por los artículos 357, primer párrafo y 359 del Código, el __ de ___ de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral en su ____ sesión ____ emitió la declaratoria formal del Inicio del **Proceso Electoral Local**

Ordinario de la Ciudad de México 2020-2021 para las elecciones para renovar los cargos de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías de las demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.

19. Que el artículo 452 del Código establece que el cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral o de los contenidos en el medio magnético, tratándose de la votación electrónica.

20. Que conforme a lo establecido en el artículo 454 del Código, los Consejos Distritales celebrarán sesión permanente el mismo día de la jornada electoral, para hacer el cómputo de cada una de las elecciones en el orden siguiente: Diputaciones locales; y Alcaldesas, Alcaldes, y Concejales. Cada uno de los cómputos se realizará de forma sucesiva e ininterrumpidamente hasta su conclusión.

21. Que de acuerdo al artículo 459, párrafos primero, segundo y tercero del Código, los Consejos Distritales celebrarán sesión el jueves siguiente al día de la jornada electoral, a efecto de expedir la Constancia de Mayoría a la fórmula de las y los candidatos a Diputados quienes hubiesen obtenido el triunfo, posteriormente los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial, procederán a realizar el cómputo total correspondiente a la elección de la Alcaldesa, Alcalde y los Concejales. El Cómputo en la Demarcación Territorial es el procedimiento por el cual se determina la votación obtenida en la elección de Alcaldesa, Alcalde y Concejales, mediante la suma o, en su caso, a través de la toma de conocimiento de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital.

22. Que el numeral 17 del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, establece que si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, la Presidencia del Consejo Distrital lo notificará al Consejo General del Instituto Electoral por la vía más expedita, y a su vez procederá a convocar a una comisión para la realización del intercambio correspondiente.

23. Que el protocolo para la detección e intercambio de las actas y boletas electorales de las elecciones federales y locales entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México que, en su caso, se envíe a un órgano electoral distinto al de la competencia, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG___/20__, detalla las actividades de recepción, entrega, e intercambio de documentación electoral, a través de un procedimiento.

24. Que este Consejo Distrital, en ejercicio de sus atribuciones, estima pertinente designar para conformar a la(s) comisión (es) para llevar a cabo el procedimiento de entrega, intercambio, o recepción de actas o boletas electorales de las elecciones federales o locales a las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO

Por lo antes expuesto y fundado en las consideraciones de hecho y de derecho, el Consejo Distrital ___ del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales, reservadas y reglamentarias que tiene conferidas:

A C U E R D A

PRIMERO. Se aprueba la designación de la (s) comisión (es) para llevar a cabo el procedimiento de entrega, intercambio, o recepción de actas o boletas electorales de las elecciones federales o locales a las siguientes personas establecida en el considerando 24 de este acuerdo:

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación

TERCERO. Infórmese al Secretario Ejecutivo del Instituto el contenido de este Acuerdo

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Consejo Distrital _____.

Así lo aprobaron por _____ de votos los CC. Consejeros Distritales integrantes de este Consejo Distrital _____ del Instituto Electoral, en sesión pública de fecha ____ de _____ de 2021, firmando al calce el (la) Consejero(a) Presidente(a) y el (la) Secretario(a) de este Consejo Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 128 fracción XV; y 129 fracción VIII, del Código, doy fe.

(Nombre
Consejero (a) Presidente/a del
Consejo Distrital

(Nombre)
Secretario (a)
del Consejo Distrital

Anexo 13

IECM/ACU-CG-073/2021

Anexo 13

IECM/ACU-CG-073/2021

VIGENCIA

6 AL 7 DE JUNIO DE 2021

PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN E INTERCAMBIO DE LAS ACTAS Y BOLETAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES FEDERALES Y LOCALES ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, EN SU CASO, SE ENVÍE A UN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL DE LA COMPETENCIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

AUTORIZA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DISTRITAL: XX

2021

FOLIO:

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

SE AUTORIZA A:

XXXX

XXXX

XXX

CARGO: XXX

IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA ELECTROMAGNÉTICA (RFID) EN LAS INSTALACIONES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTYRADOS DEL IECM

2021

CONSEJO DISTRITAL: XX

Anexo 14

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

Reporte de actas y boletas locales del Consejo Distrital __ que se solicita su devolución a la Junta Local __ del Instituto Nacional Electoral.

Fecha de reporte: de junio de 2021

No.	Distrito Local	Demarcación	Sección	Tipo de Casilla	Tipo de documento (clave)	Nombre del documento	Tipo de elección

Nombre completo del responsable del llenado de los datos:

_____

Base normativa: El reporte de datos tiene su base en el Anexo Técnico número 1 del Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-IECM para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

Reporte de actas y boletas federales encontradas en el Consejo Distrital __ del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de las cuales se hace devolución a la Junta Local __ del Instituto Nacional Electoral.

Fecha de reporte: de junio de 2021

No.	Distrito Local	Demarcación	Sección	Tipo de Casilla	Tipo de documento (clave)	Nombre del documento	Tipo de elección

Nombre completo del responsable del llenado de los datos:

_____

Base normativa: El reporte de datos tiene su base en el Anexo Técnico número 1 del Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-IECM para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA CAPACITACIÓN SOBRE LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES.

2021

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA

Contenido

Introducción..... 5

I. Base legal para el desarrollo de los cómputos distritales.....7

II. Base legal para el Recuento de Votos (Causales del recuento de Votos incluidas en la normatividad aplicable e instancias facultadas para su realización) 11

III. Procedimiento completo para el Cómputo Distrital y Recuento de Votos (responsabilidades de cada involucrado).....14

III.1 Cómputo Distrital 14

III.2 Recuento de Votos.....21

IV. Plazos previstos en el Código para la realización del cómputo de cada elección.....27

V. Acciones ante la posibilidad de Recuento de Votos (Cotejo en Consejo y en Grupos de Trabajo y, en su caso creación de puntos de recuento) 29

V.1 Recuento de Votos Parcial 29

VI.2 Recuento Total de Votos.....40

VI. Adecuada utilización y manejo del SICODID 2021, su funcionalidad y ejercicios prácticos. 44

VII. Determinación de los votos válidos y votos nulos (Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos) 52

VIII. Llenado de Actas de Cómputo Distrital y Acta de Cómputo por Demarcación.....52

Introducción

Introducción

Para dar cumplimiento al apartado 2.2 de los Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Lineamientos), el 15 de marzo de 2021 mediante acuerdo número IECM/ACU-CG-073/2021; se elaboró el material didáctico para llevar a cabo la capacitación de las y los funcionarios electorales, consejeras y consejeros distritales y representantes de partidos políticos y candidaturas sin partido involucrados en las sesiones de los cómputos distritales.

El presente material contiene los temas previstos en dichos Lineamientos, los cuales serán desarrollados en una capacitación virtual o semipresencial para que los actores involucrados en las sesiones de los cómputos distritales conozcan el contenido de las reglas instrumentales y operativas para el desarrollo de dichas sesiones, además constituirá una herramienta de apoyo que será de suma utilidad y facilitará el trabajo a los integrantes de los Consejos Distritales.

Para llevar a cabo la capacitación correspondiente se incluye una carta descriptiva, la cual guiará los talleres de capacitación. Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística,

elaborará una presentación de apoyo para su uso por los funcionarios distritales

Es así que, el presente documento consta de nueve apartados: el primero, señala los insumos para la capacitación, el segundo indica la base legal para el desarrollo de los cómputos distritales; el tercero, se refiere a la base legal para el recuento de votos (causales del recuento de votos incluidas en la normatividad aplicable e instancias facultadas para su realización), el cuarto, señala el procedimiento completo para el cómputo distrital y recuento de votos (responsabilidades de cada involucrado), el quinto, muestra los plazos previstos en la normativa para la realización del cómputo de cada elección; el sexto, establece las acciones ante la posibilidad de recuento de votos (cotejo en consejo y en grupos de trabajo y, en su caso, creación de puntos de recuento); el séptimo, indica la adecuada utilización y manejo del Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación 2021 (SICODID-2021), su funcionalidad y ejercicios prácticos; y el octavo apartado señala la determinación de los votos válidos y votos nulos (Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y nulos) y por último el noveno que trata sobre el llenado de Actas de Cómputo Distrital y Acta de Cómputo por Demarcación.

I.Base legal para el desarrollo de los cómputos distritales

I. Base legal para el desarrollo de los cómputos distritales

La ***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal)*** establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución Federal y que se ejercerán funciones entre otras en materia de escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.[1]

Así mismo, la ***Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local)*** dispone que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonios propios; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.[2]

Por otra parte, señala la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de diputaciones al Congreso local y alcaldías de la Ciudad de México son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral de la Ciudad de México.[3]

[1] Artículo 41, Base V, apartado C, numeral 5.
[2] Artículo 46, inciso e).
[3] Artículo 50, numeral 1.

La ***Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General)*** fundamenta que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la Ley General y las leyes locales correspondientes.[4]

Además, menciona que entre otras funciones le corresponde efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales, así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales en la entidad, durante el proceso electoral.[5]

Por último el ***Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)*** establece que entre los fines el Instituto Electoral se encuentra el de efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones de alcaldías, concejales, y diputaciones del Congreso de la Ciudad de México, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos y asignar a las diputaciones locales electas y los concejales electos en cada alcaldía, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señale el Código.[6]

[4] Artículo 98, numeral 2.
[5] Artículo 104, numeral 1, incisos h) y o).
[6] Artículo 36, incisos k) y o).

Los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia, tendrán entre otras atribuciones efectuar el cómputo de la elección de diputaciones de mayoría, el cómputo distrital de la votación recibida en las elecciones de las alcaldías, concejales y de diputaciones de representación proporcional.[7]

Los Consejos de los Distritos Cabecera de alcaldías y concejales tienen entre otras atribuciones, efectuar el cómputo de la elección de las alcaldías y concejales.[8]

El cómputo y resultados de las elecciones se inician con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas.[9]

Conforme a lo establecido en el Código, el cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral; para lo cual deberá celebrar sesión permanente el mismo día de la jornada electoral, para hacer el cómputo de cada una de las elecciones en el orden siguiente: votación de diputaciones locales y votación de alcaldías y concejales. Cada uno de los cómputos se realizará de forma sucesiva e ininterrumpidamente hasta su conclusión.[10]

[7] Artículo 126, fracciones XII y XIII.
[8] Artículo 127, inciso II).
[9] Artículo 359, fracción III.
[10] Artículos 452 y 454.

II. Base legal para el recuento de votos

(Causales de recuento de votos incluidas en la normatividad aplicables a instancias facultadas para su realización)

II. Base legal para el Recuento de Votos (Causales del recuento de Votos incluidas en la normatividad aplicable e instancias facultadas para su realización)

El **Código** menciona que cuando el paquete presente muestras de alteración como son: el paquete no venga flejado con las cintas correspondientes, el empaque sea distinto de la caja paquete aprobada, presente cintas adhesivas que cubren roturas, muestre claras alteraciones de uso o este vacío, se llevará a cabo nuevamente el recuento de votos.[11]

Asimismo, se establece que se realizará el recuento de votos cuando los resultados de las actas no coinciden, o se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente ni en poder de la Presidencia del Consejo.[12]

También, se deberá realizar nuevamente el recuento parcial de votos cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con

[11] Artículo 451, fracción V, párrafo segundo.
[12] Artículo 455, fracción II.

otros elementos a satisfacción plena, de quien lo haya solicitado; el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, y todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido.[13]

Por otra parte, el mismo **Código,** señala que el recuento de votos se llevará a cabo en la totalidad de las casillas, si al finalizar el cómputo total existiera indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el distrito y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual. En todo caso, se excluirán las casillas que ya hubieran sido objeto de recuento.[14]

La **Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México** establece que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México tiene la facultad de realizar recuentos parciales y totales.[15]

[13] Artículo 455, fracción III.
[14] Artículo 457, numeral II.
[15] Artículo 119.

III. Procedimiento completo Para el Cómputo Distrital y Recuento de Votos (Responsabilidades de cada Involucrado)

III. Procedimiento completo para el Cómputo Distrital y Recuento de Votos (responsabilidades de cada involucrado)

III.1 Cómputo Distrital

El cómputo distrital iniciará con la llegada del primer paquete a la sede distrital y se continuará conforme se reciban los mismos, hasta su conclusión.

Una vez iniciada la sesión de cómputo distrital, en todo momento deberá existir el quórum legal para no interrumpir el desarrollo continuo de la sesión.

En ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos distritales.

En caso, de que algún ciudadano(a) o grupo de ciudadanos(as) intente interrumpir el desarrollo de la sesión, la presidencia del Consejo Distrital de forma directa, o través de la o el Secretario del mismo Consejo o de algún otro miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional solicitará el auxilio de la fuerza de seguridad pública para preservar el orden en la sesión.

a) Una vez recibido el paquete y emitido el recibo correspondiente, se trasladará a la sala de Consejo Distrital.

b) El paquete será recibido en la sala del Consejo Distrital por un/a Supervisor/a Electoral persona responsable de llevar a cabo el control de los paquetes conforme van llegando a dicha sala.

c) El/la Supervisor/a Electoral local verificará que los paquetes que se reciban en la sala del Consejo Distrital tengan el turno consecutivo conforme se fueron recibiendo por los funcionarios de casilla. (Procedimiento establecido en el Manual de Paquetes Electorales 2020-2021).

d) En la sala del Consejo Distrital el/la Supervisor Electoral, entregará a un Auxiliar Electoral el paquete, personal encargado de entregar el paquete a la presidencia del Consejo Distrital.

e) Con el personal de apoyo (Auxiliares Electorales) y en presencia de los integrantes del Consejo Distrital se enseñará que el paquete no presenta muestras de alteración y se procederá a su apertura.

f) En caso de que el paquete presente muestras de alteración, se procederá a su resguardo en un lugar visible de la sala de Consejo Distrital para su posterior apertura. Este dato se hará del conocimiento al capturista.

g) Abierto el paquete se extraerán los expedientes de cada una de las elecciones.

h) Con el personal de apoyo (CAES Locales o Auxiliares Electorales) se procederá a abrir cada uno de los expedientes y sacar las actas de escrutinio y cómputo de casilla de las elecciones correspondientes y se entregarán a la presidencia del Consejo Distrital.

En caso, de que en los expedientes no se contengan dichas actas, se procederá a buscar dentro del paquete correspondiente.

En caso, de que no se encuentre el acta original deberán dar lectura al ejemplar más legible, cerciorándose antes, que el original no se haya entregado para los trabajos que se realicen en torno al PREP.

En caso, de que la/s acta/s de escrutinio y cómputo de casilla no se encuentra/n dentro del paquete, la presidencia del Consejo Distrital solicitará la/s que se extrajeron del sobre adherido al paquete y que fueron utilizadas para el PREP.

Es importante verificar que las actas sean legibles y que no presenten errores o alteraciones evidentes.

i) La presidencia del Consejo Distrital leerá en voz alta los resultados de cada una de las actas de escrutinio y cómputo en el orden siguiente:

- Diputaciones por mayoría relativa
- Diputaciones por representación proporcional
- Alcaldía

Dará lectura a los siguientes apartados del acta de escrutinio y cómputo de la casilla por cada tipo elección:

- Sección electoral
- Tipo de casilla
- Boletas sobrantes de la elección
- Personas que votaron (en su caso)
- Representantes de partidos políticos y de candidaturas sin partido que votaron en la casilla.
- Total de personas que votaron y representantes.
- Votos por partido político, candidato(s) sin partido candidato(a) común, en su caso, , y candidatos no registrados
- Votos nulos
- Votos de la elección sacados de la urna

Al mismo tiempo el capturista ingresará los datos en el SICODID 2021 (El capturista estará lo más cerca a la presidencia del Consejo Distrital).

Conforme se vayan capturando las actas la persona validadora irá revisando que lo que se captura sea correcto, las funciones de validación la realizará uno de los 4 capturistas distritales.

Al concluir la captura del acta correspondiente por tipo de elección, en su caso, el SICODID 2021 emitirá un aviso cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos del acta.

En caso de que suceda lo establecido en el párrafo anterior, el Consejo Distrital determinará si es subsanable con los elementos del acta o el paquete se reserva para recuento de votos.

Asimismo, emitirá un aviso de las casillas en cuyas actas los votos nulos sean mayores que la diferencia entre las candidaturas ubicadas en el primero y segundo lugares de la votación o todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido para que el paquete se reserve para recuento de votos.

El SICODID 2021 mostrará automáticamente la votación total de la casilla.

j) Si los resultados de las actas no coinciden, se detectaran errores

o alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, no existiera el acta de escrutinio y cómputo en el expediente ni en poder de la presidencia del Consejo Distrital (acta PREP), o el acta fuera ilegible; con el apoyo del Auxiliar Electoral, se volverá(n) a incorporar el (las) acta(s) al paquete, se cerrará y se procederá a su resguardo en un lugar visible de la sala de Consejo Distrital para que una vez concluido el cómputo se proceda nuevamente a realizar el escrutinio y cómputo de la casilla. Este dato se hará del conocimiento al capturista para que lleve un control de los paquetes que serán objeto de recuento.

k) Durante el desarrollo de estas actividades se verificará que el paquete no contenga documentación federal y/o la Lista Nominal, en caso contrario se extraerá y depositará en el contenedor aprobado para tal fin para su posterior entrega a la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente.

Para ello se conformará una Comisión integrada por:

- Un consejero/a propietario/a o suplente que podrá ser apoyado por un/a funcionario/a del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) o del personal eventual que se designe.

- Representantes de partidos políticos o candidaturas sin partido.

En caso necesario se conformarán dos Comisiones.

En caso de percatarse que no se encuentra dentro del paquete las boletas electorales y/o actas de escrutinio y cómputo de casilla, lo comunicará a la Comisión para que se informe a la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente y se proceda a su devolución en los términos que convengan ambas instituciones.

Para cada uno de los intercambios se levantará un acta conforme al formato que se hubiera consensuado con la instancia nacional, identificando para tal efecto la sección o secciones electorales, el tipo de casilla y la documentación que se entrega.

l) Durante la apertura de los expedientes de casilla, se extraerá, si los hubiera, los respectivos escritos de protesta, así como las hojas de incidentes y se les entregará al Subcordinador/a o a la persona que este designe, para que éstos los identifiquen por sección y casilla.

m) Aquellos paquetes que hayan sido computados íntegramente, la presidencia del Consejo Distrital instruirá al Auxiliar Electoral, designado para estos efectos para que el paquete se cierre y sea

trasladado a la bodega electoral y se deposite en el lugar correspondiente conforme al orden numérico de las casillas.

Las presidencias de los Consejos Distritales podrán ser suplidos temporalmente por un/a consejero/a distrital propietario.

III.2 Recuento de Votos

Una vez concluido el cómputo distrital se procederá a realizar el recuento de votos de todos aquellos paquetes que fueron apartados para tal fin.

El escrutinio y cómputo de casilla en el Consejo Distrital (recuento de votos) lo constituye las operaciones que dicho cuerpo colegiado realizará para determinar el número de boletas sobrantes, el número de votos válidos y el número de votos nulos.

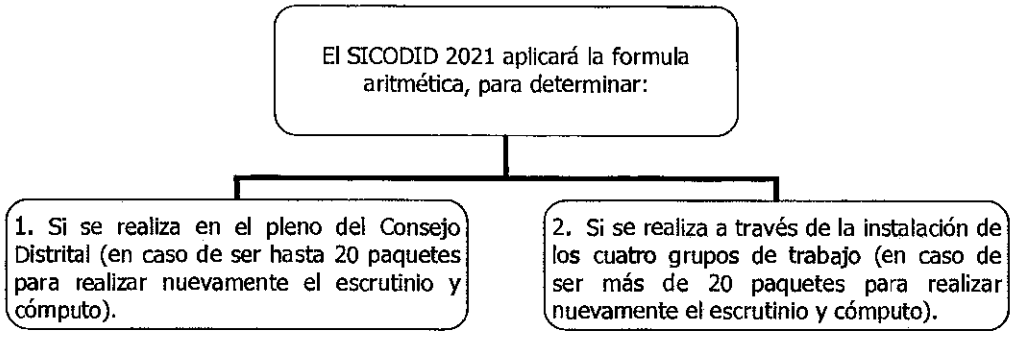

FÓRMULA: $NPRGT=NPR/4$

DONDE:

NPRGT = Número de Paquetes objeto de recuento por cada Grupo de Trabajo

NPR = Número total de paquetes objeto de recuento

El SICODID 2021, con base en el número total de Paquetes para recuento aplicará la fórmula aritmética para la distribución de los Paquetes en los siguientes Grupos de Trabajo:

GRUPO DE TRABAJO 1	GRUPO DE TRABAJO 2	GRUPO DE TRABAJO 3	GRUPO DE TRABAJO 4
• PRESIDENTE/A DEL CONSEJO • 1 PERSDNA CONSEJERA ELECTORAL • 1 REPRESENTANTE POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, CANDIDATURAS SIN PARTIDO ACREDITADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO **2.4** DE LOS LINEAMIENTOS. • AUXILIAR DE RECUENTO	• SECRETARIO/A DEL CONSEJO • 1 PERSONA CONSEJERA ELECTORAL • 1 REPRESENTANTE POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, CANDIDATURAS SIN PARTIDO ACREDITADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO **2.4** DE LOS LINEAMIENTOS. • AUXILIAR DE RECUENTO • AUXILIAR DE TRASLADO • AUXILIAR DE CAPTURA	• SUBCORDINARA/OR • 1 PERSONA CONSEJERA ELECTORAL • 1 REPRESENTANTE POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, CANDIDATURAS SIN PARTIDO ACREDITADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO **2.4** DE LOS LINEAMIENTOS. • AUXILIAR DE RECUENTO • AUXILIAR DE TRASLADO • AUXILIAR DE CAPTURA • AUXILIAR DE	• TECNICO/A • 1 PERSONA CONSEJERA ELECTORAL • 1 REPRESENTANTE POR CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, CANDIDATURAS SIN PARTIDO ACREDITADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO **2.4** DE LOS LINEAMIENTOS. • AUXILIAR DE RECUENTO • AUXILIAR DE TRASLADO • AUXILIAR DE CAPTURA • AUXILIAR DE

• AUXILIAR DE TRASLADO • AUXILIAR DE CAPTURA • AUXILIAR DE VERIFICACIÓN	• AUXILIAR DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN

Es importante mencionar que conforme al número de paquetes a recontar y considerando que los cómputos deben de concluir a más tardar el martes siguiente al día de la jornada electoral, se podrá instalar hasta dos puntos de recuento en cada grupo de trabajo.

Los puntos de recuento se instalan al interior de los grupos de trabajo bajo un escenario de demora en la realización de la sesión de cómputos y tienen como finalidad apoyar en las actividades en el recuento de escrutinio y cómputo de los votos, a fin de concluir oportunamente con ellos, estos solo se instalarán en caso de que el Consejo Distrital considere que no se concluye a tiempo con el número de casillas objeto de recuento y que se ponga en riesgo la oportuna conclusión de la sesión de cómputo.

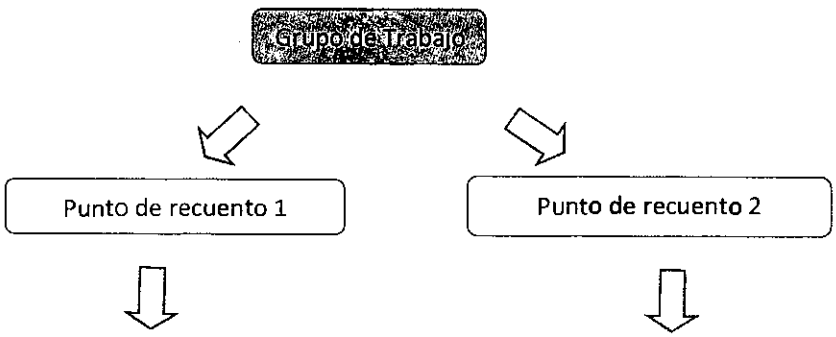

Integración
• Persona funcionaria del SPEN • 1 representante por cada uno de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas sin partido acreditados • Auxiliares

Integración
• Persona Consejero/a Distrital • 1 representante por cada uno de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas sin partido acreditados • Auxiliares

Cada punto de recuento deberá estar presidido por una persona funcionaria del SPEN o un/a Consejo/a Electoral Propietario, 1 representante de cada uno de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas sin partido acreditados, así como las y los capacitadores asistentes electorales que se designen o personal eventual.

En cada grupo de trabajo se podrá acreditar un representante por partido político o, en su caso, candidaturas sin partido y un máximo de tres representantes auxiliares.

Los partidos políticos, y candidaturas sin partido serán los responsables de convocar a sus representantes. La falta de acreditación o asistencia de los representantes al inicio de las actividades de los grupos de trabajo o en los momentos de relevo, no impedirá ni suspenderá los trabajos. No se negará el acceso de los representantes acreditados ante los grupos de trabajo.

Los representantes deberán portar durante el desarrollo de sus funciones, los gafetes que les proporcione la presidencia del Consejo Distrital.

En caso de que **NO** acrediten representantes ante los grupos de trabajo, los representantes de partidos políticos o candidaturas sin partido acreditados ante el Consejo Distrital podrán asumir la función de representantes coordinadores, y recibir la copia de las actas generadas en los grupos de trabajo.

IV. Plazos previstos en el Código para la realización del Cómputo de cada Elección

IV. Plazos previstos en el Código para la realización del cómputo de cada elección

Cómputo a realizar	Órgano responsable	Elección de la que realiza el cómputo	Fecha de ejecución
Cómputos Distritales	**33 Consejos Distritales**	-Diputaciones por Mayoría Relativa -Diputaciones por Representación Proporcional -Alcaldías	6/junio/2021
Cómputo total de Alcaldías	**16 Consejos Cabecera de Demarcación**	-Alcaldías -Concejales por Mayoría Relativa -Concejales por Representación Proporcional	10/junio/2021
Cómputo total de asignación de DRP	**Consejo General**	Diputaciones por Representación Proporcional	12/junio/2021

V. Acciones ante la posibilidad de Recuento de Votos

(Cotejo en Consejo y en Grupo de Trabajo y en su caso creación de puntos de recuento)

V. Acciones ante la posibilidad de Recuento de Votos (Cotejo en Consejo y en Grupos de Trabajo y, en su caso creación de puntos de recuento)

Es importante mencionar que para el recuento de votos se tendrán dos momentos mismos que se detallan a continuación.

V.1 Recuento de Votos Parcial

En el pleno del Consejo Distrital (hasta 20 paquetes)

Se llevará a cabo en la sala del Consejo Distrital conforme a lo siguiente:

a) La/el Secretaria/o del Consejo Distrital, abrirá el paquete y extraerá los expedientes correspondientes.

b) Contabilizará en voz alta, las boletas no utilizadas (sobrantes), los votos nulos y los votos válidos por partido político, coalición, candidatura común y, en su caso por candidaturas sin partido, así como los emitidos a favor de candidatos no registrados, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta de cómputo distrital de la elección correspondiente.

El orden será el siguiente:

- Diputaciones por mayoría relativa
- Diputaciones por representación proporcional
- Alcaldía

c) Al momento de contabilizar la votación nula y válida, los representantes de los partidos políticos que así lo deseen y un/a consejero/a electoral, verificarán que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 444 del Código y de lo contenido en el *Cuadernillo de votos válidos y votos nulos.*

d) Los resultados se anotarán en el acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección correspondiente la cual se firmará por todos los integrantes del Consejo Distrital presentes.

e) Una vez concluido el llenado del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección correspondiente, la presidencia del Consejo Distrital dará lectura en voz alta de los resultados asentados, mismos que se capturarán en el SICODID 2021.

f) Si durante el recuento de votos se encuentran votos de una elección distinta, se contabilizarán para la elección de que se trate.

g) Se hará constar en el acta circunstanciada correspondiente las objeciones que hubiese manifestado cualquiera de los

representantes ante el consejo, quedando a salvo sus derechos para impugnar ante el Tribunal Electoral el cómputo de que se trate.

h) La suma de los resultados, después de realizar las operaciones indicadas en los incisos anteriores, constituirá el cómputo distrital de la elección correspondiente.

En grupos de trabajo (más de 20 paquetes)

Se llevará a cabo en cada uno de los lugares aprobados por el Consejo Distrital.

La integración de los grupos de trabajo y las principales funciones de cada integrante serán las siguientes:

Funcionaria/o del SPEN. **(Presidente/a del Consejo Distrital, Secretario/a del Consejo Distrital, SOEECyPC, Técnico/a de Órgano Desconcentrado)**	•Presidir el grupo de trabajo. •Instrumentar y coordinar el desarrollo operativo de los recuentos en el grupo de trabajo. •Resolver las dudas que presente el Auxiliar de Recuento. •Revisar las constancias individuales y firmarlas junto con la o el Consejero Electoral acreditado en el grupo de trabajo. •Turnar las constancias individuales al Auxiliar de Captura. •Con ayuda del Auxiliar de Captura levantar el acta circunstanciada con el resultado del recuento de cada casilla con apoyo del SICODID 2021 y firmarla.
Consejero/a Electoral	•Apoyar a la presidencia del grupo de trabajo, en la instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos.
Auxiliar de Recuento	•Apoyar la presidencia del grupo de trabajo, en la clasificación y recuento de los votos, en su caso, separar los votos reservados anotando con lápiz la referencia de la casilla en el reverso del documento; anexando la constancia individual, y apoyar en el llenado de la constancia individual.
Auxiliar de Traslado	•Llevar los paquetes al grupo de trabajo; apoyar en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de boletas y votos; reincorporar los paquetes, registrar su salida y retorno a la sala del Consejo Distrital.
Auxiliar de Documentación	•Extraer, separar y ordenar los documentos diferentes a los paquetes de boletas; y disponer la documentación en sobres para su protección.
Auxiliar de Captura	•Capturar los resultados del cómputo de cada paquete en el SICODID 2021, tomándolos de la constancia individual que le turna la presidencia del grupo de trabajo; y apoyar en el levantamiento del acta circunstanciada a través del SICODID 2021 correspondiente al grupo de trabajo.
Auxiliar de Verificación	•Apoyar al Auxiliar de Captura, verifica y coteja el acta circunstanciada con la información contenida en las constancias individuales; entrega dicha acta a la presidencia del grupo de trabajo y apoya en la entrega de la copia respectiva a cada Representante ante el grupo de trabajo.

Auxiliar de Control de Bodega	•En la sala del Consejo Distrital entregará los paquetes al Auxiliar de Traslado, registrando salida de cada uno de los paquetes; recibir y reincorporar los paquetes de regreso, registrando su retorno.
Auxiliar de Control de Grupo de Trabajo	•Apoyar a la presidencia del grupo de trabajo en el registro de la entrada y salida de los paquetes en el grupo del trabajo.
Auxiliar de Acreditación y Sustitución	•Asistir a la presidencia del Consejo Distrital en el procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas sin partido; entregar los gafetes de identificación y apoyar a la presidencia del grupo de trabajo en el registro de la alternancia de los representantes. Dichas funciones se desarrollarán na partir del inicio de la sesión de cómputo distrital.
Representante ante Grupo (Partidos Políticos y Candidaturas sin partido)	Esta figura son los representantes de los partidos políticos y en su caso, candidatura sin partidos debidamente acreditados. •Verificar la correcta instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos; detectar y hacer valer jurídicamente los casos de dudosa validez o nulidad del voto para exigir esta acción a la presidencia del grupo de trabajo, ante duda fundada solicitar reserva de voto para definición en el pleno del Consejo Distrital, recibir copia de las constancias individuales de casilla recontada.
Representante Auxiliar (Partidos Políticos y Candidaturas	Esta figura son los representantes suplentes de los partidos políticos y en su caso, candidatura sin partidos debidamente acreditados. •Apoyar al Representante ente Grupo de la vigilancia del desarrollo operativo del recuento de votos en los puntos de recuento, apoyando en la detección de casos de dudosa validez o nulidad del voto; en su caso, solicitar la reserva de algún voto para el pleno del Consejo Distrital.

Se iniciará con las actividades siguientes:

a) Una vez aplicada la formula aritmética y conforme al número de paquetes a recontar en cada grupo de trabajo, estos se repartirán conforme a la hora de recepción y de forma ascendente, distribuyéndolos de forma equitativa entre los grupos de trabajo.

b) Una vez que se tengan los paquetes para realizar nuevamente el escrutinio y cómputo en cada grupo de trabajo, se iniciará en el orden que corresponda a la hora de recepción de los paquetes.

c) Se realizará en el orden siguiente:

- boletas sobrantes
- votos válidos emitidos en favor de los partidos políticos, candidatura común, coalición, en su caso, candidatura sin partido y candidatos no registrados por elección
- votos nulos
- En su caso, votos reservados

Esta información se asentará en la constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección correspondiente.

Al concluir el llenado de dicha constancia se capturará en el módulo correspondiente del SICODID 2021, con la finalidad de que cada grupo de trabajo a través del sistema genere el acta

circunstanciada (anexo 3 de los Lineamientos), posteriormente se resguardará para su entrega a la presidencia del Consejo Distrital.

d) Si durante el recuento de votos, se encuentran votos de una elección distinta, serán apartados a efecto que sean contabilizados en la elección correspondiente al momento que se realice el cómputo respectivo o se integren a los resultados del cómputo correspondiente si éste ya hubiera concluido.

e) Las actividades para determinar el número de paquetes electorales a recontar en los grupos de trabajo y su integración, no se considerarán como receso de la sesión de los cómputos, ya que constituyen una etapa comprendida dentro del procedimiento de cómputo distrital. Por ello, los grupos de trabajo deberán funcionar permanentemente hasta la conclusión del recuento de la totalidad de los paquetes que les fueron asignados, por ningún motivo se suspenderán las actividades.

El Secretario Ejecutivo comisionará a las y los funcionarios del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos en oficinas centrales para garantizar la alternancia de:

- Las y los consejeros propietarios
- En su caso, a las y los funcionarios del SPEN adscritos en los órganos desconcentrados

Asimismo, en caso de ser necesario, la presidencia del Consejo Distrital requerirá la presencia de las o los consejeros suplentes para el mismo fin.

f) En caso de discrepancia entre los integrantes del grupo de trabajo respecto de la validez o nulidad de algún voto estos se reservarán de inmediato y serán discutidos en el pleno del Consejo Distrital, para ello se realizará lo siguiente:

- Se llenará la constancia individual por sección casilla con los resultados recontados por el grupo de trabajo y el número de votos reservados.
- En cada uno de los votos reservados deberá anotarse con lápiz, al reverso, el número y tipo de la casilla a la que pertenecen.
- Se entregarán a la persona que presida el grupo de trabajo junto con la constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección correspondiente, quien lo s resguardará hasta entregarlos a la presidencia del Consejo Distrital al término del recuento de votos.

g) Al finalizar las actividades en cada grupo de trabajo, el SICODID 2021 emitirá el acta circunstanciada (anexo 3 de los Lineamientos) en la que se consignará el resultado del recuento de votos por cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido y candidato/a, y en su caso si

existieran votos reservados para dirimir en el pleno del Consejo Distrital.

Es importante mencionar que en dicha acta se reflejará aquellas casillas con y sin votos reservados, en este último caso, la constancia individual de recuento correspondiente y el acta circunstanciada (anexo 3 de los Lineamientos) consignará los resultados provisionales y el número de votos reservados de la casilla.

Dicha acta se entregará a la presidencia del Consejo Distrital, junto con las constancias individuales correspondientes y los votos reservados, para su definición en el pleno del Consejo Distrital.

Asimismo, se entregará un ejemplar del acta circunstanciada (anexo 3 de los Lineamientos) a cada uno de los representantes de los partidos políticos y candidaturas sin partido integrantes del grupo de trabajo. En este momento, y para todo fin, se considerarán concluidos los trabajos y la integración de los propios grupos.

En caso de instalar puntos de recuento el procedimiento será el mismo.

Votos Reservados

Una vez entregadas a la presidencia del Consejo Distrital, el acta circunstanciada, la totalidad de las constancias individuales de recuento y los votos reservados, la presidencia dará cuenta del inicio de la deliberación de los votos reservados.

a) En el pleno del Consejo, el/la Secretario/a realizará sobre la mesa y a la vista de los integrantes, la clasificación uno por uno, de todos los votos reservados, agrupándolos por características de marca similar e integrará los conjuntos correspondientes.

b) Si durante la integración de los conjuntos de votos reservados referida en el inciso anterior, algún integrante del Consejo Distrital advirtiera que por la naturaleza o particularidad de la(s) marca(s) que presenta un voto determinado, no fuera posible clasificarlo en un conjunto, se le dará un tratamiento diferenciado en lo individual.

c) Los integrantes del Consejo iniciarán la deliberación sobre la validez o nulidad respecto del primer voto reservado de cada conjunto sujetándose a las siguientes reglas:
   - Se abrirá una primera ronda de intervenciones de dos minutos, para que los integrantes del Consejo

Distrital que así lo soliciten, expongan sus argumentos respecto de la calidad del primer voto del conjunto.

- Después de haber intervenido todos los oradores que hubiesen solicitado la palabra, en su caso, se abrirá una segunda ronda de intervenciones de hasta por un minuto.
- Una vez concluida la segunda ronda, la presidencia del Consejo Distrital solicitará se proceda a tomar la votación correspondiente del primer voto reservado y con base en la definición que se apruebe, someterá a votación mostrando uno por uno y sin discusión, el resto de los votos clasificados en el conjunto.
- De igual forma se procederá con el resto de los conjuntos de votos reservados.
- Cabe señalar que para las actividades de deliberación de los votos reservados los integrantes podrán auxiliarse del Cuadernillo de votos válidos y votos nulos.

d) Una vez hecha la definición de cada voto reservado, se sumarán donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual, la cual será firmada por la presidencia y el/la Secretario/a del Consejo Distrital.

e) Posteriormente se levantará el acta de escrutinio y cómputo levantada en consejo y se capturará en el SICODID 2021.

La presidencia del Consejo Distrital, realizará en sesión plenaria el llenado de la totalidad de la/s acta/s de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección correspondiente.

Posteriormente se capturará en el SICODID 2021.

VI.2 Recuento Total de Votos

a) Al finalizar el cómputo distrital y el recuento de votos parcial, si el SICODID 2021 emite un aviso en la que se establece que la diferencia entre el candidato presuntamente ganador y el ubicado en segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual, el Consejo Distrital deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas.

b) Se excluirán de esté procedimiento las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento de votos parcial.

c) La presidencia del Consejo Distrital a través de la DEOEyG dará aviso inmediato a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral.

d) Ordenará la creación de los cuatro grupos de trabajo.

e) Los grupos de trabajo realizarán su tarea en forma simultánea dividiendo entre ellos en forma proporcional los paquetes que cada uno tendrá bajo su responsabilidad.

f) Los partidos políticos tendrán derecho a nombrar a un representante en cada grupo, con su respectivo suplente.

g) Si durante el recuento de votos total se encuentran en el paquete votos de una elección distinta, se contabilizarán para la elección de que se trate.

Concluido los cómputos se procederá a llenar las actas de cómputo distrital de cada una de las elecciones con base en los resultados que muestre el SICODID 2021, las cuales deberán firmarse por los integrantes presentes del Consejo Distrital.

Se llenará el cartel correspondiente a los resultados de la votación de cada elección para el conocimiento de la ciudadanía y fijarlos en el exterior de la sede distrital.

Una vez concluido el cómputo total de los paquetes la presidencia del Consejo Distrital, bajo su responsabilidad, los salvaguardará y al efecto dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral, lugar en que fueron depositados los paquetes, en presencia de los representantes de los partidos, así como de un Notario Público.

La custodia del lugar de depósito de los paquetes, se hará con el apoyo de los cuerpos de seguridad pública o, en su caso, de las fuerzas armadas.

VI. Adecuada utilización y manejo del SICODID 2021, su funcionalidad y ejercicios prácticos

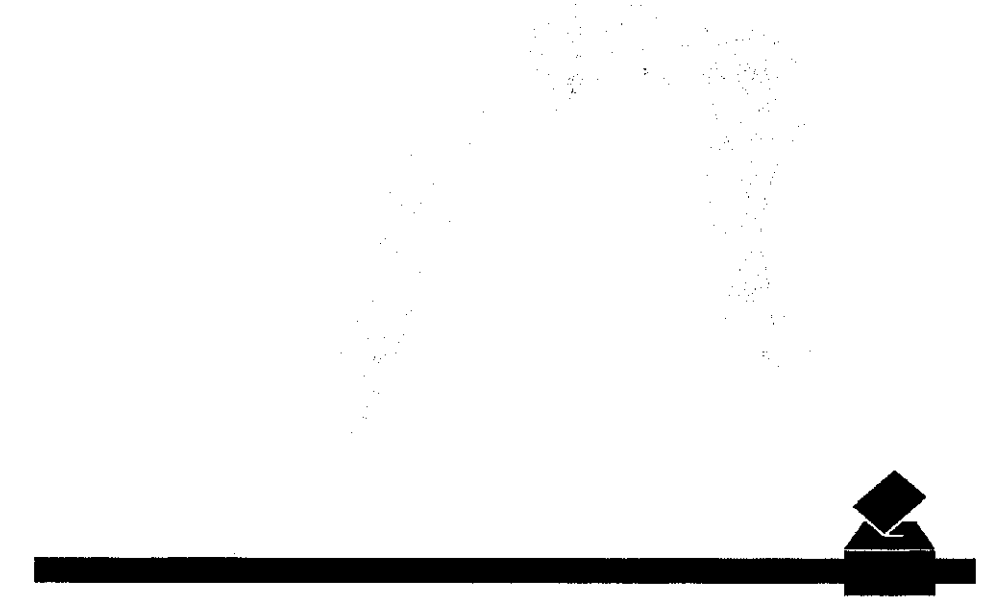

VI. Adecuada utilización y manejo del SICODID 2021, su funcionalidad.

El Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación 2021 (SICODID 2021) es un Sistema que basa su estructura en la captura de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla.

La estructura y diseño del sistema establecerá un mecanismo de comunicación entre los ámbitos de competencia distrital y central, a efecto de que la información circule de manera ágil y pueda conocerse con oportunidad y certeza sobre el desarrollo de los cómputos distritales.

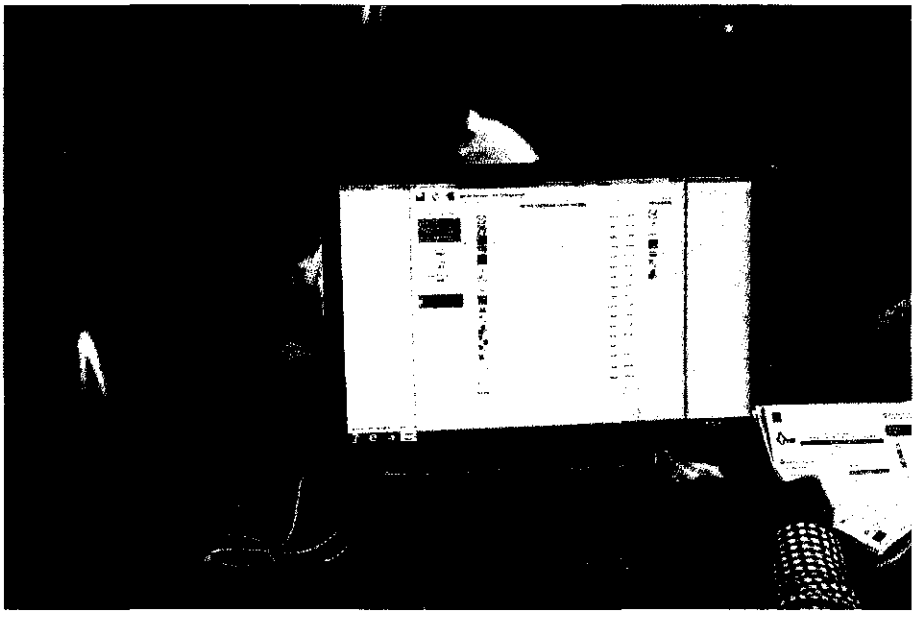

Cuando se llevé a cabo el recuento de votos en los grupos de trabajo,

el SICODID 2021, permitirá la captura de las constancias individuales de recuento de votos con la finalidad de generar el Acta Circunstanciada del grupo de trabajo para el recuento de votos.

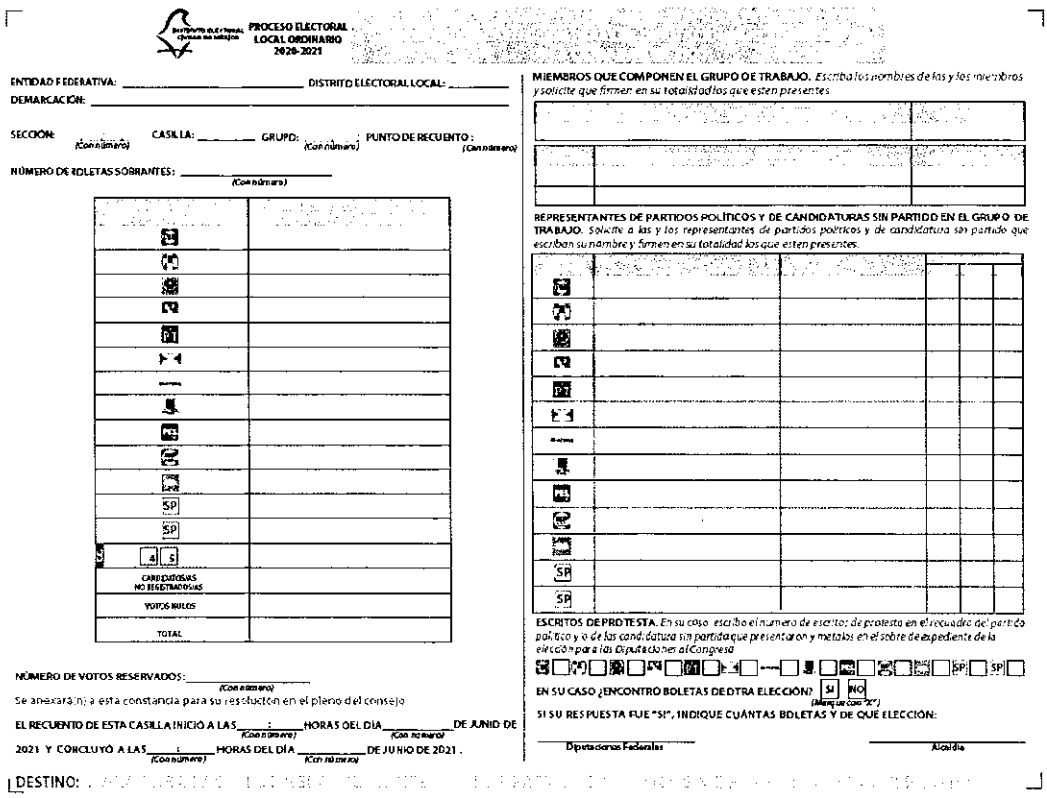

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____

DEMARCACIÓN: _____

SECCIÓN: _____ (Con número) CASILLA: _____ GRUPO: _____ (Con número) PUNTO DE RECUENTO: _____ (Con número)

NÚMERO DE BOLETAS SOBRANTES: _____ (Con número)

SP	
SP	
4 5	
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	
VOTOS NULOS	
TOTAL	

NÚMERO DE VOTOS RESERVADOS: _____ (Con número)

Se anexará(n) a esta constancia para su resolución en el pleno del consejo

EL RECUENTO DE ESTA CASILLA INICIÓ A LAS _____ : _____ HORAS DEL DÍA _____ (Con número) DE JUNIO DE 2021 Y CONCLUYÓ A LAS _____ : _____ HORAS DEL DÍA _____ (Con número) DE JUNIO DE 2021 .

DESTINO: _____

MIEMBROS QUE COMPONEN EL GRUPO DE TRABAJO. *Escriba los nombres de las y los miembros y solicite que firmen en su totalidad los que estén presentes*

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS SIN PARTIDO EN EL GRUPO DE TRABAJO. *Solicite a las y los representantes de partidos políticos y de candidatura sin partido que escriban su nombre y firmen en su totalidad los que estén presentes.*

SP					
SP					

ESCRITOS DE PROTESTA. *En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político y/o de las candidatura sin partido que presentaron y metalos en el sobre de expediente de la elección para las Diputaciones al Congreso*

EN SU CASO ¿ENCONTRO BOLETAS DE OTRA ELECCIÓN? SI NO *(Marque con "X")*

SI SU RESPUESTA FUE "SI", INDIQUE CUÁNTAS BOLETAS Y DE QUÉ ELECCIÓN:

_____ Diputaciones Federales _____ Alcaldía

Al finalizar las actividades en cada uno de los grupos de trabajo, el SICODID 2021, emitirá las correspondientes actas circunstanciadas.

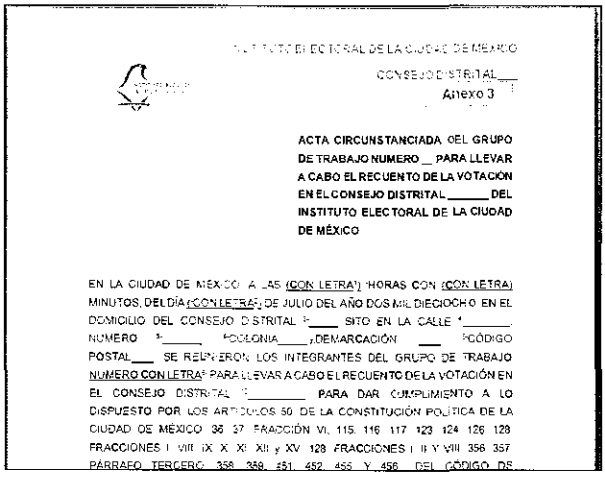

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONSEJO DISTRITAL___
Anexo 3

ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL GRUPO DE TRABAJO NUMERO _ PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL _____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EN LA CIUDAD DE MEXICO A LAS (CON LETRA) HORAS CON (CON LETRA) MINUTOS, DEL DÍA (CON LETRA) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO EN EL DOMICILIO DEL CONSEJO DISTRITAL ____ SITO EN LA CALLE _____, NUMERO _____, COLONIA_____, DEMARCACIÓN ___ CÓDIGO POSTAL___ SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO NUMERO CON LETRA PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL _____ PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 36 37 FRACCIÓN VI, 115, 116, 117, 123, 124, 126, 128 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XI, XII y XV, 128 FRACCIONES I, II Y VIII, 356, 357 PÁRRAFO TERCERO, 358, 359, 451, 452, 455 Y 456 DEL CÓDIGO DE

En el pleno del Consejo Distrital se elaborará el acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección correspondiente y una vez firmada se capturará en el SICODID 2021.

El SICODID 2021, generará reportes sobre el grado de avance en los cómputos distritales por tipo de elección, cuenta con pantallas habilitadas para capturar la información relativa al inicio de los cómputos distritales, así como de los incidentes que, en su caso, se lleguen a registrar.

Por otra parte, tendrá una función que permita realizar la distribución de votos que se hayan emitido para candidatura común en las elecciones que correspondan y asignarlos a los respectivos partidos políticos. La distribución de votos relativos a la elección de Alcaldías se realizará en los Consejos Distritales cabecera de Demarcación.

Funciones principales del SICODID 2021:

- Inicio de los cómputos distritales.
- Grado de avance en el desarrollo de los cómputos distritales.
- Incidentes que se generen durante el desarrollo de los cómputos distritales.
- Captura de las actas de escrutinio y cómputo de casilla y las levantadas en Consejo.

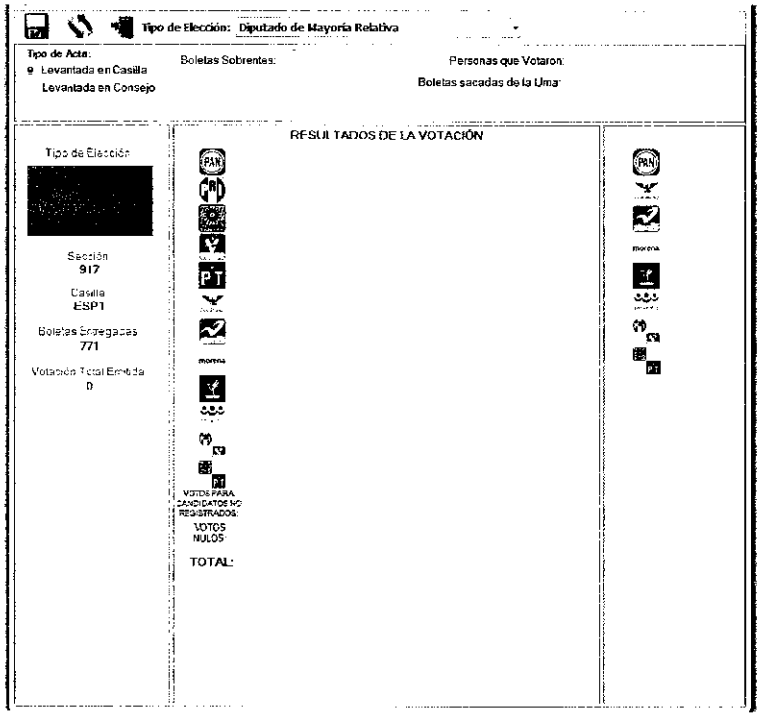

- Emitir avisos en la captura de cada una de las actas de escrutinio y cómputo de casilla, cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos del acta.
- Emitir un aviso cuando todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido.
- Aplicación de la fórmula para la repartición de los paquetes en los grupos de trabajo.
- Captura de las constancias individuales de recuento.
- Emisión del acta circunstanciada que emitirá cada grupo de trabajo.
- Conclusión de los cómputos distritales.

- Generación de diversos reportes en torno a los cómputos distritales.
- Al concluir el cómputo distrital de todas las casillas, se emitirá un aviso cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos/as ubicados en el primero y segundo lugares en votación.
- Al concluir el cómputo distrital de todas las casillas emitirá un aviso en caso de que exista indicio de que la diferencia entre el candidato/a presunto ganador de la elección en el distrito y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual.

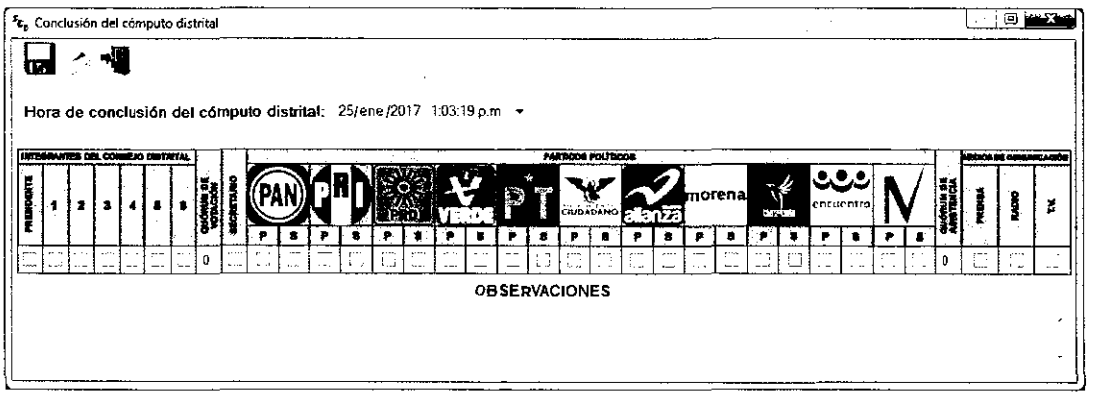

- Publicar en el portal del Instituto Electoral las bases de datos que integren los resultados de las elecciones locales.

Los ejercicios prácticos del SICODID 2021, se realizarán a través de los simulacros que se realicen conforme a los guiones que determine, en

su oportunidad, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, de manera conjunta con la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

Los simulacros considerarán la captura de un universo determinado de actas, tanto de escrutinio y cómputo de casilla como levantadas en consejo, y permitirán probar cada una de las funciones del sistema y el mecanismo de operación de este, así como la generación de los reportes correspondientes.

VII. Determinación de los votos válidos y votos nulos

(Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos)

VII. Determinación de los votos válidos y votos nulos (Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos)

El Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral mediante acuerdo IECM/ACU-CG-__/20__, es una herramienta de apoyo que sirve para establecer criterios básicos y orientadores ante la deliberación sobre el sentido de los Votos Reservados durante los cómputos en el Consejo Distrital.

El Voto Reservado se presenta cuando existe duda sobre la intencionalidad de la marca que ha realizado un ciudadano sobre la boleta electoral al momento de emitir su voto.

Este Cuadernillo contribuye a normar el criterio para la determinación de la clasificación final de los Votos Reservados que sean discutidos en el Pleno del Consejo Distrital, cuya definición siempre estará a cargo del Pleno del Consejo.

Asimismo, contiene ejemplos prácticos, que en su momento resultaron controversia y que finalmente la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió y aclaró las dudas sobre la intencionalidad de cualquier marca que haya fijado el elector al momento de sufragar.

Es importante resaltar que los criterios que contiene el Cuadernillo son meramente casuísticos y que de ninguna forma son de carácter vinculatorio en la calificación de los votos, sino que pretenden evitar al máximo la anulación de los votos.

VIII. Llenado de Actas de Cómputo Distrital y Acta de Cómputo por Demarcación

VIII. Llenado de Actas de Cómputo Distrital y Acta de Cómputo por Demarcación

Los Consejos Distritales llenarán las siguientes Actas con los resultados finales:

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE MAYORÍA RELATIVA.

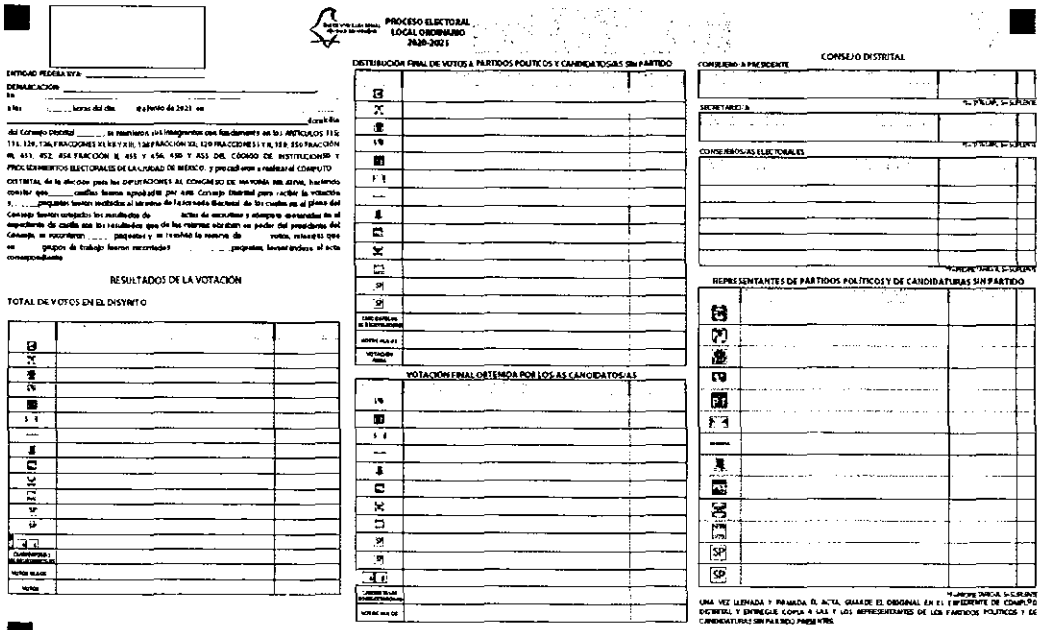
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

CONSEJO DISTRITAL

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS SIN PARTIDO

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LAS CANDIDATURAS

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS SIN PARTIDO

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

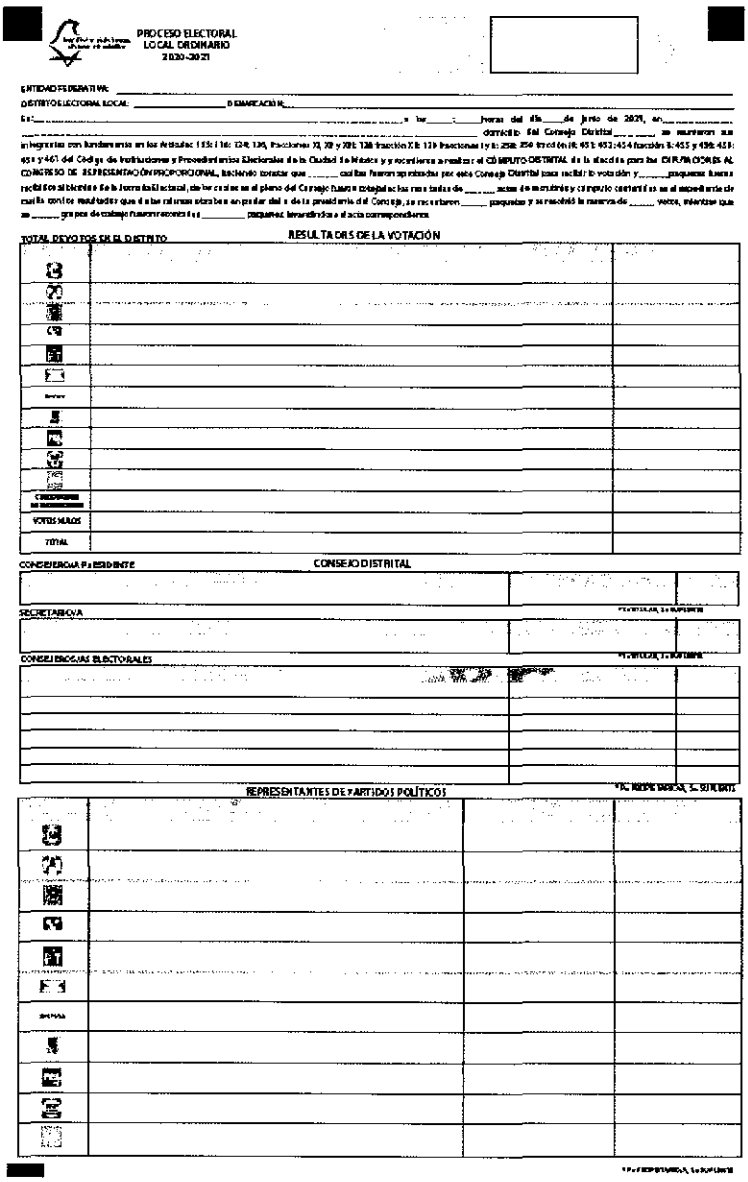

PROCESO ELECTORAL
LOCAL ORDINARIO
2020-2021

ENTIDAD FEDERATIVA: _____

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ DEMARCACIÓN: _____

En: _____, a las _____ horas del día ____ de junio de 2021, en _____ domicilio del Consejo Distrital ____, se reunieron sus integrantes con fundamento en los Artículos 115 fracción 124, 125, fracciones XI, XII y XIII, 126 fracción XII, 129 fracciones I y II, 250, 256 fracción III, 451, 452, 454 fracción II, 455 y 456, 458 fracción I, 459 y 461 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y se reunieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las DIPUTACIONES AL CONGRESO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, haciendo constar que _____ casillas fueron aprobadas por este Consejo Distrital para recibir la votación y _____ paquetes fueron recibidos al término de la Jornada Electoral, de los cuales se encuentran en el pleno del Consejo fueron cotejados los resultados de _____ actas de escrutinio y cómputo contenidas en el expediente de casilla con los resultados que de las mismas obraban en poder del Presidente del Consejo, se recibieron _____ paquetes y se recibió la reserva de _____ votos, mientras que se _____ grupos de trabajo fueron recibidos los _____ paquetes, levantándose el acta correspondiente.

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

[illegible]		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
TOTAL		

CONSEJERO(A) PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

*Nombre, firma y sello

SECRETARIO(A)

*Nombre, firma y sello

CONSEJEROS(AS) ELECTORALES

*Nombre, firma y sello

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

[illegible]			

*Nombre, firma y sello

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA

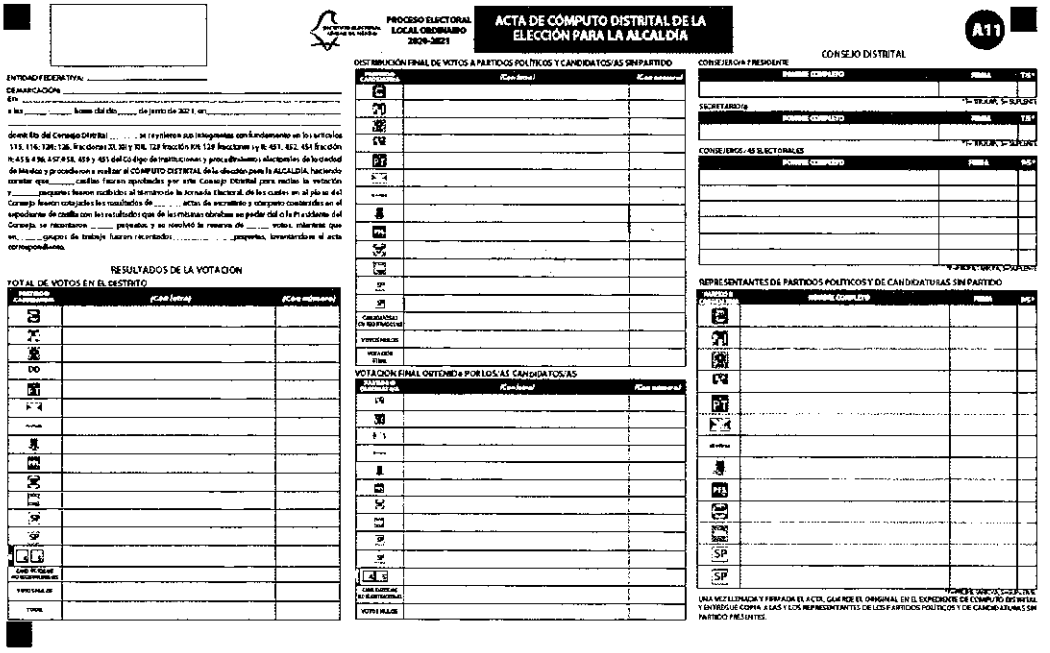

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA

A11

CONSEJO DISTRITAL

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS/AS SIN PARTIDO

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS/AS CANDIDATOS/AS

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS SIN PARTIDO

Para ello se auxiliarán de los resultados totales de los reportes que emite el SICODID, tales como:

- REPORTE DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.
- REPORTE DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
- REPORTE DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA

Así mismo para la distribución final de los votos a partidos políticos y candidaturas sin partido, se auxiliarán de:

- REPORTE DISTRIBUCIÓN DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURA SIN PARTIDO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CÓMPUTO DISTRITAL)
- REPORTE DE DISTRIBUCIÓN DE VOTOS OBTENIDO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL LLENADO FINAL DEL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
- REPORTE DISTRIBUCIÓN DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURA SIN PARTIDO DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA (CÓMPUTO DISTRITAL)

Sin embargo en caso de que el SICODID no pueda realizar esta distribución, los Consejos Distritales tendrán que realizarlo de manera manual para ello; en caso de que exista coalición o candidatura común, se obtendrán los votos obtenidos por cada partido político postulante, por lo que los votos se suman y se distribuyen igualitariamente entre los partidos a los que pertenezcan las marcas realizadas por el elector ellos y de existir fracción, los votos correspondientes se asignaran a los partidos de más alta votación.

ANEXO

CARTA DESCRIPTIVA PARA CAPACITAR EN MATERIA DE CÓMPUTOS DISTRITALES

CARTA DESCRIPTIVA PARA CAPACITAR EN MATERIA DE CÓMPUTOS DISTRITALES.

Anexo 1

Objetivo: Dar a conocer a las personas involucradas en los cómputos distritales las actividades que se llevarán a cabo durante el desarrollo de esta actividad.

Recursos didácticos: Proyección de diapositivas, material didáctico para la capacitación sobre las sesiones de los cómputos distritales y cuadernillo sobre votos válidos y votos nulos.

Duración aproximada de la Capacitación: 4:25 horas

Tema	Propósito	Aspectos a destacar	Técnica didáctica	Actividades de aprendizaje	Tiempo (minutos)[1]
Encuadre del Curso	Establecer una relación cordial y de confianza entra las y los participantes del curso.	Objetivo del curso y reglas de la sesión	Presentación	Presentarse ante el grupo diciendo tu nombre y cargo. Explica el objetivo del curso, el tiempo aproximado para el desarrollo y la mecánica a seguir. Determina las reglas de la sesión.	5 minutos
Presentación e introducción	Propiciar un ambiente adecuado para el curso de capacitación.	La importancia de los cómputos distritales.	Expositiva	Presentación de los asistentes al curso. Explicar la relevancia que tienen los cómputos distritales para el IECM.	25 minutos

[1] La duración podrá variar respecto a las necesidades de cada órgano desconcentrado, NO se podrá omitir la exposición de los temas señalados.

CARTA DESCRIPTIVA PARA CAPACITAR EN MATERIA DE CÓMPUTOS DISTRITALES.

Tema	Propósito	Aspectos a destacar	Técnica didáctica	Actividades de aprendizaje	Tiempo (minutos)1
Base legal para el desarrollo de los cómputos distritales	Dar a conocer la Base legal para el desarrollo de los cómputos distritales.	Fundamento legal y normativo: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)	Expositiva	Da a conocer los artículos que fundamentan los cómputos distritales.	15 minutos
Base legal para el Recuento de Votos (Causales del recuento de Votos incluidas en la normatividad aplicable e instancias facultadas para su realización)	Dar a conocer la Base legal para el desarrollo de los recuentos de votos.	Fundamento legal y normativo: Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México	Expositiva	Explica el término Recuento de Votos. Explica las causales para el recuento de votos. Da a conocer los artículos que fundamenta los recuentos de votos.	15 minutos
Procedimiento completo para el Cómputo Distrital y Recuento de Votos (responsabilidades de cada involucrado)	Descripción del procedimiento de los cómputos distritales, así como el de recuentos de votos.	Identificar cada uno de los procedimientos para llevar a cabo los cómputos distritales y el recuento de votos.	Expositiva	Explica que son los cómputos distritales. Explica las reglas principales para llevar a cabo los cómputos distritales. Explica el procedimiento de los cómputos distritales.	45 minutos

CARTA DESCRIPTIVA PARA CAPACITAR EN MATERIA DE CÓMPUTOS DISTRITALES.

Tema	Propósito	Aspectos a destacar	Técnica didáctica	Actividades de aprendizaje	Tiempo (minutos)1
				Explica que es el recuento de votos. Explica las causales para llevar a cabo el recuento de votos. Explica la fórmula aritmética para la instalación de los grupos de trabajo. Explica la integración de los grupos de trabajo. Explica que son los puntos de recuento. Explica la integración de los puntos de recuento.	
Plazos previstos en el Código para la realización del cómputo de cada elección	Dar a conocer los plazos para los cómputos distritales de cada una de las elecciones.	Mencionar los plazos para los cómputos distritales de cada una de las elecciones.	Expositiva	Resalta los plazos para cada elección:	15 minutos
Acciones ante la posibilidad de Recuento de Votos (Cotejo en Consejo y en Grupos de Trabajo y, en su caso creación de puntos de recuento)	Dar a conocer las acciones ante la posibilidad de recuento de votos.	Identifica las diferentes acciones para llevar a cabo el recuento de votos	Expositiva	Explica los diferentes momentos para llevar a cabo el recuento de votos. Enfatiza el desarrollo del recuento de votos parcial en el pleno del consejo distrital. Enfatiza el desarrollo del recuento de votos parcial en grupos de trabajo Explica que son los votos reservados. Explica el procedimiento para dirimir los	40 minutos

CARTA DESCRIPTIVA PARA CAPACITAR EN MATERIA DE CÓMPUTOS DISTRITALES.

Tema	Propósito	Aspectos a destacar	Técnica didáctica	Actividades de aprendizaje	Tiempo (minutos)1
				votos reservados. Enfatiza el desarrollo del recuento de votos total.	
Adecuada utilización y manejo del SICODID 2021 su funcionalidad y ejercicios prácticos	Proporcionar la información relativa al SICODID 2021,	Dar la información detallada del funcionamiento del SICODID 2021	Expositiva	Explica cada una de las etapas del funcionamiento del SICODID 2021.	25 minutos
Determinación de los votos válidos y votos nulos (Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos)	Informar acerca del Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos	Identificar los diferentes elementos del Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos	Expositiva	Da a conocer el contenido del Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos. Exponer la información respecto del Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos como una herramienta de apoyo para dirimir los votos reservados.	25 minutos

CARTA DESCRIPTIVA PARA CAPACITAR EN MATERIA DE CÓMPUTOS DISTRITALES.

Tema	Propósito	Aspectos a destacar	Técnica didáctica	Actividades de aprendizaje	Tiempo (minutos)1
Llenado de Actas de Cómputo Distrital y Acta de Cómputo por Demarcación	Explicar cada uno de los elementos de las Actas	Explicar cada uno de los diversos elementos que conforman las Actas para ser requisitadas correctamente.	Expositiva	Explica cada uno de los diversos elementos que conforman las Actas para ser requisitadas correctamente. Realizar ejercicios de llenado.	30 minutos
Preguntas y respuestas	Aclarar entre los participantes los temas que generen confusión	Dudas respecto a los temas presentados.	Preguntas y respuestas	Solicita a las y los asistentes realicen las preguntas que crean necesarias a fin de aclarar los temas presentados.	15 minutos